

P B O M



Plan Básico de Ordenación Municipal



Ayuntamiento de La Puebla de Los Infantes



Documento FASE II: DOCUMENTO DE DIAGNOSTICO PREVIO.

MEMORIA DE INFORMACION, ANALISIS Y DIAGNOSTICO

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Los Infantes

Arquitecto: David Ramos Jiménez
Coleg. 4.819 COA Sevilla

NOVIEMBRE - 2025

Expte: 257-PBOM LA PUEBLA DE LOS INFANTES



ARQUITECTURA Y URBANISMO



AREA DE COHESION TERRITORIAL



PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. LA PUEBLA DE LOS INFANTES.

MEMORIA DE INFORMACION, ANALISIS Y DIAGNOSTICO

INDICE GENERAL

DOCUMENTO A

MEMORIA DE INFORMACION 6

A.1.- INTRODUCCION, CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES..... 7

A.1.1.- INTRODUCCION. 7

A.1.2.- EQUIPO REDACTOR. 9

A.1.3.- FINALIDAD, JUSTIFICACION DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DEL PBOM..... 10

A.1.4.- RETOS Y OBJETIVOS DEL PBOM..... 12

A.1.4.1.- Objetivos del Suelo Urbano. 13

A.1.4.2.- Objetivos del Suelo sometido a actuaciones de transformación urbanísticas (ATUS). 15

A.1.4.3.- Objetivos del Suelo Rustico. 16

A.1.5.- CRITERIOS Y METODOLOGIA. 18

A.1.5.1.- Criterios de ordenación urbanística. 19

A.1.5.2.- Criterios de Ordenación..... 20

A.1.5.3.- Criterios para la integración de la perspectiva de género. 22

A.1.5.4.- Metodología general..... 23

A.1.5.5.- Propuesta de marco metodológico. 28

A.1.6.- MARCO LEGISLATIVO. 30

A.1.6.1.- Marco Legislativo Estatal..... 30

A.1.6.2.- Marco Legislativo Autonómico..... 30

A.1.6.3.- Normativa Territorial..... 30

A.1.6.4.- NORMATIVA AMBIENTAL..... 32

A.1.6.5.- NORMATIVAS SECTORIALES..... 34

A.1.7.- PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE. 35

A.2.- MEMORIA DE INFORMACION, ANALISIS Y DIAGNOSTICO..... 37

A.2.1.- CONDICIONES GEOGRAFICAS Y SOCIO-ECONOMICAS. 37

A.2.1.1.- ENCUADRE DESDE LA PLANIFICACION TERRITORIAL..... 39

A.2.1.2.- POBLACION. ANALISIS DEMOGRAFICO. 41

A.2.1.3.- CARACTERIZACION ECONOMICA. 46

A.2.1.4.- ASPECTOS CULTURALES. 50



A.2.2 ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO, TERRITORIAL Y URBANISTICO. AFECCIONES SECTORIALES.	53
A.2.2.1.- Análisis del Planeamiento vigente.	55
A.2.2.2.- Marco Territorial y Urbanístico aplicable.	57
A.2.2.3.- Planes Territoriales y Sectoriales.	75
A.2.3- ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACION.	81
A.2.3.1.- ESTRUCTURA URBANA ACTUAL.	83
A.2.3.2.- TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS.	86
A.2.3.3.- DESCRIPCION DEL SUELO RUSTICO Y ASENTAMIENTOS DE POBLACION.	86
A.2.3.4.- ELEMENTOS CATALOGADOS.	89
A.2.4.- ESTUDIO SOBRE LA VIVIENDA.	93
A.2.5.- DOTACIONES EXISTENTES. ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.	94
A.2.5.1.- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES.	94
A.2.5.2.- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.	97
A.2.6.- DESCRIPCION DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO.	101
A.2.6.1.- ANALISIS DEL TRAFICO Y LA MOVILIDAD. ACCESIBILIDAD.	101
A.2.6.2.- SISTEMA DE MOVILIDAD PUBLICA.	102
A.2.6.3.- SISTEMA DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA. VIARIOS PEATONALES.	102
A.2.7.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.	103
A.2.7.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.	103
A.2.7.2.- SANEAMIENTO.	103
A.2.7.3.- RED DE ENERGIA ELECTRICA.	104
A.2.7.4.- RED DE COMUNICACIONES.	104
A.2.7.5.- VIAS PECUARIAS.	105
A.2.7.6.- RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.	105
A.2.7.7.- OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	106
A.2.8.- ESTUDIO Y ANALISIS DE INCIDENCIA AMBIENTAL.	107
A.2.8.1.- MEDIO FISICO.	107
A.2.8.2.- MEDIO BIOTICO.	137
A.2.8.3.- ESPACIOS NATURALES Y PROTEGIDOS DE INTERES.	157
A.2.8.4.- PAISAJE Y TERRITORIO.	162
A.2.8.5.- USOS E INFRAESTRUCTURAS DEL TERRITORIO.	166
A.2.8.6.- DELIMITACION DE UNIDADES AMBIENTALES.	183
A.2.9. ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA PROBLEMÁTICA URBANA. LINEAS DE TRABAJO.	191
A.2.9.1.- PRINCIPALES PROBLEMAS URBANISTICOS OBJETO DE PLANEAMIENTO.	191
A.2.9.2.- PROPUESTA DE ALTERNATIVAS A DESARROLLAR EN EL DOCUMENTO DE AVANCE.	197
A.2.9.3.- LINEAS DE TRABAJO GENERALES Y ESPECIFICAS PARA EL TRATAMIENTO Y RESOLUCION DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS.	199
A.2.10.- ESTRATEGIAS PARA LA INCORPORACION Y DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCION EN EL MERCADO DEL SUELO.	209
A.2.10.1.- Instrumentos de Intervención en el Mercado del Suelo.	209
A.2.10.2.- Objetivos de los Instrumentos de Intervención en el Mercado del Suelo.	210
A.2.10.3.- Mecanismos de Intervención de la Administración en el Mercado del Suelo.	211



A.2.11.- ESTRATEGIA PARA LAS DISTINTAS FASES DE APROBACION DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO.	215
A.2.11.1.- Criterios Generales de la LISTA	217
A.2.11.2.- Fases Previas	218
A.2.11.3.- Fases de Aprobación del PBOM.....	220
A.3. - DESCRIPCION DE LAS FORMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA	223
A.3.1.- MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA.....	224
A.3.2.- OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS.....	226
A.3.2.1. OBJETIVOS	226
A.3.2.2. ESTRATEGIAS	226
A.3.3.- ORGANIZACION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA GENERAL.....	227
A.3.4.- PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA.....	228
A.3.4.1.- Fase de AVANCE.....	228
A.3.4.2.- Fase de Aprobación Inicial.....	228
A.3.4.3.- Fases previas a la Aprobación Definitiva.....	228
A.3.4.4.- Aprobación Definitiva del PBOM.....	228
A.3.5.- INCENTIVACION DE LA PARTICIPACION POR COLECTIVOS.....	229
A.4.- ZONIFICACION ACUSTICA. IMPACTO ACUSTICO.....	230
A.1.1.- Zonificación Acústica. Impacto Acústico.....	230

**DOCUMENTO B.****TRABAJOS E INFORMES A ELABORAR DURANTE EL PROCESO..... 231**

B.1.- ACTUACIONES PREVIAS.....	232
B.2.- TRABAJOS A REALIZAR EN LAS FASES DE APROBACION DEL PBOM.....	235
B.2.1.- FASE DE AVANCE.....	236
B.2.2.- FASE DE APROBACION INICIAL.....	237
B.2.3.- FASE DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (DAE).....	239
B.2.4.- FASE DE APROBACION DEFINITIVA.....	240
B.3.- PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA DESARROLLAR EN LAS FASES POSTERIORES.....	241
B.3.1.- ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA GENERAL.....	242
B.3.2.- PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	243
B.3.2.1.- Fase de AVANCE.....	243
B.3.2.2.- Fase de Aprobación Inicial.....	243
B.3.2.3.- Fases previas a la Aprobación Definitiva.....	243
B.3.2.4.- Aprobación Definitiva del PBOM.....	243
B.3.3.- INCENTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR COLECTIVOS.....	244
B.4.- ANEXO. FASE I. PROGRAMA DE TRABAJO. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS Y PROGRAMACION.....	245
B.4.1.- CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.....	245
FASE I: PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA.....	245
FASE II: DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO. PROBLEMAS URBANÍSTICOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN.....	246
FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO.....	248
FASE IV: PLAN BASICO DE ORDENACION MUNICIPAL (PBOM), EAE y DVIS.....	251
FASE V: INFORMACION PUBLICA Y DOCUMENTO RESUMEN MODIFICACIONES.....	255
FASE VI: SOLICITUD DE DECLARACION AMBIENTAL ESTRATEGICA (DAE).....	256
FASE VII: APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN.....	257
FASE VIII: VERSION FINAL DEL PLAN.....	257
B.4.2.- PROGRAMACION.....	258
FASE I: PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA.....	258
FASE II: DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO. PROBLEMAS URBANÍSTICOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN.....	259
FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO.....	260
FASE IV: PLAN BASICO DE ORDENACION MUNICIPAL (PBOM), EAE y DVIS.....	261
FASE V: INFORMACION PUBLICA Y DOCUMENTO RESUMEN MODIFICACIONES.....	262
FASE VI: SOLICITUD DE DECLARACION AMBIENTAL ESTRATEGICA (DAE).....	263
FASE VII: APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN.....	263
FASE VIII: VERSION FINAL DEL PLAN.....	264



PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. LA PUEBLA DE LOS INFANTES.

FASE II: DOCUMENTO DE DIAGNOSTICO PREVIO MEMORIA DE INFORMACIÓN, ANALISIS Y DIAGNOSTICO



DOCUMENTO A. MEMORIA DE INFORMACION



A.1.- INTRODUCCION, CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES

A.1.1.- INTRODUCCION.

El municipio de La Puebla de los Infantes está situado al noroeste de la provincia de Sevilla, con una superficie de 154 km², a unos 231 metros de altitud, y a una distancia de 78 km de la capital. Los límites territoriales del municipio de La Puebla de los Infantes son, al norte los municipios de Sierra Morena, Las Navas de la Concepción y Constantina, al sur los municipios de la Vega del Guadalquivir, Lora del río y Peñaflor y al este el límite provincial con la provincia de Córdoba, con el límite natural del Río Retortillo. En cuanto al territorio, es una zona de transición entre la Sierra y la franja ribereña, atravesada por los ríos Gualbacar y Retortillo, encontrándose también el coto del Águila, el pantano del Retortillo y el de José Torán, suponiendo una importante reserva piscícola y cinegética.

El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio de La Puebla de los Infantes lo constituye el PGOU, aprobado definitivamente por La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 25 de julio de 2003, Texto Refundido de 26 de diciembre de 2.003, adaptado a la LOUA el 5 de febrero de 2010, el cual se encuentran completamente agotado, sin capacidad de revisión y/o desarrollo, más allá de la redacción de un nuevo instrumento de ordenación urbanística, capaz de dar respuesta al marco normativo actual, pivotado sobre la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA).

La situación de obsolescencia del planeamiento vigente está provocando un bloqueo completo en el desarrollo urbano del municipio, gravemente afectado por la situación de despoblación, existiendo pues un escenario muy negativo para el avance socioeconómico de La Puebla de los Infantes.

Iniciados los trabajos para la elaboración de la Agenda Urbana, se ha establecido la renovación de planeamiento urbanístico del municipio como pilar esencial para el impulso y desarrollo sostenible, sobre el que han de pivotar los factores que determinarán el presente y futuro de La Puebla de los Infantes: medio ambiente, calidad de vida, eficiencia energética, prestación de servicios, cohesión económica y social, etc.

En este sentido, se hace necesario una revisión integral del mismo que pasa por la aprobación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general, el Plan Básico de Ordenación Municipal, todo ello con el fin de dotar al municipio de un instrumento adaptado a la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), lo que permitirá afrontar nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible a corto y medio plazo.

Según lo establecido en el artículo 3.4 de la LISTA, corresponde a los municipios las competencias de tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística definidos en dicha ley, con los preceptivos informes de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Esta labor ha sido acometida por el actual Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, que ha iniciado los pasos necesarios para proceder a la revisión de su planeamiento general adaptada a la LISTA impulsado, además, por las medidas promovidas por el Área de Cohesión Social de la Diputación Provincial de Sevilla, mediante una línea de subvenciones que pretende incentivar el cambio de modelo de asistencia técnica a los municipios en materia urbanística.



Con la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal de La Puebla de los Infantes se pretende adoptar un nuevo modelo general de ordenación que se adecúe y aproveche las herramientas que ofrece la LISTA. **La nueva ley fomenta la sostenibilidad, la agilidad en la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística y de las actuaciones de desarrollo, la mejora del contenido y alcance de las determinaciones de dichos instrumentos con el objetivo de hacerlos más prácticos, realistas y ejecutables a la vez que se actualiza, flexibiliza y simplifica el planeamiento general. Por ello el PBOM va a suponer una mejora de la gestión urbanística y, a través de ella, de la calidad de vida de sus habitantes.**

El Ayuntamiento pretende con esta actuación estructurar de una manera coherente y coordinada el futuro desarrollo del municipio, a la vez que adaptarse de manera íntegra a la nueva normativa y legislación vigente en materia urbanística, territorial y sectorial.

Un Planeamiento General como es el PBOM, constituye uno de los instrumentos de mayor trascendencia en la vida de un municipio y de sus ciudadanos. En él, la Corporación Local propone un modelo territorial, establece para los próximos años la ordenación urbanística del núcleo urbano y el ámbito rural, y organiza la gestión de su ejecución en la totalidad del término municipal.

Los trabajos de redacción de este PBOM, se han realizado durante el mandato de D. José María Rodríguez Fernández que como Alcalde ha impulsado y dirigido las actuaciones del Ayuntamiento para formular esta iniciativa municipal, a través de la subvención concedida del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.



A.1.2.- EQUIPO REDACTOR.

La redacción del PBOM de La Puebla de los Infantes ha sido adjudicada mediante procedimiento de licitación pública a D. David Ramos Jiménez, arquitecto urbanista. La composición del equipo redactor que asumirá la elaboración de las distintas fases del documento queda reflejada en el siguiente cuadro:

EQUIPO REDACTOR PBOM LA PUEBLA DE LOS INFANTES

<i>Dirección y Coordinación:</i>	David Ramos Jiménez. Arquitecto Urbanista.
<i>Adjunto Dirección:</i>	Ana Vacas González. Arquitecta.
<i>Evaluación ambiental y paisaje:</i>	José María Marín García (Emasig S.L.) . Licenciado en Ciencias Ambientales.
<i>Planeamiento, Vivienda y Ordenación del Territorio:</i>	Juan Fernández Segura. Arquitecto-urbanista. Mario Guillermo Ortiz Cárdenas. Arquitecto-urbanista. Blanca Paloma Delgado Arcenegui. Arquitecta Urbanista. Elisabet Medina Jiménez. Arquitecta Urbanista.
<i>Movilidad, accesibilidad, urbanización e infraestructuras territoriales:</i>	Santiago Pérez López. Arquitecto Técnico. Experto en Seguridad y Salud. Fidel Fernández Ronquillo. Ingeniero Técnico Industrial. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
<i>Asesoramiento jurídico:</i>	Gerardo Morales Ubago. Abogado Urbanista.
<i>Patrimonio Arquitectónico, Cultural y Arqueológico:</i>	Miguel Ángel Vargas Durán. Licenciado en Geografía e Historia
<i>Participación ciudadana y perspectiva de género:</i>	María Elisa García Gestoso. Graduado Social
<i>Cartografía y Sistemas de Información Geográfica:</i>	José María Marín García (Emasig S.L.) . Licenciado en Ciencias Ambientales
<i>Administración y Maquetación:</i>	Eduardo Jiménez Mesones. Técnico administrativo. Estudiantes de arquitectura en prácticas y delineantes.



A.1.3.- FINALIDAD, JUSTIFICACION DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DEL PBOM

El municipio de La Puebla de los Infantes ha decidido emprender el camino para la revisión del modelo urbano actual y el establecimiento de una nueva estrategia de ciudad clara, consciente y estable, avalada técnicamente por un equipo multidisciplinar. Una estrategia que permita conocer cuáles son los retos a los que se enfrentará su sociedad en los próximos años y, a su vez, de qué manera quiere abordarlos. Una estrategia de ciudad consensuada que surja tras un intenso periodo de reflexión, análisis y debate entre la ciudadanía y todos los agentes sociales, ambientales, económicos e institucionales implicados.

La elaboración de un PBOM no es sólo un proceso para decidir los suelos de crecimiento que la Ciudad precisa para ir satisfaciendo las demandas de vivienda y espacios productivos en los próximos años. Ni siquiera para contar definitivamente con un instrumento completo y actualizado que sea el marco de referencia técnica y legal para el municipio en materia urbanística. Es mucho más que eso. El proceso de revisión de las NSM tiene una trascendencia superior: es el momento de la reflexión que la Ciudad realiza sobre sí misma.

La Revisión implica un profundo análisis del estado actual de la Ciudad con la mirada puesta en el futuro, cuáles fueron los objetivos y criterios adoptados en el modelo vigente, constatar el grado de su cumplimiento, evaluar los resultados de su aplicación, identificar las falencias y deficiencias actuales, indagar las tendencias de futuro, y desde estos análisis, tomar las decisiones oportunas sobre la ciudad existente, y las zonas de nuevo crecimiento.

Las decisiones que se tomen en estos nuevos marcos estratégicos y normativos condicionarán, al menos, la próxima década. El desarrollo sostenible, la economía circular, la ecología, la vivienda, el paisaje, la identidad, la equidad y otras cuestiones deben ser objeto de una reflexión conjunta entre la ciudadanía y los distintos actores urbanos implicados.

Este momento que iniciamos debe leerse, por un lado, en términos de necesidad y adaptación a las circunstancias actuales; y, por otro lado, de oportunidad para mejorar la calidad de vida de las personas y sus entornos. Afrontamos, además, el reto de mejorar los instrumentos de intervención para asegurar la transparencia, la gobernanza multinivel, el impulso a la capacitación local y la mejora de la financiación, todos ellos objetivos específicos de la Agenda Urbana Española.

Se trata de dotar al municipio de un Plan adaptado a la normativa vigente en el marco de la ordenación territorial, como instrumento que configure el modelo de ciudad a medio y largo plazo, acorde al paradigma del desarrollo urbano centrado en la mejora, regeneración y rehabilitación de la ciudad existente

Puede ocurrir, que, llegados los plazos inicialmente previstos para alcanzar este escenario, implique que una serie de propuestas y objetivos no se hayan materializado. Es indudable que la solución en este caso no consiste en ampliar el plazo de vigencia previsto, sino que es imprescindible revisar las bases del planeamiento.

De igual modo puede ocurrir que, sin haber transcurrido los plazos inicialmente previstos, sea necesario revisar los criterios y objetivos del planeamiento al objeto de posibilitar su adaptación a los nuevos requerimientos derivados de una realidad distinta, así como, para corregir los desequilibrios no resueltos o inducidos por aquellos criterios que se muestren como inadecuados o desfasados con respecto a una realidad cambiante.

La revisión del Plan no es por tanto una cuestión cuantitativa. La necesidad surge de adaptar y actualizar los aspectos cualitativos de unas normas que se plasman tanto en su estructura general como en los objetivos y pueden justificar por sí solas la necesidad de acometer el proceso de revisión.



El nuevo PBOM de La Puebla de los Infantes se fundamentará en los siguientes puntos:

- Necesidad de adaptar el planeamiento vigente de manera que sea compatible con las determinaciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
- Necesidad de adaptar el planeamiento vigente a las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) según lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.
- Oportunidad de redactar un plan comprometido con los más altos niveles de adecuación medioambiental, mediante su sometimiento (desde el inicio de su tramitación) al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Oportunidad de redefinir o ajustar el modelo de ciudad a las nuevas necesidades del municipio, “repensando” La Puebla de los Infantes del futuro, y fomentando un modelo participativo. El Plan resultante será, de este modo, un documento mucho más democrático y resiliente.
- Oportunidad de intervenir en la ciudad consolidada, creando mecanismos de gestión inexistentes en la actualidad que permitan mejorar las infraestructuras y los servicios presentes en el municipio.
- Posibilidad de diversificar los usos del suelo, de tal manera que los usos residenciales se vean complementados con otros (productivos, turísticos...).



A.1.4.- RETOS Y OBJETIVOS DEL PBOM.

Los principales Retos a los que se enfrenta el municipio en la redacción de este PBOM serán los siguientes:

Reducir la desigualdad social.

Ante un proceso global de polarización social, las políticas públicas en sus distintas dimensiones ayudan a crear un escenario más equitativo de oportunidades y libertades sociales, sea cual sea la condición personal. Para ello, se deben concretar objetivos y estrategias capaces de generar riqueza y, a su vez, repartirla de forma equitativa sin causar perjuicio al medio ambiente.

Frenar el cambio climático

Reducir las emisiones de gases es un tema fundamental, un reto clave, pues el calentamiento global que genera la acumulación de emisiones se presenta como un riesgo para el ecosistema en su totalidad.

Combinar desarrollo económico y sostenibilidad

En el centro de los debates se presenta como reto la generación de riqueza, al tiempo que se garantiza la sostenibilidad ambiental y social. Los impactos del turismo, de los desplazamientos o de determinados tipos de industria deben ser objeto de reflexión, abriendo un debate encaminado al establecimiento de estrategias de mitigación o reducción de los impactos ambientales.

Procurar una habitabilidad universal y adecuada

Hoy puede hablarse del acceso a la vivienda como un problema generalizado que condiciona la calidad de vida de las personas. En un escenario como el nuestro, hacer universal el acceso a una vivienda digna se presenta como un reto complejo, pues su valor es parte fundamental de la economía constituyendo, a la vez, un derecho básico. Debe activarse el debate sobre la compleja relación entre el sentido económico y la función social, prevaleciendo el acceso universal.

La pérdida de apego a las instituciones

Cada proceso de estas características nace con el reto de reforzar el pluralismo democrático ante una situación de desapego a las instituciones, propiciado por la falta de capacidad de solventar en plazos apreciable los retos antes mencionados. Por ello, debemos diseñar formas de funcionamiento de participación pública que hagan de este proceso que nos ocupa un refuerzo de gobernanza.

Educación y cultura universal e inclusiva

Tanto en un sentido humanista como ecológico, la educación y la cultura deben jugar un papel integrador y ser herramientas para crear un mundo mejor para todas las personas. Deben ser instrumentos de integración, fomento y respeto mutuo, a la vez que la base para la creación de oportunidades de desarrollo.

Los objetivos que servirán de base para la toma de decisiones de este proceso participativo deberán desarrollarse conforme a lo establecido en la Agenda Urbana Española, la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana de Andalucía 2.030, que constituyen el documento marco para el establecimiento de las líneas estratégicas del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de La Puebla de Los Infantes y el nuevo planeamiento urbanístico municipal.

Así, atendiendo a la necesidad de planificar, programar y gestionar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, se ha optado por su agrupación en las siguientes unidades o principios básicos: la optimización de los recursos naturales, la reducción de la desigualdad social en todas sus dimensiones y el aumento del bienestar para la mejora de oportunidades en el desarrollo de las personas.



De estos principios básicos, podemos determinar unos objetivos generales:

- 1.- Definir un modelo de ciudad que permita un desarrollo urbano sostenible.
- 2.- Conseguir un equilibrio entre los diferentes ámbitos que integran el término municipal a través de la ordenación del territorio, el paisaje y la transición energética, conjugando en mutuo beneficio el contexto urbano y el ámbito rural.
- 3.- Conseguir un sistema de movilidad que, acorde con los puntos anteriores, reduzca las emisiones y ahorre tiempo a las personas para mejorar su calidad de vida.
- 4.- Lograr el acceso a una vivienda digna y adecuada, de forma que su logro no ponga en juego la cohesión social ni genere segregación dentro de la ciudadanía.
- 5.- Conservar el patrimonio natural e histórico procurando el desarrollo de un modelo de turismo sostenible y de calidad, que no vaya en detrimento de la identidad local y su proyección exterior.
- 6.- Renovar las formas de economía urbana y desarrollo industrial, adaptándose a los nuevos tiempos y técnicas, a la vez que se optimizan los recursos y se generan oportunidades de empleo digno.
- 7.- Conseguir un marco urbanístico renovado, capaz de servir de escenario físico y funcional para la consecución de todos los puntos anteriores.

Una vez determinados los objetivos generales a cumplir, detallamos los objetivos según la clasificación del suelo:

A.1.4.1.- Objetivos del Suelo Urbano.

1.- En orden a la clasificación de suelo, de acuerdo al Art. 13 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), desarrollado en el Art. 19 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, el Suelo Urbano será:

1. Conforman el suelo urbano los terrenos que, estando integrados en la malla urbana constituida por una red de viales, dotaciones y parcelas propias del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumplan alguna de las siguientes condiciones:
 - a) Haber sido urbanizados en ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o territorial y de conformidad con sus determinaciones, desde el momento en que se produzca la recepción de las obras de urbanización conforme a esta ley y a sus normas de desarrollo.
 - b) Estar transformados urbanísticamente por contar con acceso rodado por vía urbana y conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.
 - c) Estar ocupados por la edificación, al menos, en las dos terceras partes del espacio apto para ello, de acuerdo con el ámbito que el instrumento de ordenación urbanística general establezca.
2. También forman parte del suelo urbano los núcleos rurales tradicionales legalmente asentados en el medio rural que sirven de soporte a un asentamiento de población singularizado, identificable y diferenciado, siempre que cuenten con acceso rodado y con las infraestructuras y servicios básicos que se determinen reglamentariamente.
3. A los efectos de esta ley, tendrán la condición de solar las parcelas de suelo urbano dotadas de las infraestructuras y servicios que determine la ordenación urbanística y, como mínimo, las siguientes:



- a) Acceso por vías urbanas pavimentadas, salvo que el instrumento de ordenación establezca lo contrario.
 - b) Alumbrado público en la vía a que dé frente la parcela, salvo que se encuentren en espacios privados.
 - c) Servicio urbano de suministro de agua potable, evacuación de aguas residuales y energía eléctrica con capacidad suficiente para el uso previsto.
4. La condición de solar se extingue:
- a) Por la inadecuación sobrevenida de su urbanización.
 - b) Por su integración en actuaciones de transformación urbanística.
- 2.- Zonificar, asignando los usos pormenorizados en el municipio, dotándolas de las ordenanzas de edificación más adecuadas a sus características
- 3.- Mantenimiento de las actuales tipologías y alturas de edificación, mediante la adecuación de la ordenanza correspondiente.
- 4.- Equipamiento de las áreas residenciales actuales cubriendo los déficits en los casos que existan.
- 5.- Establecimiento de la Normativa que posibilite una eficaz protección y conservación del patrimonio histórico, definiéndose una relación de edificios y espacios a proteger, que se configura como Catálogo de Bienes Protegidos.
- 6.- Establecer dimensiones máximas y mínimas de parcela, así como grado de ocupación, módulos y modelos de composición arquitectónica, así como sugerencias de uso de materiales en aras de su idoneidad, de acuerdo con las tipologías edificatorias detectadas, estableciendo la reglamentación pormenorizada, por zonas, de las condiciones higiénico-sanitarias de los terrenos y construcciones.
- 7.- Definir en el Suelo Urbano las nuevas alineaciones y posibilitar la dotación de infraestructura (pavimentación, alumbrado, redes de agua y saneamiento), en particular en el Suelo Urbano sometido a Actuaciones de Transformación Urbanísticas (ATUs).
- 8.- Absorber déficits de Equipamiento de Suelo Urbano, especialmente las necesidades de Parque, Jardines y Áreas de Juegos, parcialmente con las cesiones de suelo que se establezcan en el Suelo Urbano y en el Suelo sometido a ATUs.
- 9.- Delimitación de espacios libres y zonas verdes de carácter local, al servicio de cada barrio, como zonas de encuentro que contribuyan a potenciar el ambiente urbano necesario.
- Completar las dotaciones existentes para centros docentes, asistenciales y sanitarios tanto públicos como privados, de forma que queden cubiertas las necesidades de toda la población a distancias razonables
- 10.- Determinación del viario a partir del existente, con criterios de jerarquización y con propuestas estructurantes que permitan la formación de una trama que resuelva la parte consolidada y conecte con las zonas de desarrollo.
- 11.- Definición de la red viaria urbana principal, mejorándose la conectividad de las distintas áreas de Suelo Urbano con la apertura de nuevos viarios, a desarrollar a través de las diversas ARIs y AMUs.
- 12.- Completar las redes de servicios a partir de los existentes, formando mallas que refuercen y mejoren las redes existentes.
- 13.- Definición de diversas Áreas de Reforma Interior (ARIs) y Áreas de Mejora Urbana (AMUs).



A.1.4.2.- Objetivos del Suelo sometido a actuaciones de transformación urbanísticas (ATUS).

Se pretenden los mismos objetivos que en suelo urbano, pero con el añadido de los siguientes objetivos:

- 1.- Cumplir con los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que se establecen en los Arts. 79 a 83 del Reglamento General de la LISTA.
- 2.- Analizar la viabilidad social y económica en relación con las bases de ordenación y ejecución que se propongan.
- 3.- Garantizar una adecuada integración de las actuaciones en la estructura urbanística general.
- 4.- Definir el Uso global y los parámetros máximos y mínimos de edificabilidad y densidad.
- 5.- Establecer esquemas de las redes generales de infraestructuras y servicios previstos y de su conexión a las redes existentes.
- 6.- Establecer el carácter público o privado de la iniciativa.
- 7.- Estimar los plazos para la ordenación y ejecución de las actuaciones.
- 8.- Estimar los costes de urbanización y criterios de distribución de cargas entre los agentes que participan en la promoción de cada actuación.



A.1.4.3.- Objetivos del Suelo Rustico.

1.- En orden a la clasificación de suelo, de acuerdo al Art. 14 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), desarrollado en el Art. 20 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, el Suelo Rústico lo integra:

1. Integran el suelo rústico los terrenos que se deban incluir en alguna o algunas de las siguientes categorías:
 - a) Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial. Este suelo incluye los terrenos que tengan establecido en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras análogas, y previa aprobación de los actos o disposiciones necesarios para su delimitación o identificación cuando así se contemple en dicha legislación, un régimen jurídico sobre los usos del suelo que demande para su integridad y efectividad su clasificación como suelo rústico.
 - b) Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos, lo que hace incompatible su transformación mediante la urbanización mientras subsistan dichos procesos o actividades.
 - c) Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística, que incluye los terrenos cuya transformación mediante la urbanización se considere, por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos en dichos instrumentos por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, racionalidad y viabilidad, o por los valores en ellos concurrentes: ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales, paisajísticos, y aquellos que deban ser reservados para usos de interés general, atendiendo a las características y condiciones del municipio.
 - d) Suelo rústico común, que incluye el resto del suelo rústico del término municipal.
2. Se identificarán como hábitat rural diseminado existente los terrenos que constituyen el ámbito territorial sobre el que se ubica un conjunto de edificaciones sin estructura urbana y ligadas en su origen a la actividad agropecuaria y del medio rural, que poseen características propias que deben preservarse y que pueden demandar algunas infraestructuras, dotaciones o servicios comunes para cuya ejecución no se precise una actuación urbanizadora.
3. Respecto de las categorías de suelo rústico contenidas en los párrafos a), b) y c) del apartado 1 y el hábitat rural diseminado del apartado 2, el acuerdo de aprobación de los actos o disposiciones necesarios para su delimitación e identificación en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística será remitido por la Administración que lo hubiera adoptado al Registro de la Propiedad, para su incorporación y constancia en la aplicación gráfica registral a que se refiere el artículo 9 de la Ley Hipotecaria, junto con la delimitación georreferenciada de su ámbito espacial.

2.- Protección de ecosistemas frágiles y creación de riqueza con la potenciación del turismo medioambiental (con las riquezas locales y comarcales: vías pecuarias, fuentes, arroyos, embalses como el de Melonares o Huéznar) y el aumento de la producción agrícola y fomento de la industrialización conectada con dicha producción.

3.- Control de la segregación y división de parcelas frente a la creación de nuevos asentamientos, recogiendo los parámetros establecidos en la LISTA para el establecimiento de nuevas construcciones o instalaciones. Se entiende que la oferta de suelo planteada a nivel urbano satisfará la demanda o tendencia a ocupar el medio rural con usos cada vez más distantes del estrictamente agropecuario.



4.- Relación de elementos de interés y de yacimientos arqueológicos, que aunque no presentan en general un carácter excesivamente monumental o extraordinario, si tienen un importante valor ambiental, etnológico o paisajístico que los hace susceptibles de ser debidamente señalados.

5.- Proteger y potenciar los recursos naturales del territorio. Protección y mejora de los valores agrarios, ecológicos, paisajísticos y naturales del territorio, teniendo en cuenta que son el principal recurso con el que cuenta el municipio. Recogiendo las determinaciones y afecciones de rango supramunicipal (Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia, Legislación de Carreteras, Aguas, Vías Pecuarias, Montes, etc.) y los criterios urbanísticos que se deduzcan de los estudios efectuados.

6.- Establecer una zonificación del suelo no urbanizable en función de los usos permitidos y excluidos teniendo en cuenta las actividades que habitualmente se realizan en este suelo. Para ello se deberán identificar las actividades que pueden autorizarse y establecer una matriz de compatibilidad con las distintas zonas con características similares, que se determinen.



A.1.5.- CRITERIOS Y METODOLOGIA.

A nivel territorial, y conforme a lo expuesto en los estudios y análisis desarrollados en las apartados precedentes, se deduce que La Puebla de los Infantes continua en un proceso de transición, ya iniciado hace unos años, y que se caracteriza por la tendencia a salir del aislamiento que le confiere su actividad tradicional eminentemente agraria y ganadera, hacia una inserción en el sistema urbano comarcal y regional con mayor interrelación entre municipios, especialmente en esta zona central de la Sierra Norte de Sevilla acompañando a la cabecera que desarrolla actualmente Cazalla de la Sierra y Constantina.

El término municipal de La Puebla de los Infantes viene definido por los aprovechamientos agrarios y ganaderos, actividades económicas que han protagonizado la transformación del medio, y que en la actualidad son responsables de la problemática generalizada en el medio rural.

Las empresas ubicadas en el término municipal de La Puebla de los Infantes, se caracterizan por ser de carácter agropecuario (producción de aceite de oliva, producción de ganado porcino, bovino, etc.). Los residuos generados por estas producciones agrícolas/ganaderas pueden resultar agresivos para el medio, la salud o la vida animal o vegetal.

El descenso de la población en el municipio ha conllevado el abandono de la mayor parte de la edificación tradicional dispersa en el territorio que ha entrado en un proceso de destrucción prácticamente irreversible.

A nivel urbano, hay que tener cuidado con los procesos de expansión del núcleo urbano, realizando un adecuado control de los crecimientos y una adecuada terminación de sus bordes con el suelo rústico.

Análogamente a lo anterior, habrá que establecer medidas más restrictivas para la implantación de usos y actividades en Suelo Rústico para la implantación de usos y actividades en las áreas más próximas o colindantes con el núcleo urbano principal, y sobre la proximidad a las márgenes de las carreteras que confluyen en el mismo, para evitar la conurbación indeseada de edificaciones aisladas y desordenadas de viviendas, instalaciones industriales o de estabulaciones ganaderas, que degraden el paisaje circundante y generan tensiones de urbanización no deseadas ni controladas.

La redacción de un Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) constituye una de las tareas más arduas y de larga duración a la que se enfrenta una corporación municipal. El carácter multidisciplinar del urbanismo, así como la diversidad de administraciones implicadas en su elaboración, hacen que la tramitación de un PBOM sea un procedimiento complejo, al mismo tiempo que su planificación requiere de unos criterios y objetivos de ordenación claros para llevar a buen puerto la aprobación final del PBOM.

Todo instrumento de planeamiento consiste en un conjunto de normas y determinaciones encaminadas a obtener unos objetivos de política urbanística. En la primera fase del planeamiento deben establecerse cuales son los objetivos por alcanzar, y de los posibles caminos a seguir para alcanzar estos objetivos, cuáles son los que deberán emplearse, es decir qué criterios se utilizarán para conseguir estos objetivos.

A la vista de la información recogida en la participación pública correspondiente a la Consulta Pública Previa, junto con la documentación recopilada para la redacción de este Documento de Diagnóstico y, finalmente, con los informes recibidos de las Administraciones Públicas con Competencia Sectorial fruto de la colaboración administrativa previa (Art. 66 LISTA y Art. 99 del Reglamento General), deben quedar definidas las directrices y criterios que han de marcar el futuro ordenamiento urbanístico de la ciudad.



A.1.5.1.- Criterios de ordenación urbanística.

Todo instrumento de planeamiento consiste en un conjunto de normas y determinaciones encaminadas a obtener unos objetivos de política urbanística. En la primera fase del planeamiento deben establecerse cuales son los objetivos a alcanzar, y de los posibles caminos a seguir para alcanzar estos objetivos, cuáles son los que deberán emplearse, es decir qué criterios se utilizarán para conseguir estos objetivos.

Con la finalidad de facilitar la decisión sobre estos aspectos, básicos para la elaboración del PBOM, se ha realizado un análisis de la realidad urbanística actual, que consideramos punto de partida para la elaboración del nuevo instrumento de planeamiento. Fruto de este análisis es la presente propuesta de criterios y objetivos para la elaboración del PBOM.

El planeamiento vigente ha constituido un instrumento de planeamiento relativamente eficaz, por lo que no parece necesario realizar planteamientos de ruptura con esta normativa, sino más bien de adaptación a las nuevas circunstancias urbanísticas, tanto físicas como socioeconómicas y normativas.

El marco de referencia en el que se deben mirar y orientar las decisiones futuras del municipio vienen reflejadas en distintos estudios e instrumentos de ordenación territorial desde muy diversos organismos. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre otras estrategias plasmadas en las Directrices de Ordenación del Territorio fijan las claves globales a cumplir, estrategias con las cuales el compromiso de la ciudad es firme.

En este punto cabe mencionar que, si bien el marco en el que se desarrollan la mayor parte de las acciones de planificación urbanística dentro de la Agenda 2030 están relacionadas con el ámbito específico del ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, hay que incidir en el carácter transversal de los ODS.

La preservación y protección del medio natural, Planes Territoriales Sectoriales (PTS), tanto de sus elementos de mayor valor naturalístico como de los suelos de producción agrícola-ganadero, debe considerarse un objetivo primordial en la configuración del Suelo Rústico, adaptándose a la regulación de los elementos que componen la Red Natura 2000, normativa sectorial como el PTS agroforestal, PTS de ordenación de ríos y arroyos, PTS de zonas húmedas, etc.

Tal y como se desprende del trabajo de análisis de fases anteriores, se considera que el Plan vigente tiene sobredimensionada la capacidad residencial y de actividades económicas como para atender las necesidades futuras previstas para el periodo de referencia del futuro Plan Básico. Por este motivo, se considera oportuno reconducir el modelo hacia la preservación del suelo rústico y reforzar las previsiones de actividades urbanas en la ciudad consolidada, reforzando el objetivo de ciudad compacta para una optimización del suelo y sus recursos.

En consecuencia, la recuperación de los barrios por medio de operaciones de regeneración urbana y rehabilitación del patrimonio edificado deben ser señas de identidad del nuevo PBOM, combinando, a su vez, acciones en los suelos industriales que potencien su capacidad. Todo ello, orientado hacia una ciudad equilibrada y cohesionada.

Todos estos objetivos urbanísticos deben ir orientados a tener en cuenta la vulnerabilidad climática de la ciudad y establecerán criterios de planificación que den respuesta a las consecuencias de las alteraciones climáticas.

Por lo tanto, el PBOM mantendrá los objetivos estratégicos ambientales, económicos y sociales ya consensuados en los que se han estructurado los trabajos desarrollados hasta la fecha y que tendrán reflejo en el Avance, apostando por un modelo territorial contenido y no expansivo.



A.1.5.2.- Criterios de Ordenación.

Usos del Suelo.

En el Suelo Urbano, dada la escasa mezcla de usos existentes en el núcleo urbano de La Puebla de los Infantes, parece aconsejable mantener dicha situación, mediante la correspondiente zonificación, distinguiendo varias Áreas Residenciales y un Área Industrial, que permitan la compatibilidad de usos.

La tipología dominante en Áreas Residenciales es la vivienda unifamiliar en línea o en hilera en dos plantas. Esta tipología se debe mantener por entender que es la que corresponde al patrimonio social, cultural e histórico y a los gustos y deseos de la población.

No existen razones distintas de las puramente especulativas para forzar a la población a un cambio en sus costumbres habituales y para destruir el legado histórico recibido y que tenemos obligación de transmitir.

En el Suelo Rústico se mantendrán los usos actuales potenciándose los usos primordiales, agrícola, ganadero y forestal.

Clasificación del Suelo.

En el núcleo urbano se debe modificar la línea límite de Suelo Urbano vigente, incluyendo en ella los Suelos Urbanos definidos de acuerdo con el Art. 13 de la LISTA y Art. 19 del Reglamento General.

En el Suelo urbano del núcleo, se incluyen, como ya lo estaban anteriormente, algunos vacíos urbanos, sin ocupar, y para cada uno de ellos se define la ATU correspondiente con el desarrollo más adecuada a las características de estos vacíos, que constituyen el Suelo Urbano pendiente de desarrollo.

Mantenimiento y mejora de los Sistemas Generales.

Mantenimiento y mejora de los sistemas generales (carreteras, caminos, redes de infraestructuras, equipamientos y dotaciones) necesarios para mejorar la articulación del municipio interior y con su entorno, favorecer el desarrollo económico local, mejorar la calidad de vida de la población y servir adecuadamente al sistema de poblamiento municipal minimizando los costes de implantación.

Mejorar la calidad paisajística del territorio

Fomento de la restauración y reutilización de la edificación diseminada existente (cortijos, caseríos) para usos agrarios, residenciales o turísticos, como alternativa a las nuevas edificaciones que se propone restringir a las áreas como menos valores ecológicos y paisajísticos.

Compatibilizar el desarrollo urbanístico con el mantenimiento del carácter rural del núcleo.

Se introduce la perspectiva paisajística en la valoración de las áreas para acoger los crecimientos propuestos.

Propiciar una nueva relación con el soporte físico.

La ordenación de las características naturales, paisajísticas, productivas, culturales, históricas o arqueológicas no se reduce a la delimitación estricta de áreas de especial protección. Este Plan propone la instrumentación de una estrategia de activación territorial que provoque una sinergia de actividades que, desde el reconocimiento de la potencialidad de los recursos naturales existentes en el término municipal de La Puebla de los Infantes, permita entender éstos como un factor básico en la dinamización del desarrollo económico, y como argumento de calidad de vida de los ciudadanos. Protección y fomento de los usos y actividades productivas (agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas, turísticas y recreativas, etc.) teniendo en cuenta el carácter fundamentalmente rural del municipio, los planes y proyectos en curso la cada vez mayor tendencia



existente de utilización como segunda residencia y las posibilidades de implantación de nuevas actividades complementarias de las tradicionales.

Buscar la calidad de los espacios públicos y zonas verdes.

Se conseguirá este objetivo defendiendo los recursos ecológicos existentes en las zonas urbanas y periurbanas mediante un proyecto integral de creación de una verdadera “trama verde” integrada en el medio natural.

Contemplar de forma integral el ciclo del agua.

Se propone la depuración de las aguas residuales de la población del término municipal. Se proponen medidas de fomento del uso racional del agua, tanto para el consumo privado como en el riego de parques y jardines.

Mejorar la calidad ambiental de los núcleos de población.

Se establecen las determinaciones que habrá de cumplir el planeamiento, la urbanización y la edificación para mejorar la calidad del medio ambiente urbano; de acuerdo con las necesidades físicas, psicológicas y culturales de sus habitantes.

Mejorar los bordes urbanos incompletos o degradados.

Se proponen intervenciones tendentes a mejorar los bordes urbanos incompletos o degradados como forma de reconocimiento de los núcleos poblacionales desde su entorno, mejorando la calidad paisajística de los mismos.

Regular el mercado del suelo mediante la clasificación y calificación.

La clasificación y calificación propuesta facilitará la consecución de los objetivos del Plan en materia de vivienda, localización de actividades económicas, transporte y comunicaciones e implantación de usos dotacionales, adoptando la clase y categoría de las futuras ATUs en Suelo Rústico para aquellas áreas de nuevo crecimiento cuya ejecución no queda comprometida a corto y medio plazo.

Necesidades de Suelo Residencial

Proponer los nuevos crecimientos residenciales no únicamente basados en el crecimiento poblacional del municipio sino en las expectativas de crecimiento turístico y de segunda residencia.

Necesidades de Suelo industrial

Analizar las necesidades reales de crecimiento de Suelo Industrial en Suelo Rústico frente a la adaptación a las nuevas necesidades de las bolsas de suelo industrial existente en el Suelo Urbano.



A.1.5.3.- Criterios para la integración de la perspectiva de género.

La perspectiva de género y de familia supone la incorporación de un aspecto fundamental al urbanismo: la vida. Tradicionalmente ha permanecido oculta para el planeamiento, aunque ya no es discutible que ésta incorpora esta dimensión vital a la planificación de la ciudad y su gestión.

Su vocación no sería sólo la de mitigar los problemas de las mujeres y de los grupos dependientes en el uso igualitario de la ciudad sino llegar a la consideración del género como un estado mental con un lenguaje propio que debe incorporarse a toda reflexión sobre la ciudad, su planificación y su gestión.

En la búsqueda de una propuesta práctica sobre los aspectos que deberían ser tratados por el urbanismo en el caso del Municipio de La Puebla de los Infantes a través de la perspectiva de género y de familia, teniendo en cuenta sus circunstancias urbanísticas y su dispersión en diferentes núcleos urbanos, enunciamos las siguientes propuestas y líneas de trabajo:

1.- Enfocar la perspectiva de género y familia en todas las etapas del proceso de planeamiento urbanístico (planificación y ejecución), desde el diseño, hasta la evaluación y seguimiento, sin dejar de lado la participación ciudadana.

2.- Participación Ciudadana. Teniendo en cuenta que las mujeres son las usuarias con mayor conocimiento del espacio urbano, se considera de vital importancia promover la plena participación de éstas en cuestiones urbanísticas, para que de esta forma se mejore la calidad de vida de pequeños y mayores siempre con perspectiva de género.

3.- Diseño de un modelo urbano de proximidad. Con ello se pretende conseguir un urbanismo de proximidad con pequeños equipamientos deportivos, culturales, sanitarios, etc., en cada uno de los núcleos para compatibilizar la vida personal, laboral y familiar, mejorando la calidad de vida.

4.- Aumento de la percepción de seguridad en la ciudad. Se pretende incrementar y garantizar la seguridad de los espacios urbanos con una adecuada iluminación, además de una adecuada señalización e identificación de los espacios transformando los espacios inseguros para la mujer y otros grupos sociales, en otros mucho más seguros.

5.- Creación de nuevos espacios públicos y mejorar la accesibilidad a los mismos. Se propone la creación de infraestructuras, espacios urbanos y equipamientos que se adecuen a las necesidades de las personas, ofreciendo un mobiliario urbano pensado en la cercanía a zonas infantiles y mejorando la accesibilidad, diseñando aceras y rampas más amplias.

6.- Mejora de la movilidad. Teniendo en cuenta la importancia de la misma, se propone hacer una mejora de la misma dirigida a través de un diseño pensado para la población específica de los núcleos existentes de forma que se ahorre tiempos de desplazamientos, se mejore la interconexión de núcleos y se compatibilice la vida laboral con las domésticas, dirigido sobre todo a las mujeres.

7.- Vivienda. Establecer una política de vivienda teniendo en cuenta las necesidades del modelo de familia tradicional del municipio.

8.- Representatividad y señalización urbana. Se considera de gran importancia apostar por actuaciones que hagan visible a la mujer en los núcleos urbanos de este municipio, para lo cual se propone potenciar la nomenclatura de calles, plazas, etc., con nombre de mujeres relevantes, además de promover la señalización urbana igualitaria y el control de elementos publicitarios discriminatorios.



A.1.5.4.- Metodología general

La Metodología General para desarrollar la redacción del planeamiento, especialmente para el Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) se funda en el avance por sucesivas aproximaciones, provocadas no sólo por los diferentes trámites a que se someten los documentos, sino también en la propia acción de concretar cada uno de ellos. Tal método pasa por fases de ordenación de datos ya recopilados, de análisis de estos, de síntesis y resolución, sucesivamente.

Los instrumentos de planeamiento general deberán identificar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del municipio. En la fase de diagnóstico se debe garantizar la aplicación de un análisis integrado, que incorpore diversos puntos de vista (social, económico, medioambiental, físico), facilitándose de este modo que se pueda alcanzar una comprensión completa de la situación de partida.

A continuación, se desarrollan las bases sobre las que se desarrolla la metodología general aplicada con objeto de una correcta ejecución de los trabajos a realizar, asegurando la calidad y consecución de los objetivos marcados.

Metodología del Análisis.

Se plantea el análisis como un ejercicio con la mayor exhaustividad posible. Su calidad no se considera fruto de una idea original, puesto que se pretende estudiar el territorio sin a priori, sino consecuencia de la pormenorización de los distintos factores que intervienen. De ahí que el índice a continuación pueda parecer una lista interminable: su propósito es abarcar un amplio abanico de elementos, reservándose la formulación de ideas para la fase siguiente.

Sistema Municipal de Indicadores de Sostenibilidad.

Se aplica un enfoque temático y multiescalar, tomando como base el Sistema Municipal de Indicadores de Sostenibilidad del Ministerio de Medio Ambiente, adaptado a las particularidades del municipio.

Este sistema de indicadores resulta de una gran utilidad, ya que no sólo proporciona una referencia sobre los ámbitos de estudio, sino que, para cada uno de ellos, determina los niveles mínimos y deseables a alcanzar, con lo que se facilita la elaboración de conclusiones a partir de los datos representados.

De esta forma, se pueden distinguir rápidamente los ámbitos en los que existen mayores incumplimientos de aquellos que no presentan tanta urgencia, lo que dará pie, en una fase posterior, a la definición de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades globales del municipio.

Análisis de la situación actual.

Se parte de un análisis de la situación actual articulado en siete ámbitos, y cada uno de ellos incluye distintos análisis. Los ámbitos que analizar son:

1. **Medio Físico y Medio Urbano**, con los análisis de Ocupación de los usos del suelo, Densidad de Población, Compacidad absoluta y corregida, Densidad de vivienda y Edad de la edificación, etc.
2. **Sistema de Zonas Verdes y Espacios Libres**, con análisis de Ratio de zonas verdes y espacios libres de carácter general, Ratio de zonas verdes y espacios libres de carácter general y local, y Proximidad a zonas verdes y espacios libres de carácter general y local.
3. **Sistema de equipamientos**, con análisis de Dotación de equipamientos públicos, y Proximidad y Accesibilidad a los equipamientos públicos.
4. **Movilidad**, con análisis de Proximidad a redes de transporte público alternativas al automóvil, Jerarquía espacial (sintaxis del espacio) y Calidad del espacio viario.



5. **Actividades Económicas**, con análisis de Equilibrio entre actividad y residencia y Proximidad a actividades económicas de uso cotidiano.
6. **Cohesión Social**, con análisis de Índice de envejecimiento, Tasa de dependencia e Índice de población extranjera.
7. **Edificaciones en Suelo Rústico**, con análisis de Estadísticas generales, Estadísticas por uso, Estadísticas por antigüedad, Densidad de edificaciones y Densidad de viviendas.

Interpretación de los resultados.

Tras el análisis de los aspectos relacionados en el apartado anterior, y a modo de interpretación de los resultados, se desarrollará un **análisis DAFO** del estado actual del municipio para cada uno de los ámbitos (cuyo nombre es un acrónimo de **Debilidades - Amenazas - Fortalezas - Oportunidades**).

La matriz DAFO es una herramienta que permite definir el estado de un sistema. Su uso en el urbanismo es muy útil, pues el planeamiento urbanístico precisa de una visión estratégica, al referirse a ámbitos temporales diversos y requerir un conocimiento profundo de la situación de partida. Toma en consideración factores tanto internos como externos del municipio, en relación con los elementos que caracterizan el municipio, como el cumplimiento de los parámetros analizados.

Conclusiones.

Se trata de ofrecer una visión global del municipio, desde el prisma de distintas temáticas. Es relevante, ya que aúna la información más cuantitativa, proveniente de los análisis efectuados con carácter previo con otros de carácter más cualitativo, obtenidos de la propia memoria de información, de la literatura, de la simple observación o de la propia experiencia.

Alternativas y propuesta de Ordenación. Descripción, justificación y modelo de ciudad.

La planificación urbanística es uno de los instrumentos a través del que se canaliza la Planificación Urbana Integral, como marco general que guía la planificación de todas las políticas sectoriales de competencia local en un municipio, asegurando que todas ellas se coordinan en sus objetivos, estrategias y actuaciones.

El marco metodológico que debe establecerse para el desarrollo de esta planificación requiere: **El establecimiento de unos criterios generales** que den lugar a un marco estratégico propio, que será el que guíe la posterior elaboración de alternativas de ordenación, **La definición del modelo de ciudad** o visión global del Plan, **La elaboración de alternativas de ordenación**, que más se ajusten al marco estratégico y que generen los menores efectos en el medio ambiente y **Desarrollo de las propuestas de ordenación** en tres categorías: Modelo de suelo rústico y urbano; Sistemas generales de espacios libres, zonas verdes y equipamientos comunitarios y esquema de articulación territorial.

Obtención de fuentes documentales.

La actividad de recogida de información, su tratamiento y análisis se desarrolla hasta la redacción del documento definitivo, si bien es preciso que todos los campos de investigación estén en cada fase lo suficientemente desarrollados como para cubrir los diferentes aspectos y objetivos de ordenación que se plantean.

La información disponible tras cada documento se ampliará y revisará de acuerdo con los criterios de la Administración y los propios del redactor, si bien será la base fundamental para elaborar la ordenación del documento.



Recopilación de cartografía base.

Para la representación cartográfica se contará con los siguientes planos base, que han sido o serán objeto de transformaciones y arreglos de composición:

- Planos base de cartografía vectorial y levantamientos topográficos (vuelos) del municipio procedentes del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (I.E.C.A.) a través de su buscador de Mapas y Fotos Aéreas (LINE@).
- Levantamientos topográficos realizados parcialmente por las distintas actuaciones tanto a nivel de edificación como urbanísticas en el municipio en los últimos años.
- Plano parcelario vectorial de la Sede Electrónica del Catastro. Planos Georreferenciados en el sistema actual perteneciente al municipio, ETRS89.
- Fotografías Aéreas:
 - o I.E.C.A. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
 - o Laboratorio de la Rediam.
 - o SigPac, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 - o Google Earth.
 - o Bing Mapas.
 - o IGN. Instituto Geográfico Nacional

El inicio y base de toda la cartografía se ha realizado desde la descarga masiva de la Oficina Virtual del Catastro, por ser la más reciente y actualizada en el municipio de La Puebla de los Infantes, sobre la que se ha superpuesto la cartografía base para la realización de la Adaptación Parcial a la LOUA realizada por la Diputación de Sevilla y finalmente la cartografía de las Áreas de Reforma Interior y Unidades de Ejecución desarrolladas en el municipio.

Integración en Sistemas de Información Geográfica (SIG).

Toda esta documentación será introducida en un **modelo de datos SIG** de software libre, de acuerdo con los requerimientos municipales que se determinen, asegurando en caso de ser solicitado por el Ayuntamiento su facilidad de distribución y posterior uso por el Ayuntamiento, a través de las aplicaciones líderes en este tipo de software, QGIS y gvSIG principalmente.

Las dificultades para crear sistemas SIG de Planeamiento no derivan de la complejidad conceptual de sus componentes, sino de la intrincada acumulación de ellos formando una estructura que es aparentemente inabordable de una forma sistemática.

La Metodología del equipo de trabajo propone una estructura que resuelve adecuadamente estos problemas mediante tres estrategias:

- a) La sistematización de los contenidos de los planes mediante la definición de sus componentes y propiedades comunes, de tal forma que todo plan, independientemente de su grado de normalización conceptual, sea susceptible de entrar en el sistema sin pérdida alguna de la información de su modelo territorial propuesto.
- b) La normalización conceptual progresiva de los planes y el establecimiento de equivalencias transitorias que permitan la visualización agregada del planeamiento sin esperar al despliegue completo del proceso de normalización.
- c) La definición de mecanismos de interoperabilidad entre planes de forma que la lógica subyacente se haga evidente y permita la construcción de sistemas de refundido automatizado de los planes.



Todos estos componentes y mecanismos tienen una forma y funcionalidad básicas que cualquier sistema SIG puede resolver, la complejidad deriva de la arquitectura estructural no de sus componentes. En cualquier caso, las funcionalidades a exigir están en función de las tres etapas del sistema: Producción, Tramitación y Difusión, las cuales se detallan a continuación:

Funcionalidades exigibles para la etapa de Producción.

En la etapa de Producción los redactores formulan su modelo urbano. Se exigen herramientas y sistemas de diseño y dibujo ágiles, potentes y capaces que permitan a los redactores construir propuestas coherentes y correctas contenidas en ficheros o conjuntos de ficheros firmables, transportables y estandarizados:

- Funcionalidades básicas de diseño CAD: dibujo de líneas, arcos, paralelas...
- Capacidad para la superposición de imágenes georreferenciadas de fondo: orto imágenes y documentos ráster y herramientas de vectorización.
- Capacidad para la importación de información cartográfica digital elaborada en otros sistemas.
- Capacidad para la superposición de fondos cartográficos vectoriales y herramientas de copia de vectores.
- Capacidad para el cierre, verificación y construcción de topologías de polígonos, puntos y redes.
- Capacidad de asignación a elementos topológicos de estructuras complejas de datos mediante formularios ad-hoc controlados.
- Capacidad para la definición y manejo de estructuras de datos complejas para contener la información normativa.
- Capacidad para la definición de interfaces de alimentación de las estructuras de datos de la información normativa.
- Capacidad para la asignación de simbologías, visualización de mapas e impresión de planos.
- Capacidad para la construcción de rutinas de verificación y congruencia de datos.
- Capacidad para la construcción de rutinas para la exportación de datos a formatos de intercambio estándar: xml, gml.
- Capacidad para el trabajo compartido en grupo como forma de asegurar la producción de grandes volúmenes de información en tiempos razonables.
- Capacidad para realizar herramientas de diseño gráfico transaccional contra bases de datos con componente espacial como forma de asegurar la calidad, coherencia y escalabilidad de los procesos de redacción.

Funcionalidades exigibles para la etapa de Tramitación

La etapa de Tramitación asegura la validación y consolidación en el Registro de Planeamiento de los Planes de forma que sea posible la construcción de modelos refundidos de planeamiento y los servicios básicos de explotación.

Exige herramientas de validación de coherencia e integridad que aseguren la calidad de la información residente en el Registro, exige herramientas que permitan computar las operaciones alfanuméricas u gráficas que construyen el planeamiento refundido y exige herramientas que permitan construir los servicios de visualización de mapas y extracción y formateo de datos necesarios para la difusión del sistema:



- Capacidad para la verificación de congruencia interna de ficheros de intercambio XML y GML.
- Capacidad para la verificación de integridad referencial entre los ficheros de intercambio y el contenido del depósito de planes.
- Herramientas para la comprobación básica de los datos vectoriales. Continuidades, puntos duplicados, control del sentido de digitalización, segmentos duplicados, etc. Para la generación de topologías lineal y superficial.
- Capacidad para la ejecución de operaciones gráficas simples (unión, resta, intersección...)
- Capacidad para la realización de consultas estructuradas sobre elementos gráficos.
- Capacidad para la construcción de Servicios Web capaces de producir mapas.
- Capacidad para la construcción de Servicios Web capaces de producir informes complejos con contenidos gráficos y alfanuméricos sobre formatos PDF o HTML.

Funcionalidades exigibles para la etapa de Difusión y Aplicación.

La etapa de difusión diseña los modos de visualización, acceso y explotación de la información de forma que el modelo territorial propuesto sea perfectamente inteligible para todos los agentes afectados mediante un lenguaje gráfico y un mecanismo de navegación y consulta intuitivo, universal y eficiente. Por tanto, supone la culminación de este Proyecto que tiene por objeto difundir a través de Internet la información urbanística ya estructurada y depurada.

Exige herramientas y sistemas de comunicación que permitan a los usuarios navegar por un entorno intuitivo, ágil y sencillo que les permita consultar y extraer la información que necesitan. La difusión de la información urbanística impone unas exigencias importantes a la hora de su visualización por Internet.

La seguridad de uso y el rendimiento del canal de comunicaciones con los usuarios están condicionados por la naturaleza y el volumen de información que necesita el cliente para acceder a la información.

Es preferible que las interfaces de difusión no requieran componentes adicionales a las funcionalidades básicas del explorador y, si son imprescindibles, que preferiblemente sean en formato PDF. Es preferible que el cliente sea un cliente “ligero”, entendiéndose por tal al que utiliza navegadores disponibles en el mercado. Es necesario que el listado de navegadores compatibles con la solución incluya el EDGE, Chrome y el FireFox de Mozilla, además de cualquiera otro.

Se entiende por cliente “pesado” una aplicación descargable, diferente de un navegador de Internet, que permita visualizar todos los tipos de información que se va a trasegar. En general los clientes “pesados” permiten un mejor nivel de interactividad local con el usuario, respondiendo más rápidamente, por ejemplo, a los cambios del ratón (presentación de datos alfanuméricos relacionados con una zona o un determinado símbolo de forma instantánea, etc.) Como parte negativa los clientes “pesados” requieren una instalación adicional en el cliente remoto, lo que puede chocar con políticas corporativas de instalación de programas en determinados clientes.

Como alternativa propuesta a todo lo anterior y, de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas, el soporte digital final será editable y compatible con los sistemas informáticos municipales, prevaleciendo archivos de texto tipo Word, odt o similares. De forma análoga, los archivos no editables se entregarán para su difusión en formato pdf con resolución mínima de 300 ppp, estando los mapas georreferenciados en el sistema geodésico de referencia oficial en España (UTM ETRS89 con referencia de altitudes en el nivel medio del mar en Alicante), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.



A.1.5.5.- Propuesta de marco metodológico.

El fin de la memoria de diagnóstico del PBOM es la identificación de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades presentes en La Puebla de los Infantes, todo ello como paso previo al desarrollo de propuestas de ordenación, garantizándose así la coherencia de estas últimas con respecto a la realidad del municipio.

En la fase de diagnóstico se debe garantizar la aplicación de un análisis integrado, que incorpore diversos puntos de vista (social, económico, medioambiental, físico), facilitándose de este modo que se pueda alcanzar una comprensión completa de la situación de partida. Este enfoque integrado refleja el convencimiento de que únicamente a través de un conocimiento profundo de la realidad de La Puebla de los Infantes se pueden diseñar, valorar y escoger las propuestas de actuación y las líneas estratégicas más adecuadas a la problemática concreta detectada en el municipio. Este análisis, además, debe ser sistemático y basado en la medida de lo posible en datos objetivos.

Es por ello por lo que se ha aplicado un enfoque temático y multiescalar, tomando como base el Sistema Municipal de Indicadores de Sostenibilidad del Ministerio de Medio Ambiente, adaptado a las particularidades de La Puebla de los Infantes. Este sistema de indicadores resulta de una gran utilidad, ya que no solo proporciona una referencia sobre los ámbitos de estudio, sino que, para cada uno de ellos, determina los niveles mínimos y deseables a alcanzar, con lo que se facilita la elaboración de conclusiones a partir de los datos representados.

De esta forma, se pueden distinguir rápidamente los ámbitos en los que existen mayores incumplimientos de aquellos que no presentan tanta urgencia, lo que dará pie, en una fase posterior, a la definición de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades globales del municipio.

Según lo anterior, se propone un análisis de la situación actual articulado en siete ámbitos, cada uno de ellos incluyendo distintos sub-análisis, que se desarrollan en uno o varios mapas, y que se presentan a través de fichas en los que se refleja el objeto del análisis, las fuentes de datos empleadas, los parámetros y criterios de cálculo aplicados, el modo de representación, los umbrales de calidad considerados y los resultados obtenidos.

Los ámbitos analizados son:

A. MEDIO FÍSICO Y MEDIO URBANO	
Ocupación de los usos del suelo	En este primer análisis se estudian los usos del suelo. Estos usos informan del grado de antropización o naturalización del suelo (utilización sostenible del suelo) y de las dinámicas de ocupación entre periodos distintos.
Compacidad absoluta	En este análisis se estudia la relación entre el volumen edificado sobre la superficie; y el resultado equivale a la altura media de la edificación. A mayores valores de compacidad, la ciudad disfruta de una mayor eficiencia.
Compacidad corregida	En este análisis, a diferencia de la compacidad absoluta, el resultado se obtiene considerando únicamente la superficie de los espacios libres y zonas verdes de carácter público.
Densidad de viviendas	En este análisis se estudia la densidad de viviendas en habitantes/ha. Un rango de densidad de población equilibrado se mueve entre los 220-350 habitantes/ha.
Edad de la edificación	La edad de la edificación, per se, no supone un indicador de calidad, aunque son parámetros que pueden ir íntimamente ligados



B. SISTEMA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	
Ratio de zonas verdes y espacios libres de carácter general	En este análisis se estudian las zonas verdes y espacios libres de carácter general que forman parte de la estructura urbana básica del municipio, ratio por habitantes.
Ratio de zonas verdes y espacios libres de carácter general y local	En este análisis se obtiene el ratio de zonas verdes y espacios libres por habitantes, teniendo en cuenta tanto aquellos de carácter general como los de carácter local.
Proximidad a zonas verdes y espacios libres de carácter general y local	En este análisis se estudia la proximidad de estos espacios libres y zonas verdes a cada una de las parcelas de uso residencial (tanto de forma individual como la accesibilidad simultánea)

C. SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS	
Dotación de equipamientos públicos	En este análisis se estudian los equipamientos de tipo cultural, educativo, deportivo, social y sanitario, obteniendo el ratio por habitantes
Proximidad a equipamientos públicos	En este análisis se estudia la proximidad de estos equipamientos a cada una de las parcelas de uso residencial (tanto de forma individual como la accesibilidad simultánea).

D. MOVILIDAD	
Proximidad a redes de transporte público alternativas al automóvil	Los medios de transporte público tienen un papel clave en el modelo de movilidad sostenible para reducir la dependencia respecto al automóvil.
Jerarquía espacial (sintaxis del espacio)	Estudio del grado de integración y elección angular de la red viaria.
Calidad del espacio viario	Estudio de la accesibilidad peatonal, la pendiente de los viarios y la existencia de aparcamientos en el viario.

E. ACTIVIDADES ECONOMICAS	
Equilibrio entre actividad y residencia	Superficie construida de uso terciario (comercial, oficinas, talleres, almacenes...) en relación al total de la superficie lucrativa total.
Proximidad a actividades económicas de uso cotidiano	Cálculo de la cobertura simultánea a las diferentes tipologías de actividades de proximidad.

F. COHESION SOCIAL	
Índice de envejecimiento	Este análisis indica la relación cuantitativa entre las personas mayores y las más jóvenes de un territorio determinado. Permite apreciar los cambios derivados del proceso de envejecimiento.
Tasa de dependencia	Este análisis indica la relación entre la población que (desde un punto de vista del mercado laboral) podría ser potencialmente activa por su edad (entre 16 y 64 años) y la población que queda fuera del mercado laboral (menores de 16 años y mayores de 64 años).
Índice de población extranjera	Este índice calcula el peso relativo del grupo de población extranjera en relación al total de un barrio o ciudad.

G. EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO	
Estadísticas generales	En el primer análisis se ha realizado una comprobación del número de edificaciones existentes en suelo clasificado como rústico.
Estadísticas por uso	Este análisis indica el número de edificaciones existentes en función de su uso predominante (residencial, agrícola, industrial, terciario y otros).
Estadísticas por antigüedad	Este análisis distingue entre las edificaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 19/1975, de 2 de mayo, de aquellas construidas con posterioridad.
Densidad de edificaciones	En este análisis se estudia la densidad de edificaciones de cualquier uso (residencial, agrícola, industrial, terciario y otros) en suelo rústico.
Densidad de viviendas	En este análisis se estudia únicamente la densidad de las edificaciones con uso predominante residencial.



A.1.6.- MARCO LEGISLATIVO.

A.1.6.1.- Marco Legislativo Estatal.

Constitución Española de 1.978.

Especialmente el Art. 47, *“Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.*

Art. 148.1, apartado 3 de la Constitución, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, competencias que han sido asumidas en nuestro Estatuto de Autonomía (artículo 56).

Legislación Básica Estatal.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 3 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRU).

A.1.6.2.- Marco Legislativo Autonómico.

- LEY 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 25 de noviembre de 2021, entrando en vigor, transcurridos veinte días desde su publicación en el BOJA, (BOJA núm 233 de 3 de diciembre de 2021).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RGLISTA).

A.1.6.3.- Normativa Territorial.

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, que adapta sus determinaciones a las Resoluciones del Parlamento de Andalucía. Publicado en el BOJA (nº 250, de 29 de diciembre de 2006).

La Puebla de los Infantes pertenece a la red de ciudades medias interiores del POTA, concretamente, la Unidad Territorial de la Vega del Guadalquivir, se integra en la Unidad Territorial Sierra Morena – Los Pedroches, especificada en la Norma 129 y siguientes del Título IV Zonificación.

TIPO DE UNIDAD TERRITORIAL: Unidades organizadas por Ciudades Medias Interiores.

JERARQUÍA SISTEMA CIUDADES: Asentamiento cabecera municipal.

Las especificaciones de la Red de Asentamientos por Ciudades Medias se detallan en la Norma 28 a 34 del POTA, que habrá que tener en cuenta a la hora de la redacción del nuevo PBOM, teniendo en cuenta también la Tabla III.2 de la Norma 34 “Dotaciones básicas de equipamientos y servicios para las Redes de Ciudades Medias”.



Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Sevilla (PEPMF).

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla. Fecha de aprobación 07 de julio de 1986.

Determinaciones Particulares en La Puebla de los Infantes (PEPMF):

- Complejo Serrano de Interés Ambiental: Sierra Morena Oriental. CS-1.

- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS). Decreto 267/2009, de 9 de junio, aprobado definitivamente el 9 de junio de 2.009. En vigor desde el 10 de julio de 2009 (BOJA nº 132 de 9 de julio de 2.009).

El municipio de La Puebla de los Infantes queda fuera del POTAUS, por lo que no afecta al PBOM.



A.1.6.4.- NORMATIVA AMBIENTAL

Ámbito Estatal:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Texto Consolidado BOE. Actualizado a 7 de Diciembre de 2018. Texto Original. BOE nº 296, de 11 de diciembre de 2.013. Sentencia 53/2017, de 11 de mayo de 2.017. Recurso de Inconstitucionalidad Ley 21/2013. Texto BOE nº 142, de 15 de junio de 2.017.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. BOE núm. 240, de 05/10/2011. Entrada en vigor el 6 de octubre de 2011.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Texto BOE 21 de mayo de 2021.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007. Texto Consolidado BOE. Actualizado a 21 de Julio de 2018.

Ámbito Autonómico:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA). Modificada por D.F. 3ª de Ley 1/2008, de 27 de noviembre, Modificada por D.F. 3ª de Ley 9/2010, de 30 de julio, Modificada por Decreto 356/2010, de 3 de agosto, Modificada por D.F. 1ª de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, Modificada por Art. 7 del Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, Modificada por Art. 7 de la Ley 3/2014 de 1 de octubre, Modificada por Art. 1 del Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo Modificada por Art. 1 de la Ley 3/2015 de 29 de diciembre, Modificada por D.F. 1ª de Ley 8/2018, de 8 de octubre, Modificada por Art. 11 del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, Modificada por D.F. 3ª del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero y Modificada por D.F. Única del Decreto 550/2022 (RGLISTA). Revisión vigente desde 01 de Mayo de 2023.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2011, BOE núm. 17, de 20 de enero de 2012.
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un modelo energético en Andalucía. BOJA núm. 199, de 15 de octubre de 2018, BOE núm. 269, de 07 de noviembre de 2018.
- Ley 2/1992 Forestal de Andalucía. BOJA núm. 57 de 23 de Junio de 1992 y BOE núm. 163 de 08 de Julio de 1992.
- Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
 - **ZEC / ZEPA ES0000052 “Sierra Morena de Sevilla”**. Designada Zona Especial de Conservación y Zona De Especial Protección para las Aves.
 - **ZEC / ZEPA ES0000051 “Sierra de Hornachuelos”**. Designada Zona Especial de Conservación y Zona De Especial Protección para las Aves, conformando un espacio de transición ecológica entre las provincias de Sevilla y Córdoba.
 - **ZEC ES6170014 “Minas del El Galayo y La Jabata”**. Declarada Zona Especial de Conservación.
 - **LIC ES0000024 “Barrancos del Río Retortillo”**. Designado como Lugar de Importancia Comunitaria.



Ámbito Intermunicipal:

- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla (PRUG).

Decreto 131/2024, de 23 de julio, por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Hornachuelos. (Boja nº 152, de 6 de agosto de 2.024).

- Parque Natural de la Sierra Morena de Sevilla (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla (PRUG):

- Zona A. Zonas de Reserva
- Zona B. Zonas de Regulación Especial:
 - Zona B1. Zona Forestales de Elevado Interés Ecológico.
 - Zona B2. Zonas Forestales de Singular Valor Paisajístico y Ambiental.
- Zona C. Zonas de Regulación Común.
- Zona E. Zonas Excluidas.

El PORN, coincide con la Zonas de Especial Protección para las Aves ZEPA Sierra Norte (ES0000053), declarado como tal mediante la disposición transitoria séptima de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre. Espacio propuesto como Lugar de Interés Comunitario en de julio 2006.

- Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF):



A.1.6.5.- NORMATIVAS SECTORIALES

Ámbito Estatal:

- Aguas: Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio"
- Carreteras: Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- Costas: Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.
- Patrimonio Histórico: Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas. Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.
- Sector Eléctrico: Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.
- Telecomunicaciones: Ley 9/2014, de 9 de mayo, general de telecomunicaciones.
- Vías Pecuarias: Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Comercio: Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.
- Montes Públicos: Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y por la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Ámbito Autonómico:

- Aguas: Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Carreteras: Ley 8/2001, de 12 de julio, de carreteras de Andalucía.
- Patrimonio Histórico: Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Vivienda: Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- Vías Pecuarias: Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias.



A.1.7.- PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE.

El planeamiento municipal vigente se aprueba el pasado 25 de Julio de 2.003, Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), realizándose la aprobación de su Texto Refundido por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de diciembre de 2.003.

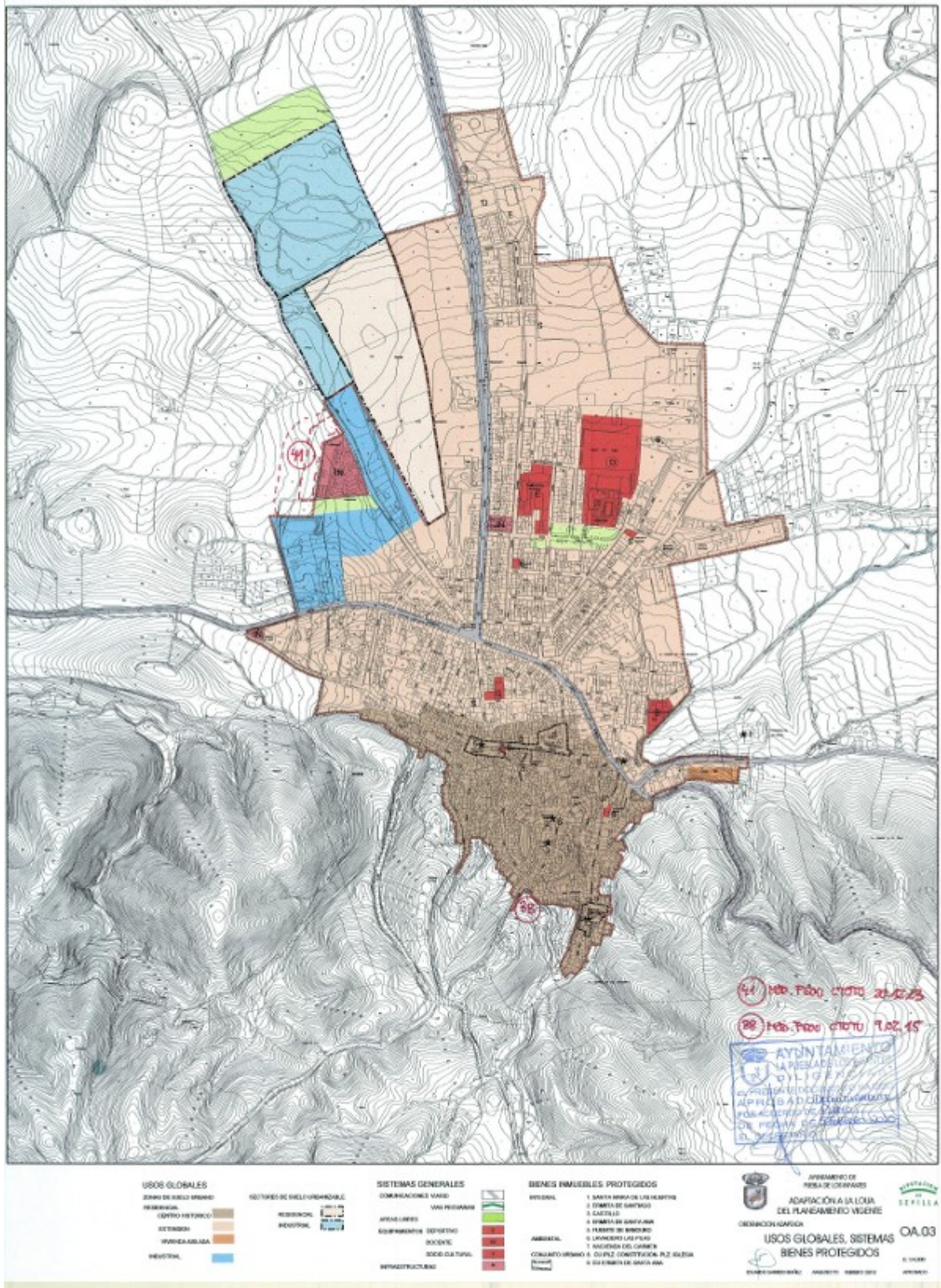
Tras la aprobación del Decreto 11/2008, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, cuyo fin principal era la adaptación de los planes a la LOUA, se aprueba dicha Adaptación Parcial a la LOUA del Texto Refundido del PGOU el 5 de febrero de 2.010.

El conjunto de PGOU y ADP, configura el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) según la LOUA, del municipio de La Puebla de Los Infantes y planeamiento actualmente vigente en el municipio, unido a las siete modificaciones, ya de PGOU adaptado, que se han producido posteriormente:

- Modificación nº 1. UE-1. 29 de marzo de 2.006.
- Modificación nº 3. UE-11. 26 de noviembre de 2.007.
- Modificación nº 10. Art. 4.89. 20 de noviembre de 2.009.
- Modificación nº 9. Art. 4.11. 5 de febrero de 2.010.
- Modificación nº 6. Calles Juan Ramón Jiménez y Avda. de Andalucía. 17 de junio de 2.010.
- Modificación nº 12. Ajustes en la Clasificación y Ordenación del Suelo. 9 de febrero de 2.015.
- Modificación nº 14. Ampliación del Cementerio Municipal. 20 de diciembre de 2.023.

No se han aprobado ningún tipo de Instrumentos de Ordenación detallada, Planes Parciales, Planes de Reforma Interior ni Estudios de Detalle.

Resultado de este Planeamiento municipal vigente adjuntamos plano de Usos Globales, Sistemas y Bienes Protegidos actualmente de aplicación en el municipio:





A.2.- MEMORIA DE INFORMACION, ANALISIS Y DIAGNOSTICO

A.2.1.- CONDICIONES GEOGRAFICAS Y SOCIO-ECONOMICAS.

La Puebla de los Infantes es un pequeño municipio ubicado en la zona noreste de la provincia de Sevilla, situado en las estribaciones de la Sierra Norte. Sus coordenadas geográficas son 37° 46' N, 5° 23' O. Se encuentra situado a una altitud de 231 metros y a 77,7 km de la capital de provincia, Sevilla. Es uno de los municipios y pueblos que integran el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla.

- Situación: Localidad situada en la zona Noroeste de la provincia, en una altiplanicie rodeada de montañas y atravesada por ríos.
- Coordenadas GPS: x = -5.389039418 y = 37.77854747
- Extensión: 155 km²
- Distancia a Sevilla: 77,7
- Altitud: 231 m
- Entorno: Enclavado en pleno Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla, Espacio Protegido.

Sus límites municipales son Constantina, Las Navas de la Concepción, Lora del Río y Peñaflores de la provincia de Sevilla y Hornachuelos de la Provincia de Córdoba.

Se sitúa en el cruce de varias carreteras: El principal eje de comunicación del municipio es la carretera **SE-7102** (Lora del Río – Constantina) por el sur, además **SE-7101** (Las Navas de la Concepción), recorriendo el sector occidental del término, **SE-7103** conecta con Peñaflores y **SE-141**: vía de comunicación secundaria hacia el embalse del Retortillo y hacia la provincia de Córdoba, donde enlaza con la red viaria cordobesa y con el acceso al Parque Natural Sierra de Hornachuelos.





Dentro de las posibles comarcalizaciones en que puede encuadrarse el término municipal objeto de estudio se puede citar una primera desde el punto de vista fisiográfico, constituida por la comarca de la "Sierra Norte". La Sierra Norte de Sevilla es un fragmento de Sierra Morena que se extiende por la franja septentrional de Andalucía. Es un área geográfica eminentemente forestal, con una importante presencia del monte mediterráneo y las dehesas. El sistema de asentamientos humanos ha sido históricamente poco denso, lo que no impide la existencia de centros rurales o pequeñas ciudades que han sido siempre referentes urbanos para todo el ámbito (Cazalla de la Sierra o Constantina). La crisis económica y demográfica de la segunda mitad del siglo XX repercutió aquí de manera notable, tanto en los núcleos de población como en la práctica desaparición del hábitat diseminado. En el momento actual, las iniciativas de desarrollo local de la Sierra, muchas de ellas relacionadas con la puesta en valor de sus recursos naturales y culturales, están contribuyendo a modificar las tendencias regresivas.

Según el Atlas de la Provincia de Sevilla el ámbito geográfico de la Sierra Norte abarca tanto a municipios exclusivamente serranos como a otros que sólo en parte forman parte de las estribaciones de Sierra Morena. A continuación, se relacionan los incluidos (total o parcialmente) en dicho ámbito y que no están afectados por el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla: El Madroño, El Castillo de las Guardas, El Ronquillo, Aznalcóllar, Gerena, El Garrobo, Guillena, Alcalá del Río, Burguillos, Villaverde del Río, Cantillana, Castilblanco de los Arroyos, Villanueva del Río y Minas, Alcolea del Río, Lora del Río y Peñaflor.

La Mancomunidad de municipios Sierra Morena de Sevilla está compuesta por los siguientes términos municipales: Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Navas de la Concepción, El Pedroso, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto.



A.2.1.1.-ENCUADRE DESDE LA PLANIFICACION TERRITORIAL.

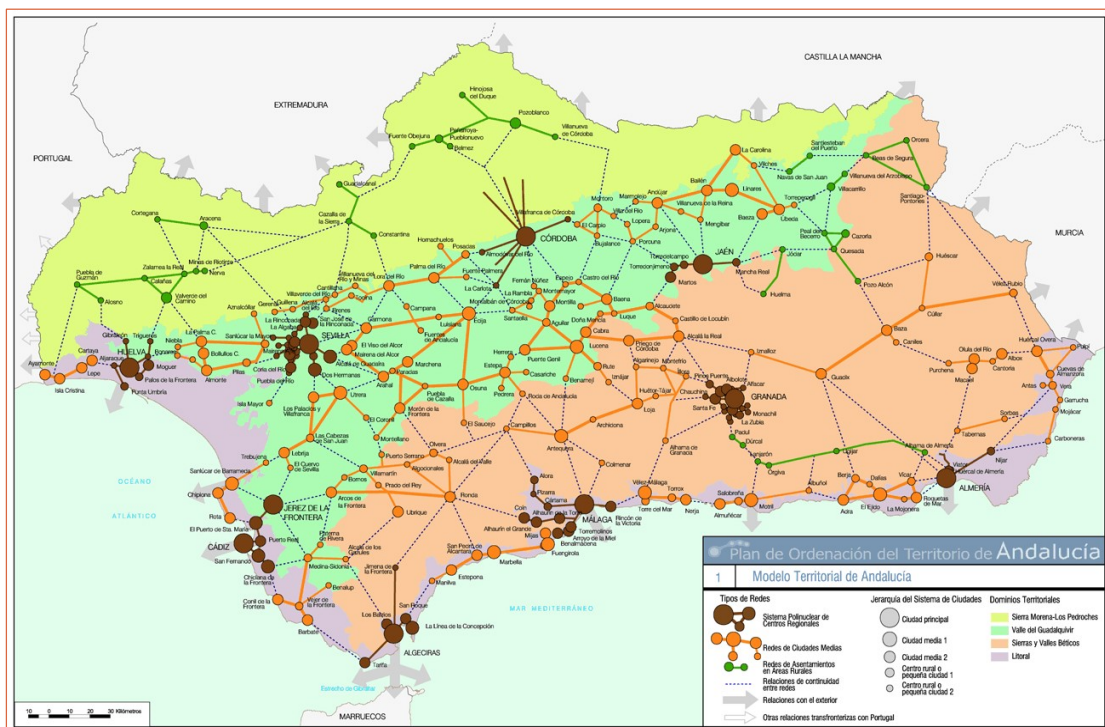
Especial interés tiene desde la formulación de un PBOM el encuadre del municipio en el marco de la planificación territorial preexistente.

El referente básico es el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), ya que no se ha tramitado ningún otro plan de escala subregional que afecte a La Puebla de los Infantes.

Sin perjuicio de un estudio más detallado de las determinaciones del POTA en el apartado correspondiente de esta Memoria, referente al análisis de los condicionantes y afecciones de la planificación supramunicipal, en este momento es conveniente referirnos al encuadre que realiza el POTA del municipio de La Puebla de los Infantes en su zonificación básica de “dominios territoriales” y “unidades territoriales”, puesto que a estos ámbitos están referidas determinaciones del mismo motivadas por las particularidades físico-naturales y socioeconómicas y las considera “referencias necesarias para la organización funcional del territorio y para el desarrollo de los procesos de planificación integral y sectorial de ámbito subregional y, en su caso, local”, cuestiones que son de especial interés como marco de referencia en el momento de plantearse en la escala municipal la formulación de un nuevo PGM.

El POTA considera los “dominios territoriales” el marco más general desde el que es posible diseñar líneas estratégicas referidas a problemas y oportunidades como: la ordenación de los grandes usos del suelo, las políticas ambientales en materia de paisaje, agua, suelo, lucha contra la erosión, la preservación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural o las políticas de desarrollo rural. Dentro de los cuatro grandes dominios territoriales en que el POTA divide Andalucía, La Puebla de los Infantes queda encuadrado en el de “Vega del Guadalquivir” (ver Figura). En las Normas 137 a 141 se concretan las estrategias para dicho dominio.

El POTA define las “unidades territoriales”, como áreas continuas con homogeneidad física y funcional que presentan problemas y oportunidades comunes en materias relacionadas con el uso económico del territorio y la gestión de los recursos patrimoniales. Guardan a grandes rasgos correspondencia con la organización del sistema de ciudades, considerándose como el espacio y la base productiva asociada a dicho sistema. Las unidades territoriales son referentes básicos para el desarrollo de estrategias con una doble orientación:

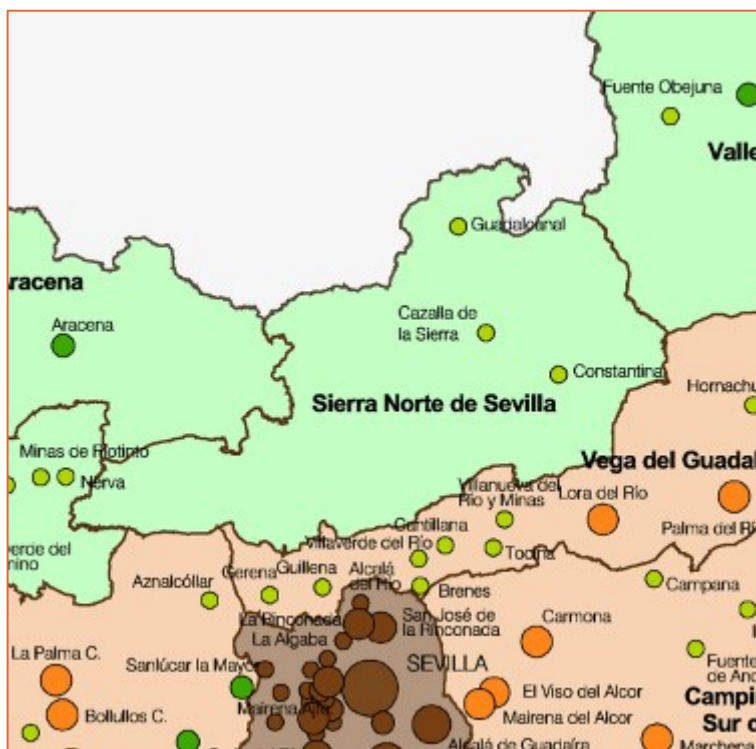
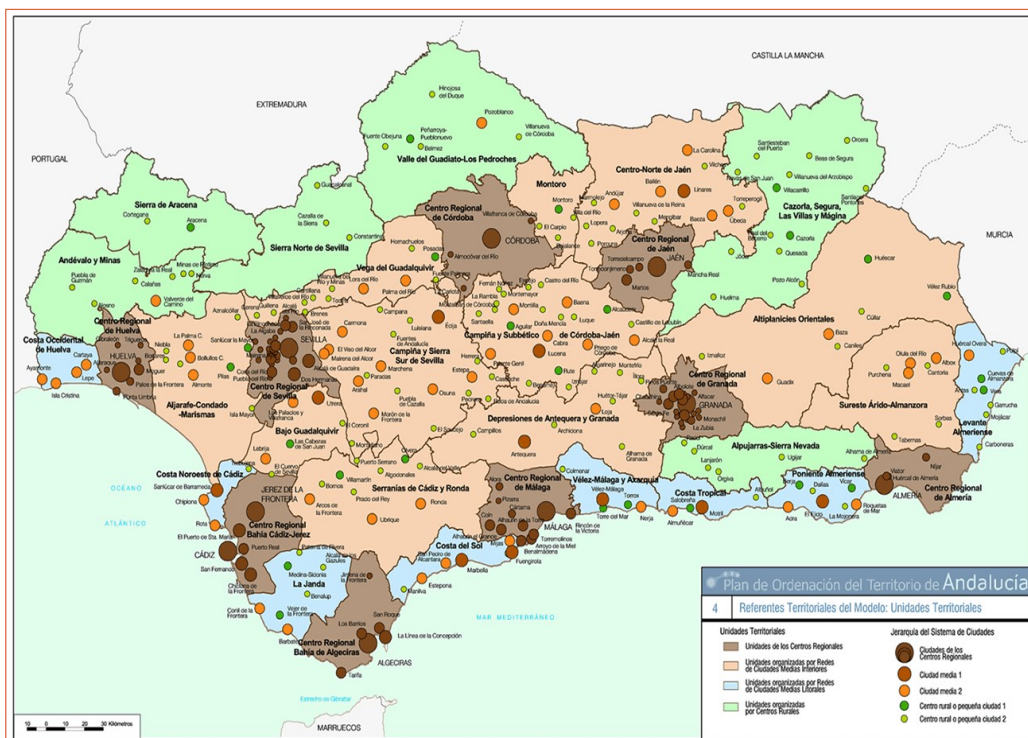




Referentes asociados con modelos específicos de gestión del uso del suelo, de los recursos naturales, paisaje y la prevención de riesgos.

Son referentes en los que contextualizar los grandes sistemas regionales (ciudades, transportes, hidráulico, energético y patrimonial).

Según el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) el municipio de La Puebla de los Infantes pertenece a la red de asentamientos rurales del POTA, integrándose en la Unidad Territorial Vega del Guadalquivir, y constituyendo una Cabecera Municipal a nivel de jerarquía del sistema de ciudades.





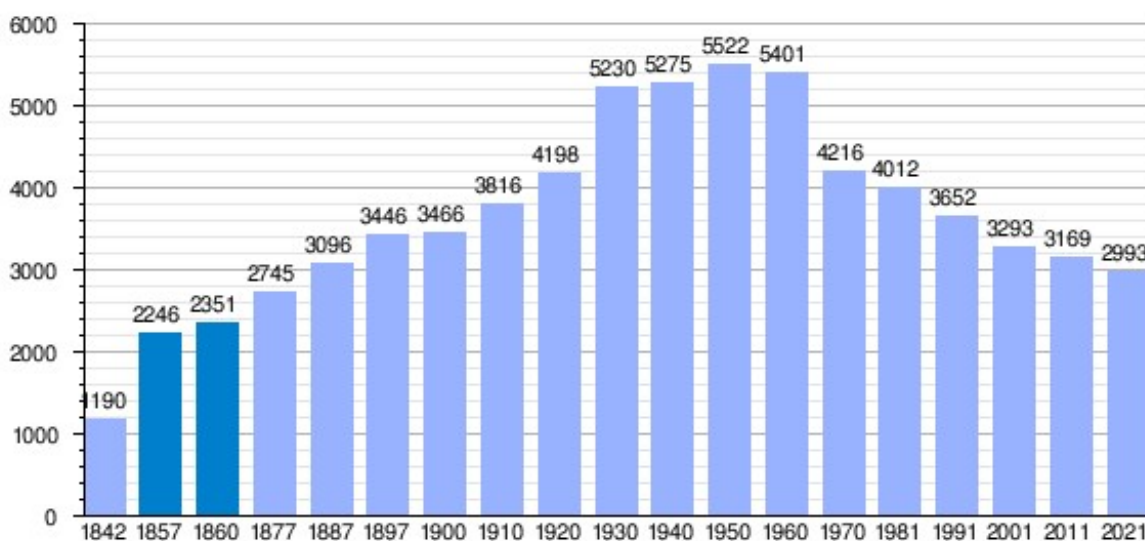
A.2.1.2.- POBLACION. ANALISIS DEMOGRAFICO.

La situación demográfica de Andalucía Occidental a finales de la Edad Media fue objeto preferente de investigación histórica a lo largo de los años 70 y principios de los 80.

No existen datos de población históricos hasta finales del Siglo XX.

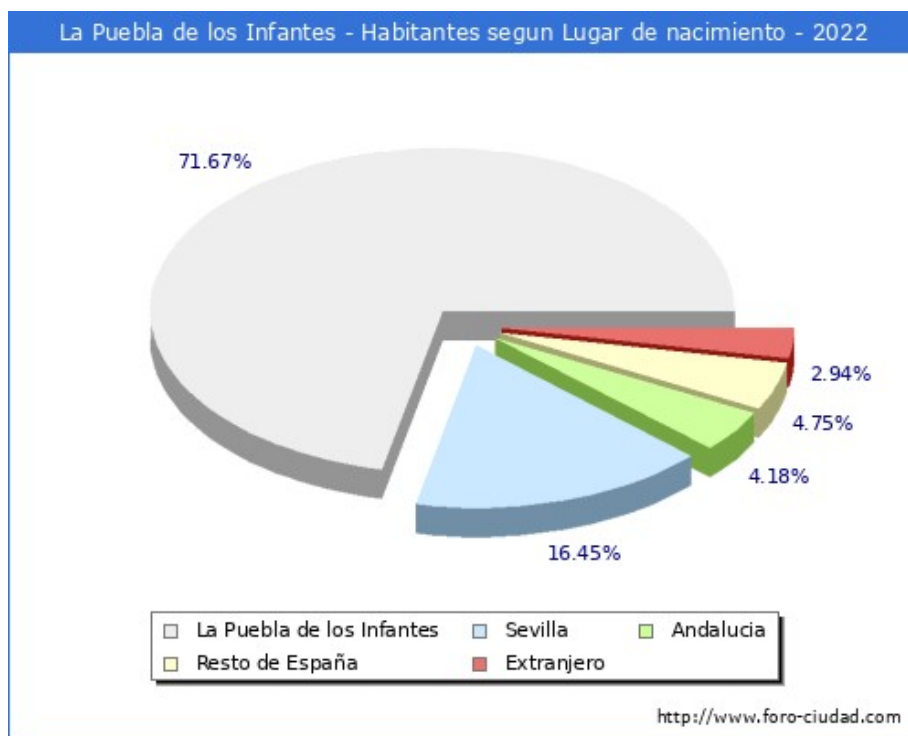
Desde entonces, la mayor parte de las localidades pequeñas, incluida La Puebla de los Infantes, llevan muchos años de regresión demográfica, como un pequeño grupo de municipios que no llegan a los 3.000 habitantes, cuando todos superaban muy ampliamente esta cifra en 1960, 5.254 como es el caso de La Puebla de los Infantes, que ha ido bajando esa cantidad progresivamente hasta los **2.917 habitantes en el año 2.024**.

En el caso particular de la Puebla de los Infantes tenemos este cuadro resumen de la evolución de la población en el municipio:



Desde entonces, la mayor parte de las localidades pequeñas, incluida La Puebla de los Infantes, llevan muchos años de regresión demográfica, como un pequeño grupo de municipios que no llegan a los 3.000 habitantes, cuando todos superaban muy ampliamente esta cifra en 1960, 5.254 como es el caso de La Puebla de los Infantes, que ha ido bajando esa cantidad progresivamente hasta los 2.917 habitantes en el año 2.024.

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2022 el 71,67% (2.143) de los habitantes empadronados en el Municipio de La Puebla de los Infantes han nacido en dicho municipio, el 25,38% han emigrado a La Puebla de los Infantes desde diferentes lugares de España, el 16,45% (492) desde otros municipios de la provincia de Sevilla, el 4,18% (125) desde otras provincias de la comunidad de Andalucía, 4,75% (142) desde otras comunidades autónomas y el 2,94% (88) han emigrado a La Puebla de los Infantes desde otros países.

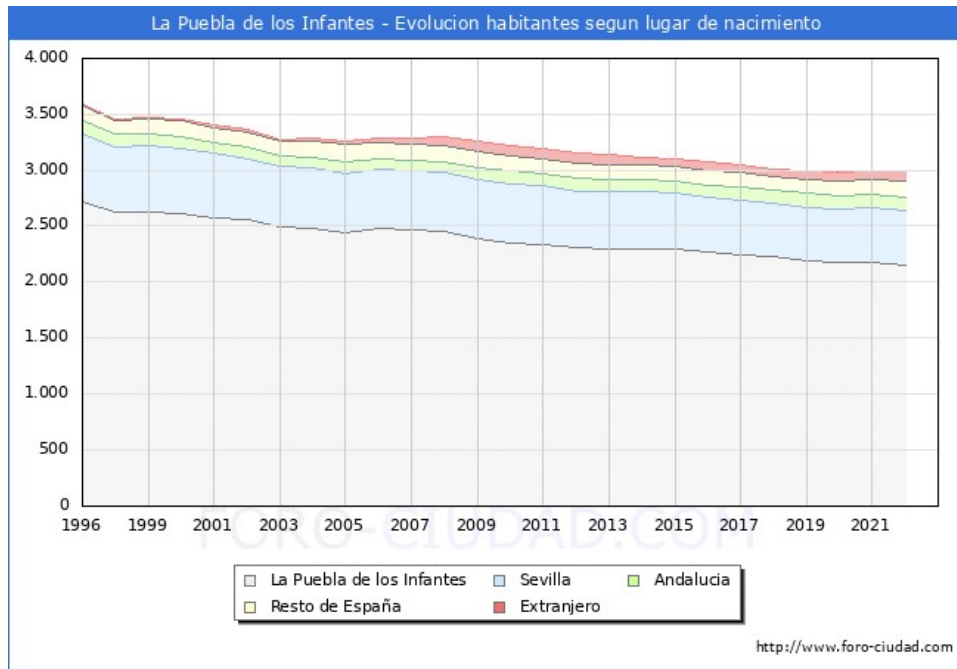


En el siguiente gráfico podemos ver la evolución de la estructura de la población en el municipio de La Puebla de los Infantes si lo comparamos con 2021 vemos

- Disminuyen (-28) los habitantes nacidos en La Puebla de los Infantes, pasando del 72.39% al 71.67%.
- Aumentan (2) los habitantes nacidos en la provincia de Sevilla, pasando del 16.34% al 16.45%.
- Se mantienen en igual número los habitantes nacidos en la comunidad de Andalucía, pasando del 4.17% al 4.18%.
- Aumentan (10) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 4.40% al 4.75%.
- Aumentan (7) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 2.70% al 2.94%.

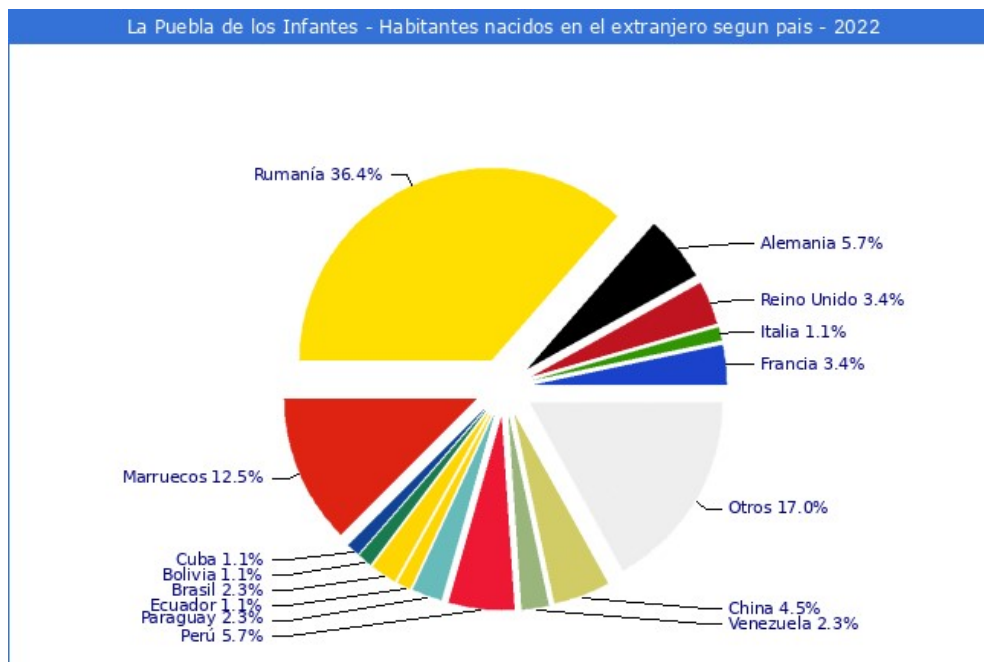
y si lo comparamos con 1996 hasta 2022

- Disminuyen (-570) los habitantes nacidos en La Puebla de los Infantes, pasando del 75.55% al 71.67%.
- Disminuyen (-126) los habitantes nacidos en la provincia de Sevilla, pasando del 17.21% al 16.45%.
- Aumentan (11) los habitantes nacidos en la la comunidad de Andalucía, pasando del 3.17% al 4.18%.
- Aumentan (9) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 3.70% al 4.75%.
- Aumentan (75) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 0.36% al 2.94%.



Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes empadronados en La Puebla de los Infantes que han nacido en otros países ascienden a 88.

- 23 habitantes, 6 hombres y 17 mujeres nacidos en América.
- 12 habitantes, 8 hombres y 4 mujeres nacidos en África.
- 4 habitantes, 2 hombres y 2 mujeres nacidos en Asia.



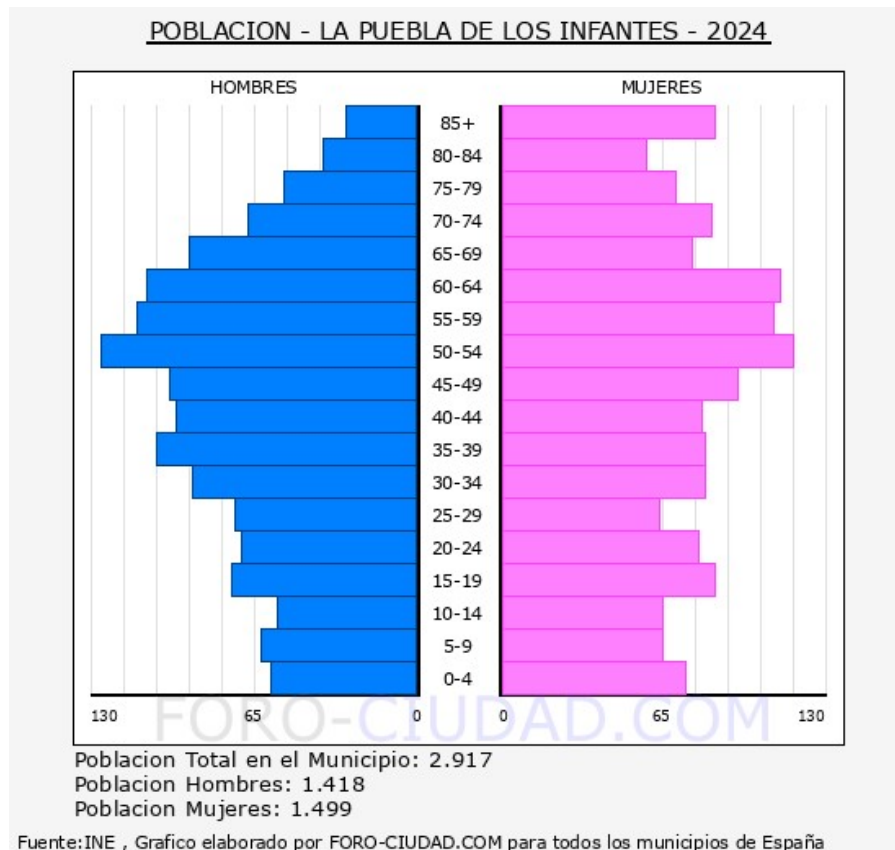


Actualmente la densidad de población en La Puebla de los Infantes es de 18,98 habitantes por Km².

Con todo esto podemos resumir los siguientes datos:

Población total. 2024	2.917
Población. Hombres. 2024	1.418
Población. Mujeres. 2024	1.499
Población en núcleos. 2024	2.819
Población en diseminados. 2024	98
Edad media. 2024	45,4
Porcentaje de población menor de 20 años. 2024	18,7 %
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2024	22,7 %
Variación relativa de la población en diez años (%). 2014-2024	-6,0 %
Número de extranjeros. 2022	64
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2022	Rumanía
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2022	53,1
Emigraciones. 2023	89
Inmigraciones. 2023	64
Nacimientos. 2023	22
Defunciones. 2023	32
Matrimonios. 2023	12

Pirámide de población 2024:





La media de edad de los habitantes de La Puebla de los Infantes es de 44,90 años, 0,94 años más que hace un lustro que era de 43,96 años.

- La población menor de 18 años en La Puebla de los Infantes es de 475 (219 H, 256 M), el 16,3%.
- La población entre 18 y 65 años en La Puebla de los Infantes es de 1.825 (943 H, 882 M), el 62,6%.
- La población mayor de 65 años en La Puebla de los Infantes es de 617 (256 H, 361 M), el 21,2%.

El crecimiento natural de la población en el municipio de La Puebla de los Infantes, según los últimos datos publicados por el INE para el año 2023 ha sido Negativo, con 10 defunciones más que nacimientos.

Al problema existente de la despoblación, hay que sumar que se trata población envejecida, en la que en los últimos años, se ha impuesto el control voluntario de la natalidad, consecuencia de la mejora de las condiciones socio culturales.



A.2.1.3.- CARACTERIZACION ECONOMICA.

Puebla de los Infantes es un municipio que combina la riqueza de su legado histórico y cultural con una economía diversificada. La economía de Puebla de los Infantes está basada principalmente en la agricultura, la ganadería, el turismo rural y algunas pequeñas industrias locales.

- **Agricultura:** Es uno de los pilares fundamentales de su economía, los cultivos predominantes incluyen el olivo, que es el cultivo estrella debido a las condiciones climáticas y el tipo de suelo de la región. Las aceitunas se transforman en aceite de oliva, que es un producto de alta calidad y tiene una demanda significativa tanto en el mercado nacional como internacional.

Otros cultivos notables son los cereales, especialmente el trigo y la cebada, así como algunas leguminosas. También se cultivan frutas y hortalizas en menor escala, pero estos productos son esenciales para el consumo local y contribuyen a la diversificación de la economía agrícola del municipio.

En cuanto a las técnicas agrícolas, los agricultores de Puebla de los Infantes han adoptado métodos modernos y sostenibles. La mayoría de las explotaciones agrícolas utilizan sistemas de riego por goteo y prácticas de conservación del suelo para optimizar la producción y minimizar el impacto ambiental. La mecanización también ha jugado un papel crucial, con el uso de maquinaria avanzada para la siembra, el cuidado y la cosecha de los cultivos. Estas innovaciones no solo aumentan la eficiencia, sino que también reducen los costos operativos, lo que hace que la agricultura sea más rentable.

- **Ganadería:** Es otro sector importante, la cría de ganado incluye principalmente ovejas, cabras y cerdos, aunque también hay algunas explotaciones de ganado bovino. La producción de productos lácteos, carne y derivados como el queso y el jamón es significativa y tiene un mercado bien establecido tanto a nivel local como regional.

Los métodos de cría han evolucionado para incorporar prácticas más sostenibles y humanitarias. Los ganaderos utilizan técnicas de pastoreo rotativo y alimentación natural para maximizar la salud del ganado. Además, hay un enfoque creciente en la certificación de productos orgánicos y de comercio justo, lo que añade valor a los productos y abre nuevos mercados. La transformación de los productos ganaderos se realiza en instalaciones locales, favoreciendo así la economía circular y el empleo local. Estos productos son conocidos por su calidad y autenticidad, lo que les da una ventaja competitiva en el mercado.

- **Turismo Rural:** Es un sector en auge. La belleza natural del entorno, combinada con un patrimonio histórico rico, atrae a turistas nacionales e internacionales. Lugares como la iglesia parroquial de Santa María de las Flores, el castillo medieval, y las rutas de senderismo en las Sierras del Norte de Sevilla, constituyen puntos de gran interés.

El municipio ofrece una variedad de alojamientos que van desde casas rurales y albergues hasta pequeños hoteles boutique. Estos establecimientos suelen estar gestionados por familias locales, lo que fomenta el desarrollo comunitario y ofrece una experiencia auténtica a los visitantes. Además, hay restaurantes que sirven cocina local elaborada con ingredientes frescos y producidos en la región.

La oferta turística se complementa con una variedad de actividades al aire libre y eventos culturales. Los turistas pueden participar en rutas de senderismo, paseos a caballo, y actividades de observación de aves. También hay ferias y festivales locales que muestran la cultura, la música y la gastronomía de la región, atrayendo a multitudes y beneficiando a la economía local.



Concretamente los datos de turistas que visitaron en diciembre de 2024 fue de 923 de origen nacional. El nº total de turistas que han visitado La Puebla de los Infantes de Enero a Diciembre de 2024 ha sido de 11.946 un -0,6% menos que en el mismo periodo de 2023, el total de turistas de origen nacional ha sido de 11.394 (-1,8%) y los de origen internacional 552 (+34,3%).

- **Artesanía:** Son otra fuente de ingresos, con talleres que producen productos de cerámica, cuero y textiles. Estas artesanías no solo son apreciadas por los turistas, sino que también se envían a otros mercados, lo que aumenta la visibilidad y la reputación de Puebla de los Infantes.
- **Pesca y Recursos Naturales:** La proximidad a cuerpos de agua como el embalse José Torán también favorece actividades de pesca. Aunque la pesca no es una industria predominante, contribuye a la economía local y ofrece opciones recreativas tanto para los residentes como para los visitantes, con torneos a nivel provincial de pesca y Las candelas Para motores, evento de referencia en el mundo del vuelo con paramotor y la feria de vuelo más importante de Europa en su categoría

La explotación sostenible de recursos naturales, como la madera y algunas plantas medicinales, también forma parte de la economía de Puebla de los Infantes. Estos recursos se utilizan tanto para fines comerciales como para la autosuficiencia de la comunidad local.

La tasa de actividad del municipio es relativamente alta, del 76,4 %, considerando el total de contratos registrados en 2024 respecto a la población total, aunque existe casi el doble de contratos registrados de mujeres (1.481) que de hombres (967). Estos porcentajes indican una economía medianamente ágil.

Se detalla la tabla de afiliados a la Seguridad Social a agosto de 2025:

Agosto 2025	Total Afiliados	Variacion			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	953	+14	1.49 %	-30	-3.05 %
REGIMEN:					
GENERAL	233	+20	9.39 %	+18	8.37 %
AUTONOMOS	141	0	0 %	+2	1.44 %
AGRARIO	573	-6	-1.04 %	-51	-8.17 %
HOGAR	6	0	0 %	+1	20.00 %
MAR	0	0	0 %	0	0 %
CARBON	0	0	0 %	0	0 %

El Sector Primario es el sector más numeroso en el municipio. La actividad es principalmente la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Del carácter complementario en la economía familiar de los cazadores locales se ha pasado a su consideración como un recurso natural atractivo para gente foránea que está dispuesta a desplazarse para disfrutar de este aprovechamiento en sus diversas formas.

Transmite cierto optimismo el incremento de la oferta en las infraestructuras turísticas creadas durante los últimos años. La iniciativa privada ha respondido con la creación de instalaciones hosteleras.

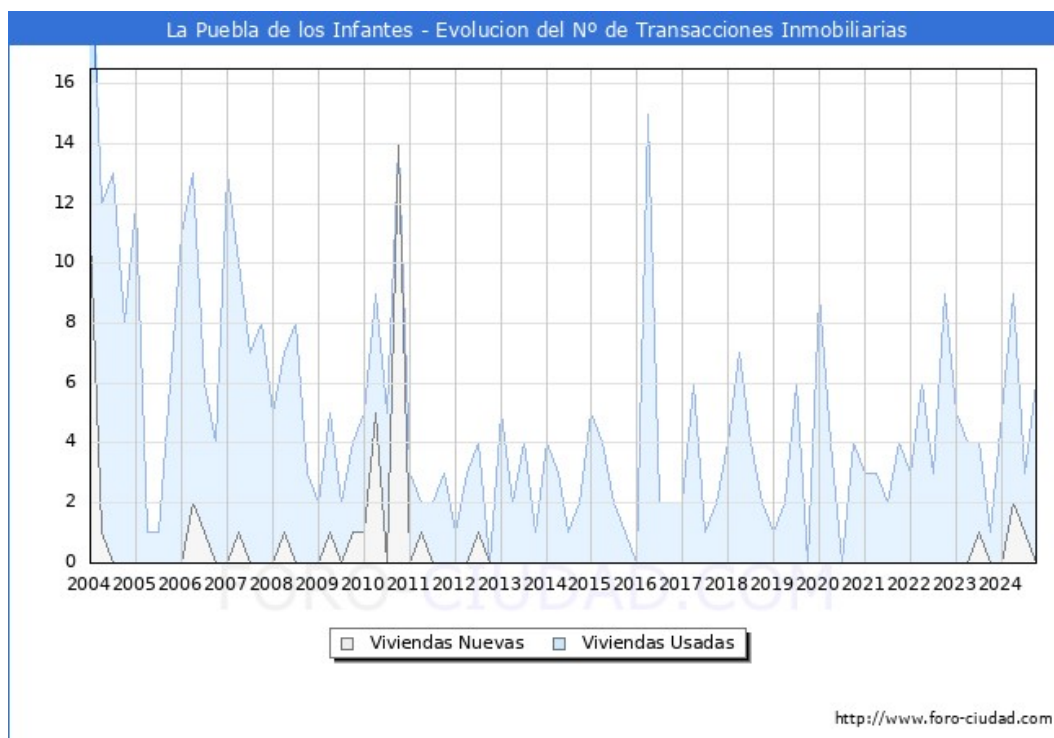
Existen pequeñas industrias alimentarias en Puebla de los Infantes. Estas incluyen fábricas de aceite de oliva, talleres de embutidos y queserías. Estas industrias no solo procesan los productos locales, sino que también crean empleos y fomentan la economía local.



Según los datos del 3º Trimestre del 2024 publicados por el Ministerio de Vivienda, el nº de transacciones inmobiliarias en el municipio de La Puebla de los Infantes asciende a un total de 6, el 500.00% más que en el 3T de 2023, de las cuales 0 son transacciones de viviendas nuevas y 6 de segunda mano.

El nº total de Transacciones de vivienda hasta el 3º Trimestre de 2024 ha sido de 18 un 100.00% más que en el mismo periodo de 2023 (9).

A continuación, se muestra la evolución de los últimos años de forma gráfica:



Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda la renta bruta media por declarante, en el municipio de La Puebla de los Infantes en 2019 fue de 16.028€, 563€ más que en el año 2018. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media por declarante se situó en 14.228€, 554€ más que en el año 2018. Los últimos años de 2024 la renta bruta media por declarante, 17.143€ y la renta disponible media por declarante se situó en 15.156.

En 2019 La Puebla de los Infantes se sitúa como el municipio nº89 con una mayor renta bruta media de la provincia de Sevilla, y en la posición nº508 en la comunidad de Andalucía, el 5549 a nivel Nacional (sin PV y Navarra), abajo se muestra una tabla con las posiciones en las que se encuentran los municipios cercanos y con población parecida.

Evolución de la Renta Media en La Puebla de los Infantes				
Año	Renta Bruta	Var	Renta Dispo	Var
2019	16.028€	563€ (3,51%)	14.228€	554€ (3,89%)
2018	15.465€	796€ (5,15%)	13.674€	644€ (4,71%)
2017	14.669€	471€ (3,21%)	13.030€	334€ (2,56%)
2016	14.198€	559€ (3,94%)	12.696€	477€ (3,76%)
2015	13.639€	281€ (2,06%)	12.219€	302€ (2,47%)
2014	13.358€	271€ (2,03%)	11.917€	241€ (2,02%)
2013	13.087€	0€ (0,00%)	11.676€	0€ (0,00%)



Según los datos publicados por el SEPE en el mes de Agosto el número de parados ha subido en 5 personas. De las 5 personas nuevas en de la lista del paro en La Puebla de los Infantes aumento en 4 hombres y 1 mujeres.

El número total de parados es de 90, de los cuales 44 son hombres y 46 mujeres.

Las personas entre 25 y 44 años con 37 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los mayores de 45 años con 36 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 17 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 60 personas, seguido de la agricultura con 17 parados, las personas sin empleo anterior con 8 parados, la industria con 0 parados y por último la construcción con 0 parados.

Agosto 2025	Total Parados	Variacion			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	90	+5	5.88 %	-22	-19.64 %
HOMBRES	44	+4	10.00 %	0	0 %
MUJERES	46	+1	2.22 %	-18	-28.13 %
MENORES DE 25 AÑOS:	17	+4	30.77 %	+8	88.89 %
HOMBRES	9	+3	50.00 %	+9	100.00 %
MUJERES	8	+1	14.29 %	-1	-11.11 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	37	+1	2.78 %	-10	-21.28 %
HOMBRES	13	+219	1,564.29 %	-3	-18.75 %
MUJERES	24	+2	9.09 %	-7	-22.58 %
MAYORES DE 45 AÑOS	36	0	0 %	-16	-30.77 %
HOMBRES	22	+2	10.00 %	-6	-21.43 %
MUJERES	14	-2	-12.50 %	-10	-41.67 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	17	-1	-5.56 %	-7	-29.17 %
INDUSTRIA	0	0	0 %	0	0 %
CONSTRUCCIÓN	0	0	0 %	-5	-100.00 %
SERVICIOS	60	+4	7.14 %	-13	-17.81 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	8	+2	33.33 %	0	0 %



A.2.1.4.- ASPECTOS CULTURALES.

El municipio de La Puebla de los Infantes cuenta con un Catálogo de Bienes Protegidos en el PGOU vigente, donde se establecen las medidas de protección de una serie de catálogos de bienes concretos, que situados en cualquier tipo de suelo, deban ser objeto de conservación o mejora.

Determinaciones Generales.

La Legislación del Patrimonio Histórico que afecta al término municipal de La Puebla de los Infantes es tanto de ámbito Estatal como Autonómico, detallándose principalmente:

- Ley estatal 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Texto actualizado por Aranzadi. Vigente a partir del 3 de marzo de 2019.

Texto. BOE 29 de junio de 1985.

- Ley autonómica 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Texto. BOJA 19 de diciembre de 2007.

Especial detenimiento habrá que tener también con la modificación de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía en tramitación, Anteproyecto de Febrero 2.018, aunque actualmente se encuentra bastante parada su tramitación.

Determinaciones Particulares de La Puebla de los Infantes.

La Puebla de los Infantes cuenta con un **Bien de Interés Cultural** inscritos con la tipología de Monumento en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía (código 01410780028 CGPHA), se trata del **Castillo**, inscrita según publicación en BOE de 29 de junio de 1.985. El Castillo fue construido a mediados del siglo XIV (1330 - 1344). Tradicionalmente considerado de época musulmana, según los datos del Repartimiento de Sevilla, sería en origen un castillo de tipología cristiana. Es de estilo gótico-mudejar y planta trapezoidal del que quedan varios lienzos de muralla y dos torreones, que en un principio fueron cuatro. Las viviendas construidas entre los siglos XVIII y XIX aprovecharon los muros del castillo para la construcción de las mismas, sirviendo de cantera para estas y otras viviendas de la población. Parte de sus muros están quedando de nuevo exentos de esas viviendas gracias a varias fases de restauración a que ha sido sometido en los últimos años, descubriendo partes del mismo nunca vistas anteriormente. Fue construido con tapial, y en las torres reforzadas sus esquinas con cantería. Bajo la protección de la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, y la Ley 16/1985 sobre el Patrimonio Histórico Español. Es de fácil acceso y visita libre.

El resto de los elementos inventariados lo constituyen:

- La Iglesia de Santa María de las Huertas, con protección integral. De finales del siglo XV o principios del XVI. De este siglo se conservan el arco carpanel con arquivoltas que comunica el presbiterio con la capilla lateral de la nave de la Epístola y el cuerpo de la torre. En el siglo XVIII sufrirá una importante modificación al cubrir con bóvedas vaídas las naves, mientras que la capilla mayor se rematará con una bóveda semiesférica; además de este momento es el chapitel de la torre y las portadas de las naves laterales. Entre los bienes muebles destacan la imagen de la patrona de la localidad, Nuestra Señora de las Huertas, del primer tercio del siglo XVI; la Virgen del Rosario, del último tercio del XVI, el Cristo de la Vera Cruz, de idéntica cronología, así como el Cristo Resucitado, interesante imagen manierista.



Este templo religioso está conformado por tres naves con cinco tramos y capilla mayor, pilares rectangulares sobre los que apean arcos de medio punto y bóvedas vaídas separadas mediante arcos fajones. La capilla mayor se cubre con media naranja sobre pechinas. En una capilla adosada a la cabecera se conservan, al igual que en la torre, restos de estructuras medievales. En el interior de la cabecera se abre una ventana con reja de forja del siglo XVIII. Las portadas laterales presentan vanos de medio punto con frontón triangular.

- La Ermita de Santiago, con protección integral. Su construcción data de fines del siglo XIV o inicios del siglo XV, de estilo típico Mudéjar. Se caracteriza por su planta rectangular de tres naves, de las cuales una fue derribada en el siglo XVI.

- La Ermita de Santa Ana, con protección integral. Una sencilla edificación de mampuesto y ladrillo revocado que remonta su construcción a finales del siglo XV, si bien ha sufrido transformaciones más o menos importantes con posterioridad, especialmente en el siglo XVIII y en el XX. Presenta planta rectangular con una sola nave con arcos transversales apuntados y cubierta de madera tanto en la nave como en la cabecera, cubriéndose en el exterior con un tejado a dos aguas en la nave, mientras que en la capilla mayor, que se encuentra a mayor altura, presenta un tejado a cuatro aguas. Es destacable la portada de la ermita, realizada en ladrillo y que presenta un vano ojival. De igual manera, sobresale la espadaña, así como la ventana en ladrillo en el lado de la Epístola, que ilumina el presbiterio, en el cual encontramos en una hornacina la imagen de Santa Ana enseñando a leer a la Virgen Niña, fechable en el siglo XVIII aunque modificada posteriormente.

El mayor interés de esta ermita es su sencillez y la pureza de sus líneas, mostrándonos la importancia y la grandeza de este tipo de arquitectura vernácula popular en la cual por medio de la limpieza de las formas, una volumetría más o menos simple y una economía expresiva basada en la textura y el contraste del acabado de los distintos materiales es capaz de emocionar al posibilitar la experiencia religiosa a partir de una sencillez y humildad no exentas de belleza y trascendencia.

- Fuente de Banduro, con protección integral. Hace referencia al manantial del que procede su agua, llegó a dar nombre durante el siglo XIX a la actual Plaza de la Constitución o del Ayuntamiento. Se encuentra en su extremo sur, frente al edificio de la Casa Consistorial. Su agua procede del manantial del mismo nombre situado en la actual calle Martín Alonso y tuvo desde antaño función de abastecimiento público y de abrevadero para el ganado en el lugar que hoy ocupa, pero con otra conformación. En las últimas décadas, en su frontón, junto a los tres caños considerados como no potables se ha compatibilizado la instalación de un grifo de agua potable del abastecimiento público. Aparece con dos pilares que sostienen sendas macetas que enmarcan un frontón de estilo neoclásico. Recientemente se le ha instalado una baranda de hierro de protección y apoyo para bajar los tres antiguos escalones que accedían a su pilón.

- Lavadero “Las Pilas”, con protección ambiental. Se encuentran en la intersección de la avenida de Andalucía y la calle del Matadero. Se trata de un ejemplar de lavadero único en la provincia de Sevilla, en la fuente se observan dos edificios distintos, uno dedicado exclusivamente a mujeres con 30 pilas organizadas en medio arco y un segundo mixto con una fuente de cuatro caños con un gran pilón. Forma un ángulo con una antigua fonda, que fue más tarde bar, escuela pública y hoy domicilio particular. El edificio es armonioso, con una gran marquesina de forja cuya sombra cobijó a muchos clientes, que además de consumir debían admirar el espectáculo de las aguadoras. Pocos espacios parecen tan ricos en la vida social como lo que este debió ser, verdadero cruce de géneros y edades, de expectativas y situaciones, de esfuerzo y goce. El aspecto actual de la fuente es de finales de los 90 del siglo pasado, con medidas de 5.50 m de largo por 85 cm de ancho y 30 cm de profundidad. Se compone de frontal coronado con una sola farola flanqueada por dos muros de diferente altura que sostienen macetas. En la actualidad, el frontal de la fuente tiene instalado un grifo moderno de agua potable, además de un caño original que está en desuso.



- Hacienda del Carmen, con protección ambiental. Situada en la carretera de Peñaflores, hacienda del Siglo XIX.

Otros elementos destacables son los Conjuntos Urbanos: Plaza Constitución-Plaza Iglesia y Ermita Santa Ana.

En definitiva, tenemos **1 BIC y 7 elementos inventariados (no catalogados) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA)**, así como la constancia de **28 Yacimientos Arqueológicos** en el municipio.

Finalmente, también habrá que tener en cuenta el patrimonio inmaterial de La Puebla de los Infantes, que busca el contacto con el medio rural, especialmente toda la actividad relacionada con la caza y la pesca y las tradiciones del medio rural, incluyendo trabajos artesanales casi en desuso.

Programa de Trabajo.

Se propone estructurar un doble proceso complementario; por un lado, documentar aquellos elementos ya reconocidos y definiendo las nuevas piezas que sean susceptibles de ser incorporadas al catálogo; y por otro, establecer directrices transversales que los relacionen, con el fin último de promover medidas futuras que ayuden a la conservación y difusión del mismo, además de servir como recurso turístico a desarrollar.

Con esta idea se propone líneas de estudio del Patrimonio en función de su caracterización, detallándose para los grupos siguientes:

- Yacimientos y elementos arqueológicos.
- Arquitectura civil y religiosa singular.
- Arquitectura popular doméstica.
- Arquitectura rural vinculada a la explotación agropecuaria: Haciendas, Cortijos, etc.

La propuesta del nuevo PBOM se formalizará a través del Catálogo de Bienes Protegidos y en sus ordenanzas específicas, y partiendo de la base, de los elementos ya inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, con la incorporación de nuevos elementos patrimoniales, en coordinación con los sucesivos Informes que emita la Consejería de Cultura.

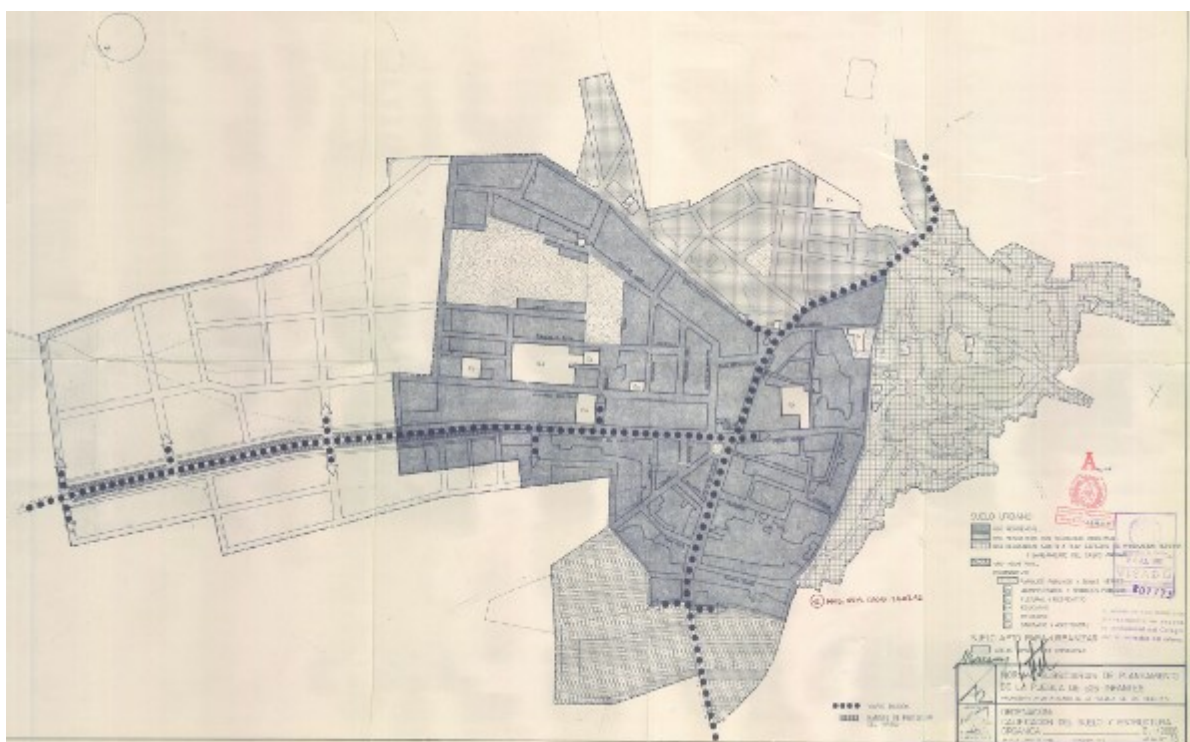


A.2.2 ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO, TERRITORIAL Y URBANISTICO. AFICCIONES SECTORIALES.

A nivel municipal, la Puebla de Los Infantes, tuvo una primera Delimitación de Suelo Urbano (DSU) aprobada el 25 de noviembre de 1.977, recogiendo la Delimitación del Suelo Urbano existente, tanto las zonas residenciales, como las industriales y Equipamientos (Asistencial, Sanitario, Escolar, Cultural, Administrativo, Religioso y Deportivo), así como los Parques, Jardines y Juegos Infantiles. Esta delimitación incluía ya gran parte del Suelo urbano actual, exceptuando el crecimiento hacia el norte de los últimos años:



El 9 de abril de 1.981 se aprueban las Normas Subsidiarias Municipales (NSM), donde se estructuraban ya los nuevos crecimientos hacia el norte del núcleo urbano:





Sobre dichas NSM, se realizaron 4 modificaciones de las mismas; el 5 de octubre de 1.992 para el límite del Suelo Urbano en la Calle Cruz, el 21 de julio de 1.993 para la red viaria en las calles Cánovas del Castillo y Hermanos Álvarez Quintero, el 24 de julio de 1.996 para el límite del Suelo Urbano en El Cortinal de los Pitos, y finalmente el 5 de junio de 1.997 en las calles Parra y Jaén.

En este periodo de vigencia de las NSM, se aprobó el Plan Parcial de la Zona de Extensión (9 de abril de 1.981) y los Estudios de Detalle de la calle Córdoba y Arroyo de la Medina "Huerta de San Adrián" (23 de diciembre de 1.991) y de la calle Cánovas del Catillo y Hermanos Álvarez Quintero (25 de junio de 1.993).

El 25 de Julio de 2.003 se aprueba el actualmente vigente Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), realizándose la aprobación de su Texto Refundido por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de diciembre de 2.003.

Tras la aprobación del Decreto 11/2008, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, cuyo fin principal era la adaptación de los planes a la LOUA, se aprueba dicha Adaptación Parcial a la LOUA del Texto Refundido del PGOU el 5 de febrero de 2.010.

El conjunto de PGOU y ADP, configura el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) según la LOUA, del municipio de La Puebla de Los Infantes y planeamiento actualmente vigente en el municipio, unido a las siete modificaciones, ya de PGOU adaptado, que se han producido posteriormente:

- Modificación nº 1. UE-1. 29 de marzo de 2.006.
- Modificación nº 3. UE-11. 26 de noviembre de 2.007.
- Modificación nº 10. Art. 4.89. 20 de noviembre de 2.009.
- Modificación nº 9. Art. 4.11. 5 de febrero de 2.010.
- Modificación nº 6. Calles Juan Ramón Jiménez y Avda. de Andalucía. 17 de junio de 2.010.
- Modificación nº 12. Ajustes en la Clasificación y Ordenación del Suelo. 9 de febrero de 2.015.
- Modificación nº 14. Ampliación del Cementerio Municipal. 20 de diciembre de 2.023.

No se han aprobado ningún tipo de Instrumentos de Ordenación detallada, Planes Parciales, Planes de Reforma Interior ni Estudios de Detalle.

Finalmente, respecto a actuaciones de Interés Público en Suelo No Urbanizable (Rústico con la nueva denominación LISTA), se han realizado 10 aprobaciones de Proyectos de Actuación con distintas finalidades, destinadas a naves avícolas, Turismo Rural, Instituto Público, Instalaciones de Energía Renovable, Aparcamientos Públicos, incluso vivienda vinculada a explotación agrícola.

Aunque a lo largo del tiempo las distintas corporaciones políticas siempre han tenido intención de actualizar el planeamiento general del municipio, no se ha iniciado formalmente la tramitación de ninguno desde la aprobación del PGOU de 2.003, sin contar con la ADP que no procede como tal.

Como se ha descrito, estamos ante un municipio con un planeamiento que tiene más de 20 años de antigüedad, por lo que es necesaria la adaptación del planeamiento existente, PGOU Adaptado a la LOUA, a la regulación y normativa existente actualizada de la legislación actual, con el consiguiente beneficio que ello implica, no sólo en modulación de crecimiento, sino en creación de Viviendas de Protección Públicas, establecimiento de figuras de planeamiento adecuadas a la realidad existente, etc.

Con esta adaptación a la LISTA, también se establecerá una programación y gestión adecuada y necesaria en el municipio, igualmente con la normativa urbanística en el municipio.



A.2.2.1.- Análisis del Planeamiento vigente.

Las principales bolsas de vacíos urbanos, tanto residenciales como industriales del Texto Refundido del PGOU, no han podido desarrollarse debido principalmente a dos motivos, por un lado, por el tamaño desmesurado en relación a los suelos urbanos existentes, más teniendo en cuenta la fuerte regresión demográfica que ha sufrido el municipio en los últimos 30 años; y por otro, el cambio de las necesidades de crecimiento de esas bolsas de suelo.

Así, tenemos los suelos urbanizables industriales SU-2 y SU-3 y urbanizable residencial SU-1, que debido a su gran tamaño no han tenido ni siquiera el inicio de ningún tipo de desarrollo.

Por otro lado, será necesario dinamizar las distintas posibilidades de ejecución de otras bolsas de suelo de menor extensión, en las que a través de nuevos mecanismos de regulación y ordenación se facilite su ejecución para completar la trama interna urbana, de forma similar a los que en estas condiciones sí se han desarrollado, la UE-1,1, UE-8, UE-9, UE-10 y UE-13 junto con la actuación aislada AA-1; hablamos especialmente de las actuaciones residenciales UE-3, UE-4 y UE-7 principalmente.

Las actuaciones en la zona de Centro Histórico, especialmente la 6.3, las consideramos innecesarias desde la planificación que le otorga el actual PGOU; estando la 6.1 y 6.2 realmente parcialmente ejecutadas y sin tener sentido la delimitación existente de las mismas.

Otras Unidades de Ejecución, debido a su gran tamaño, UE-1.2, UE-2, UE-5 y UE-12 deberán ser replanteadas en su necesidad teniendo en cuenta la evolución demográfica negativa del municipio, o al menos, su progresiva ejecución en distintas fases a las delimitadas actualmente que hacen inviable su desarrollo.

Análogamente, con la UE-11 Industrial, que por un lado, también habría que analizar la necesidad de su extensión, y por otro, la necesidad de ser trasladada al ámbito del sector SU-2, eliminando la cercanía de estas zonas industriales embebidas en la zona residencial del núcleo urbano.

Es necesario, en resumen, realizar un nuevo planteamiento global de usos en el núcleo haciendo una reordenación general, especialmente en esas bolsas de gran dimensión, incluidas las de uso industrial, con nuevas disposiciones que aseguren su desarrollo y ejecución, si proceden, y al mismo tiempo que satisfagan las nuevas necesidades que demanda el municipio, especialmente usos terciarios y residencial turístico y de segunda residencia.

Habrá que determinar, obtener y ejecutar en base al desarrollo del nuevo PBOM, nuevas zonas de Espacios Libres del municipio, ya que la actual SGEL-1 al ser usada para la feria municipal no resuelve el problema de la falta de espacio real de esparcimiento de la población en Áreas Libres de dimensiones generosas inexistentes en el municipio, teniendo en cuenta la falta de ejecución y previsión de las actualmente proyectadas, SGEL-2 El Ganchal y SGEL-3 Parque Urbano del Cementerio.

No obstante lo anterior, hay que recordar que actualmente, los Espacios Libres en términos de la Adaptación a la LOUA, del núcleo de La Puebla de Los Infantes están determinados por el documento de Adaptación Parcial a la LOUA, el cual, estableció una ratio de 5,05 m²/hab en el municipio, casi el mínimo establecido por la LOUA en 5 m²/hab, pero clasificando una serie de zonas de Parques Urbanos (Sistemas Generales SGEL-1, SGEL-2 y SGEL-3), que aunque venían impuestos por la clasificación de las NSM, no están realmente ejecutados ni sirven para el uso y disfrute de la población.

Toda esta clasificación de la Adaptación a la LOUA, deviene de la necesidad de realizar unos cálculos conforme a la población existente y futura de acuerdo a los suelos residenciales pendientes de ejecución, junto con los suelos clasificados como Zonas Verdes, de acuerdo a los criterios e instrucciones de la Dirección general de Urbanismo en aplicación de la LOUA y sus determinaciones y el POTA.



Ahora, de acuerdo a la definición del Reglamento General de la LISTA, el estándar existente de sistemas generales de espacios libres y zonas verdes es la relación entre la superficie de suelo, expresada en metros cuadrados, de sistemas generales municipales ejecutados, funcionales y en uso efectivo, entre la población (actual, independiente del futuro crecimiento) del municipio, expresada en habitantes.

Según lo anterior, pasamos a detallar cual es el estándar existente en el municipio de acuerdo a la LISTA y la reserva mínima necesaria de acuerdo al Art. 82 de su Reglamento General.

El Art. 82.3 establece que los instrumentos de ordenación urbanística deberán, al menos, mantener el estándar existente en el municipio, debiendo, en todo caso, alcanzar una dotación mínima de 5 m² por habitante en los municipios de menos de 10.000 habitantes.

Esta superficie mínima de dotación de sistema general de espacios libres y zonas verdes podrá reducirse justificadamente en un 50%, en municipios de menos de 5.000 habitantes y en aquellos cuyo término municipal tenga suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial y/o preservado por la ordenación territorial o urbanística en un porcentaje superior al 75% de su superficie y disponga de características adecuadas para cumplir su función ambiental y de esparcimiento de la población.

Según lo anterior, el municipio de La Puebla de los Infantes, con 2.917 habitantes debe tener una **dotación mínima de 2,5 m²/hab.**

No obstante, el Art. 82.3 señala que deberá mantenerse al menos el estándar existente, el cual pasamos a calcular:

- Población La Puebla de Los Infantes 2.024: 2.917 Hab.
- Superficie Total de Zonas Verdes y Espacios Libres (Ver Apartado A.2.5.1): 12.891,56 m².
- **Estándar existente del Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes: 4,42 m²/hab.**

Respecto a las Normas Urbanísticas de la actual calificación del suelo, Residencial (Centro Histórico, Extensión y Aislada), Industrial y Terciario, el nuevo PBOM deberá revisar, actualizar y mejorar en lo posible, la regulación existente partiendo de la experiencia de los servicios técnicos, en la aplicación de la Normativa del PGOU, y corrigiendo lagunas o déficits de regulación detectadas, así como posibles cambios necesarios por los cambios legislativos o por la propia experiencia en su aplicación.

El Objetivo del Plan será mantener por su validez la estructura del cuerpo normativo ya consolidado y asimilado por los servicios técnicos y por la población, evitando la introducción de criterios o estructuras de redacción muy diferentes, y posiblemente no necesarias.

Sera necesario el ajuste en la regulación de las condiciones de edificación, en algunos aspectos de las Normas de las Zonas del Suelo Urbano, como pueden ser los de ocupación máxima y los de la altura de la edificación, y edificaciones bajo cubierta o áticos. También en el Suelo Urbano, será necesario analizar y modificar si procede la regulación de la normativa de compatibilidad entre usos residenciales y usos compatibles productivos que puedan generar conflictos de convivencia como ruidos, emisiones de gases y olores, u otro tipo de afecciones ambientales, buscando como objetivo básico del Plan, la posibilidad de convivencia y superposición de usos, aunque con las correcciones ambientales que sean necesarias, para su viabilidad legal y aceptación social y ciudadana.

Finalmente, la normativa del nuevo PBOM, realizará la adecuación necesaria a la normativa ambiental, incorporando en la normativa, las nuevas determinaciones generadas por la legislación medioambiental, aprobadas por la Junta de Andalucía, relativas a la Zonificación Acústica, la Zonificación Lumínica y cualquier otra que se determine en los informes sectoriales de la tramitación del plan.



A.2.2.2.- Marco Territorial y Urbanístico aplicable.

A.2.2.2.1.- Determinaciones Generales.

La Legislación Ambiental General a tener en cuenta será:

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

Texto BOE 21 de mayo de 2021.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Texto Consolidado BOE. Actualizado a 7 de Diciembre de 2018.

Texto Original. BOE nº 296, de 11 de diciembre de 2.013.

Sentencia 53/2017, de 11 de mayo de 2.017. Recurso de Inconstitucionalidad Ley 21/2013. Texto BOE nº 142, de 15 de junio de 2.017.

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Texto Consolidado BOE. Actualizado a 21 de Julio de 2018.

- Ley autonómica, 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

Modificada por D.F. 3ª de Ley 1/2008, de 27 de noviembre, Modificada por D.F. 3ª de Ley 9/2010, de 30 de julio, Modificada por Decreto 356/2010, de 3 de agosto, Modificada por D.F. 1ª de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, Modificada por Art. 7 del Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, Modificada por Art. 7 de la Ley 3/2014 de 1 de octubre, Modificada por Art. 1 del Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo

Modificada por Art. 1 de la Ley 3/2015 de 29 de diciembre, Modificada por D.F. 1ª de Ley 8/2018, de 8 de octubre, Modificada por Art. 11 del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo y Modificada por D.F. 3ª del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero

De especial aplicación en el caso de La Puebla de Los Infantes será las determinaciones de:

- Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Sevilla.

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla.

- Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Decreto 112/2015, de 17 de marzo, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la red ecológica europea Natura 2000 Ramblas del Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alhambra (ES6110006), Sierras del Nordeste (ES6140005), Sierra de Arana (ES6140006), Sierra de Campanario y Las Cabras (ES6140007), Barranco del Río Aguas Blancas (ES6140015), Marismas y Riberas del Tinto (ES6150014), Estuario del Tinto (ES6150029):

BOJA 12 de mayo de 2015.

- Aprobación Plan de Gestión. Boja 11 de junio de 2015.

- Plan de Gestión de ZEC. Boja 22 de junio de 2019.



- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla.

Decreto 131/2024, de 23 de julio, por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Hornachuelos. (Boja nº 152, de 6 de agosto de 2.024)..

- Ley 2/1992 Forestal de Andalucía.

BOJA núm. 57 de 23 de Junio de 1992 y BOE núm. 163 de 08 de Julio de 1992.



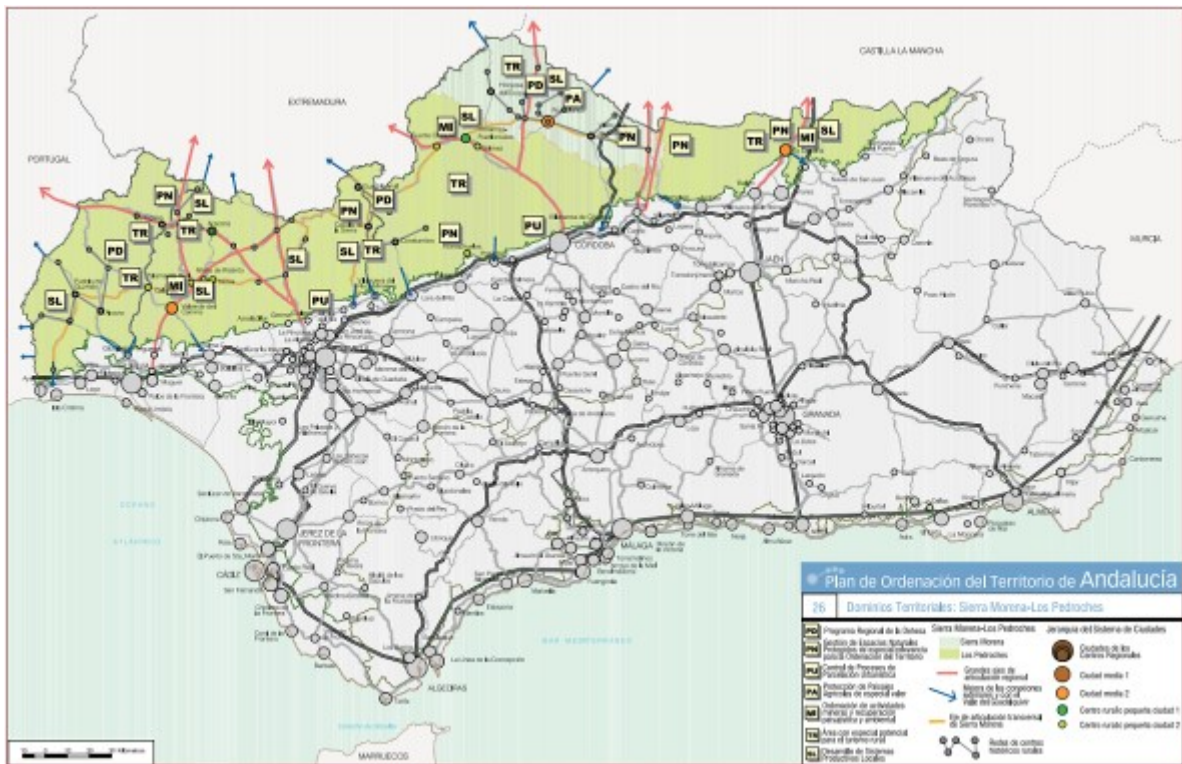
A.2.2.2.2.- Determinaciones Particulares en La Puebla de Los Infantes.

La Legislación Urbanística Andaluza actual es la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). De acuerdo a su Art. 65, los municipios que tengan una población inferior a 10.000 habitantes, siempre que no sean litorales o formen parte de la aglomeración urbana de un centro regional, el Plan General de Ordenación Municipal y el Plan de Ordenación Urbana podrán ser sustituidos por un Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM), como es nuestro caso, de ahí la elección de esta figura de planeamiento general para el municipio.

Posteriormente y como desarrollo de la Ley 7/2021, también es de aplicación el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La Legislación relativa a la Ordenación Territorial que afecta el término municipal de La Puebla de los Infantes, se fundamenta principalmente en el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación, BOJA núm. 250 de 29 de Diciembre de 2006, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), la cual deroga la Norma 45.4.a, en su disposición derogatoria única, apartado 2 f), no siendo de aplicación ya los límites de crecimiento poblacional del 30% ni del crecimiento del suelo urbano del 40%, cuestión que de todas formas no es necesario en el nuevo PBOM de La Puebla de los Infantes.

La Puebla de los Infantes pertenece a la red de asentamientos de áreas rurales del POTA, concretamente, la Unidad Territorial de la Sierra Norte de Sevilla, se integra en la Unidad Territorial Vega del Guadalquivir, especificada en la Norma 137 y siguientes del Título IV Zonificación.



TIPO DE UNIDAD TERRITORIAL: Unidades organizadas por Ciudades Medias Interiores.

JERARQUÍA SISTEMA CIUDADES: Asentamiento cabecera municipal.



Las especificaciones de la Red de Asentamientos por Ciudades Medias se detallan en la Norma 28 a 34 del POT, que habrá que tener en cuenta a la hora de la redacción del nuevo PBOM, teniendo en cuenta también la Tabla III.2 de la Norma 34 “Dotaciones básicas de equipamientos y servicios para las Redes de Ciudades Medias”.

Así mismo, se revisará la Sección II del Título III “Estrategias de Desarrollo Territorial”, para una correcta articulación del futuro PBOM con el POT.





- Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de La Provincia de Sevilla (PEPMF).

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla. Fecha de aprobación 07 de julio de 1986.

Determinaciones Particulares en La Puebla de los Infantes (PEPMF):

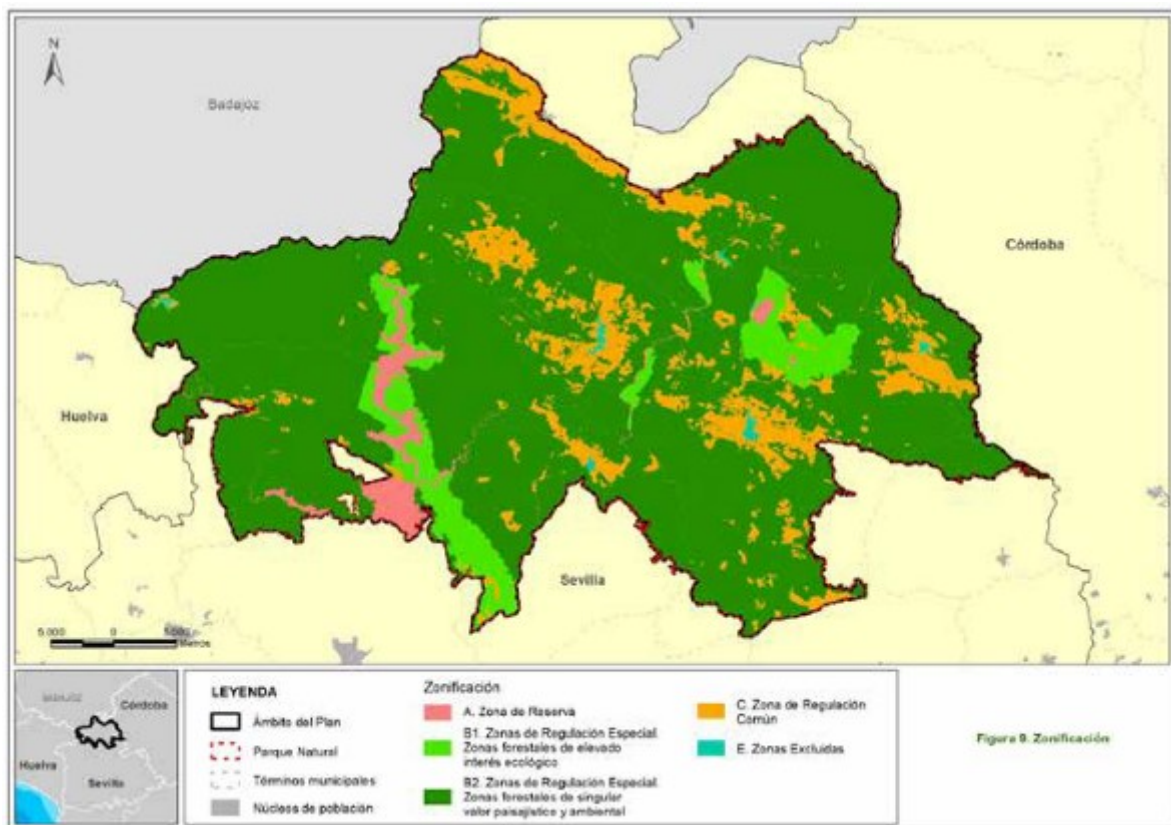
- Complejo Serrano de Interés Ambiental: Sierra Morena Oriental. CS-1.





- Parque Natural de la Sierra Morena de Sevilla (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla (PRUG). Ambos bajo las Directrices de Coordinación Urbanística del Suelo No Urbanizable (Suelo Rústico según LISTA) de los municipios incluidos en el Parque Natural de la Sierra Morena de Sevilla, caso de La Puebla de Los Infantes:

- Zona A. Zonas de Reserva
- Zona B. Zonas de Regulación Especial:
 - Zona B1. Zona Forestales de Elevado Interés Ecológico.
 - Zona B2. Zonas Forestales de Singular Valor Paisajístico y Ambiental.
- Zona C. Zonas de Regulación Común.
- Zona E. Zonas Excluidas.



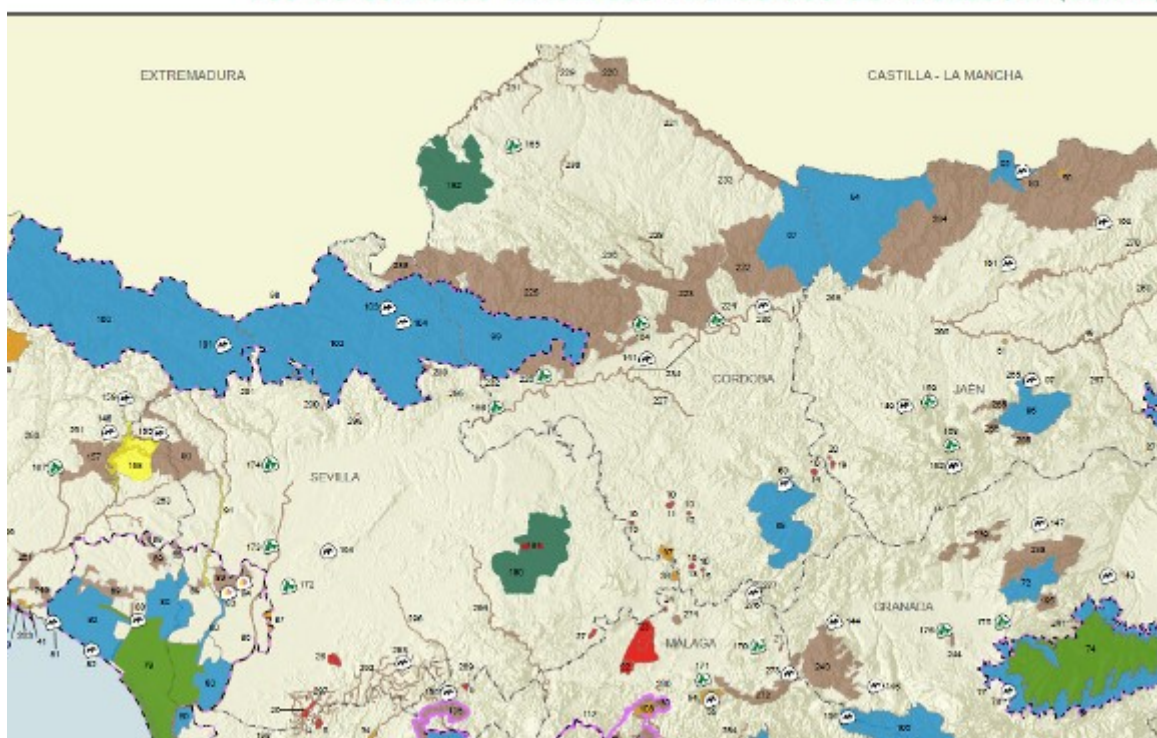
El PORN, coincide con la Zonas de Especial Protección para las Aves ZEPA Sierra Norte (ES0000053), declarado como tal mediante la disposición transitoria séptima de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre. Espacio propuesto como Lugar de Interés Comunitario en de julio 2006.



- Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
 - **ZEC / ZEPA ES0000052 “Sierra Morena de Sevilla”.** Designada Zona Especial de Conservación y Zona De Especial Protección para las Aves.
 - **ZEC / ZEPA ES0000051 “Sierra de Hornachuelos”.** Designada Zona Especial de Conservación y Zona De Especial Protección para las Aves, conformando un espacio de transición ecológica entre las provincias de Sevilla y Córdoba.
 - **ZEC ES6170014 “Minas del El Galayo y La Jabata”.** Declarada Zona Especial de Conservación.
 - **LIC ES0000024 “Barrancos del Río Retortillo”.** Designado como Lugar de Importancia Comunitaria.

En conjunto, la **Red Natura 2000 en La Puebla de los Infantes** cubre una **parte sustancial del territorio municipal**, reforzando su papel como zona núcleo y de conexión dentro de la estructura ecológica regional de **Sierra Morena occidental**. La coexistencia de espacios forestales, fluviales y subterráneos de alto valor ecológico exige que el **Plan Básico de Ordenación Municipal** integre sus determinaciones en la clasificación y regulación del **Suelo No Urbanizable de Especial Protección**, garantizando la **compatibilidad de los usos** y la **preservación de los corredores ecológicos** asociados a los valles del Retortillo y del Guadalbarcar.

RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA (RENPA)





- Sistema Hidrológico.

Derivadas de la Legislación de Aguas, el municipio es atravesado por una serie de **Cauces y Arroyos** con su correspondiente Zona de Protección de Dominio Público Hidráulico de 100 metros.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la reglamentación vigente, especialmente,

- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

- Real Decreto 1290/2012, de 7 septiembre, que modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de Desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, que Establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas.

- Real Decreto Legislativo 1/ 2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Finalmente, como grandes infraestructura supramunicipales y afección sectorial de importancia, tenemos dos grandes embalses en el municipio:

- El **Embalse de José Torán**, situado en el tramo medio del río Retortillo, constituye el principal sistema de regulación y aprovechamiento hídrico de la zona. Construido en 1972, presenta una capacidad máxima de almacenamiento de aproximadamente 56 hm³, destinada a abastecimiento, riego y control de avenidas. Su entorno inmediato tiene además un destacado valor ambiental y paisajístico, acogiendo hábitats de ribera, zonas de interés para la avifauna acuática y espacios de uso recreativo.

- El **Embalse del Retortillo**, ubicada en el límite norte del término municipal, forma parte del sistema de regulación aguas arriba del mismo río. Este embalse, de mayor capacidad, se extiende principalmente por el término de Hornachuelos, aunque su zona de cola penetra en La Puebla de los Infantes, afectando a la red de drenaje del sector noroccidental y generando ambientes de ribera y lámina de agua permanente de gran interés ecológico.

- Sistema Patrimonial.

Derivadas de la Delegación Provincial de la **Consejería de Cultura**, se estará a lo dispuesto en:

- Ley autonómica 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, con las modificaciones introducidas por el Decreto-ley 3/2024.

- Ley estatal 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.



- Catálogo de Montes Públicos.

Respecto a los Montes Públicos catalogados en el municipio de La Puebla de Los Infantes, de acuerdo al Catálogo de **Montes Públicos** de Andalucía, tenemos la **Corona Rústica Embalse del Retortillo (CO-60014-EP)** (T.M. Hornachuelos, Las Navas de la Concepción, La Puebla de Los Infantes) de 221 has. y la Corona Rústica Embalse de José Torán (CO-60012-EP).

Por lo que habrá que tener en consideración Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y por la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes,

- Sistema de Infraestructuras.

Por un lado, tenemos el Cementerio de La Puebla de los Infantes, ubicado en la calle Colón, a una distancia de 800 metros al oeste del núcleo urbano. Esta Infraestructura tiene una zona de protección de 50 metros en todo su perímetro que deberá quedar libre de toda construcción.

Por otro lado, tenemos el helipuerto, en la calle los Linos en el extremo este del municipio, y el un camping municipal junto al Embalse José Torán.

Por otro lado tenemos los depósitos de agua de suministro municipal y los aparcamientos de la c/ Arquillo.

- Derivadas de la legislación del Sector Eléctrico.

Líneas eléctricas de alta y media tensión que forman un “anillo” sobre el núcleo urbano para dar abastecimiento al mismo.

- Derivadas de la legislación del Sector de las Telecomunicaciones.



A.2.2.2.3.- Análisis del Paisaje.

La Sierra Norte, formada principalmente por pizarras y granitos, se caracteriza por un paisaje de formas suaves y alomadas, organizado en unidades que, con una orientación dominante Noroeste-Sureste, van descendiendo progresivamente, desde las máximas altitudes en el límite norte con Badajoz, hacia el Sur. Tan sólo la acción erosiva de los cursos fluviales, que han abierto valles muy encajados, los fuertes escarpes tectónicos y los relieves residuales confieren un aspecto anfractuoso al sector septentrional de este antiguo borde del macizo hespérico. Los Paisajes Andaluces se dividen en tres grandes sistemas paisajísticos: los paisajes serranos, agrarios y litorales.

El municipio de La Puebla de Los Infantes se encuadra dentro de la tipología de Paisajes Serranos y del subtipo Sierra Morena que cuenta con paisajes de gran homogeneidad de alturas, formas, texturas y coloración. Las formas alomadas predominantes, pocas veces escarpadas, y la densa cubierta vegetal que alberga a las formaciones boscosas o pseudoboscosas mediterráneas mejor conservadas, confieren a estos paisajes unos atributos de legibilidad visual, afabilidad en sus formas y en ocasiones un cierto grado de organización derivado de las prácticas de manejo tradicionales, que dotan a estos espacios de un fuerte contenido estético, cuyo atractivo para el ocio y recreo se ve reforzado por unas condiciones de accesibilidad adecuadas, aunque mejorables.

Las características geográficas del espacio donde se enclava el término municipal de La Puebla de Los Infantes, especialmente el ámbito norte de su municipio, lo dotan de una gran homogeneidad paisajística que está definida por los rasgos físicos y por la continuidad casi secular de sus aprovechamientos, que se han adaptado al medio y han modelado su paisaje.

En el caso particular del municipio de La Puebla de Los Infantes, el Paisaje lo constituyen los afloramientos graníticos existentes al inicio de los senderos que lo circundan. Son afloramientos de rocas plutónicas, moldeados al antojo del viento y el agua, “las porrillas” como se las conoce localmente, a veces presentan forma de cubo, y otras aparecen redondeadas tras ser castigadas por siglos de intemperie.

Respecto a la Fauna existente, a lo largo de los caminos, podemos disfrutar de nuestros sentidos al observar bellas aves surcando los cielos. El águila calzada (*Hieraetus pennatus*) que en mayo, durante la época de celo, deja oír su fina y aguda voz sobre el territorio de cría, o como la graciosa abubilla (*Upupa epops*) de vuelo ondulante y cresta de colores canela, blanco y negro con su característico y repetitivo reclamo de primavera “up-up-up” que ha contribuido a la formación del nombre científico. Junto a algunos senderos sobre los terraplenes de paredes arcillosas, encontramos al maravilloso y multicolor “cazador de abejas”, el abejaruco (*Merops apiaster*) nidificando en colonias que reutilizan año tras año; y a la luz del crepúsculo podremos observar mamíferos de tamaño medio como los esquivos zorros (*Vulpes vulpes*) y jabalís (*Sus scrofa*).



A.2.2.2.4.- Análisis del Procedimiento Ambiental y sus Informes.

El procedimiento Ambiental del PBOM, viene determinado principalmente por la legislación andaluza, Ley 7/2007 (GICA), junto con la Estatal, Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, y las referencias de la Ley Urbanística Andaluza (LISTA).

El Art. 40 de la GICA establece la Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico, ORDINARIA, en el caso de un PBOM; y el Art. 38 el Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica, último documento ambiental necesario previo a la aprobación definitiva del PBOM.

Se resume el procedimiento y posteriormente se transcriben los artículos de la GICA (en cursiva):

El inicio del procedimiento urbanístico, se inicia con las Consultas Previas que determina el Art. 76 de la LISTA. En esta fase preliminar, de acuerdo al Art. 76.2 de la LISTA y Art. 99 del Reglamento General, se debe solicitar la información disponible a las distintas Administraciones Públicas con competencia Sectorial (Ordenación del Territorio y protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones), entre las que se encuentran obviamente las medioambientales.

Con el resultado de la consulta pública y la información sectorial previa de afecciones se realiza con la solicitud de inicio, el borrador del plan y el documento inicial estratégico. El borrador del plan tiene la consideración del AVANCE, de acuerdo al Art. 77.3 de la LISTA y 101.2 del Reglamento General. Con lo que se inicia efectivamente el inicio del trámite ambiental.

Realmente, de acuerdo al Art. 100.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (Reglamento de la LISTA), la obligación del procedimiento de Consultas Públicas, se considera cumplida mediante la publicación del Avance, no obstante, entendemos que siempre es oportuno recabar la información de la ciudadanía antes de elaborar el documento de Avance para iniciar el trámite ambiental, no perdiéndose “tiempo” ya que paralelamente se realiza el trámite de consulta previa a las Administraciones Públicas con competencia Sectorial.

Durante la tramitación Ambiental (EAE), el órgano ambiental realiza una consulta a las administraciones públicas (en general, no sólo las ambientales) de los distintos servicios y Departamentos de la Delegación Territorial, a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas. Tienen un plazo de 45 días para contestar y su respuesta no es obligatoria. Con esta información el órgano ambiental realiza el Documento de Alcance previo a la Aprobación Inicial con el que se procederá a realizar los documentos para Aprobación Inicial, Documento Preliminar del Plan (PBOM) y el Estudio Ambiental Estratégico (EAE), entre otros, como la Valoración de Impacto en la Salud, y tras ésta es cuando se deben realizar los informes ambientales



preceptivos y vinculantes, siendo los principales medioambientales en el municipio de La Puebla de Los Infantes los que se detallan:

- Vías Pecuarias. Deleg. Medio Ambiente. Ley 3/1995 de Vías pecuarias. Plazo 1 mes. Silencio Negativo.
- Espacios Naturales. Delegación de Medio Ambiente. Plazo 1 mes.
- Salud. Delegación Territorial de Salud y Familias. Art. 58.2 Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y Arts. 3 y 10 Decreto 169/2014 de Evaluación del Impacto en la Salud. Plazo 3 meses. Silencio Favorable.
- Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Incluye Informe de Incidencia Territorial.
- Residuos y Calidad del Suelo. Deleg. Territorial de Desarrollo Sostenible. Plazo 1 mes. Silencio Negativo
- Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible. Departamento de Calidad del Aire. Plazo 1 mes. Silencio Negativo
- Patrimonio Histórico (Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico). Plazo 3 meses. Silencio Favorable.
- Parque Natural de la Sierra Morena. Plazo 1 mes. Silencio Desfavorable
- Consejería de Aguas. Art. 25.4 Ley Aguas y Art. 42.1 Ley 9/2010. Plazo 3 meses. Silencio Desfavorable.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Art. 42.3 Ley 9/2010 y Art. 22.3 Ley 7/2015. Plazo 1 mes. Silencio Desfavorable
- Carreteras. Consejería competente (Estatal, Autonómica y Diputación). Plazo 3 meses. Silencio Favorable
- Informe de Delimitación del Municipio (Art. 99 de la LISTA y 105.1.c Reglamento General)
- Vivienda. Art. 10.4 Ley 1/2010.
- Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. Art. 29.3 Ley 2/2017, de 28 de marzo.
- Telecomunicaciones. Art. 35.2 Ley 9/2014 de Telecomunicaciones.
- Gestión Forestal. Art. 8 Ley 2/1992.
- Ayuntamientos Colindantes (Audiencia). Art. 104.4.a Reglamento General de la LISTA.

Tomando en consideración las alegaciones y el resultado de los Informes Sectoriales, se elaborará el documento Final de planeamiento PBOM y el Estudio Ambiental Estratégico Final en un plazo menor a 15 meses desde la resolución del Documento de Alcance, que se trasladará al Organismo Ambiental, el cual, en un plazo menor de 4 meses deberá redactar la Declaración Ambiental Estratégica, finalizándose aquí el trámite ambiental (salvo que sean necesarias ratificaciones de informes o ajustes en el documento, en cuyo caso tras una nueva remisión al órgano ambiental se elaborará la Declaración Ambiental Estratégica Final).

Contra la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) no procede recurso administrativo alguno y, la falta de emisión de la misma, nunca podrá entenderse como favorable (Silencio Negativo).



Aquí acaba el trámite ambiental, una vez con las determinaciones de la DAE, se rectificará en su caso el EAE y el documento definitivo del PBOM (con la incorporación no sólo de las determinaciones de los informes sectoriales ambientales sino el resto preceptivas y vinculantes, urbanísticas, de protección, infraestructuras, etc), los cuales serán llevados al Pleno del Ayuntamiento para su Aprobación Definitiva.

Artículo 38 Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica

La evaluación ambiental estratégica ordinaria constará de los siguientes trámites:

1. El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36.1 de la presente Ley presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos:

a) Los objetivos de la planificación.

b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Los potenciales impactos ambientales.

e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

f) La integración de los principios y objetivos en materia de economía circular, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Economía Circular de Andalucía.

g) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por alguna de las razones siguientes:

a) Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.

b) Si estimara que el documento inicial estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.

c) Si ya hubiese inadmitido o ya hubiese dictado una declaración ambiental estratégica desfavorable en un plan o programa sustancialmente análogo al presentado.

La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia y, frente a la misma, podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.

2. Admitida la solicitud de inicio a trámite, el órgano ambiental someterá el borrador del plan o programa y el documento inicial estratégico a consultas a las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, que se pronunciarán en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde su recepción. La consulta se podrá extender a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la protección del medio ambiente.

Se considerarán Administraciones públicas afectadas y personas interesadas las así definidas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Concluido el plazo de consultas, el órgano ambiental elaborará y remitirá al órgano sustantivo y al promotor el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas en las consultas. Para ello



dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y el documento inicial estratégico.

El documento de alcance se pondrá a disposición del público por los medios que reglamentariamente se determinen y, como mínimo, a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

3. Teniendo en cuenta el documento de alcance, el promotor elaborará el estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa, y contendrá como mínimo la información contenida en el Anexo II C de esta ley.

4. Elaborada la versión preliminar del plan o programa teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico, la misma se someterá, durante un plazo mínimo de 45 días, a información pública acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el apartado 2. La información pública se realizará por el promotor cuando, de acuerdo con la legislación sectorial, corresponda al mismo la tramitación del plan o programa, y, en su defecto, por el órgano ambiental, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El órgano sustantivo adoptará las medidas necesarias para garantizar que la documentación que debe someterse a información pública tenga la máxima difusión entre el público, utilizando los medios de comunicación y, preferentemente, los medios electrónicos.

El promotor, una vez finalizada la fase de información pública y de consultas y tomando en consideración las alegaciones formuladas durante las mismas, modificará de ser preciso el estudio ambiental estratégico y elaborará la propuesta final del plan o programa.

El plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico y para la realización de la información pública y de las consultas previstas será de 15 meses desde la notificación al promotor del documento de alcance.

5. El promotor, o el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan o programa, remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

a) La propuesta final de plan o programa.

b) El estudio ambiental estratégico.

c) El resultado de la información pública y de las consultas.

d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

El órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa en el medio ambiente, que tomará en consideración el cambio climático.

Si durante el análisis técnico del expediente de evaluación ambiental estratégica el órgano ambiental estimara que la información pública o las consultas no se han realizado conforme a lo establecido en esta ley, requerirá al órgano sustantivo para que subsanase el expediente de evaluación ambiental estratégica en el plazo máximo de tres meses. En estos casos, se suspenderá el cómputo del plazo para la formulación de la declaración ambiental estratégica.



Si transcurridos tres meses el órgano sustantivo no hubiera remitido el expediente subsanado o si una vez presentado fuera insuficiente, el órgano ambiental dará por finalizada la evaluación ambiental estratégica ordinaria, notificando al promotor y al órgano sustantivo la resolución de terminación. Contra esta resolución podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.

Si durante el análisis técnico del expediente de evaluación ambiental estratégica el órgano ambiental concluyera que es necesaria información adicional para formular la declaración ambiental estratégica, solicitará al promotor la información que sea imprescindible, informando de ello al órgano sustantivo que complete el expediente. Esta solicitud suspende el plazo para la formulación de la declaración ambiental estratégica.

Si transcurridos tres meses el promotor no hubiera remitido la documentación adicional solicitada o si una vez presentada ésta fuera insuficiente, el órgano ambiental dará por finalizada la evaluación ambiental estratégica ordinaria, notificando al promotor y al órgano sustantivo la resolución de terminación. Contra esta resolución podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.

6. El órgano ambiental, una vez finalizado el análisis técnico del expediente, formulará la declaración ambiental estratégica, en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción del expediente completo, prorrogables por dos meses más por razones justificadas debidamente motivadas y comunicadas al promotor.

La declaración ambiental estratégica tendrá la naturaleza de informe preceptivo, determinante y contendrá una exposición de los hechos que resuma los principales hitos del procedimiento, incluyendo los resultados de la información pública, de las consultas, así como de las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan o programa que finalmente se apruebe o adopte y se remitirá, una vez formulada, para su publicación en el plazo de quince días hábiles al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Contra la declaración ambiental estratégica no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el plan o programa sometido a la misma.

La falta de emisión de la declaración ambiental estratégica en el plazo establecido en ningún caso podrá entenderse que equivale a una evaluación ambiental favorable.

7. El promotor incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en el plan o programa, y lo someterá a la adopción o aprobación de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial.

En el plazo de quince días hábiles desde la adopción o aprobación del plan o programa, el órgano sustantivo remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la siguiente documentación:

a) La resolución, o disposición de carácter general, por la que se adopta o aprueba el plan o programa, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas y del público el plan o programa aprobado.

b) Un extracto que incluya los siguientes aspectos:

1.º De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.

2.º Cómo se ha tomado en consideración en el plan o programa el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.

3.º Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.



8. La declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del plan o programa en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica antes de que transcurra el plazo previsto en el apartado anterior. La solicitud formulada por el promotor suspenderá el plazo de dos años del apartado anterior y se resolverá en un plazo de seis meses de la fecha de presentación de dicha solicitud.

Transcurrido el plazo de seis meses sin que el órgano ambiental haya notificado la prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica, se entenderá estimada la solicitud de prórroga.

9. La declaración ambiental estratégica de un plan o programa aprobado podrá modificarse cuando concurren circunstancias que determinen la incorrección de la declaración ambiental estratégica, incluidas las que surjan durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, tanto por hechos o circunstancias de acaecimiento posterior a esta última como por hechos o circunstancias anteriores que, en su momento, no fueron o no pudieron ser objeto de la adecuada valoración.

El procedimiento de modificación de la declaración ambiental estratégica podrá iniciarse de oficio o a solicitud del promotor.

El órgano ambiental, en un plazo de tres meses contados desde el inicio del procedimiento, resolverá sobre la modificación de la declaración ambiental estratégica que en su día se formuló.

La decisión del órgano ambiental sobre la modificación tendrá carácter determinante y no recurrible, sin perjuicio de los recursos en vía administrativa o judicial que, en su caso, procedan frente a los actos o disposiciones que, posterior y consecuentemente, puedan dictarse. Tal decisión se notificará al promotor y deberá ser remitida para su publicación en el plazo de quince días hábiles al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

10. Para la elaboración de la declaración ambiental estratégica se podrá utilizar la información pertinente disponible que se haya obtenido en la elaboración de los planes y programas promovidos por la misma o por otras Administraciones públicas



Artículo 40 Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística

1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los instrumentos de ordenación urbanística, en función del objeto y del alcance de las determinaciones que para los mismos se establecen en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se someterán a evaluación ambiental estratégica conforme a lo dispuesto en este artículo, siguiendo los trámites y requisitos del procedimiento que se establece en los artículos 38 y 39.

Número 1 del artículo 40 redactado por el número 1 de la disposición final única del D. 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía («B.O.J.A.» 2 diciembre). Vigencia: 22 diciembre 2022

2. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:

a) Los instrumentos de ordenación urbanística general.

b) Los planes de ordenación urbana.

c) Los planes parciales de ordenación.

d) Los planes especiales de los apartados b), g), i) y j) del artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

3. Así mismo, estarán sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado anterior, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo.

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000, en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

4. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 2, conforme a la definición que de las mismas se establece en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

b) Los planes de reforma interior y los estudios de ordenación, así como sus revisiones y modificaciones.

c) Los planes especiales de los apartados a), c), f), y h) del artículo 70.3 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones.

5. No se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones y modificaciones:

a) Los planes especiales de los apartados d) y e) del artículo 70.3 de la Ley.

b) Los estudios de detalle y los restantes instrumentos complementarios.

c) Los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 4.b) en los que pueda determinarse a priori, atendiendo a su objeto, a su extensión y a los espacios afectados, que no son susceptibles de tener un impacto significativo en el medio ambiente, conforme al artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Estos requisitos serán justificados por el órgano sustantivo en la memoria del instrumento de ordenación urbanística y verificados, caso por caso, a través de un pronunciamiento expreso del órgano ambiental antes de su aprobación inicial.

6. Los planes especiales del artículo 70.3.k) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, requerirán antes de su aprobación inicial un pronunciamiento del órgano ambiental para determinar, en función de su objeto, si el mismo debe someterse a evaluación ambiental estratégica y, en su caso, el procedimiento que corresponde al mismo conforme al artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.



7. El órgano ambiental deberá pronunciarse en la resolución de admisión de la solicitud sobre la idoneidad del procedimiento ambiental solicitado. A estos efectos, el documento inicial estratégico y, en su caso, el documento ambiental estratégico justificarán expresamente el procedimiento ambiental que pretende iniciarse.

En caso de resolución de inadmisión de la solicitud, se justificarán las razones por las cuales no se admite a trámite, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación ambiental, y se indicará, caso de que así procediera, la no necesidad de someter el instrumento de ordenación urbanística en cuestión a evaluación ambiental, por no encontrarse en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 36 de esta ley, o bien por la no adecuación del tipo de evaluación ambiental estratégica solicitada para el tipo de instrumento de ordenación urbanística presentado.

8. A los efectos del artículo 38 y 39, tendrá la consideración de promotor de la actuación el órgano responsable de la tramitación administrativa del instrumento de ordenación urbanística.

9. Las actuaciones que correspondan realizar al órgano ambiental y al órgano responsable de la tramitación administrativa durante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación urbanística se sustanciarán a través del órgano colegiado de coordinación previsto en la legislación urbanística y conforme a lo dispuesto en su normativa de desarrollo. A estos efectos, las consultas que deban dirigirse a los órganos y entidades administrativas que sean considerados Administración afectada en el procedimiento ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística que forman parte del ámbito de intervención del órgano colegiado, se realizarán a través del mismo, dando una respuesta coordinada a dichas consultas.



A.2.2.3.- Planes Territoriales y Sectoriales.

Los instrumentos de planificación sectorial con incidencia en la ordenación del territorio que se han analizado tienen escasa materialización para el municipio, no obstante, se especifican a continuación los aspectos detectados.

PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA DEL GUADALQUIVIR.

Los planes hidrológicos del tercer ciclo se aprueban por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, publicado en BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2023, con entrada en vigor el 11 de febrero.

Los objetivos de la planificación hidrológica se señalan de forma explícita en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), indicando que “la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”.

En este mismo sentido, el artículo 17 de la nueva Ley de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE) introduce, sin modificar expresamente la finalidad de esta planificación conforme ordena su norma sectorial, algún aspecto adicional sobre los objetivos de la planificación hidrológica, al señalar que: “la planificación y gestión hidrológica, a efectos de su adaptación al cambio climático, tendrán como objetivos conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socio-económicas, de acuerdo con la jerarquía de usos, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia”.

Las determinaciones en cuanto a planificación hidrológica que afectan al municipio, son genéricas para toda la cuenca y aportan una mayor concreción en la aplicación de las determinaciones de la legislación de Aguas.

PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA (PDIA).

Ha sido formulado por Decreto 108/1999, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007.

De su análisis, aparte de los objetivos generales de mejora de todo tipo de infraestructuras en la Comunidad Autónoma, de los que con carácter general se pueda ver beneficiado el municipio y entorno, por otras actuaciones del entorno cercano como la mejora de accesibilidad a la Sierra Norte desde Sevilla, que mejorará las expectativas de esta comarca.

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE ANDALUCÍA (PGRP).

Este Plan sustituye al Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos De Andalucía 1999-2008. Propone la estrategia a seguir en Andalucía, en un periodo de 10 años, en materia de gestión de residuos no peligrosos, adaptándola a las tendencias más actualizadas en relación con la prevención de su producción y dirigiéndola hacia una gestión más sostenible, con costes razonablemente homogéneos dentro del territorio y con los máximos niveles de protección ambiental. El Plan constituye el marco en el que se establecen las bases que deberán regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía hasta el año 2019.



Los objetivos de este Plan son la prevención en la generación de residuos, la minimización del depósito en vertedero -que pasa por priorizar la valorización material y energética-, la transparencia de precios, la proximidad y la autosuficiencia, el acceso a la información y la participación ciudadana, y la mejora permanente en la gestión de los residuos no peligrosos en el territorio.

La red de gestión de residuos peligrosos (de cualquier origen), abarca:

- Los puntos de entrega, de residuos domésticos (puntos limpios) y de tipo industrial.
- La recogida y almacenamiento temporal (centros de transferencia).
- El transporte.
- Las plantas de tratamiento (revalorización, recuperación o eliminación).
- Los depósitos de seguridad.

Finalmente, el PGRP establece en su anexo 1 la relación de gestores autorizados, las Infraestructuras de gestión y el resumen de necesidades de tratamiento.

PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA 2010-2020.

El 17 de enero de 2012 se aprueba este Plan, que da continuidad al anterior Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2004-2010, que contiene la estrategia a seguir en Andalucía, hasta 2020, en materia de residuos peligrosos, adaptada a las tendencias más actualizadas en relación con la prevención de su producción y con el fomento del aprovechamiento de las materias que contienen.

(Hasta la fecha no se ha redactado ningún nuevo Plan).

El principal objetivo es la prevención en la generación de los residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, para aquéllos que inevitablemente se produzcan, la reducción progresiva de su producción, así como la garantía de que su futura gestión proporciona un servicio de calidad a la ciudadanía y a las empresas en todo el territorio bajo unos niveles de protección medioambiental y de la salud humana lo más elevados posibles.

El Plan define los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión. Además, contiene un diagnóstico que analiza la cantidad de residuos producidos en el territorio y la estimación de los costes de las operaciones de gestión, así como los lugares e instalaciones adecuados para el tratamiento o la eliminación de estos residuos.

El PBOM preverá la recogida selectiva en origen de los residuos sólidos, orgánicos, vidrio, papel y cartón, metales y plásticos, así como tóxicos y peligrosos, para facilitar su reciclaje, de acuerdo con su legislación reguladora. Por tanto, se prevé un cumplimiento de los objetivos de mejora de la gestión de los residuos no peligrosos establecidos en este Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía.

PLAN PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA RED DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Ha sido formulado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno.

El objetivo prioritario del Plan es definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, entendiendo éstas como el conjunto de todas las vías pecuarias de factible recuperación y que a la vez registran un elevado potencial para alguno de los usos recogidos en el Reglamento.



El Plan establece una proposición de usos y niveles de prioridad, que reflejan la importancia relativa de cada ruta o itinerario respecto a la totalidad, sirviendo por ello de orientación a las actuaciones preferentes a acometer por la Consejería de Medio Ambiente.

PLAN FORESTAL ANDALUZ (PFA).

El PFA fue aprobado en 1989 y con el objetivo de garantizar su permanencia en el tiempo y de acuerdo con la duración de los ciclos naturales de la vegetación se estableció su vigencia para sesenta años, disponiendo el propio Plan que su ejecución se llevaría a cabo en fases decenales.

Anteriormente, se ha realizado un análisis de la vegetación real existente en el municipio a partir del Mapa oficial de usos y coberturas más reciente.

Para la concreción sobre el territorio de las zonas forestales, la legislación sectorial vigente (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, así como Decreto 208/1997, de 9 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía), es necesaria la formulación de los denominados Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), regulados en los artículos 11 a 16 de la Ley 2/1992 y artículos 5 a 26 del D 208/1997; o bien los instrumentos similares previstos en la legislación estatal, denominados Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF). De acuerdo con el artículo 6 del D 208/1997, entre el objeto de los PORN, se encuentran los siguientes: “Clasificar los terrenos forestales, asignarles usos compatibles... localizar y delimitar, en aras a su protección, aquellos ecosistemas forestales de especial valor ecológico por su biodiversidad, fragilidad o rareza.” En la tramitación de dichos PORN tanto los municipios como los particulares afectados deben de tener una especial colaboración e implicación en los mismos para su posterior efectividad.

Ante la ausencia de dichos instrumentos de planificación, sin perjuicio de los criterios que pueda establecer la Administración forestal competente durante la tramitación, se estima prudente desde el planeamiento urbanístico, al igual adelantándose a su tiempo hicieron en su día las NNSS vigentes, delimitar desde el PGOU los diferentes tipos de espacios forestales coherentes con el estado actual de usos y coberturas, justificados especialmente en razones paisajísticas, que sin duda es un parámetro inherente al planeamiento general para establecer la clasificación urbanística más adecuada para el territorio municipal.

Por último, hay que señalar que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 2/1992, el planeamiento urbanístico deberá delimitar expresamente los Montes Públicos, puestos que los mismos, son espacios forestales que expresamente, según el artículo 27 de la Ley 2/1992 “tendrán la consideración a efectos urbanísticos de suelo no urbanizable de especial protección”.

PLAN ANDALUZ DE CONTROL DE LA DESERTIFICACIÓN.

Este Plan tiene entre sus objetivos contribuir al logro del desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas del territorio regional y, en particular, la prevención o la reducción de la degradación de las tierras, la localización de tierras parcialmente degradadas para su rehabilitación y la puesta en valor de la aridez en las zonas desérticas naturales.

Entre los factores relacionados con el proceso de desertificación, este Plan considera la erosión, la contaminación de acuíferos por nitratos y la sobreexplotación de acuíferos, como indicadores del nivel de desertificación del territorio, dada su facilidad de estimación, su carácter general de afectación y su importancia en el proceso de degradación del medio.



PLAN DIRECTOR DE RIBERAS DE ANDALUCÍA.

Este Plan tiene como objetivo principal, potenciar la conservación y regeneración de las zonas húmedas y riparias de Andalucía. La Consejería de Medio Ambiente ha elaborado este Plan Director de Riberas con el fin de conocer cuál es la situación actual de nuestra vegetación riparia, incluyendo en el estudio los cauces temporales, es decir los que se suelen secar en verano, y los esporádicos o ramblas que llevan agua sólo determinados años.

PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE INUNDACION (PGRI).

Estos planes se elaboran en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y las ARPSIs identificadas. Tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación administrativa y respeto al medio ambiente.

PLAN ANDALUZ DE HUMEDALES (PAH).

El propósito del PAH es conservar la integridad ecológica de los humedales andaluces, fomentando su uso racional para mantener, ahora y en el futuro, sus funciones ecológicas, socioeconómicas e histórico-culturales.

El planeamiento no tiene afección sobre humedales recogidos en el inventario andaluz de humedales, por lo que la actuación no tiene incidencia sobre este Plan.

PLANES DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS.

Existen varios planes de conservación de especies y elementos naturales en Andalucía. En el municipio se han identificado los siguientes Planes de Recuperación y Conservación de Especies.

- Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas: Alimoche y Buitre negro.
- Plan de Recuperación y Conservación del Águila Imperial.
- Plan de Recuperación y Conservación del Lince ibérico.

PROGRAMA ANDALUZ DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Aprobado por Acuerdo de 3 de agosto de 2010 del Consejo de Gobierno el Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático tiene como objetivo minimizar los efectos negativos del cambio climático en todo el territorio andaluz.

Con esta iniciativa, Andalucía se convierte en la primera comunidad autónoma en elaborar sus propios escenarios climáticos de futuro y en diseñar una serie de medidas para asegurar un desarrollo sostenible, mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y evitar impactos irreversibles en los ecosistemas naturales.

El Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático se convierte de esta manera en un instrumento de primera utilidad para conocer la realidad a la que se va enfrentar Andalucía en los próximos años y prever soluciones a los problemas que se avecinan.

De hecho, el Programa de Adaptación se basa en un estudio pormenorizado de las principales variables del clima que se darán en Andalucía en el siglo XXI. Se espera un aumento de las temperaturas máximas que puede llegar a 5°C al final del siglo, y un incremento de los procesos de sequía en determinadas zonas del territorio.



Este Programa de Adaptación gira en torno a cuatro subprogramas que contemplan el impulso de medidas de acción inmediata, el análisis sectorial de evaluación de los efectos, el desarrollo de medidas sectoriales de adaptación y la mejora continua del conocimiento y la gobernanza.

Los trabajos de adaptación abarcan todos los sectores y recursos susceptibles de sufrir las consecuencias de estos cambios en Andalucía, desde la agricultura a la salud, pasando por la industria, el turismo, el territorio o el agua. Esta iniciativa permite también desarrollar y ampliar el conocimiento estratégico sobre los futuros impactos, impulsando una acción concertada desde las distintas administraciones y promoviendo la formación y participación de los todos los agentes socioeconómicos que se verán afectados por estos cambios.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA.

Entre los objetivos y criterios del planeamiento deberán integrarse los establecidos en la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 3 de mayo de 2.011.

Tal y como establece esta Estrategia, la ocupación acelerada de suelo para construir se ha convertido uno de los problemas ambientales más importantes de Andalucía. El sellado del suelo impide que éste conserve su capacidad biológica y sus funciones edáficas y climáticas, así como sus propiedades en lo referente a la regulación del sistema hidrológico.

Un modelo territorial que resultara desequilibrado produciría un consumo de suelo excesivo que una vez consumada la urbanización incrementarían las necesidades de movilidad, consumo de recursos y dificultarían la gestión urbana (prestación de los servicios municipales) y el acceso a los equipamientos.

Con carácter general, la propuesta territorial de crecimiento debe acercarse al modelo de ciudad compacta mediterránea y cohesionada socialmente marcada como uno de los objetivos irrenunciables de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

Asimismo, se debe priorizar mejorando la calidad de los tejidos urbanos consolidados y recuperando, mediante la renovación urbana, los obsoletos y degradados, respetando las características de los cascos antiguos y de los barrios para alcanzar la plena utilización del área urbana y disminuir la demanda de nuevo suelo.

Por lo tanto, el objetivo urbanístico es la implantación racional del uso pretendido en el territorio, de forma coherente con el planeamiento urbanístico vigente, y toda la legislación sectorial de afección.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA.

Vinculado con las Redes de asentamiento de áreas rurales del POTA, este Programa viene a sustituir el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, que se elaboró de acuerdo con el Reglamento (CE) 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en el que, además de las medidas horizontales y los elementos comunes establecidos en el Marco Nacional de Desarrollo Rural, se incluyeron medidas específicas para dar respuesta a las diferentes situaciones regionales.

En Andalucía, el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 fue aprobado en febrero de 2008, e incluyó medidas agroambientales, forestaciones, producción integrada, agricultura ecológica, de conservación, códigos de buenas prácticas y ceses de actividad.



PLAN DE PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN CAUCES URBANOS ANDALUCES.

Ha sido aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio. Dicho Plan se cataloga expresamente como plan con incidencia territorial según la Ley 1/1994, y tiene por objetivo general la prevención y minimización de riesgos de inundación en los núcleos urbanos andaluces, para ello se propone intervenir a través de la planificación territorial y urbanística, aumentando así la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales.

Los niveles de riesgo de los núcleos urbanos se clasifican desde el grado A al D.

Los artículos 14 a 20 del Decreto 189/2002, regulan detalladamente la ordenación e integración de los terrenos inundables y zonas de servidumbre y policía en el planeamiento territorial y urbanístico y su ejecución. Especial interés tiene la regulación del artículo 14, referente a la diferente graduación de las condiciones de uso y edificación en los terrenos inundables de periodo de retorno de 50 años, de 50 a 100 años (diferenciando según la velocidad del agua sea o no superior a 0,5 m² por segundo) y de 100 a 500 años.

El Plan no cataloga ningún punto concreto de riesgo del núcleo actual, sin embargo, es obvio que por la proximidad a cauces se pueden se ver afectados por posibles nuevos crecimientos.



A.2.3- ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACION.

Las diferentes prospecciones arqueológicas que se han realizado han dejado constancia de la existencia de asentamientos en los momentos finales de la prehistoria (Bronce tardío) y en época romana (desde Augusto al Bajo Imperio). Algunos autores, como E. Flores y Cortes identificaron a La Puebla de los Infantes con un municipio de la Bética llamado "Celti", argumento basado en la coincidencia de distancias del itinerario del Emperador Antonino desde Écija a Constantina. Otros autores la situaron en la encrucijada de los términos de Constantina, Las Navas y La Puebla, como Fernández Guerra o Saavedra. El yacimiento hallado en el núcleo urbano es identificado por Pizarro como un lugar prehistórico. Según Guseme se trataría de Canabulla, una antigua explotación de plomo argentífero y cobre.

De la época romana se han localizado en el término municipal restos de importantes "villae" entre las que merece la pena destacar: Cañuelo o Tejero; así como asentamientos romanos en torno a explotaciones mineras. En la época medieval de dominación musulmana La Puebla no pasaría de ser una aldea entonces denominada Cañebolo. La parte más elevada del pueblo nos remite a esta época, tanto por su aspecto como por los nombres que se conservan: La Medina (ciudad), la Zajareta (pequeña zona verde).

De la época cristiano-medieval se conservan las primeras noticias escritas del lugar. Corresponden al repartimiento de Sevilla, después de la Reconquista (1.255), cuando Alfonso X otorga a su sobrino Enrique Enríquez la posesión del Donadío del Castril, que abarcaba todo el valle (arroyo Toril, Guadalvacar), entonces llamado valle del Valgruado. A partir de este momento el antiguo asentamiento del Cañebolo pasara a llamarse Puebla de los Infantes. De esta primera época cristiana (S. XIII) se conservan dentro del núcleo restos de murallas y torreones que pertenecieron a un castillo de tipología cristiana. La pequeña fortaleza tendría cuatro torres construidas con esquinales de cantería y tapial cerrando también con tapial un recinto cuadrangular, y formaría parte de uno de los puestos fronterizos occidentales a defender de posteriores ataques, como los castillos de Almenara, Constantina, Alanís y Guadalcanal. Junto al castillo se conserva una pequeña iglesia, la Ermita de Santiago, cuyas características conducen a datarla en el S. XIII o XIV.

Alrededor de estos edificios se agruparía el primitivo núcleo cristiano-medieval. Desde al época de los Reyes Católicos, la propia Iglesia de Santa María de las Huertas, datable en el S. XV o en el S. XVI, ayuda a asignarle la misma cronología a un barrio situado entre esta construcción y el núcleo cristiano-medieval. Se cuenta con documentación escrita del primer tercio del siglo XVI referida a casas de esta zona. Por otra parte, existe documentación sobre un barrio denominado La Fuente de Vanduro, situado en el oeste del pueblo. Por ultimo, al este del pueblo se encuentra la Ermita de Santa Ana, que responde a la tipología de ermita mudéjar de arcos transversales, y varias casas datables en esta época.

En el siglo XVII La Puebla de los Infantes sigue su crecimiento, tal como lo avalan un grupo de escrituras de la misma fecha. Otro sector cercano a Sta. María de las Huertas parece factible que apareciera en estas fechas, cuando la Puebla pasa a ser señorío bajo la jurisdicción de D. Luis Ximenez de Góngora, consejero de Felipe IV, que fijo su residencia por la zona vecina al templo parroquial. En el siglo XVIII se reconstruye la iglesia parroquial, configurando una nueva apariencia dieciochesca, y en la misma línea se articula el barrio y las nuevas construcciones.



Existe una zona cuya preponderancia decimonónica es indudable documentalmente: es la zona oeste desde la Iglesia Santa María de las Huertas hasta la Ermita de Santa Ana. La actual calle Mesones, absorbe entonces la centralidad urbana. Rebasada esta barrera, en esta zona los primeros asentamientos se producen apoyados en caminos: son las actuales calles Juan Ramón Jiménez, Antonio Machado y Gredal, que conforman los bordes de grandes manzanas cuyos interiores permanecerán como vacíos urbanos hasta época reciente. El primer plano del núcleo urbano que conservamos, fechado a finales del S. XIX recoge esta situación, así como el desdoblamiento que se produce del eje Constantina-Palma del Río hacia el norte, a las afueras del núcleo, y un primer crecimiento apoyado en la Calle de la Cruz. Los siguientes crecimientos conforman una trama compacta al nordeste, entre la Calle de la Cruz y la salida hacia las Navas de la Concepción. En la periferia norte se sitúan los equipamientos: el actual Recinto ferial, la zona deportiva y el colegio.

Toda esta historia de formación de la estructura urbana de La Puebla de Los Infantes, acaba con la estructura definida por el perímetro urbano delimitado por la Delimitación de Suelo Urbano que recogía la estructura existente en los años 70:





A.2.3.1.- ESTRUCTURA URBANA ACTUAL.

El núcleo urbano de La Puebla de los Infantes cuenta con una reducida Estructura Urbana debido al relativamente poco crecimiento realizado en el Siglo XX. Podemos reconocer cinco grandes bolsas de suelo.

Una primera en el sur, que se ubica en la ladera norte de la estribación más oriental de la Sierra León, que limita su crecimiento hacia el sur. En el área más alta entorno al Castillo, situado en lo alto de un promontorio, que conforma el Centro Histórico con edificaciones unitarias entre medianeras principalmente. Sus calles concéntricas al castillos, paralelas a las curvas de nivel, el parcelario absorbe las grandes diferencias de nivel, siendo las manzanas de formas y tamaños irregulares, algunas próximas al castillo y con gran fondo, encierran tras las edificación grandes vacíos.

Una segunda la zona intermedia, que coincide con la expansión del núcleo hasta finales de los años 80 se produce en torno al eje que actualmente conforman la calle Barrero, calle Raimundo Martínez y calle Acosta (eje que atraviesa el municipio de oeste a este comunica las vertientes de los arroyos Torril y del Infierno) hacia el norte hasta el eje que forman la avenida de Constantina y la avenida de Andalucía, conforman una bolsa en forma de huso atravesada por varias calles. Trama más consolidada y las manzanas son menores.

Una tercera, gran zona de extensión, el crecimiento fue a lo largo de las vías de salida al oeste, norte y este del Casco Histórico, la orientación norte-sur coincide con el límite de las cuencas de dos arroyos. Este crecimiento hasta finales del siglo XX produce una dispersión del núcleo y consolida el proceso de desplazamiento de la población que tiene abandonar el Centro Histórico. Limitada por la calle Colón al oeste, La avenida de Andalucía al sur y la calle Cruz al este. No presenta un borde definido hacia el norte, donde se concentraban casi la totalidad de las propuestas de las Normas subsidiarias del 81. Trama con viviendas en hilera paralelas a la calle Canovas del Castillo, con una primera manzana de gran fondo que apoya dos hileras separadas por un paso peatonal y una tercera hilera sobre viario rodado.

Una cuarta, extensión este, el borde de la calle Cruz y Barriada San Adrián. Tejido independiente, ordenado, sin completar y con problemas de borde al norte, y de conexión con el resto de las tramas.

La quinta, extensión oeste, entre la calle Barrero y el cementerio. Ocupación al borde de viario estructurante, con formación de dos manzanas. Zona de asentamiento de uso diversos en parcelación originaria rústica y sin consolidar. Pequeño tejido residencial. Parcelación que apoya un uso industrial en la calle Colón, El viario de toda la zona se encuentra sin conectar ni articular con los colindantes. Se desarrolla a partir de los años 90, conformándose las cooperativas agrarias y agropecuarias, constituida por un grupo de naves industriales adosadas entremedianeras en la calle Colón y naves aisladas en torno a la calle Constantina.

Estas cinco áreas se yuxtaponen entre si, concentrando la articulación entre ellas en los viarios que las separan. Dentro de cada una de ellas encontramos distintos tejidos urbanos.

La edificación tradicional existente con anterioridad a 1960 en el núcleo urbano de La Puebla de los Infantes ha sufrido, parte de ella, un tratamiento de transformación o de demolición, mientras que, otra parte ha recibido obras de rehabilitación o restauración.

No existe una zona propiamente de viviendas aisladas, salvo casos puntuales, tipología demandada por algunos residentes y especialmente por la población de la capital con interés en segunda residencia de esta tipología en este municipio importante de la Sierra Norte.

En resumen, tenemos un Centro Histórico al sur que supone un área fácilmente identificable, unas zonas de crecimiento residencial en zonas de expansión al norte, en la segunda mitad avanzada del Siglo XX, y una zona industrial al noroeste con vocación de crecimiento.

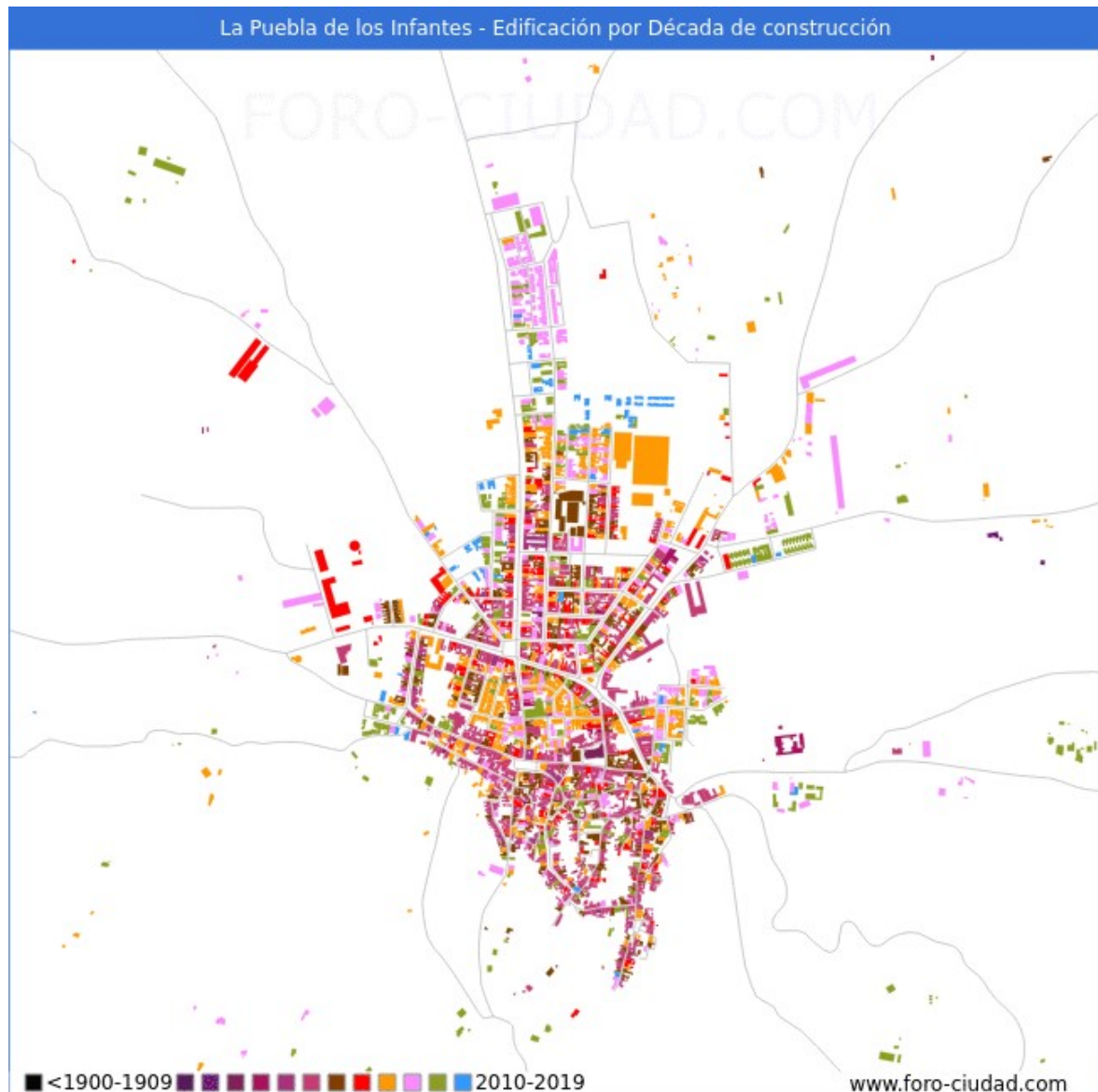


El parque de viviendas presenta un buen estado en general de conservación y funcionalidad, conservándose, en las zonas más céntricas, la impronta y valores de la arquitectura tradicional.











La Legislación Urbanística vigente posibilita la calificación específica de suelo y la consiguiente delimitación de zonas para viviendas de protección pública. En el municipio de La Puebla de los Infantes no se ha hecho uso de dicha posibilidad, lo cual debe corregirse en el futuro PBOM.

Finalmente, hay que detallar que la segunda residencia y el Turismo Rural, debe ser uno de los pilares de los objetivos fundamentales del nuevo planeamiento, con objeto de obtener la mayor revitalización económica, funcional y social del municipio. Este tipo de nuevas construcciones pueden alterar la tipología tradicional del núcleo, debido a las distintas necesidades de la misma, no obstante, será necesario elaborar una normativa urbanística que regule la posibilidad de dar cobertura a estas nuevas necesidades sin que pueda verse afectada la imagen tradicional de un municipio de la Sierra como La Puebla de los Infantes.

Este desarrollo de la Estructura Urbana del municipio lo podemos reflejar en el siguiente esquema que refleja la edad de las distintas edificaciones y sus zonas, paralelamente a la superficie construida de las mismas:





Superficie Construida			
Decada	% Total	Top Provincial	Top Nacional*
<1900	0.00%	<- 100° ->	<- 7103° ->
1900-1909	0.00%	<- 105°	<- 7465° ->
1910-1919	0.01%	<- 67° ->	<- 5326° ->
1920-1929	0.33% 	<- 80° ->	<- 5391° ->
1930-1939	0.62% 	<- 74° ->	<- 4693° ->
1940-1949	2.44% 	<- 77° ->	<- 3362° ->
1950-1959	25.49% 	<- 16° ->	<- 471° ->
1960-1969	13.61% 	<- 68° ->	<- 1467° ->
1970-1979	10.08% 	<- 88° ->	<- 2424° ->
1980-1989	19.82% 	<- 71° ->	<- 1792° ->
1990-1999	13.21% 	<- 86° ->	<- 2141° ->
2000-2009	11.74% 	<- 95° ->	<- 2687° ->
2010-2019	2.65% 	<- 91° ->	<- 2494° ->

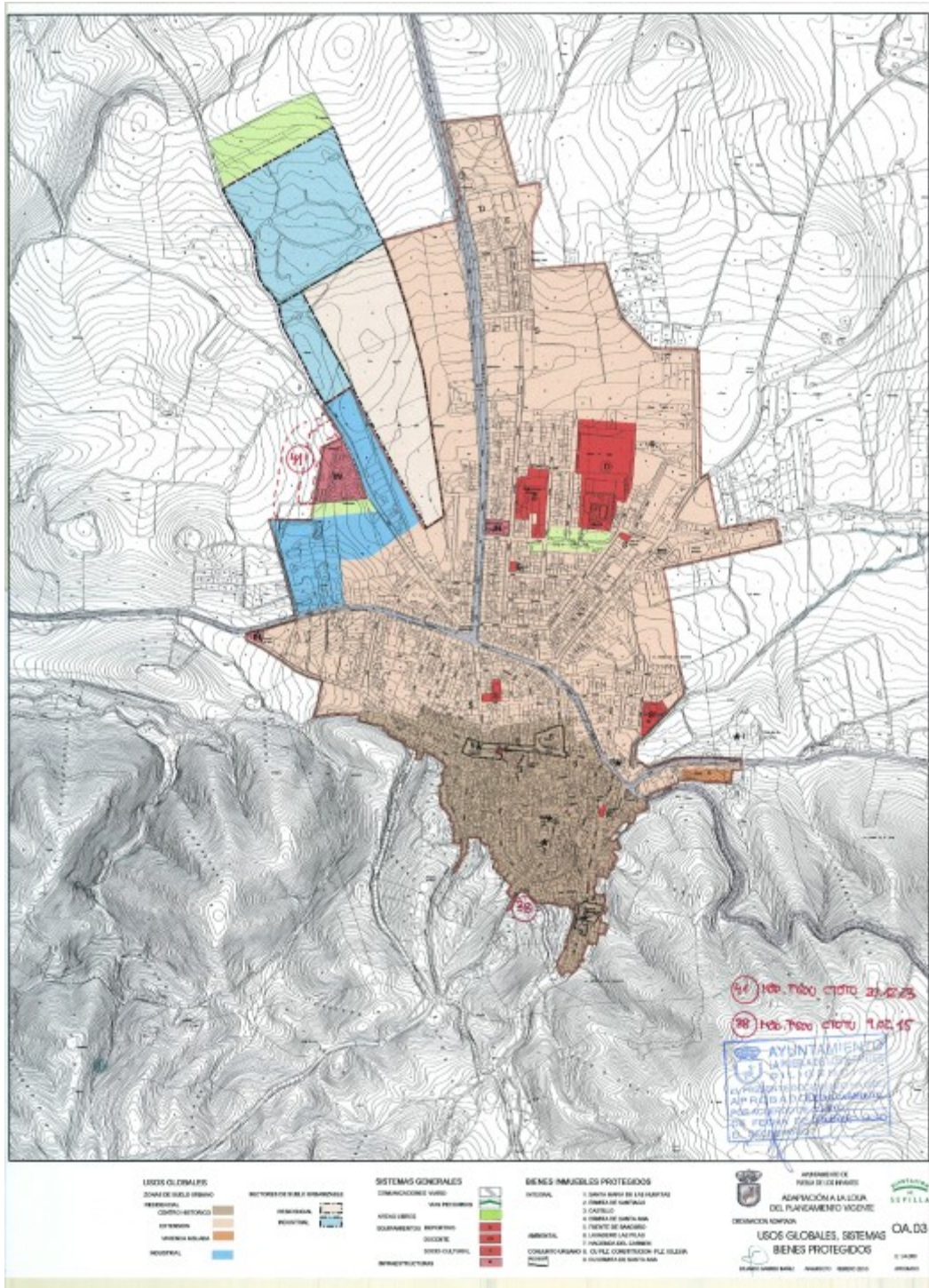


A.2.3.2- TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS.

Respecto a las Tipologías Edificatoria existentes en el municipio de La Puebla de Los Infantes, tenemos que la mayoría se corresponden con el Núcleo Histórico, el cual se corresponde al tipo de edificación alineada a vial entre medianeras, utilizada para cualquier uso, fundamentalmente, vivienda unifamiliar. Sus características fundamentales son la carencia de patio.

La tipología general de los edificios industriales es la Nave Industrial, con sus distintas variantes, según materiales, cubiertas y antigüedad, principalmente Intensiva.

Se adjunta planimetría identificativa de las tipologías edificatorias, así como su estructura urbana.





A.2.3.3.- DESCRIPCION DEL SUELO RUSTICO Y ASENTAMIENTOS DE POBLACION.

El Uso del territorio en Suelo Rústico, es principalmente Espacio Natural Protegido, ya sea perteneciente al Parque Natural de la Sierra Morena o a los Espacios Naturales del Plan Especial de Protección del Medio Físico, o no protegido, aunque sigan siendo terrenos naturales y forestales principalmente, como se verá en su apartado correspondiente.

En este Suelo Rústico, existen una serie de edificaciones dispersas, casas rurales y la ermita de Nuestra Señora de las Huertas.

Sobre estas edificaciones, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando que el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene como objetivo básico clarificar el régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, estableciendo los requisitos esenciales para su reconocimiento por el Ayuntamiento y su tratamiento por el planeamiento urbanístico.

Considerando que el mencionado Decreto diferencia las distintas situaciones en que se pueden encontrar las edificaciones en suelo no urbanizable, según su forma de implantación (aisladas, asentamientos urbanísticos, hábitat rural diseminado), o su adecuación o no a las determinaciones establecidas por la ordenación territorial y urbanística.

Considerando que el Decreto 2/2012 establece que la identificación de dichas edificaciones requiere la previa delimitación por el PGOU de todos los asentamientos urbanísticos y ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el municipio, o, si no recogiera dicha delimitación, prevé la elaboración de un Avance de Planeamiento.

Visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos, se puede concluir que en el municipio de La Puebla de los Infantes no existen agrupaciones que puedan considerarse asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable, ni ámbitos de hábitat rural diseminado, no siendo, por tanto, necesaria la tramitación del Avance de Planeamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2/2012. Según las determinaciones del art. 4 del Decreto 2/2012, las edificaciones que no se ubiquen en ninguno de los asentamientos delimitados por el Plan General de Ordenación Urbanística o, en su defecto, en el documento de Avance, se identificarán como edificaciones aisladas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normas directoras para la Ordenación Urbanística, en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, el Pleno de la Corporación adopta, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

Primero: Acordar la declaración de innecesiedad de tramitación de Avance de Planeamiento, previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, por no existir en el municipio de La Puebla de los Infantes asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable, ni asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de hábitat rural diseminado, por lo que todas las edificaciones existentes se identifican como aisladas.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento.



Se adjunta gráfico del Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía (SIPOB), donde se detalla la poca proliferación de edificaciones aisladas en el municipio, marcadas en rosa.



Respecto a la implantación de actividades en el Suelo Rústico, es necesario el establecimiento de medidas más restrictivas para la implantación de usos y actividades en este tipo de suelo, especialmente en áreas próximas o colindantes con el núcleo urbano, pero sin limitar las necesidades actuales de las actividades ya existentes en la misma, con objeto de evitar un crecimiento desordenado y una degradación del paisaje circundante que generan tensiones de urbanización no deseadas ni controladas.



A.2.3.4.- ELEMENTOS CATALOGADOS.

El municipio de La Puebla de Los Infantes cuenta con un Catálogo en el PGOU actualmente vigente, que recoge los elementos catalogados con Protección Integral, Ambiental y 2 Conjuntos Urbanos.

Este catálogo, también recoge 28 yacimientos arqueológicos en el término municipal.

A.2.3.4.1.- Determinaciones Generales.

La Legislación del Patrimonio Histórico que afecta al término municipal de La Puebla de Los Infantes es tanto de ámbito Estatal como Autonómico, detallándose principalmente,

Ley estatal 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Texto actualizado por Aranzadi. Vigente a partir del 3 de marzo de 2019.

Texto. BOE 29 de junio de 1985.

Ley autonómica 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Texto. BOJA 19 de diciembre de 2007.

Especial detenimiento habrá que tener también con la modificación de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía en tramitación, Anteproyecto de Febrero 2.018, aunque actualmente se encuentra bastante parada su tramitación.

A. 2.3.4.2.- Determinaciones Particulares de La Puebla de Los Infantes.

La Puebla de los Infantes cuenta con un **Bien de Interés Cultural inscritos con la tipología de Monumento en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía** (código 01410780028 CGPHA), se trata del Castillo, inscrita según publicación en BOE de 29 de junio de 1.985. **El Castillo** fue construido a mediados del siglo XIV (1330 - 1344). Tradicionalmente considerado de época musulmana, según los datos del Repartimiento de Sevilla, sería en origen un castillo de tipología cristiana. Es de estilo gótico-mudejar y planta trapezoidal del que quedan varios lienzos de muralla y dos torreones, que en un principio fueron cuatro. Las viviendas construidas entre los siglos XVIII y XIX aprovecharon los muros del castillo para la construcción de las mismas, sirviendo de cantera para estas y otras viviendas de la población. Parte de sus muros están quedando de nuevo exentos de esas viviendas gracias a varias fases de restauración a que ha sido sometido en los últimos años, descubriendo partes del mismo nunca vistas anteriormente. Fue construido con tapial, y en las torres reforzadas sus esquinas con cantería. Bajo la protección de la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, y la Ley 16/1985 sobre el Patrimonio Histórico Español. Es de fácil acceso y visita libre.

El resto de los elementos inventariados lo constituyen:

- **La Iglesia de Santa María de las Huertas**, con protección integral. De finales del siglo XV o principios del XVI. De este siglo se conservan el arco carpanel con arquivoltas que comunica el presbiterio con la capilla lateral de la nave de la Epístola y el cuerpo de la torre. En el siglo XVIII sufrirá una importante modificación al cubrir con bóvedas vaídas las naves, mientras que la capilla mayor se rematará con una bóveda semiesférica; además de este momento es el chapitel de la torre y las portadas de las naves laterales.



Entre los bienes muebles destacan la imagen de la patrona de la localidad, Nuestra Señora de las Huertas, del primer tercio del siglo XVI; la Virgen del Rosario, del último tercio del XVI, el Cristo de la Vera Cruz, de idéntica cronología, así como el Cristo Resucitado, interesante imagen manierista.

Este templo religioso está conformado por tres naves con cinco tramos y capilla mayor, pilares rectangulares sobre los que apean arcos de medio punto y bóvedas vaídas separadas mediante arcos fajones. La capilla mayor se cubre con media naranja sobre pechinas. En una capilla adosada a la cabecera se conservan, al igual que en la torre, restos de estructuras medievales. En el interior de la cabecera se abre una ventana con reja de forja del siglo XVIII. Las portadas laterales presentan vanos de medio punto con frontón triangular.

- **La Ermita de Santiago**, con protección integral. Su construcción data de fines del siglo XIV o inicios del siglo XV, de estilo típico Mudéjar. Se caracteriza por su planta rectangular de tres naves, de las cuales una fue derribada en el siglo XVI.

- **La Ermita de Santa Ana**, con protección integral. Una sencilla edificación de mampuesto y ladrillo revocado que remonta su construcción a finales del siglo XV, si bien ha sufrido transformaciones más o menos importantes con posterioridad, especialmente en el siglo XVIII y en el XX. Presenta planta rectangular con una sola nave con arcos transversales apuntados y cubierta de madera tanto en la nave como en la cabecera, cubriéndose en el exterior con un tejado a dos aguas en la nave, mientras que en la capilla mayor, que se encuentra a mayor altura, presenta un tejado a cuatro aguas. Es destacable la portada de la ermita, realizada en ladrillo y que presenta un vano ojival. De igual manera, sobresale la espadaña, así como la ventana en ladrillo en el lado de la Epístola, que ilumina el presbiterio, en el cual encontramos en una hornacina la imagen de Santa Ana enseñando a leer a la Virgen Niña, fechable en el siglo XVIII aunque modificada posteriormente.

El mayor interés de esta ermita es su sencillez y la pureza de sus líneas, mostrándonos la importancia y la grandeza de este tipo de arquitectura vernácula popular en la cual por medio de la limpieza de las formas, una volumetría más o menos simple y una economía expresiva basada en la textura y el contraste del acabado de los distintos materiales es capaz de emocionar al posibilitar la experiencia religiosa a partir de una sencillez y humildad no exentas de belleza y trascendencia.

- **Fuente de Banduro**, con protección integral. Hace referencia al manantial del que procede su agua, llegó a dar nombre durante el siglo XIX a la actual Plaza de la Constitución o del Ayuntamiento. Se encuentra en su extremo sur, frente al edificio de la Casa Consistorial. Su agua procede del manantial del mismo nombre situado en la actual calle Martín Alonso y tuvo desde antaño función de abastecimiento público y de abrevadero para el ganado en el lugar que hoy ocupa, pero con otra conformación. En las últimas décadas, en su frontón, junto a los tres caños considerados como no potables se ha compatibilizado la instalación de un grifo de agua potable del abastecimiento público. Aparece con dos pilares que sostienen sendas macetas que enmarcan un frontón de estilo neoclásico. Recientemente se le ha instalado una baranda de hierro de protección y apoyo para bajar los tres antiguos escalones que accedían a su pilón.



- **Lavadero “Las Pilas”**, con protección ambiental. Se encuentran en la intersección de la avenida de Andalucía y la calle del Matadero. Se trata de un ejemplar de lavadero único en la provincia de Sevilla, en la fuente se observan dos edificios distintos, uno dedicado exclusivamente a mujeres con 30 pilas organizadas en medio arco y un segundo mixto con una fuente de cuatro caños con un gran pilón. Forma un ángulo con una antigua fonda, que fue más tarde bar, escuela pública y hoy domicilio particular. El edificio es armonioso, con una gran marquesina de forja cuya sombra cobijó a muchos clientes, que además de consumir debían admirar el espectáculo de las aguadoras. Pocos espacios parecen tan ricos en la vida social como lo que este debió ser, verdadero cruce de géneros y edades, de expectativas y situaciones, de esfuerzo y goce. El aspecto actual de la fuente es de finales de los 90 del siglo pasado, con medidas de 5.50 m de largo por 85 cm de ancho y 30 cm de profundidad. Se compone de frontal coronado con una sola farola flanqueada por dos muros de diferente altura que sostienen macetas. En la actualidad, el frontal de la fuente tiene instalado un grifo moderno de agua potable, además de un caño original que está en desuso.

- **Hacienda del Carmen**, con protección ambiental. Situada en la carretera de Peñaflor, hacienda del Siglo XIX.

Otros elementos destacables son los **Conjuntos Urbanos: Plaza Constitución-Plaza Iglesia y Ermita Santa Ana**.

En definitiva, tenemos 1 BIC y 7 elementos inventariados (no catalogados) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), así como la constancia de 28 Yacimientos Arqueológicos en el municipio.

Finalmente, también habrá que tener en cuenta el patrimonio inmaterial de La Puebla de los Infantes, que busca el contacto con el medio rural, especialmente toda la actividad relacionada con la caza y la pesca y las tradiciones del medio rural, incluyendo trabajos artesanales casi en desuso.

A.2.3.4.3.- Programa de Trabajo.

Se propone estructurar un doble proceso complementario; por un lado, documentar aquellos elementos ya reconocidos y definiendo las nuevas piezas que sean susceptibles de ser incorporadas al catálogo; y por otro, establecer directrices transversales que los relacionen, con el fin último de promover medidas futuras que ayuden a la conservación y difusión del mismo, además de servir como recurso turístico a desarrollar.

Con esta idea se propone líneas de estudio del Patrimonio en función de su caracterización, detallándose para los grupos siguientes:

- Yacimientos y elementos arqueológicos.
- Arquitectura civil y religiosa singular.
- Arquitectura popular doméstica.
- Arquitectura rural vinculada a la explotación agropecuaria: Haciendas, Cortijos, etc.



La propuesta del nuevo PBOM se formalizará a través del nuevo Catálogo de Bienes Protegidos y en sus ordenanzas específicas, y partiendo de la base, de los elementos ya inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, con la incorporación de nuevos elementos patrimoniales, en coordinación con los sucesivos Informes que emita la Consejería de Cultura.



A.2.4.- ESTUDIO SOBRE LA VIVIENDA

Para el análisis de las necesidades actuales de vivienda, incluidas las solicitudes de vivienda protegida, nos remitimos a las recomendaciones del Plan Municipal de Vivienda y Suelo que describe el Plan VIVE en Andalucía. El municipio de la Puebla de los Infantes no tiene uno aprobado.

El 22 de noviembre de 2017 se publicó la Ordenanza Municipal reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de La Puebla de los Infantes

La determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio se realiza a partir de los datos contenidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de la información obtenida de los servicios sociales municipales.

El Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas fue implantado en el año 2.018, en la actualidad esta desactualizado. El plan se aprobó inicialmente en sesión plenaria de 22 de marzo de 2018, sin alegaciones, y tenía vigencia hasta el 2021.

El parque de viviendas de la localidad es:

PROMOCIÓN PÚBLICA	LOCALIZACIÓN	Nº VIVIENDAS	CALIFICACION DEF.
AVRA	c/Maestro Antonio Román Alonso	40	05/04/2006
Patronato de la vivienda	C/ Lirio	16	
PROMOCIÓN PRIVADA	LOCALIZACIÓN	Nº VIVIENDAS	CALIFICACION DEF.
Sevilla Activa SAU	C/ Angorrilla, Timonal, Linos y Poleo	15	11/06/2010

Se desconoce el estado de conservación de las viviendas de Protección Oficial.

No obstante, lo anterior, el crecimiento principal previsto en el PBOM para el municipio de La Puebla de los Infantes se centrará en el crecimiento del turismo en el municipio, necesitándose no sólo edificaciones destinadas a Turismo Rural, pudiendo ser no sólo establecimientos hoteleros sino Residenciales como viviendas destinadas a Uso Turístico (VUT), unido a las nuevas viviendas para segunda residencia de ciudadanos pertenecientes a poblaciones importantes cercanas, especialmente Sevilla.



A.2.5.- DOTACIONES EXISTENTES. ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

A.2.5.1.- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

El Sistema General de Espacios Libres actual es deficitario, ya que no existe ningún Sistema General de generosas dimensiones en el interior del municipio. Tan solo existen pequeñas plazas urbanizadas, unas con mayor vegetación y otras con menos, de reducida dimensión en algunos lugares singulares del centro histórico y en algunas zonas de extensión.

Existe un único Sistema General ejecutado y en uso efectivo, SGEL-1 “Campo de la Feria”, no obstante, el municipio puede cumplir su función ambiental y de esparcimiento de la población al tener relativamente cerca Espacios Protegidos adecuados para cumplir esta función, el CS-1 Sierra Morena Oriental, el Parque Natural de la Sierra Morena y el bello entorno del Embalse de José Torán.

Para la determinación de los Espacios Libres y Zonas Verdes existentes en el municipio, vamos a realizar una clasificación de acuerdo con la definición de los mismos en el Reglamento General de la LISTA, independientemente de la clasificación realizada por la Adaptación Parcial a la LOUA:

A) Zonas Verdes: parques, jardines y similares integrados por los terrenos libres de edificación y dotados de vegetación que presentan una superficie permeable y desarrollan funciones ambientales (ecológicas, mitigación del cambio climático, etc.) además de las propias de su calificación urbanística.

- Campo de la Feria (SGEL-01).	5.256,04 m ² .
- UR Estacada Larga 71:	648,59 m ² .
- Plaza c/ Alcalde José Segura:	780,10 m ² .
- Plaza c/ Linos:	492,17 m ² .
- Plaza de la Iglesia:	312,08 m ² .

La suma total de las Zonas Verdes es de: 7.488,98 m².

B) Espacios Libres: plazas, áreas peatonales, áreas de juegos, etc, integrados por los terrenos libres de edificación destinados al ocio, juegos y esparcimiento de la población, no disponiendo necesariamente de vegetación.

- Plaza de La Constitución:	409,94 m ² .
- Parque Infantil (Parque La Almazara):	930,03 m ² .
- Plaza UE 1.1:	769,77 m ² .
- Lavadero "Las Pilas":	329,68 m ² .
- Plaza Museo de artes y Costumbres:	503,17 m ² .
- Plaza lateral Castillo:	1.335,84 m ² .
- El Castillo:	1.124,15 m ² .

La suma total de los Espacios Libres es de: 5.402,58 m².



Otros elementos calificados en la Adaptación Parcial a la LOUA pero que no vamos a considerar por no reunir una dimensión mínima de al menos 250 m² son:

- Plaza Emilio Gómez Román:	241,07 m ² .
- Parque Infantil c/ Angorilla:	249,05 m ² .
- Plaza Virgen de las Huertas:	211,38 m ² .
- Plaza Santa Ana:	243,46 m ² .

Con todo esto tenemos que la **suma Total de Zonas Verdes y Espacios Libres es: 12.891,56 m².**

C) Espacios Libres y Zonas Verdes calificados por el planeamiento anterior **pero no pertenecientes al estándar existentes de Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes** por no estar ejecutados, funcionales ni en uso efectivo, por lo que no computan de acuerdo al Reglamento General dentro del estándar existente.

- El Ganchal (SGEL-02):	20.160,75 m ² .
- Parque urbano cementerio (SGEL-03):	2.745,33 m ² .
- EL-UE 5:	13.868,45 m ² .
- EL-UE 12:	3.484,72 m ² .
- EL-UE 11:	1.184,00 m ² .
- EL-UE 4:	526,21 m ² .
- EL-UE 7:	355,84 m ² .
- EL-UE 2:	1.927,06 m ² .

La suma total de Espacios Libres y Zonas Verdes no pertenecientes a los estándares de: 44.252,36 m².

Por todo lo anterior, resulta evidente realizar una nueva clasificación de las escasas zonas verdes del núcleo urbano e incluirlas en nuevas actuaciones de planeamiento que posibiliten su ejecución y desarrollo en un plazo breve de tiempo, para poder ser disfrutados por la población del municipio.

Como propuesta a lo anterior podemos hablar de las zonas incluidas dentro de las Unidades de Ejecución que están sin ejecutar, como lugares idóneos para este fin.

Estándar Existente de Espacios Libres y Zonas Verdes.

Ahora, de acuerdo a la definición del Reglamento General de la LISTA, el estándar existente de sistemas generales de espacios libres y zonas verdes es la relación entre la superficie de suelo, expresada en metros cuadrados, de sistemas generales municipales ejecutados, funcionales y en uso efectivo, entre la población (actual, independiente del futuro crecimiento) del municipio, expresada en habitantes.

Según lo anterior, pasamos a detallar cual es el estándar existente en el municipio de acuerdo a la LISTA y la reserva mínima necesaria de acuerdo al Art. 82 de su Reglamento General.

El Art. 82.3 establece que los instrumentos de ordenación urbanística deberán, al menos, mantener el estándar existente en el municipio, debiendo, en todo caso, alcanzar una dotación mínima de 5 m² por habitante en los municipios de menos de 10.000 habitantes.



Esta superficie mínima de dotación de sistema general de espacios libres y zonas verdes podrá reducirse justificadamente en un 50%, en municipios de menos de 5.000 habitantes y en aquellos cuyo término municipal tenga suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial y/o preservado por la ordenación territorial o urbanística en un porcentaje superior al 75% de su superficie y disponga de características adecuadas para cumplir su función ambiental y de esparcimiento de la población.

Según lo anterior, el municipio de La Puebla de los Infantes con 2.917 habitantes debe tener una dotación mínima de 2,5 m²/hab, pero es más, además, si tuviera más de un 75% de la superficie del término protegido por legislación sectorial y/o preservado por la ordenación territorial o urbanística, la dotación podría ser de 1,25 m²/Hab, que no es el caso.

Teniendo en cuenta, que la población actual de La Puebla de los Infantes (año 2.024) es de 2.917 habitantes y que la suma Total de Zonas Verdes y Espacios Libres es: 12.891,56 m², tenemos que el

Estándar del Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes existente es de 4,42 m²/hab.



A.2.5.2.- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

El Equipamiento Comunitario existente en el núcleo de La Puebla de los Infantes, se clasifica según sus usos, la mayoría son de titularidad municipal, no obstante, se establecen los de propiedad privada marcados con (*), así tenemos:

A) Sistema General de Equipamientos Comunitarios de Gestión:

Equipamiento Administrativo, juzgados y Protección:

- Ayuntamiento.
- Cuartel de Guardia Civil (*).
- Oficina de Correos (*).

B) Sistema General de Equipamientos Comunitarios Básicos:

Equipamiento Educativo:

- Instituto de Educación Secundaria IES Celti (*).
- Colegio Público San José de Calasanz (*).

Equipamiento Deportivo:

- Piscina Municipal.
- Polideportivo Municipal.

Equipamiento Sanitario-Asistencial:

- Centro de Salud.
- Residencial Nuestra Señora de las Huertas.
- Consultorio.

Equipamiento Social y Cultural:

- Mercado de Abastos.
- Casa de la Cultura.
- Biblioteca (Casa de la Juventud)
- Museo de Artesanía Curro El Herrero
- Teatro Municipal

C) Sistema Local de Equipamientos Comunitarios Básicos:

- Iglesia de Nuestra Señora de las Huertas (*).
- Ermita de Santa Ana (*).
- Escuela Infantil Los Patos (*).



- Punto Vuelo.
- Escuela Taller.
- Lavadero Las Pilas
- Pistas de Pádel.

D) Otros Terrenos Municipales no clasificados como Equipamiento:

- Equip. Calle Antonio Machado.
- Equipamiento UE-1.2.
- Equipamiento UE-12.
- Gasolinera UE-10.
- Inf. Norte UE-10.
- Inf. Maestro Antonio Román Alonso.
- Inf. c/Angorilla.

De todos estos equipamientos, todos ellos con ciertas necesidades varias de mantenimiento y modernización, el que requiere de mayor atención es la Residencia de Mayores, de reducidas dimensiones y que demanda mayores servicios, por lo que sería necesaria su ampliación.

Por otro lado, es necesaria la creación de un geriátrico municipal, aunque puede tener carácter comarcal, el cual, lleva varios años tramitándose en la ubicación del Albergue en la UE-10. Todos confiamos que en este nuevo planeamiento (PBOM) realizará la modificación necesaria para que pueda llevarse a efecto.

E) Equipamiento Comunitario en Suelo Rústico:

Sistema General de Equipamientos Comunitarios Básicos (S. Rústico):

- Camping Municipal, ubicado junto al Embalse de José Torán, con una superficie de 18.298 m² de suelo y 180 m² de instalaciones (recepción, bar, baños, zona de lavado...). Es un lugar idóneo avistamiento de aves, rutas de senderismo, playa habilitada para baño y pesca en el Embalse.

- Cementerio.

Sistema General de Movilidad (S. Rústico):

- Carreteras Provinciales SE-6102, SE-7103, SE-7104, SE-7105, SE-7106 y SE-146.
- Caminos Principales.
- Helipuerto.
- Aparcamiento c/Arquillo.



Sistema General de Infraestructuras y Servicios Técnicos:

- Depósito de Agua.
- Estación Depuradora.
- Pozos de Captación.
- Red General de Abastecimiento, Saneamiento y Electricidad.

Se adjunta tabla resumen de los **Equipamientos Comunitarios Generales y Locales del Suelo Urbano:**

EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS DE GESTION		
PUBLICOS		m ² /Suelo
S-01.- Ayuntamiento, Policía Local y Juzgado		154,80 m ²
S-09.- Oficina de Correos (*)		38,02 m ²
IN-02.- Casa Cuartel Guardia Civil (*)		1.416,08 m ²
Total SSGG Gestión		1.608,90 m²
EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS BASICOS		
PUBLICOS	PRIVADOS	m ² /Suelo
E-01.- Instituto IES Celti (*)		6.147,73 m ²
E-02.- Colegio Público San José de Calasanz (*)		
D-01.- Piscina Municipal		19.749,90 m ²
D-02.- Polideportivo Municipal		
S-06.- Centro de Salud		232,32 m ²
S-16.- Residencial Nuestra señora de las Huertas		708,16 m ²
S-17.- Consultorio		507,06 m ²
S-02.- Teatro Municipal		1.126,34 m ²
S-03.- Mercado de Abastos		261,60 m ²
S-04.- Biblioteca (Casa de la juventud)		227,89 m ²
S-07.- Museo de Artesanía Curro el Herrero		662,43 m ²
S-08.- Casa de la Cultura		171,94 m ²
Total SSGG Básicos		29.795,37 m²
	S-05.- Escuela Infantil Los Patos (*)	2.315,65 m ²
	S-10.- Escuela Taller	911,49 m ²
	S-11.- Iglesia de Nuestra Señora de las Huertas (*)	728,46 m ²
	S-12.- Lavadero Las Pilas	91,03 m ²
	S-14.- Ermita de Santiago (*)	197,67 m ²
	S-15.- Ermita de Santa Ana (*)	500,47 m ²
	E-03.- Docente: Punto Vuela	954,04 m ²
	D-03.- Deportivo: Pistas de pádel	1.893,62 m ²
(*) Equipamientos/Servicios no municipales.		
Total Sistemas Locales:		7.091,96 m²



Estándar Existente de Equipamientos Comunitarios Básicos.

De forma similar a los Espacios Libres, de acuerdo a la definición 21 del Reglamento General “Nivel Dotacional de una zona en Suelo Urbano”, calculamos el nivel dotacional municipal existente de Equipamientos Comunitarios Básicos y dotaciones privadas referido a los Sistemas Locales de dotaciones conforme a la definición del Reglamento en el municipio de La Puebla de los Infantes, excluyéndose por tanto los Sistemas Generales en este cómputo.

Se caracteriza por estar referido al Sistema Local de dotaciones de Equipamientos Comunitarios Básicos y Dotaciones Privadas, con lo que tenemos:

S-05.- Escuela Infantil Los Patos (*)	2.315,65 m ²
S-10.- Escuela Taller	911,49 m ²
S-11.- Iglesia de Nuestra Señora de las Huertas (*).	728,46 m ²
S-12.- Lavadero Las Pilas	91,03 m ²
S-14.- Ermita de Santiago (*)	197,67 m ²
S-15.- Ermita de Santa Ana (*)	500,47 m ²
E-03.- Docente: Punto Vuela	954,04 m ²
D-03.- Deportivo: Pistas de pádel	1.893,62 m ²

- Total Sistemas Locales de Equipamientos Básicos: 7.091,96 m².

- Población La Puebla de los Infantes 2.024: 2.917 Hab.

- **Estándar existente de Sistemas Locales de Equipamientos Básicos: 2,43 m²/hab.**



A.2.6.- DESCRIPCION DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO.

A.2.6.1.- ANALISIS DEL TRAFICO Y LA MOVILIDAD. ACCESIBILIDAD.

A nivel de movilidad y accesibilidad en el núcleo, tenemos el problema de la escasa dimensión que tienen los acerados de las calles que se suma a la falta total de elementos de accesibilidad, rebajes de acerados, cambios en el pavimento, etc. Todo ello unido a que al ser una localidad situada en la Sierra, existen muchos desniveles de cota entre distintas zonas, cuestión que al ser orográfica, no tiene fácil solución, al contrario que lo anterior, donde el futuro PBOM deberá buscar las soluciones económicamente viables para poder solventar en parte tales carencias.

Su principal problema es la estrechez de sus secciones, que genera en muchos casos acerados muy estrechos con anchuras inferiores a 1,00 o 1,20 m, incluso en la zona del Centro Histórico, ni siquiera existen en muchos casos acerados, todos ellos incumplen claramente las Normas de Accesibilidad en espacios públicos de la Legislación Sectorial sobre Accesibilidad, y que normalmente incluyen la posibilidad de aparcamiento solo en una de las bandas laterales. En el caso de los viales más antiguos del Núcleo, los problemas citados son aún más extremos, pues en muchas calles no hay espacio para las aceras, (aceras de medio metro o incluso menores), ni para el aparcamiento.

Además de la deficiente capacidad de sus secciones, se produce otro problema en las zonas de ensanches o crecimientos más recientes, que es la deficiente ejecución de la urbanización, porque en muchos casos la urbanización y la pavimentación son incompletas o parciales, y se ha dejado la ejecución de los acerados a la iniciativa de cada particular en su frente de fachada, con lo que se producen muchos casos de tramos de acerados interrumpidos y sin urbanizar.

Todo lo anterior se agrava en el caso de personas con movilidad reducida que hace en algunos casos la imposibilidad de su desplazamiento por las calles más céntricas del núcleo urbano que, generalmente coinciden con las viviendas más antiguas y los habitantes de mayor edad, por lo que habrá que intentar dentro de las posibilidades reales, adaptar las comunicaciones principales a la principal normativa de accesibilidad vigente, especialmente el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, al menos en los puntos donde pueda realizarse, como secciones y pendientes transversales, longitud de las rampas de acceso, itinerarios generales, vados, vegetación, etc.

La dimensión de los acerados hace que puntualmente los peatones tengan que invadir puntualmente la zona de circulación de los vehículos, no obstante, no hay una densidad importante de circulación, por lo que esa condición peligrosa queda mitigada, a pesar que la accesibilidad del municipio se produce principalmente mediante medios motorizados, pero más en las zonas exteriores del núcleo, entre otras cosas porque las zonas de estacionamiento en la parte central del núcleo más antiguo son limitadas.

Desde el punto de vista del viario, no existen dos puntos negros que resaltar.

Habrà que hacer la previsión de viarios que conecten las diversas zonas periféricas y éstas, a su vez, con el núcleo urbano, con objeto de evitar zonas aisladas, por lo que habrá que realizar las propuestas necesarias para asegurar la adecuada movilidad en estos puntos conflictivos.



Un ejemplo de esto lo tenemos en la dispersión existente en las zonas industriales en la que no existe una ramificación viaria ordenada que organice todo este sector del núcleo siendo necesaria la correcta ordenación de esta zona con unos viarios existentes.

A nivel de accesibilidad en las instalaciones el polideportivo y la piscina municipal cuyos accesos están perfectamente resueltos.

La mejora de la movilidad y accesibilidad debe completarse con el cuidado del “detalle urbanístico”: un pavimento adecuado, tanto en calzadas como en aceras, unas farolas adecuadas a las características de cada espacio urbano, arbolado y ajardinamiento cuidado, el control de la publicidad en fachadas y un mobiliario urbano digno y concordante con las características del entorno que contribuyan, no sólo al mantenimiento, sino también y fundamentalmente a la mejora de las características que definen la escena urbana del núcleo de La Puebla de los Infantes.

A.2.6.2.- SISTEMA DE MOVILIDAD PUBLICA.

Finalmente, respecto al sistema de movilidad pública, a parte de las carreteras que atraviesan y darn servicio y comunicación al municipio, como ya se ha detallado en el primer apartado de este documento, existe una parada de autobús junto al kiosco de la esquina de la avenida de Andalucía y la calle Canovas del Castillo, que permite la movilidad de los vecinos entre los municipios cercanos y especialmente la capital, Sevilla.

A.2.6.3.- SISTEMA DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA. VIARIOS PEATONALES

Los viarios peatonales en el municipio son prácticamente testimoniales.

Respecto al sistema de carriles bici, no existen dentro del núcleo urbano ni en el entorno, no obstante, no se consideran necesarios para la movilidad entre los habitantes del núcleo, ya que las distancias entre las distintas zonas son perfectamente abordables a pie.



A.2.7.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

A.2.7.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Las necesidades actuales de la población están cubiertas, existiendo capacidad de suministro en alta desde la red territorial, y capacidad de almacenamiento diaria en el depósito del municipio, ubicados al oeste en el acceso de la carretera de Constantina.

Se abastece un pozo situado a unos 6 km, junto al arroyo de la Lisea del que se extrae un caudal entre 5 y 12 l/seg., y al mismo tiempo tiene una toma en la represa del Retortillo con un caudal de 20 l/seg.

El agua del pozo llega por gravedad al depósito situado a la entrada del pueblo con una capacidad de 500 m³, y de aquí es bombeada al depósito superior de 1.000 m³.

El agua del embalse del Retortillo se bombea en el punto de captación hasta la cota 300 m., lo que permite que llegue, por gravedad, hasta el depósito situado en el núcleo urbano, desde donde se bombea (al igual que las aguas precedentes del pozo) hasta el depósito superior. En este depósito tiene lugar la cloración, que se hace por procedimientos manuales y desde este por gravedad se abastece toda la red de la población SIN PROBLEMAS DE DEFICIENCIA DE PRESIÓN.

Respecto a las canalizaciones de abastecimiento, la tubería que conduce hasta el primer depósito el agua del pozo es de fibrocemento de 200 mm de diámetro y está en buen estado; y la traída de agua del embalse es de 250 mm de diámetro, estando también en buen estado. La red interior está mapificada en los planos de infraestructuras y equipamiento local.

A.2.7.2.- SANEAMIENTO.

Existen en este municipio dos cuencas vertientes:

Una hacia el Oeste, que conduce sus aguas a través de los arroyos del Toril y La Lisea a la Presa de José Torán y otra hacia el Este que conduce sus aguas a través del arroyo del Infierno al Retortillo.

La cuenca Oeste recoge una décima parte de la superficie total del núcleo y es conducida por dos emisarios de hormigón centrífugo de 70 cm de diámetro hasta su vertido libre a un arroyo de escorrentía.

La cuenca Este se subdivide en dos, una pequeña zona vierte sus aguas a un arroyo entubado en galería que discurre debajo de las casas y que conduce sus aguas al arroyo del Infierno, y otra, la primera, que desagua a través de un emisario entubado en ovoide de 1,20 m, que desemboca en el mismo punto del arroyo del Infierno.

Los principales problemas de la red son derivados de la topografía del solar. Cuando se producen fuertes lluvias, además de problemas puntuales en viviendas, la red es incapaz de captar u conducir las aguas pluviales. Las retenciones al final de la calle Feria en tiempo de fuertes lluvias hacen saltar incluso las tapas de los pozos de registro, y el gran volumen de agua no recorrido transcurre sobre las calzadas.

El saneamiento del municipio tiene su finalización en la estación depuradora de aguas residuales EDAR de La Puebla de los Infantes, que se ubica a las afueras de la localidad al este.



A.2.7.3.- RED DE ENERGIA ELECTRICA.

El suministro de energía eléctrica lo realiza la Compañía Sevillana de Electricidad.

La red general se organiza en forma de anillo, del que arrancan una serie de ramales dirigidos hacia el interior o el exterior del mismo. La red se dispone en torno al núcleo urbano, excepto en la zona de Estacada Larga, que queda exterior al anillo. En el resto del núcleo, la red discurre exterior a las áreas consolidadas.

La línea del anillo discurre elevada sobre soportes, y los ramales discurren asimismo, en general, aéreos.

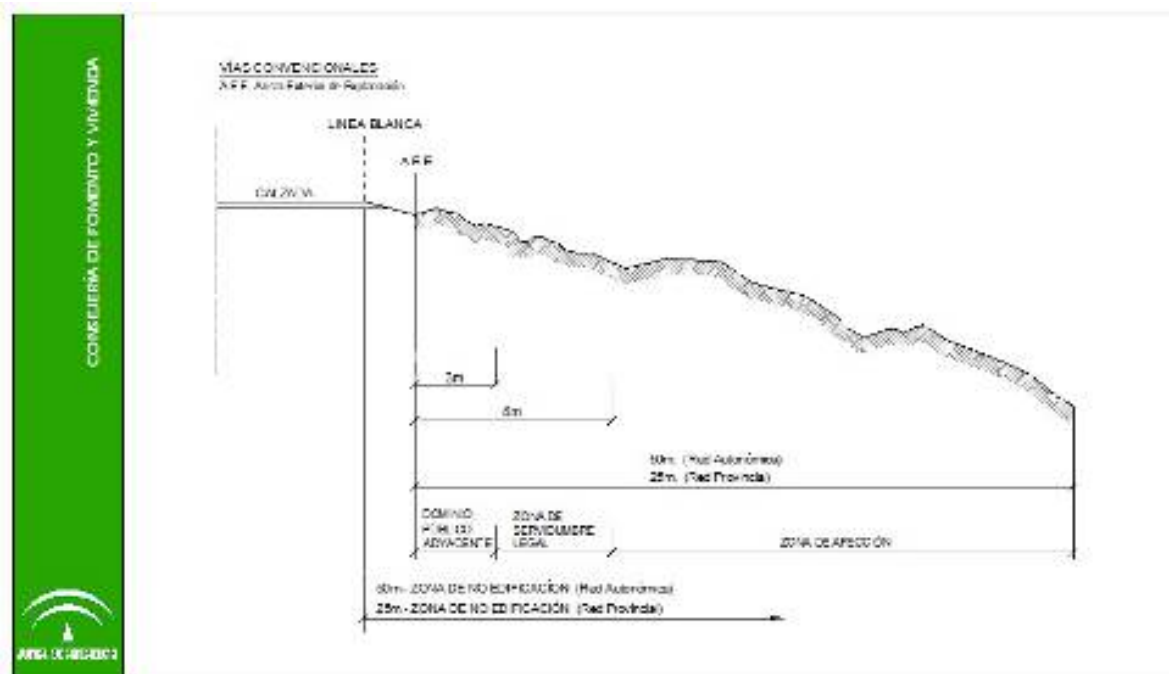
A.2.7.4.- RED DE COMUNICACIONES.

El principal eje de comunicación del municipio es la carretera **SE-7102** (Lora del Río – Constantina) por el sur, además **SE-7101** (Las Navas de la Concepción), recorriendo el sector occidental del término, **SE-7103** conecta con Peñafior y **SE-141**: vía de comunicación secundaria hacia el embalse del Retortillo y hacia la provincia de Córdoba, donde enlaza con la red viaria cordobesa y con el acceso al Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

Esta clasificación de carreteras, se realiza de acuerdo al Catálogo de Carreteras de Andalucía.

La zona de Afección y No Edificación será de 50 metros a cada lado de la misma en las autonómicas (que no existen en el municipio) y de 25 metros en las provinciales, de acuerdo al gráfico inferior.

No existen carreteras de la Red del Estado (Nacionales), por lo que se estará a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.





A.2.7.5.- VIAS PECUARIAS.

Aunque no se trate de una Infraestructura propiamente dicha, sino caminos de trashumancia que unen lugares de pastoreo tradicionales, son canales de comunicación, rutas llanas y rectas que se enclavan entre los montes facilitando el paso entre poblaciones ya que son los caminos más cortos y fáciles de transitar, constituyendo por tanto otra red de comunicaciones que también disponen de sus áreas de afección, constituyendo otra “Infraestructura” Supramunicipal.

En total tenemos **8 Vías Pecuarias existentes** en el municipio, que atraviesan el mismo de Norte a Sur y de Este a Oeste:

1. Cañada Real del Puerco (41078001). Anchura legal: 75,22 m.
2. Cordel de Sietevillas o de La Liseda (41078002). Anchura Legal: 37,61 m.
3. Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenada (41078003). Anchura Legal: 37,61 m.
4. Cordel de Algeciras (41078004). Anchura Legal: 37,61 m.
5. Vereda del Alcornocal de las Ánimas (47018005). Anchura Legal: 20,89 m.
6. Vereda de los Enfriaderos (41078006). Anchura Legal: 20,89 m.
7. Vereda de La Medina o de Quiebraollas (41078007). Anchura Legal: 20,89 m
8. Colada del Campillo (41078008). Anchura Legal: 10,00 m

No todas las vías pecuarias del municipio se encuentran con deslinde, amojonamiento, desafectaciones o modificaciones de trazado. Al no disponer de toda la información digitalizada desde la Delegación nos remiten, de acuerdo a la Consulta Previa realizada, cualquier información puntual que se necesite, podrá ser consultada mediante visita concertada a ese Departamento, pudiendo obtener copia de aquellos documentos que necesiten.

A.2.7.6.- RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Actualmente, la Puebla de Los Infantes lleva a cabo una recogida de residuos de manera independiente y al margen de la Mancomunidad, sin embargo, la recogida selectiva (papel, plástico, vidrio...) sí que la lleva a cabo el ente supramunicipal mediante la firma de acuerdos.

El Ayuntamiento ha realizado varias reuniones con la Mancomunidad de municipios de Sierra morena de Sevilla para acercar posturas de cara a esa integración plena que llevaría a La Puebla de los Infantes a formar parte del servicio mancomunado sin la necesidad de esos acuerdos para la recogida selectiva. Para ello se ha elaborado un documento que se remitirá a la Diputación de Sevilla en el que se contemplaría la aportación municipal, así como el estudio por parte de la Mancomunidad sobre la ubicación de los contenedores, las clases de los mismos y su inclusión en una ruta de recogida.



A.2.7.7.- OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

Por un lado, tenemos el Cementerio de La Puebla de los Infantes, ubicado en la calle Colón, a una distancia de 800 metros al oeste del núcleo urbano. Esta Infraestructura tiene una zona de protección de 50 metros en todo su perímetro que deberá quedar libre de toda construcción.

Por otro lado, tenemos el helipuerto, en la calle los Linos en el extremo este del municipio, y el un camping municipal junto al Embalse José Torán.

Finalmente, como grandes infraestructuras supramunicipales y afección sectorial de importancia, tenemos dos grandes embalses en el municipio:

- El Embalse de José Torán, situado en el tramo medio del río Retortillo, constituye el principal sistema de regulación y aprovechamiento hídrico de la zona. Construido en 1972, presenta una capacidad máxima de almacenamiento de aproximadamente 56 hm³, destinada a abastecimiento, riego y control de avenidas. Su entorno inmediato tiene además un destacado valor ambiental y paisajístico, acogiendo hábitats de ribera, zonas de interés para la avifauna acuática y espacios de uso recreativo.
- El Embalse del Retortillo, ubicada en el límite norte del término municipal, forma parte del sistema de regulación aguas arriba del mismo río. Este embalse, de mayor capacidad, se extiende principalmente por el término de Hornachuelos, aunque su zona de cola penetra en La Puebla de los Infantes, afectando a la red de drenaje del sector noroccidental y generando ambientes de ribera y lámina de agua permanente de gran interés ecológico.



A.2.8.- ESTUDIO Y ANALISIS DE INCIDENCIA AMBIENTAL.

A.2.8.1.- MEDIO FISICO.

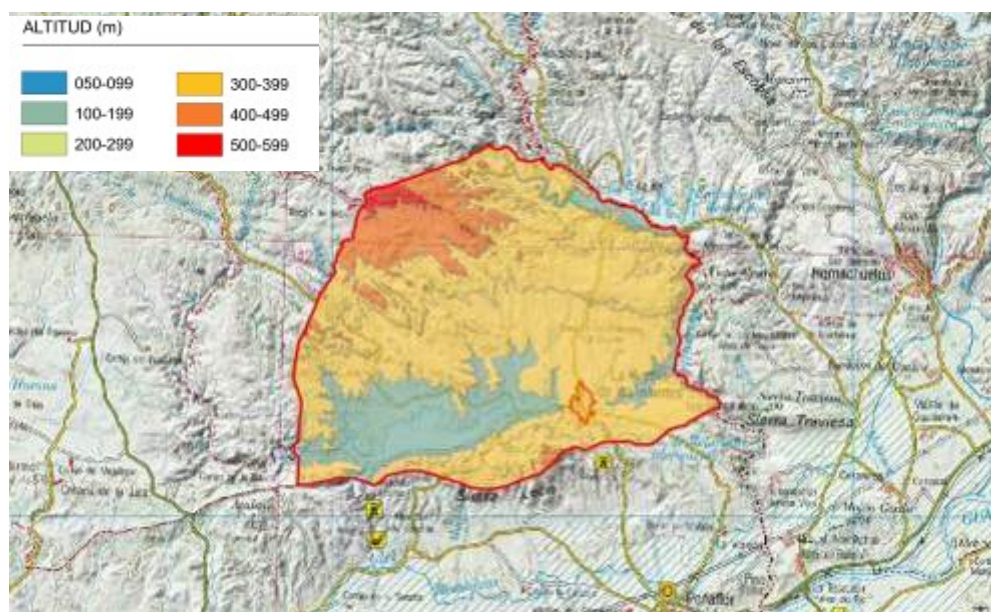
A.2.8.1.1.- HIPSOMETRÍA Y CLINOMETRÍA.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** presenta una morfología compleja, determinada por su localización en el contacto entre las últimas estribaciones de **Sierra Morena** y la transición hacia la **campiña sevillana**. Este emplazamiento define un relieve de acusados contrastes altitudinales, con una marcada compartimentación del terreno y una topografía fuertemente condicionada por la red hidrográfica del **río Retortillo** y sus afluentes.

Desde el punto de vista hipsométrico, el municipio se caracteriza por un rango altitudinal amplio, comprendido entre los **120 m s.n.m.** en las zonas más bajas próximas al embalse de José Torán y los **740 m s.n.m.** en los sectores septentrionales y noroccidentales, coincidentes con las alineaciones montañosas de Sierra Morena. Las altitudes más elevadas corresponden a cerros y lomas como el **Cerro del Águila** o el **Cerro de la Vega**, que constituyen divisorias naturales entre las cuencas locales de drenaje. El núcleo urbano se sitúa a una cota media aproximada de **320 m s.n.m.**, sobre una ladera de pendiente moderada orientada hacia el valle del Retortillo, lo que le confiere una posición dominante y amplias vistas sobre el entorno.

El análisis hipsométrico refleja la existencia de tres unidades altitudinales diferenciadas:

- **Unidad alta (≥ 400 m s.n.m.),** que ocupa el sector norte y noroeste, con relieves abruptos, lomas alargadas y cerros residuales de naturaleza silíceo. Corresponde a los materiales paleozoicos de Sierra Morena, de elevada resistencia a la erosión.
- **Unidad media (200–400 m s.n.m.),** de relieve intermedio, que acoge el núcleo urbano y sus entornos inmediatos. Presenta pendientes medias entre el 10 % y el 20 %, y constituye el ámbito de transición entre las sierras y las campiñas.
- **Unidad baja (< 200 m s.n.m.),** vinculada a los fondos de valle del Retortillo y del arroyo Guadalbarcar, así como al entorno del **embalse de José Torán**. Se caracteriza por relieves suaves, pendientes inferiores al 10 % y una topografía favorable para los usos agrícolas y ganaderos extensivos.





En cuanto a la **clinometría**, la distribución de pendientes es igualmente heterogénea y está estrechamente asociada al comportamiento geológico y a la acción fluvial. En el conjunto del término se distinguen los siguientes rangos:

- **Pendientes suaves (0–5 %)**, que ocupan aproximadamente un **30 % del territorio**, concentradas en los fondos de valle y zonas de colmatación sedimentaria.
- **Pendientes moderadas (5–15 %)**, dominantes en la franja central y en las laderas del entorno del núcleo urbano, representando en torno al **40 % del término**.
- **Pendientes fuertes (15–30 %) y muy fuertes (> 30 %)**, localizadas en las sierras septentrionales y en los flancos occidentales del embalse, con un peso conjunto próximo al **30 % del total**. Estas zonas presentan limitaciones para la implantación de usos urbanos o infraestructurales y requieren medidas específicas de corrección y control de la erosión.

El mapa de clinometría permite reconocer un patrón de pendiente claramente radioconcéntrico respecto al valle del Retortillo, con laderas descendentes desde las sierras hacia el eje hidrográfico principal. Las orientaciones predominantes de las vertientes son **sur y suroeste**, lo que influye en las condiciones microclimáticas y en la distribución de la vegetación natural, más densa en las umbrías orientadas al norte y noreste.

En síntesis, la estructura hipsométrica y clinométrica de La Puebla de los Infantes condiciona fuertemente la organización territorial y la aptitud del suelo. Las áreas altas y abruptas del norte se destinan prioritariamente a usos forestales y de protección ambiental; las zonas medias acogen el núcleo urbano y las infraestructuras principales; y las zonas bajas, de relieve más favorable, concentran los suelos agrícolas y de aprovechamiento ganadero. Esta gradación altitudinal y de pendientes constituye un elemento esencial para la comprensión del modelo territorial y para la definición de la futura ordenación del municipio.

A.2.8.1.2.- CLIMATOLOGÍA.

Las condiciones climáticas en La Puebla de los Infantes se caracterizan por un clima cálido y templado. En La Puebla de los Infantes, las precipitaciones durante los inviernos superan a las de los veranos. Köppen y Geiger clasifican este clima como Csa. La temperatura media anual registrada en La Puebla de los Infantes es de 18.2 °C, según los datos disponibles. Anualmente, aproximadamente el 518 mm de la precipitación cae.

Los días cálidos y agradables del verano comienzan a finales del junio y terminan en el septiembre. Este periodo concreto comprende un intervalo de meses, a saber: junio, julio, agosto, septiembre. El periodo de junio, julio, agosto, septiembre se considera la temporada alta de visitas.

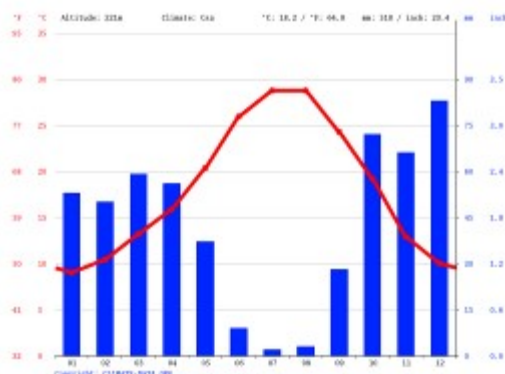




Figura. Climograma La Puebla de los Infantes.

El mes con los niveles de precipitación más bajos es julio, con tan solo 2 mm de precipitación. La cantidad máxima de precipitaciones se observa durante el mes de Diciembre, con un valor promedio de 83 mm.

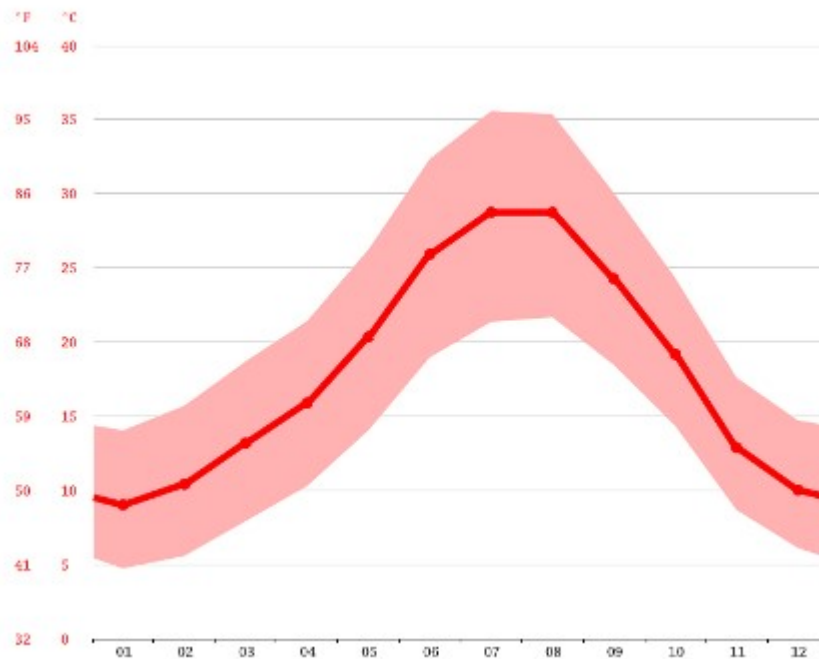


Figura. Diagrama de temperaturas de La Puebla de los Infantes.

Con un promedio de 28.7 °C, agosto es el mes más cálido. Durante el mes de enero, se produce un descenso notable de la temperatura, con una mínima media de aproximadamente 9.0 °C.

	enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Temperatura media °C	9	10.4	13.2	15.9	20.4	25.9	28.7	28.7	24.3	19.2	12.9	10
Temperatura mínima °C	4.7	5.6	7.9	10.3	14.1	19	21.4	21.7	18.5	14.3	8.7	6.1
Temperatura máxima °C	14	15.7	18.7	21.4	26.3	32.4	35.6	35.4	30.1	24.3	17.6	14.7
Precipitación / Lluvia mm	53	50	59	56	37	9	2	3	28	72	66	83
Humedad(%)	75%	68%	62%	59%	47%	37%	32%	35%	47%	62%	69%	75%
Días de lluvia (d)	5	4	5	5	4	1	0	1	3	5	5	5
Horas medias de sol (horas)	6.5	7.2	8.3	9.5	11.2	12.6	12.9	12.0	10.2	8.3	7.0	6.3

Tabla. Datos históricos climáticos de La Puebla de los Infantes.

Data: 1991 - 2021 Temperatura min. (°C), Temperatura máx. (°C), Precipitación (mm), Humedad, Días lluviosos. Data: 1999 - 2019: Horas de sol

La precipitación varía 81 mm entre el mes más seco y el mes más húmedo. El grado de fluctuación de la temperatura anual es de aproximadamente 19.7 °C.

En términos de humedad relativa, el mes que presenta el nivel más alto es Diciembre, con un porcentaje de 75.28. Por el contrario, julio registra el nivel más bajo de humedad relativa, de tan solo 32.18. Cabe destacar



que abril registra el mayor número de días de lluvia, con un total de 7.23, mientras que el mes con menos precipitaciones es julio, con tan solo 0.50 días de lluvia.

La duración del día en La Puebla de los Infantes varía considerablemente durante el año. En 2025, el día más corto es el 21 de diciembre, con 9 horas y 33 minutos de luz natural; el día más largo es el 21 de junio, con 14 horas y 47 minutos de luz natural.



Figura. Horas de sol en La Puebla de los Infantes

La salida del sol más temprana es a las 6:59 el 14 de junio, y la salida del sol más tardía es 1 hora y 41 minutos más tarde a las 8:39 el 25 de octubre. La puesta del sol más temprana es a las 18:02 el 6 de diciembre, y la puesta del sol más tardía es 3 horas y 45 minutos más tarde a las 21:47 el 27 de junio.

Se observó el horario de verano (HDV) en La Puebla de los Infantes durante el 2025; comenzó en la primavera el 30 de marzo, duró 6,9 meses, y se terminó en el otoño del 26 de octubre.

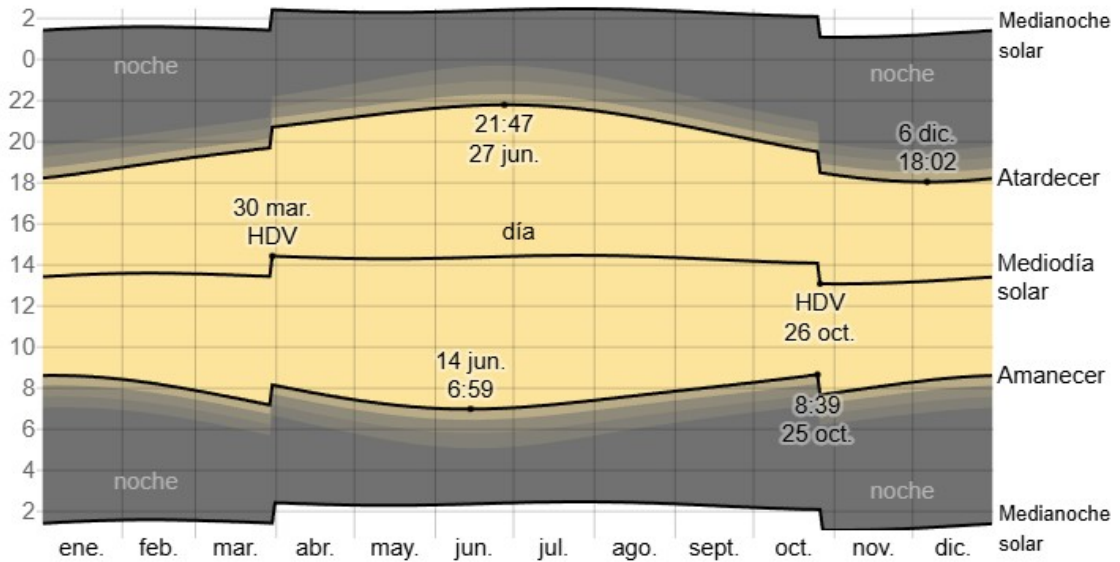


Figura. Salida del sol y puesta del sol con crepúsculo y horario de verano en La Puebla de los Infantes

La imagen de abajo es una representación compacta de la elevación del sol (el ángulo del sol sobre el horizonte) y el acimut (la orientación en la brújula) para cada hora del día del periodo que se reporta. El eje horizontal es el día del año y el eje vertical es la hora del día. En un día dado y a cierta hora de ese día, el color de fondo indica el acimut del sol en ese momento. Las isolíneas negras son el contorno de elevación solar constante.

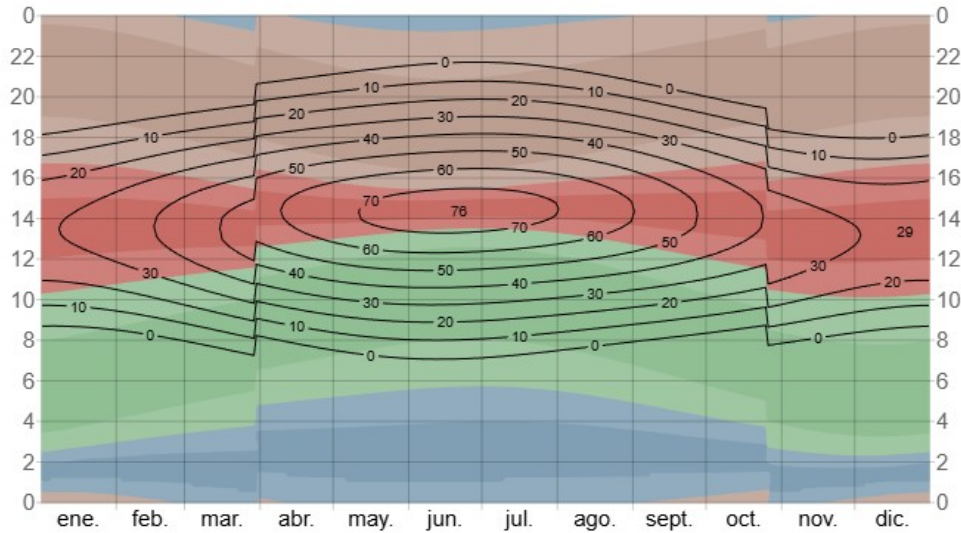


Figura. Elevación solar y acimut en La Puebla de los Infantes
 Elevación solar y acimut durante el año 2023. Las líneas negras son líneas de elevación solar constante (el ángulo del sol sobre el horizonte, en grados). El color de fondo sólido indica el acimut (la orientación en la brújula) del sol. Las áreas de colores claros en los límites de los puntos cardinales de la brújula indican las direcciones intermedias implícitas (noreste, sureste, suroeste y noroeste).

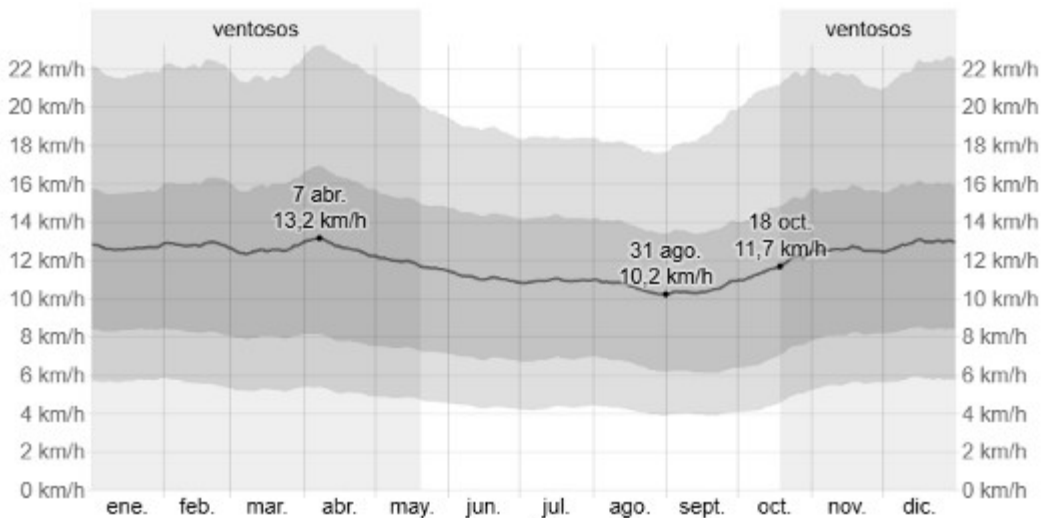
Viento.

Esta sección trata sobre el vector de viento promedio por hora del área ancha (velocidad y dirección) a 10 metros sobre el suelo. El viento de cierta ubicación depende en gran medida de la topografía local y de otros factores; y la velocidad instantánea y dirección del viento varían más ampliamente que los promedios por hora.

La velocidad promedio del viento por hora en La Puebla de los Infantes tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año.

La parte más ventosa del año dura 7,0 meses, del 18 de octubre al 20 de mayo, con velocidades promedio del viento de más de 11,7 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año en La Puebla de los Infantes es diciembre, con vientos a una velocidad promedio de 12,9 kilómetros por hora.

El tiempo más calmado del año dura 5,0 meses, del 20 de mayo al 18 de octubre. El mes más calmado del año en La Puebla de los Infantes es septiembre, con vientos a una velocidad promedio de 10,5 kilómetros por hora.



Velocidad promedio del viento en La Puebla de los Infantes
 El promedio de la velocidad media del viento por hora (línea gris oscuro), con las bandas de percentil 25° a 75° y 10° a 90°.



La dirección predominante promedio por hora del viento en La Puebla de los Infantes varía durante el año.

El viento con más frecuencia viene del norte durante 3,4 semanas, del 8 de enero al 1 de febrero; durante 1,3 meses, del 12 de febrero al 22 de marzo y durante 1,3 semanas, del 17 de noviembre al 26 de noviembre, con un porcentaje máximo del 34 % en 16 de enero. El viento con más frecuencia viene del este durante 1,6 semanas, del 1 de febrero al 12 de febrero; durante 1,1 meses, del 14 de octubre al 17 de noviembre y durante 1,4 meses, del 26 de noviembre al 8 de enero, con un porcentaje máximo del 32 % en 4 de febrero. El viento con más frecuencia viene del oeste durante 6,7 meses, del 22 de marzo al 14 de octubre, con un porcentaje máximo del 45 % en 5 de agosto.

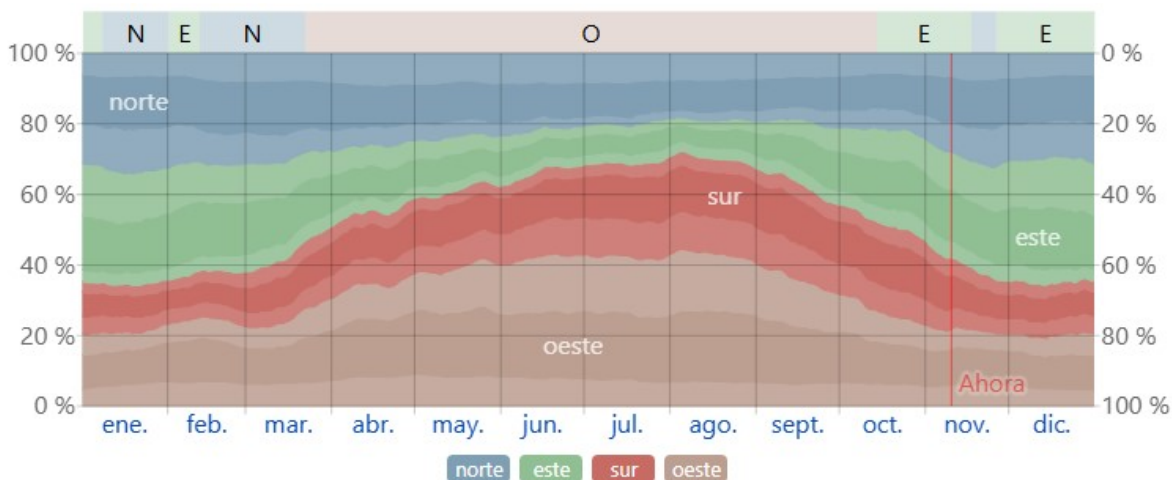


Figura. Dirección del viento en La Puebla de los Infantes.

El porcentaje de horas en las que la dirección media del viento viene de cada uno de los cuatro puntos cardinales, excluidas las horas en que la velocidad media del viento es menos de 1,6 km/h. Las áreas de colores claros en los límites son el porcentaje de horas que pasa en las direcciones intermedias implícitas (noreste, sureste, suroeste y noroeste).

Periodo de cultivo.

Las definiciones del periodo de cultivo varían en todo el mundo, pero para fines de este informe, lo definimos con el periodo continuo más largo de temperaturas sin heladas ($\geq 0\text{ }^{\circ}\text{C}$) del año (el año calendario en el hemisferio norte o del 1 de julio al 30 de junio en el hemisferio sur).

El periodo de cultivo en La Puebla de los Infantes normalmente dura 10 meses (309 días), desde aproximadamente el 8 de febrero hasta aproximadamente el 14 de diciembre, rara vez comienza después del 8 de marzo o termina antes del 17 de noviembre.

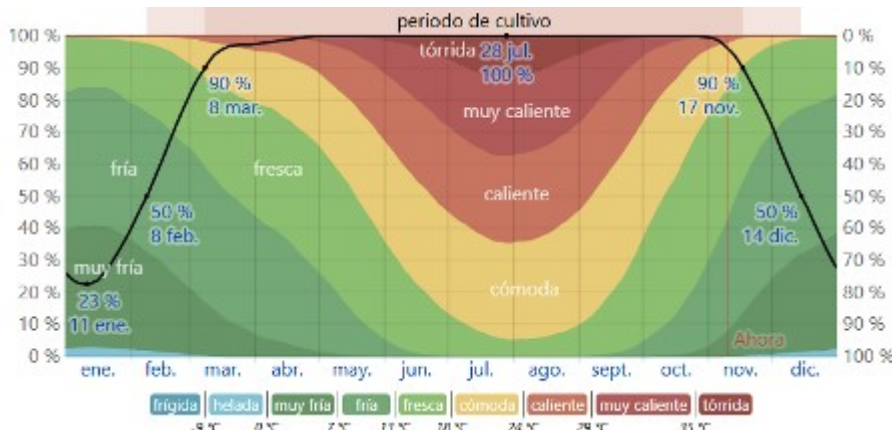


Figura. Tiempo que se pasa en diferentes bandas de temperatura y el periodo de cultivo en La Puebla de los Infantes. El porcentaje de tiempo que se pasa en diferentes bandas de temperatura. La línea negra es el porcentaje de probabilidad de que un día dado esté dentro del periodo de cultivo.



Energía solar

Esta sección trata sobre la energía solar de onda corta incidente diaria total que llega a la superficie de la tierra en una área amplia, tomando en cuenta las variaciones estacionales de la duración del día, la elevación del sol sobre el horizonte y la absorción de las nubes y otros elementos atmosféricos. La radiación de onda corta incluye luz visible y radiación ultravioleta.

La energía solar de onda corta incidente promedio diaria tiene variaciones estacionales extremas durante el año.

El período más resplandeciente del año dura 3,3 meses, del 12 de mayo al 21 de agosto, con una energía de onda corta incidente diaria promedio por metro cuadrado superior a 7,1 kWh. El mes más resplandeciente del año en La Puebla de los Infantes es julio, con un promedio de 8,2 kWh.

El periodo más obscuro del año dura 3,5 meses, del 27 de octubre al 13 de febrero, con una energía de onda corta incidente diaria promedio por metro cuadrado de menos de 3,5 kWh. El mes más oscuro del año en La Puebla de los Infantes es diciembre, con un promedio de 2,3 kWh.

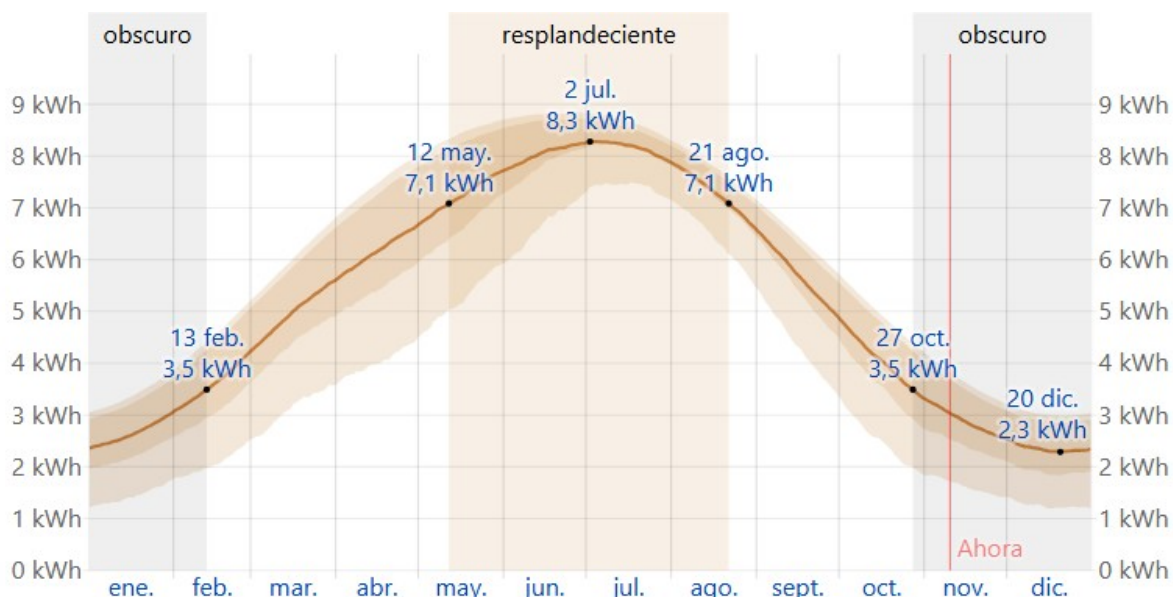


Figura. Energía solar de onda corta incidente diaria promedio en La Puebla de los Infantes
La energía solar de onda corta promedio diaria que llega a la tierra por metro cuadrado (línea anaranjada), con las bandas de percentiles 25° a 75° y 10° a 90°.

	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sept.	oct.	nov.	dic.
Energía solar kWh	2.6	3.6	5.0	6.2	7.3	8.1	8.2	7.2	5.7	4.0	2.9	2.3

A.2.8.1.3.- GEOLOGÍA.

En Andalucía se encuentran representadas las grandes unidades geoestructurales de la Península Ibérica correspondientes a las dos orogenias europeas más importantes.

La unidad hercínica Macizo Hespérico- y la unidad alpina -Cadenas Béticas- integran las franjas norte y sur del territorio andaluz, hallándose separadas por la Depresión del Guadalquivir.

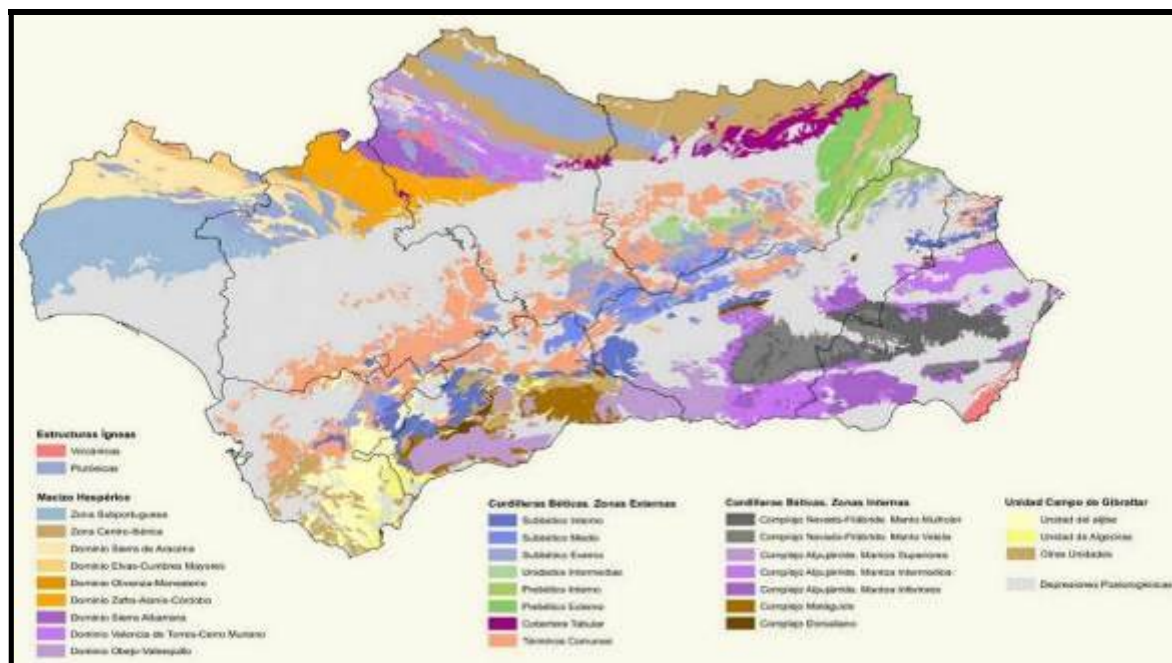


Las formaciones del Macizo Hespérico, con alineaciones aflorantes dirigidas aproximadamente del NO hacia el SE, desaparecen al llegar al río Guadalquivir, hundiéndose con una suave inclinación, para constituir su basamento, bajo conjuntos rocosos más modernos. Las relaciones paleogeográficas entre el Hespérico y las formaciones paleozoicas de las zonas internas béticas ubicadas más al sur, serían en cambio muy remotas, habida cuenta que estas últimas áreas se han emplazado en lugar que ahora ocupan tras una serie compleja de movimientos horizontales relativos de las placas ibérica y africana durante el Mesozoico y Terciario.

En el caso de Andalucía, la amplia extensión relativa de su territorio explica, que, de norte a sur, aparezcan tres grandes unidades morfoestructurales, que se corresponden con tres dominios geológicos diferentes:

Unidades Morfoestructurales	Unidades Geológicas
Sierra Morena	Macizo Hespérico
Cordillera Bética	Cordillera Bética
Depresión del Guadalquivir y cuencas interiores	Depresiones Neógenas

Tabla. Unidades Geológicas de Andalucía.



Mapa geológico de Andalucía en el que se marca la distribución superficial de las diferentes unidades geológicas que afloran en Andalucía.

Encuadre geológico.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** se sitúa en el sector nororiental de la provincia de Sevilla, dentro del **contacto geológico entre la Zona de Ossa-Morena y la Depresión del Guadalquivir**, lo que le confiere una notable diversidad litológica y estructural. Este emplazamiento, en el borde meridional del macizo hercínico de **Sierra Morena**, determina una transición nítida entre los materiales paleozoicos del zócalo y los sedimentos meso-cenozoicos de la cuenca terciaria.

Desde el punto de vista geológico regional, el municipio se adscribe a la **Unidad Sierra Norte de Sevilla**, perteneciente a la Zona de Ossa-Morena del Macizo Ibérico. Dicha unidad está constituida por un basamento de rocas metamórficas y plutónicas de edad principalmente **Precámbrico-Paleozoica**, afectadas por la orogenia hercínica y posteriormente suavizadas por la erosión y la sedimentación posterior. El límite meridional del



término municipal coincide con el frente de contacto con la **Depresión del Guadalquivir**, donde afloran materiales más recientes, fundamentalmente arcillas, margas y areniscas miocenas y cuaternarias.

La disposición estructural general responde a un relieve plegado y fracturado, de orientación predominante **Oeste-Este**, heredado de las fases compresivas hercínicas. Este patrón estructural condiciona la morfología actual del terreno, con alineaciones montañosas paralelas y valles lineales que orientan el drenaje hacia el sur. En la zona septentrional predominan las formaciones de **cuarcitas, pizarras y grauwacas**, intensamente fracturadas y de elevada resistencia a la erosión, mientras que hacia el sur y sureste aparecen afloramientos de **materiales detríticos y calizos más blandos**, parcialmente cubiertos por depósitos aluviales recientes asociados al río **Retortillo** y al embalse de **José Torán**.

Esta posición de transición entre el zócalo hercínico y la cuenca terciaria convierte a La Puebla de los Infantes en un enclave de interés geológico, donde se aprecia la superposición de episodios tectónicos, erosivos y sedimentarios que han configurado un paisaje contrastado: sierras rocosas al norte, piedemontes estructurales en el centro y superficies de acumulación y relleno fluvial en el sur.

Litología.

El término municipal de La Puebla de los Infantes presenta una notable diversidad litológica, consecuencia de su emplazamiento en el borde meridional de la Zona de Ossa-Morena, en contacto con los materiales sedimentarios de la Depresión del Guadalquivir. En su territorio se reconocen tanto formaciones metamórficas y plutónicas de edad paleozoica como depósitos sedimentarios más recientes, configurando un mosaico geológico que se traduce en una acusada variabilidad morfológica y edáfica.

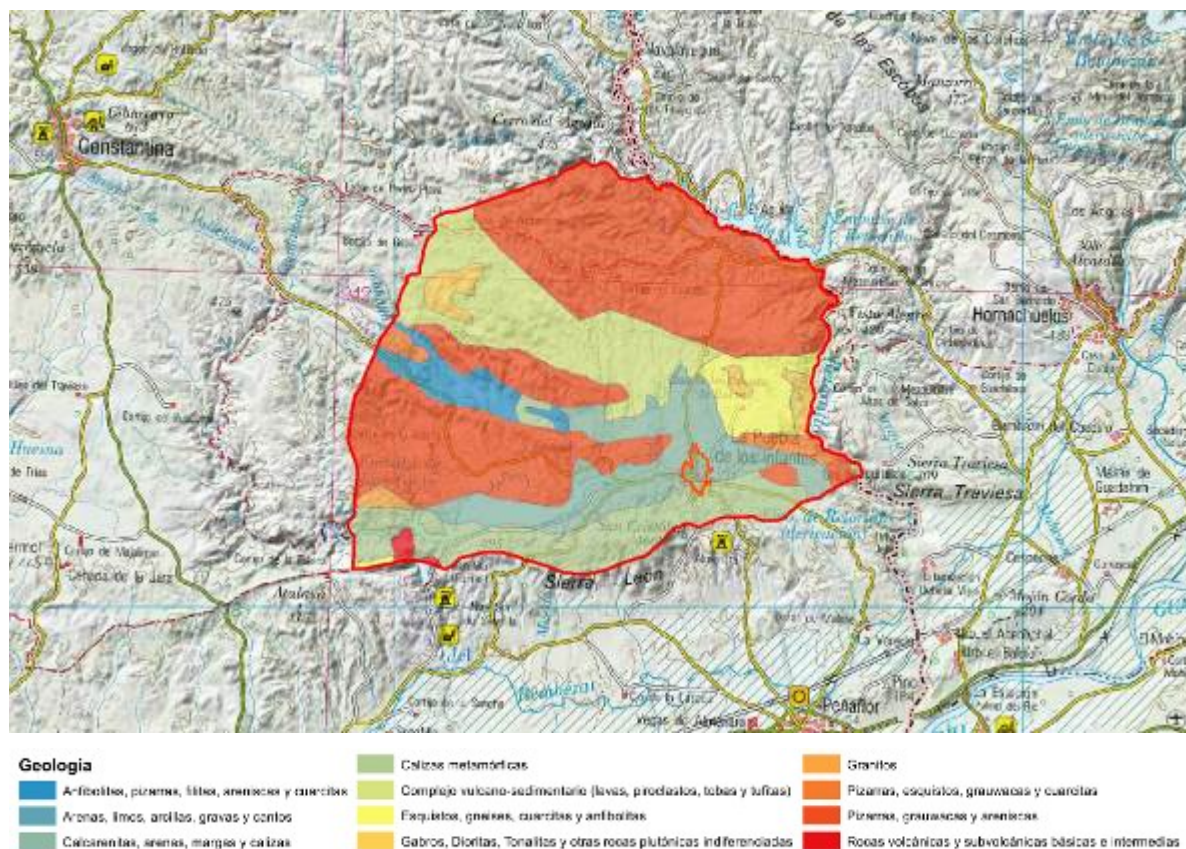


Figura. Litología del municipio.



En el **sector norte y noroeste** del término afloran los materiales más antiguos, pertenecientes al basamento hercínico. Predominan las **pizarras, filitas, cuarcitas y grauvacas**, a menudo intercaladas con **anfíbolitas** y niveles de **esquistos y gneises**. Estos materiales, de elevada resistencia a la erosión, configuran relieves abruptos y alineaciones montañosas de dirección dominante oeste-este, representativas de las sierras de **La Puebla y La Vega**. En esta misma zona se localizan también pequeños afloramientos de **calizas metamórficas y rocas volcánicas básicas e intermedias**, vinculadas al antiguo complejo vulcano-sedimentario de la Ossa-Morena, en forma de coladas y tobas de edad paleozoica.

Asociados a este dominio metamórfico aparecen, de manera puntual, cuerpos intrusivos de **rocas plutónicas** —principalmente **granitos, gabros, dioritas y tonalitas**— que afloran en los relieves más elevados del norte y noroeste del término. Estas rocas, de textura masiva y color claro, confieren al paisaje una morfología más redondeada y resistente, actuando a menudo como divisorias naturales entre cuencas.

Hacia el **centro y sur del municipio**, el relieve se suaviza conforme afloran materiales de carácter más detrítico. En el piedemonte y en los valles del **Retortillo** y del **Guadalbarcar** dominan las **areniscas, limos, arcillas, gravas y cantos** de origen cuaternario, que constituyen depósitos aluviales recientes vinculados a los procesos de colmatación fluvial y a la dinámica del **embalse de José Torán**. Estos materiales presentan una baja cohesión y una elevada permeabilidad superficial, lo que favorece la acumulación de suelos fértiles y la implantación de cultivos de regadío y pastizales.

Finalmente, en el **extremo meridional** del término, en contacto con la Depresión del Guadalquivir, aparecen **calcairentitas, arenas, margas y calizas** de edad miocena, que representan el dominio sedimentario más moderno. Se trata de materiales de baja competencia mecánica, afectados por procesos de erosión diferencial y con una topografía ondulada y suelos de textura fina. En conjunto, configuran una transición progresiva hacia la campiña sevillana, de gran interés para el aprovechamiento agrícola y la conectividad ecológica con los valles fluviales.

En síntesis, la disposición litológica del municipio responde a una secuencia norte-sur que refleja la evolución geológica regional: del basamento paleozoico metamórfico y plutónico de Sierra Morena, al dominio sedimentario neógeno-cuaternario de la cuenca del Guadalquivir. Esta heterogeneidad condiciona tanto la estructura del relieve como la distribución de los usos del suelo, la calidad edáfica y la susceptibilidad del territorio frente a procesos erosivos o inestabilidad de laderas.

Aprovechamiento de los recursos geológicos. Actividad minera.

El territorio de **La Puebla de los Infantes** se enmarca dentro del sector central de la **Sierra Norte de Sevilla**, una zona tradicionalmente vinculada a la minería metálica y al aprovechamiento de los recursos geológicos, en continuidad con los distritos mineros históricos de **Constantina, Cazalla de la Sierra y Alanís**. Desde el punto de vista geológico, el municipio se asienta sobre el basamento paleozoico de la **Zona de Ossa-Morena**, donde afloran formaciones de pizarras, cuarcitas, grauvacas, esquistos y materiales volcánicos asociados a episodios hercínicos, que han albergado mineralizaciones de interés económico en distintos periodos históricos.

La **actividad minera en la comarca** tiene una larga tradición que se remonta, al menos, a época romana, cuando se explotaban filones de **hierro, cobre y plomo** asociados a fracturas y niveles mineralizados en las pizarras y grauvacas silúricas y devónicas. Posteriormente, durante los siglos XIX y XX, se documentaron pequeñas concesiones mineras en el entorno de **Las Navas de la Concepción, La Puebla de los Infantes y Villanueva del Río y Minas**, orientadas fundamentalmente a la extracción de **pirita, galena y blenda** con fines metalúrgicos, así como canteras locales para materiales de construcción y áridos.



En la actualidad, aunque no existe una actividad extractiva relevante en el término municipal, sí se mantienen **derechos mineros en vigor** vinculados a la prospección o aprovechamiento de **recursos de la Sección C y D** (minerales metálicos, áridos y rocas ornamentales), así como pequeñas explotaciones de **canteras y préstamos** destinados a materiales de uso local. Estos derechos se concentran principalmente en el sector septentrional y occidental del término, coincidiendo con los afloramientos paleozoicos más competentes.

En el término municipal de La Puebla de los Infantes, consultado el Registro Minero de Andalucía, que contempla la gestión de la información de los derechos mineros de las cuatro secciones mineras (A,B,C,D), aparecen localizados los siguientes derechos mineros:

Prov	Secc	Tipo	NRMA	N.Reg. - Fr	Nombre	Titular	Estado	F.Solic	F.Otorga	Sustancias
Sevilla	C	Permiso de Investigación	41C100542	8010 - 0	El toril	Tharsis Nuevas Exploraciones S.L.U.	Solic.	29/03/2021		Todos los Recursos Sección C
Sevilla	C	Permiso de Investigación	41C100544	8011 - 0	Los Recitales	Tharsis Nuevas Exploraciones S.L.U.	Solic.	29/03/2021		Todos los Recursos Sección C
Sevilla	C	Permiso de Investigación	41C100619	8080 - 0	Nuevo Titán	Atalaya Ossa Morena, S.L.	Solic.	25/02/2025		Todos los Recursos Sección C
Sevilla	C	Permiso de Investigación	41C100591	8051 - 0	Nuevo Pequeño Buda	Lain Technologies, S.L.	Solic.	19/02/2024		Todos los Recursos Sección C

Tabla. Derechos mineros existentes en el municipio.

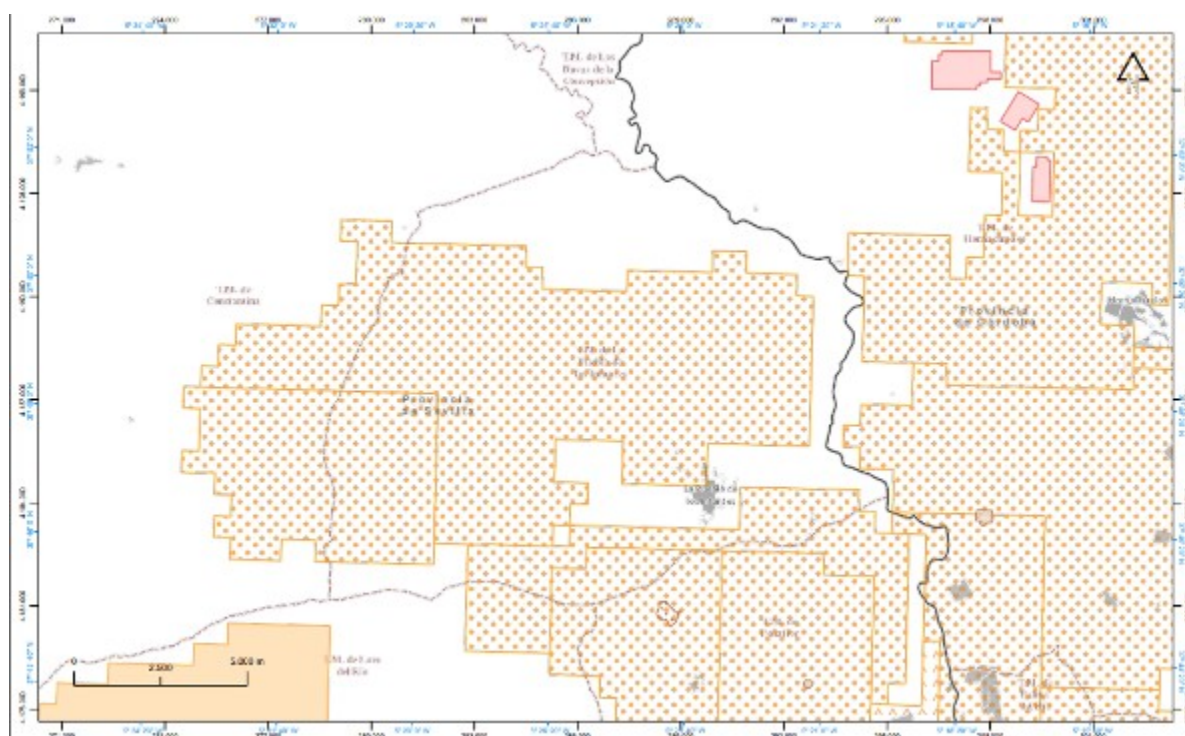


Figura. Derechos mineros existentes en el municipio.

En el término municipal de La Puebla de los Infantes no se encuentran canteras de importancia. De hecho, según Inventario de Explotaciones Mineras de la Junta de Andalucía, tan sólo se reconoce una



explotación activa destinada a la obtención de roca para la construcción. Las demás se encuentran restauradas o inactivas.

Código	Nombre	Tipo	Estado	Superficie	Código
14172	CANtera EL COLLADO	Cantera	Inactiva	41	0,44580001
14170	GRAVERA ARROYO DE TORIL	Gravera	Restaurada	41	3,71310997

Tabla. Canteras de La Puebla de los Infantes.

La conservación y protección del patrimonio geológico es tan importante como la de la biodiversidad o la del patrimonio histórico-artístico. El patrimonio geológico permite reconocer, estudiar e interpretar la evolución geológica de la tierra. El término patrimonio geológico define a aquellos elementos de la gea, tales como formaciones y estructuras geológicas, paisajes geomorfológicos, yacimientos paleontológicos y mineralógicos, etc., de significativo valor para reconocer, estudiar e interpretar la historia geológica de una determinada región o territorio.

El patrimonio geológico es por tanto, un recurso natural no renovable que constituye un bien común y forma parte inseparable del patrimonio natural y cultural.

Andalucía, ha sido la primera comunidad autónoma que ha redactado una estrategia institucional “La Estrategia Andaluza para la Conservación de la Geodiversidad”. Entre los instrumentos utilizados para desarrollarla, se encuentra el Inventario de Georrecursos Culturales que es un catálogo de aquellos sitios o localidades que albergan georrecursos culturales de interés científico, didáctico y geoturístico. En este catálogo se aparecen enclaves que son de interés tanto para la conservación como para una utilización responsable de los mismos.

Georrecursos.

Desde el punto de vista científico y patrimonial, el municipio y su entorno inmediato albergan georrecursos de alto valor paleontológico y didáctico, que refuerzan su interés dentro de la red geológica de la Sierra Norte sevillana.

El Inventario Andaluz de Georrecursos (IAG), elaborado en 2004, el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Geodiversidad, actualizado en el año 2011, identifica dentro de los límites del municipio 2 georrecursos, pertenecientes en su mayoría a las categorías geomorfológica, cavidades y paleontológica.

Destacan especialmente:

- El yacimiento de medusas cámbricas de Constantina, localizado en las formaciones vulcano-sedimentarias próximas al límite oriental del término, reconocido como uno de los registros más singulares del Paleozoico Inferior en Andalucía.
- Los graptolitos del Silúrico del Cerrón del Hornillo, situados al norte del municipio, en niveles de pizarras negras silúricas, de gran relevancia para la correlación estratigráfica regional y la interpretación paleoambiental de la cuenca hercínica.

Estos enclaves, junto con los afloramientos de rocas volcánicas, metamórficas y plutónicas que caracterizan el entorno de La Puebla de los Infantes, configuran un patrimonio geológico de interés científico y educativo, susceptible de protección y valorización en el marco del planeamiento municipal. Su integración en itinerarios didácticos, rutas interpretativas y programas de uso público contribuye a reforzar la identidad territorial del municipio y su potencial dentro de la red de georrecursos de la Sierra Norte de Sevilla.



A.2.8.1.4.- GEOMORFOLOGÍA.

La morfogénesis es la parte de la Geomorfología que se ocupa del origen de las formas. Los Sistemas morfogenéticos agrupan en conjuntos territoriales aquellos aspectos geomorfológicos que hacen alusión a la génesis dominante en las principales unidades fisiográficas de Andalucía. Una definición de los diferentes sistemas morfogenéticos y de las unidades fisiográficas (de la Rosa D. y Moreira J.M., 1987) sería excesivamente prolija, por lo que sólo procederemos a realizar una breve descripción de su distribución espacial en Andalucía, centrándonos sólo en los dominios marino-continental y continental.

En Andalucía han sido establecidos 11 Sistemas Morfogenéticos, tres en el Dominio marino-continental (litoral, estuarino y eólico), y ocho en el continental (fluvial, lacustre, fluviogravitacional, denudativo, estructural-denudativo, glaciar-periglacial, kárstico-denudativo y volcánico-denudativo).

En La Puebla de los Infantes se han distinguido las siguientes unidades geomorfológicas:

Formas Lacustres:

- 10 Cuencas de relleno artificial.

Formas denudativas:

- 15 Colinas con escasa influencia estructural. Medios estables.
- 19 Cerros con fuerte influencia estructural. Medios estables

Formas estructurales-denudativas:

- 20 Barrancos y cañones denudativos.
- 21 Relieve tabulares mono y acinales.
- 23 Colinas con influencia de fenómenos endógenos.
- 24 Relieves montañosos con influencia de fenómenos endógenos.
- 25 Colinas, cerros y superficies de erosión.
- 26 Relieves montañosos con plegamiento en materiales metamórficos. Medios estables.

Formas kársticas:

- 32 Relieves estructuras en rocas carbonatadas.

Formas volcánicas:

- 35 Relieves derivados volcánicos.

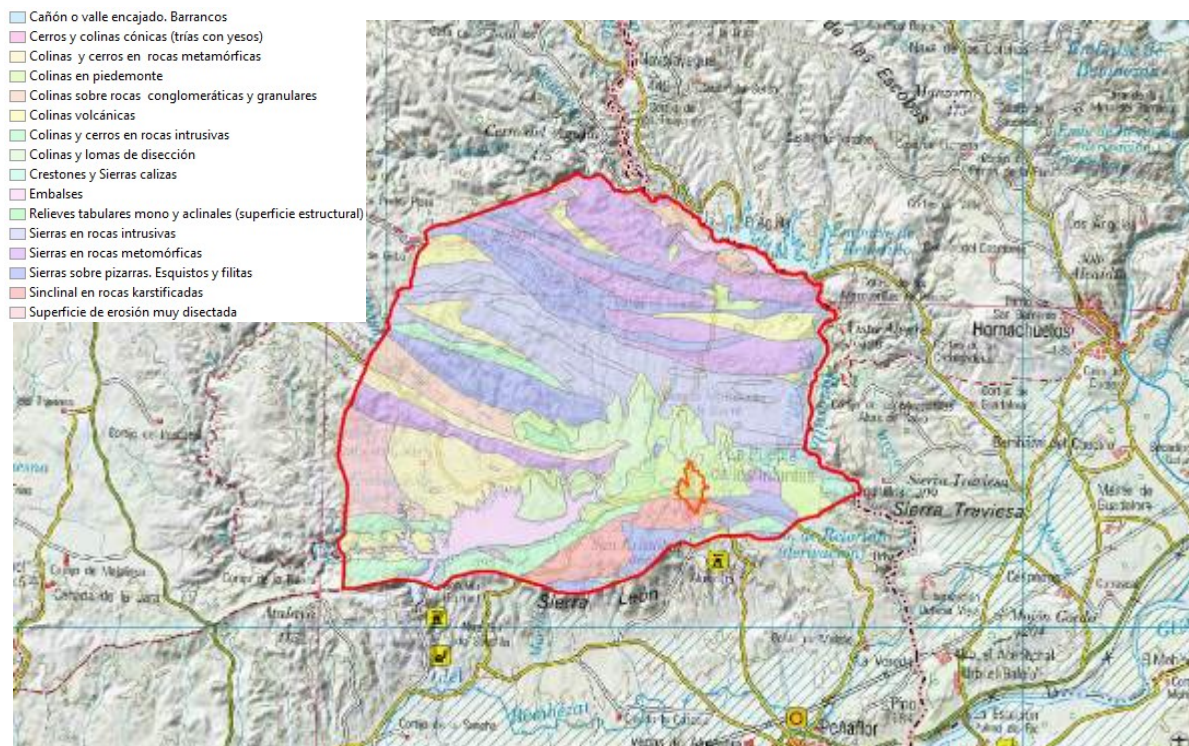


Figura. Geomorfología del municipio.

Sistema lacustre.

Las morfologías relacionadas con el sistema lacustre tuvieron en tiempos geológicos recientes una amplia distribución en Andalucía, como consecuencia de la abundancia de depresiones interiores que dan lugar a la concentración de aguas en zonas endorreicas y arreicas. Hoy en día sólo quedan unos cientos de humedales que, con las zonas endorreicas, suponen un total de 46.200 has. La mayor superficie de formas lacustres se ha cartografiado en las provincias de: Cádiz, donde se presentan en el litoral formas heredadas de antiguas lagunas costeras (lagoon), pero también extensas zonas endorreicas, como la Laguna de la Janda, la de Medina, o de génesis más compleja, como los llanos de Caulina en Jerez; Sevilla, en cuyas campiñas colindantes con las de Córdoba se extendieron no hace mucho grandes cuerpos de aguas interiores, de los que hoy sólo restan los recuerdos de algunas lagunas drenadas como la de Ruiz Sánchez; y Málaga, en cuya depresión de Antequera persiste la laguna actual más extensa de Andalucía, Fuente de Piedra. En el resto del territorio se presenta una gran variedad de tipos de formas lagunares generadas por condiciones muy diversas. La mayoría se sitúan en el valle Bético en zonas de campiña, pero algunas responden a condiciones especiales, como las desarrolladas en los contactos de los mantos eólicos, en Huelva (Abalarío, Moguer, Patos), otras, como las situadas en las cumbres de Sierra Nevada, tienen origen glaciario, alguna, como la de Archidona, se relaciona con fenómenos kársticos, mientras otras presentan turberas (Padul, Las Madres).

Sistema morfogenético denudativo.

Este sistema es el dominante en la actualidad, puesto que, además de abarcar por sí mismo la mayor parte de la depresión del Guadalquivir y las depresiones interiores béticas sobre materiales blandos, es el responsable del retoque morfológico sobre el resto de Sistemas. En su expresión más pura supone 1.977.754 has. En este Sistema se han incluido cinco tipologías fisiográficas: llanuras y lomas, colinas con escasa influencia estructural y erosión, colinas y bad-lands con moderada influencia estructural y moderada a fuerte



erosión, cerros con fuerte influencia estructural y escasa erosión y cerros con fuerte influencia estructural y erosión.

Estas fisiografías recogen doce morfologías específicas de distribución desigual. Lomas y llanuras configuran zonas como las bajas campiñas de Sevilla y Cádiz, así como algunas depresiones interiores al norte de Almería. Colinas y lomas de disección son las formas propias de la mayor parte de las campiñas andaluzas, desde Huelva a Jaén, sin que dejen de estar presentes en las depresiones interiores de Málaga y Granada. Colinas sometidas a procesos de erosión hídrica intensos son frecuentes al pié de las sierras triásicas subbéticas, Colinas de aristas agudas están presentes en las campiñas jiennenses, mientras zonas de las llamadas tierras malas o bad-lands, con muy fuerte erosión actual o heredada, cubren los altiplanos de Guadix y Baza, así como la mayor parte del Sistema denudativo en la provincia de Almería.

Cerros con influencia estructural, no excesivamente erosionados abundan en las campiñas altas de Córdoba y en Jaén, mientras cerros cónicos sometidos a fuerte erosión abundan en el sur de Sevilla, Córdoba y Jaén, así como al norte de Málaga y oeste de Granada. En Sierra Morena sólo pequeñas depresiones rellenas con materiales poco consolidados triásicos o miocenos permiten la existencia de este tipo de fisiografías (valle del río Viar).

Sistema estructural-denudativo.

El Sistema estructural-denudativo es, por su extensión superficial (3.633.630 has), por el número de tipologías fisiográficas en él incluidas, siete, así como por el de formas cartografiadas, veintisiete, el más frecuente en Andalucía, como consecuencia de la huella dejada en la región por las orogenias herciniana, afectando a Sierra Morena, y alpina, afectando a las cadenas Béticas.

En este Sistema, son las formas generadas originalmente por el depósito de materiales consolidados, o por las estructuras de plegamiento las dominantes. En el primer caso aparecen relieves tabulares mono y aclinales que dan lugar a diversas morfologías, como las cuestas y sus frentes en Jaén, las mesas, presentes en sectores subbéticos, entre las que destacan las de Ronda y Alcalá la Real, o los relieves tabulares generados por la regresión del mar, frecuentes en las costas de Cádiz y prolongándose hasta el interior en el Alcor de Sevilla. Resultado de estas regresiones del mioplioceno, todo el pie de Sierra Morena queda jalonado por relieves monoclinales.

Las formas condicionadas por plegamiento han sido agrupadas en morfologías colinares, cerros o montañas en función de su relieve y éstas, a su vez, diferenciadas por la influencia que hayan podido sufrir de fenómenos endógenos o intrusivos. De esta forma, los relieves influidos por intrusiones quedan segmentados en plutones no disectados (Valle de los Pedroches), colinas y cerros sobre plutones (Andévalo Oriental, Sierra Morena en Sevilla o Sierras de Andújar en Jaén), diques intrusivos, distribuidos al norte de Huelva y Córdoba, y sierras desarrolladas sobre materiales intrusivos, como la Sierra Bermeja en Málaga.

Los relieves de plegamiento ocupan grandes extensiones de Sierra Morena y las cadenas Béticas. En función de su vigor y de los procesos de erosión que presentan se han diferenciado las Sierras estructurales estables, de menores pendientes y erosión, que abarcan amplias zonas de Sierra Morena en Huelva, Córdoba y Jaén, así como las Sierras del sur de Cádiz y oeste de Málaga, de las Sierras estructurales inestables, sometidas a fuertes procesos de erosión y pendientes más acentuadas, afectando, sobre todo, a las montañas costeras mediterráneas y a los macizos de Sierra Nevada y Filabres. Una morfología muy peculiar, los relevos en escama (chevron), están también presentes en las Sierras de Cazorla.

Los relieves estructurales arrasados por la erosión en tiempos geológicos pasados dan lugar a morfologías que se extienden a través de Sierra Morena en las provincias de Huelva, Sevilla y Córdoba,



generando superficies de peniplanización más o menos conservadas o disectadas. Amplias zonas de penillanura con montes isla (inselberg) y relieves residuales, ocupan el norte de Córdoba. En Huelva y Sevilla se perfilan hasta tres superficies de erosión diferenciadas por su grado de disección.

Han sido agrupados también en este Sistema formas que no responden a una génesis estructural, aunque sí están condicionadas por ella. Nos referimos a los cañones y barrancos, formas de origen denudativo que están presentes y afectan fundamentalmente a las formas estructurales. Estas formas atraviesan a favor de fallas o condicionadas por la pendiente y la red hidrográfica, muchas de las sierras de Andalucía, pero destacan por su amplitud los barrancos que accidentan las vertientes norte, sur y oeste de Sierra Nevada en su sector occidental, así como los que generados por ríos torrenciales y de escaso recorrido vierten sus aguas directamente al Mediterráneo en Málaga y Granada. En Sierra Morena, son frecuentes los tramos de ríos que han excavado profundos barrancos a favor de fallas y de la dirección principal que toman las estructuras del plegamiento herciniano.

Sistema Kárstico-denudativo.

El Sistema Kárstico-denudativo que se desarrolla sobre materiales carbonatados, tiene claramente una fuerte incidencia estructural, ya que afecta a materiales sometidos a plegamiento que han dado lugar a anticlinales, sinclinales y otras estructuras. También está sometido a la actuación de los agentes de erosión externos que predominan en el Sistema denudativo. No obstante, son los fenómenos de disolución de los carbonatos por las aguas superficiales y subterráneas las que caracterizan a este Sistema que llega a extenderse por 761.315 has.

Se han diferenciado, de este modo, dos grandes tipologías fisiográficas en función de la mayor o menor incidencia de la disolución kárstica. Las formas estructurales sobre rocas carbonatadas en general, que afectan a crestones y sierras calizas distribuidas escasamente en Sierra Morena (Aracena, en Huelva, Cerro del Hierro y Sierra del Agua en Sevilla) y mucho más frecuentes en las montañas Béticas de Cádiz (Sierra de las Cabras), Córdoba (Sierra de la Horconera), Jaén (Sierra de Alta Coloma), Granada (Sierras de Tejada y Aljaraque), Málaga (Sierras de Alpujata y Mijas) y Almería (Sierra de Alhamilla).

Las formas propiamente kársticas dan lugar a una gran variedad de morfologías superficiales y subterráneas específicas de extraordinario valor paisajístico. Plataformas, colinas y sierras kársticas se extienden a lo ancho de las cadenas Béticas de Cádiz, (Grazalema), Málaga (Sierra de las Nieves), Granada (Sierras de Loja, Huetor y Baza), Córdoba (Sierras Subbéticas), Jaén (Sierra de Mágina, Sierras de Cazorra y Segura) y Almería (Sierras de Gádor y Sierra de María). Formas más específicamente kársticas, como relieves ruiformes (Torcal de Antequera), travertinos, dolinas, poljés, lapiazes y morfologías kársticas sobre yesos (Sorbas) se distribuyen sobre las mismas zonas que hemos mencionado más arriba.

Sistema volcánico.

El Sistema volcánico presenta en Andalucía dos tipologías fisiográficas contrastadas. De una parte, las formas primitivas u originales generadas directamente por la actividad volcánica y de las que sólo restan pequeñas muestras en las Sierras de Cabo de Gata (1.318 has), creadas por un volcanismo reciente y en las que aún pueden diferenciarse calderas y conos volcánicos junto con coladas de lava. De otra parte, fisiografías volcánicas derivadas de la actuación de fenómenos de erosión sobre litologías volcánicas (la mayor parte de las Sierras de Cabo de Gata) o de plegamiento y denudación, que hacen irreconocible los relieves volcánicos originales, como sucede con las amplias zonas de materiales volcánicos muy antiguos existentes en Sierra Morena (provincias de Huelva, Sevilla y Córdoba), suponiendo 208.451 has.



A.2.8.1.5.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

A) Hidrología superficial.

La totalidad del territorio de La Puebla de los Infantes se asienta sobre la Cuenca hidrológica del río Guadalquivir. Este río drena una superficie de 57.527 km², y de acuerdo con la zonificación hidrológica establecida en el Plan Hidrológico del Guadalquivir comprende un total 20 subzonas, 48 áreas y 300 unidades hidrográficas. Recoge aguas de cuatro comunidades autónomas, siendo Andalucía, con el 90% de la superficie total, la comunidad más representada.

El **río Retortillo** es el eje hidrográfico principal del municipio y atraviesa el término de norte a sur, encajado en un valle de relieve abrupto y bien definido. Nace en el extremo septentrional de la Sierra Norte de Sevilla, próximo a Las Navas de la Concepción, y tras recibir numerosos aportes de pequeños arroyos y barrancos, cruza el municipio de La Puebla de los Infantes antes de desembocar en el **embalse de José Torán**. A su paso por el término, el Retortillo presenta un cauce sinuoso, de régimen estacional pero con aportes permanentes en los tramos altos, encajado entre laderas de fuerte pendiente y con un importante papel en la configuración paisajística y ecológica del territorio.

Entre sus afluentes destacan el **arroyo Guadalbarcar**, que discurre por el sector oriental del municipio y recoge las escorrentías de la vertiente sur de Sierra Morena; el **arroyo del Tamujar** y el **arroyo de la Vega**, que drenan las áreas centrales; así como una densa red de cursos menores intermitentes y torrenteras que vierten al Retortillo o al sistema del **arroyo de los Prados**. Esta red de drenaje configura un patrón hidrográfico dendrítico, controlado estructuralmente por la litología paleozoica y la fracturación del sustrato.

La superficie municipal se organiza, por tanto, en dos **cuencas hidrográficas principales**:

- La **cuenca del río Retortillo**, que ocupa la mayor parte del territorio, estructurando el drenaje principal y concentrando los aprovechamientos hídricos y agrícolas.
- La **cuenca del arroyo Guadalbarcar**, subsidiaria de la anterior, que drena el sector oriental y presenta un régimen más irregular y dependiente de las precipitaciones locales.

En el municipio de La Puebla de los Infantes se identifican las siguientes subcuencas pertenecientes a la cuenca del Río Guadalquivir, delimitadas por las Masas de Aguas a las que pertenecen:

Código Masa	Nombre Subcuenca	Superficie (Has.)
ES050MSPF011100013	Embalse de Jose Torán	1239,026
ES050MSPF011008023	Arroyo de Masacán y afluentes	14509,84
ES050MSPF011008026	Río Retortillo aguas arriba del embalse de Retortillo y Arroyo de Galleguillos	8938,94
ES050MSPF011100014	Embalse de Retortillo	6558,40
ES050MSPF011100093	Río Retortillo aguas abajo de la presa de Retortilla hasta la derivación del emb	3897,79
ES050MSPF011100064	Arroyo de Guadabalcar aguas abajo de la presa José Torán	4337,35
ES050MSPF011100109	Río Guadalquivir aguas abajo del río Genil hasta el arroyo Galapagar	31259,44
ES050MSPF011100016	Derivación del embalse de Retortillo	1159,90

Tabla. subcuencas del término municipal de La Puebla de los Infantes.



En el municipio se localizan además dos grandes infraestructuras hidráulicas de carácter intermunicipal:

- El **Embalse de José Torán**, situado en el tramo medio del río Retortillo, constituye el principal sistema de regulación y aprovechamiento hídrico de la zona. Construido en 1972, presenta una capacidad máxima de almacenamiento de aproximadamente **56 hm³**, destinada a **abastecimiento, riego y control de avenidas**. Su entorno inmediato tiene además un destacado valor ambiental y paisajístico, acogiendo hábitats de ribera, zonas de interés para la avifauna acuática y espacios de uso recreativo.
- El **Embalse del Retortillo**, ubicada en el límite norte del término municipal, forma parte del sistema de regulación aguas arriba del mismo río. Este embalse, de mayor capacidad, se extiende principalmente por el término de **Hornachuelos**, aunque su zona de cola penetra en La Puebla de los Infantes, afectando a la red de drenaje del sector noroccidental y generando ambientes de ribera y lámina de agua permanente de gran interés ecológico.

A continuación, se incluye una ficha descriptiva con los principales datos de los embalses.

Embalse de José Torán

- Ubicación: sobre el cauce del Río Guadalbarcar, en el entorno compartido de Constantina, Lora del Río y La Puebla de los Infantes.
- Año de construcción / finalización: construcción iniciada en la década de 1980, concluida en 1991.
- Superficie aproximada: ~716 ha.
- Capacidad total de embalse: entre **101 hm³** y hasta **113 hm³**, según distintas fuentes.
- Aportación media anual: se registra en torno a **44–45 hm³/año** para la cuenca asociada.
- Datos estructurales: altura sobre cimientos ~77 m, longitud de coronación ~362 m.
- Usos principales: regulación hídrica, abastecimiento, riego, control de avenidas.
- Observaciones: Su cuenca es moderada (~234 km²) y la precipitación media anual se ha estimado en ~851 mm.



Embalse de José Torán.

Embalse del Retortillo (cola o derivación)

- Ubicación: el vaso original del Embalse del Retortillo se encuentra sobre el Río Retortillo, y su cola (zona de inundación/influencia aguas arriba) incide parcialmente en el término municipal de La Puebla de los Infantes.



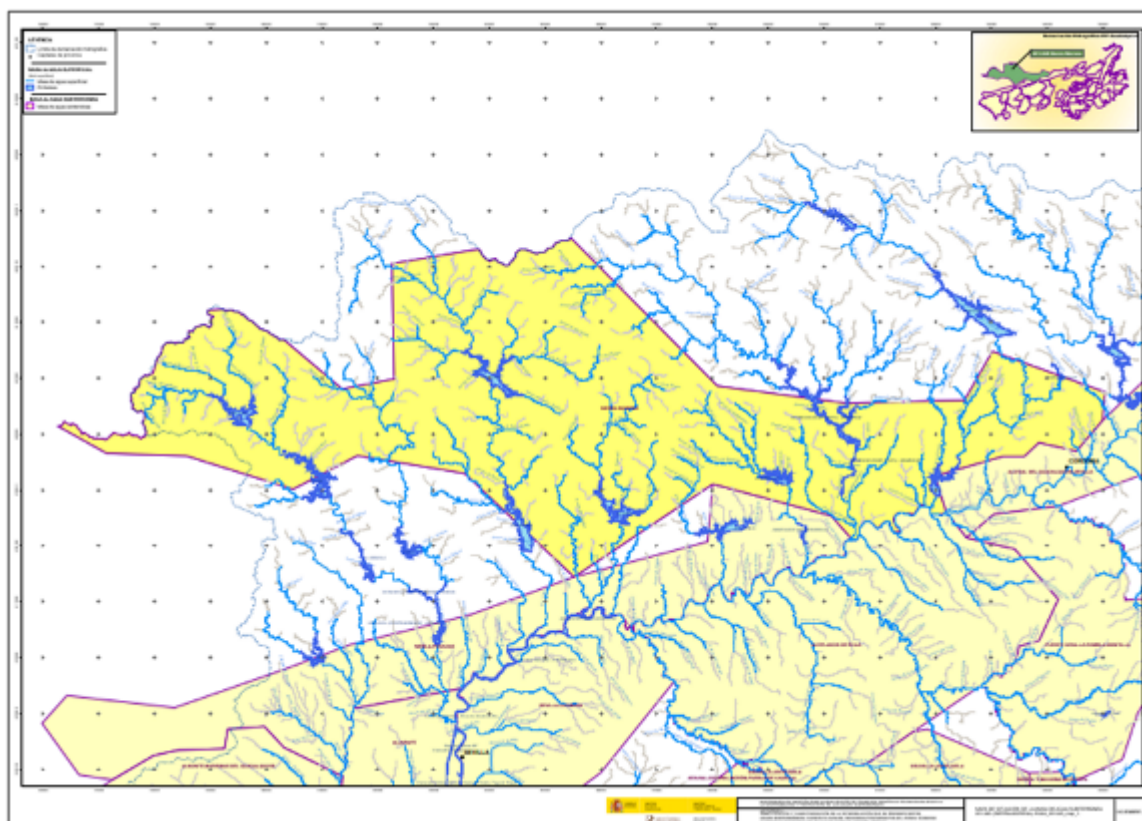
- Superficie del embalse: ~517 ha según la ficha general.
- Capacidad del embalse: ~61 hm³.
- Aportación media anual: ~61 hm³/año.
- Cuenca vertiente: ~311 km².
- Usos: regulación intercuenas, posibilidad de almacenamiento para riego y abastecimiento; aunque en esta zona se debe tener en cuenta la coincidencia administrativa (parte fuera del municipio).
- Observaciones relevantes para el municipio: la zona de cola del embalse representa un entorno lacustre/litoral con implicaciones para el uso del suelo, zonas de inundación, riberas y aprovechamientos recreativos/ecológicos.

Ambos embalses representan recursos estratégicos para el abastecimiento y riego del municipio, así como elementos estructurantes del paisaje y del sistema fluvial.

Junto a estos embalses principales existen pequeñas presas, azudes y balsas agrícolas utilizadas para **almacenamiento de agua de riego y abrevadero ganadero**, que contribuyen a la regulación de caudales locales y al mantenimiento de la vegetación higrófila. En su conjunto, el sistema hidrográfico de La Puebla de los Infantes desempeña un papel estructurante en la ordenación territorial, condicionando los usos del suelo, la localización de los aprovechamientos agrícolas y el grado de fragilidad ambiental del municipio.

B) Hidrogeología.

En términos hidrogeológicos (Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir), en el municipio se localiza en la Masa de Agua Subterránea 051.045 Sierra Morena en la mitad septentrional del mismo y la Masa de Agua Subterránea 050.049 Niebla-Posadas en el sur.





La MASb Sierra Morena (antigua U.H. 05.45) a la que corresponde el código de identificación 071.045, abarca desde la provincia de Huelva hasta la de Córdoba, comprendiendo también las de Badajoz y Sevilla, dentro de la margen derecha del río Guadalquivir. La poligonal envolvente tiene una superficie total de 4.621 km², de los que 1.200 km² (26 %) aproximadamente corresponderían a sus afloramientos permeables, formados por calizas y dolomías del Cámbrico y del Pre-Cámbrico. Otros 30 km² corresponden a materiales permeables postorogénicos del Mioceno, situados en las terrazas antiguas del río Guadalquivir. El resto corresponden a formaciones geológicas de baja y media permeabilidad, como por ejemplo pizarras y rocas volcánicas del Paleozoico.

La alimentación de la MASb se produce exclusivamente a través de la precipitación caída, en forma de lluvia o nieve, sobre los afloramientos permeables.

El drenaje natural corresponde principalmente a salidas por manantiales, en general de escaso caudal, y también de forma difusa a los principales ríos y arroyos en determinados sectores. También se producen salidas mediante bombeos.

La masa de agua subterránea 05.49 Niebla-Posadas se extiende a lo largo del borde meridional de la Meseta, por tanto, se encuentra en el contacto entre los materiales paleozoicos y los de la depresión del Guadalquivir, del Neógeno y Cuaternario. Se extiende como una franja de unos 10-15 km de ancho desde Mesas del Guadalupe hasta Gibralforte. La superficie de la poligonal supera los 1500 km².

Hay que distinguir dos zonas, la compuesta por materiales paleozoicos y la compuesta por materiales más recientes. Los primeros configuran el sustrato impermeable del acuífero y están afectados por la enorme deformación sufrida durante el hercínico.

Los más recientes, que componen la serie neógena, dentro de los que se encuentra el acuífero, apenas se encuentran deformados, y presentan suaves buzamientos hacia el sur. El acuífero está compartimentado debido a una serie de fallas de orientación norte-sur y NNE-SSO.

Los acuíferos están constituidos fundamentalmente por materiales detríticos con porosidad primaria cuya potencia varía desde 10-15 m en Niebla, hasta 80-100 m en su límite más oriental, aunque la potencia depende de las deformaciones que haya sufrido el zócalo. El acuífero se hunde progresivamente en dirección sur, con pendientes suaves (2-6 %), hasta alcanzar la línea de flexión del zócalo a distancias comprendidas entre 5-6 km en los extremos y 9 km en el centro.

El sustrato impermeable está constituido por materiales paleozóicos del borde meridional de la Meseta. Al sur, sobre los afloramientos permeables, se sitúan las margas azules tortonienses que confinan el acuífero.

A.2.8.1.6.- EDAFOLOGÍA.

El suelo es un ente de la Naturaleza cuyas características son el resultado de una larga evolución hasta alcanzar un equilibrio con las condiciones naturales. En dichas condiciones naturales no está incluida la acción de las civilizaciones humanas.

El suelo es un componente del medio natural, y por ello se le considera como un suelo virgen, no explotado. Pero es evidente que la continua y abusiva utilización por parte del hombre ha truncado los procesos de evolución de los suelos y ha condicionado negativamente sus propiedades. Como resultado de todo ello, el suelo se degrada, entendiéndose como degradación del suelo toda modificación que conduzca a su deterioro. La degradación de un suelo es consecuencia de la utilización del mismo por el hombre, bien como resultado de actuaciones directas (agrícola, forestal, agroquímicos y riego...) o por acciones indirectas (actividades industriales, eliminación de residuos, transporte...).



Además, no sólo se deben considerar los suelos desde un punto de vista ecológico, sino que hay que hacer hincapié también en el potencial productivo de los mismos. El suelo es por tanto el soporte de las actividades humanas: cultivos agrícolas, repoblaciones, aprovechamientos forestales, pastores, etc. Una faceta clave para el estudio del medio físico es la productividad o fertilidad de los suelos, siendo ésta un aspecto complejo que integra características y propiedades del suelo en sentido estricto, junto con prácticas culturales y características ambientales.

Finalmente, el suelo se constituye como el receptor de los impactos. Dichos impactos pueden ejercerse de diversas maneras, que sólo en casos aislados podrán interpretarse de manera separada, sobre las características y potencialidades del suelo: erosión, empobrecimiento de su fertilidad, compactación, pérdida irreversible por recubrimientos artificiales, etc.

Por todo lo anterior, queda patente la gran importancia que tiene el conocer en profundidad la naturaleza edáfica de los suelos que constituyen el soporte de nuestras actividades.

Según el Mapa de Suelos de Andalucía 1/400.000, en el municipio encontramos las unidades edáficas:

- **Unidad 5.** Regosoles éútricos, Litosoles y cambisoles éútricos con Rankers, sobre materiales metamórficos.
- **Unidad 13.** Regosoles Calcáreos y Cambisoles cálcicos con litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas.
- **Unidad 19.** Litosoles, Luvisoles crómicos y Rendsinas con Cambisoles cálcicos.
- **Unidad 31.** Cambisoles éútricos, Regosoles éútricos y Litosoles con Rankers.
- **Unidad 33.** Cambisoles éútricos, Rankers y Luvisoles órticos con Luvisoles crómicos.
- **Unidad 56.** Luvisoles cálcicos, Cambisoles cálcicos y Luvisoles crómicos con Regosoles calcáreos

Unidad 5. Litosoles.

Ampliamente distribuido en tres zonas diferenciadas. Se sitúan los suelos de esta Unidad en las zonas más accidentadas o deforestadas de Sierra Morena y áreas montañosas de esquistos de la Penibética, en laderas de corta longitud, con pendientes superiores al 25% y red de drenaje muy densa.

De escaso espesor y de naturaleza ácida, se ven continuamente rejuvenecidos por la erosión; muestran total carencia de carbonato cálcico libre y moderada saturación de bases en el complejo de cambio. La abundante capa de hojarasca proporciona, con vegetación estable, un relativo alto contenido de materia orgánica en transformación.

Dominan los Litosoles en cotas altas (Perfil AR; A < 10 cm). En laderas protegidas por matorral se encuentran alternativamente Litosoles, Regosoles y Rankers con perfil de tipo AC o AR, (horizonte A entre 10-25 cm de espesor), de color pardo grisáceo o pardo rojizo, según la roca madre; la textura varía de media a gruesa, con abundante pedregosidad de tamaños medios. En menor extensión se localizan suelos más evolucionados o Cambisoles.

Unidad 13. Regosoles Calcáreos.

Los suelos de esta Unidad se localizan, con mayor o menos extensión, en todas las provincias andaluzas. Constituyen las típicas “albarizas”, tanto de la campiña de Jerez, con sus magníficos viñedos, como de los



extensos olivares en la comarca de Osuna-Estepa-Morón, o de gran parte de las estribaciones subbéticas de Córdoba, Jaén y Granada, por citar agrológicamente como un todo junto con el “solum”.

Son de reacción alcalina, por el alto contenido en carbonato cálcico (30-40%), con valores, asimismo, elevados en caliza activa y bajos en nitrógeno y materia orgánica (alrededor del 2% de esta última), aunque éste es su valor de equilibrio en terrenos calcáreos de cultivo en Andalucía.

Consecuencia de su naturaleza calcárea y de las condiciones climáticas xéricas, es la rapidez con que se alcanza el equilibrio de mineralización del complejo humus-arcilla, puesto de manifiesto por la relación C/N (valores próximos a 10). De ello se deduce la importante economía de suministro en abonos orgánicos, en contra de lo tradicionalmente aconsejado, ya que aportaciones de 5.000 Kg/ha pueden ser suficientes para mantener este equilibrio. Esto es generalizable a todos los suelos calcáreos del territorio.

Muestran textura arcillosa o arcillo-limosa; capacidad de cambio relativamente alta en casi todos los horizontes, y saturación del complejo de cambio; sus arcillas son de tipo esmectítico, illítico y caolinítico en menor proporción.

Unidad 19. Cambisoles cálcicos.

Localizados en la Sierra Traviesa. Se localiza en las Serranías de la Penibética, sobre calizas y dolomías de relieve accidentado, con formas de disolución que a veces generan paisajes kársticos; las pendientes son escarpadas, superiores en muchos casos al 30%.

Los Litosoles (perfil AR;<10 cm) se disponen normalmente en las cimas, y descubren la roca por erosión continua.

A media ladera se ubican las Rendsinas (perfil AR y AC) en zonas forestales húmedas, alternantes con roca aflorante. Muestran un horizonte móllico de superficie gris muy oscuro a negro, de 25 cm o más de espesor, con buena estructura, de consistencia suelta en seco y friable en húmedo, y dominio del ion calcio en el complejo de cambio.

Unidad 31. Cambisoles cálcicos.

Cuatro localizaciones, dos de gran entidad situadas en los parajes de Umbría de la Lanchuela, Mediaolla, El Chaparral, Barbosa, Cañada del Romero y La Jarilla, y otras dos localizaciones más pequeñas, situadas una al norte de Umbría de la Alberquilla y la otra junto al Embalse del Huesna.

Corresponde esta Unidad a relieves ondulados o suavemente ondulados-quebrados, fundamentalmente en Sierra Morena, con pendientes próximas al 15%, menos abruptos que la Unidad 5 pero con similar litología. Dominan Cambisoles y Regosoles éutricos entremezclados con Rankers; los Litosoles y afloramientos rocosos aparecen en las zonas altas o en la red de drenaje, a veces muy afectada por la erosión.

Los suelos son de características morfológicas y físico-químicas muy parecidas a las comentadas en la Unidad 5, con dos factores diferenciativos determinantes: las relativas proporciones en extensión entre las unidades taxonómicas, y el relieve.

La vegetación natural es de matorral y bosque esclerófilo mediterráneo, con dedicación a dehesas de encinar-alcornocal-pastos.

Unidad 33. Cambisoles éutricos.

Unidad localizada en áreas onduladas a fuertemente onduladas, de largas pendientes, sobre espilitas, riolitas, tobas básicas y lavas ácidas y básicas (en general, vulcanitas de Sierra Morena).



En las partes altas aparecen suelos poco profundos de perfil AR o AC, continuamente rejuvenecidos por la erosión (Rankers), y rocas aflorantes.

En laderas y zonas menos accidentadas se desarrollan suelos más profundos, de tipo Cambisol y, en menor extensión, Luvisoles.

La vocación potencial es forestal-ganadera y cinegética, de bosque de quercíneas, con aprovechamientos esporádicos en las zonas altas por ganadería extensiva (principalmente caprino) y de montanera (porcino), y pastos anuales en las zonas de relieve más suave.

Unidad 56. Luvisoles cálcicos.

Suelos cuyo rasgo común es la procedencia de materiales calizos cristalinos, con frecuencia alternantes con pizarras y areniscas, situados en las zonas de mayor pluviosidad de Sierra Morena. En parte limita con la Unidad 55, con la que presenta ciertas afinidades consecuencia de su microclima y litología.


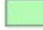
Tienen relieve variable, generalmente accidentado-ondulado y, a veces, más suave hasta dar áreas casi llanas en contacto con las anteriores. En la toposecuencia se localizan Cambisolea eútricos, preferentemente a media ladera; en zonas altas alterna con Litosoles y roca aflorante.

El perfil es de tipo ABC o ABR, en general profundos, con un horizonte B cámbico de color pardo-rojizo muy oscuro poco diferenciable del A, y texturas medias en las que domina la fracción limo.

Son frecuentes en zonas de umbría en cuyas partes bajas alcanzan un espesor superior a 1,25 metros, mostrando entonces una tendencia a formar horizontes argílicos.

En áreas menos húmedas (solanas) el suelo es de color rojo más vivo, con caracteres de un Luvisol crómico (Terra rossa) y textura evidentemente más fina en el horizonte Bt (perfil ABtC o ABtR). Son suelos ricos en óxido de hierro y manganeso, con alta saturación en bases, o al menos superior al 50%, y carecen de carbonato cálcico libre, salvo en situaciones específicas por contaminación secundaria, generalmente antrópica.

UNIDADES DE SUELO

	Unidad 5		Unidad 31
	Unidad 13		Unidad 33
	Unidad 19		Unidad 58

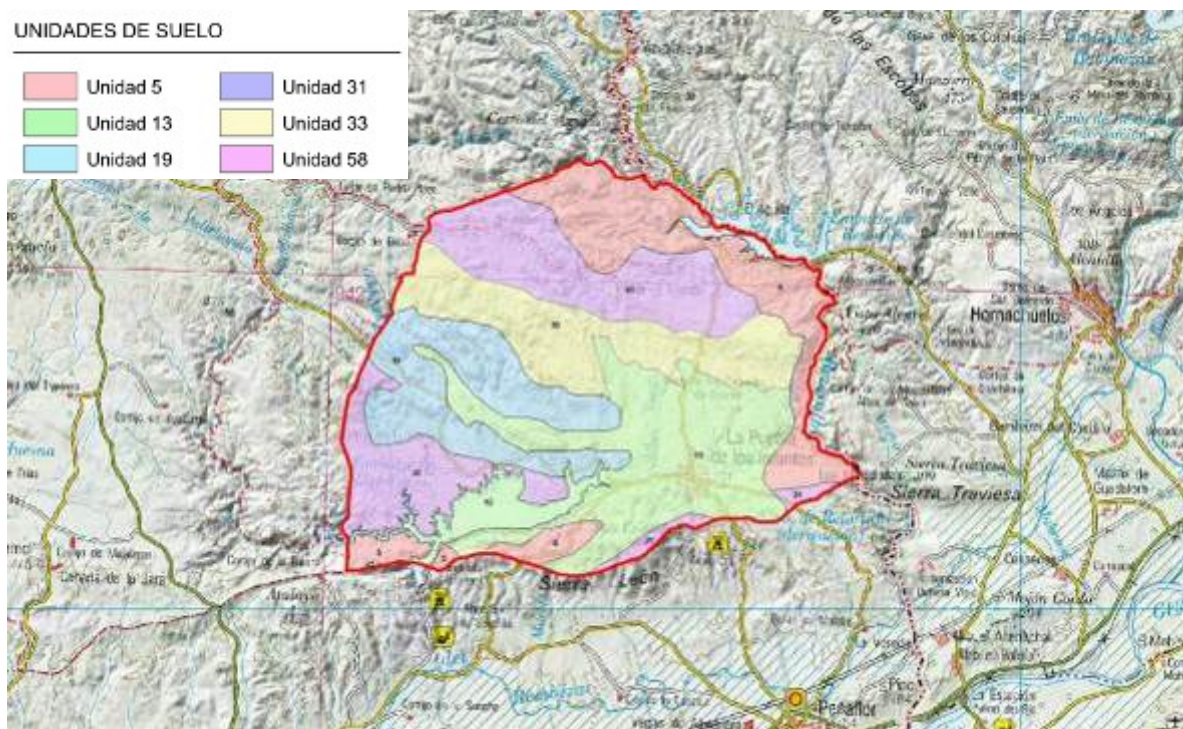


Figura. Ámbito de estudio sobre el Mapa de Suelos de Andalucía 1/400.000. Fuente: Rediam.



A.2.8.1.7.- PROCESOS Y RIESGOS.

GEOTECNIA.

La geotecnia es el área de la ingeniería civil que estudia el comportamiento de suelos bajo la intervención de cualquier tipo de obra civil. Su finalidad es la de proporcionar interacción suelo/obra en lo que se refiere a estabilidad, resistencia (vida útil compatible) y viabilidad económica. Para ello se lleva a cabo el estudio del comportamiento mecánico del subsuelo, de las tensiones y deformaciones que el suelo experimenta bajo diferentes estados de carga utilizando los mapas geotectónicos que son mapas geológicos en los que se incluyen las características geotécnicas necesarias para el cálculo de estructuras industriales y urbanas, suministrando además datos cualitativos y cuantitativos del terreno.

La importancia de la cartografía geotécnica se debe a que mediante estudios de investigación de la estructura tectónica de la corteza terrestre, composición de las orcas que forman la parte más superficial de la misma, análisis de los fenómenos geológicos actuales- aguas subterráneas y geográficas similares, se establece una distribución de las condiciones geotécnicas de la corteza terrestre, se explica el carácter zonal y regional de la distribución de los procesos y fenómenos geotécnicos, se descubren los factores que rigen las condiciones geológicas para la construcción, y se predice los cambios que en las condiciones geotécnicas pueden producir esas construcciones.

El Mapa Geotécnico General del Instituto Geológico y Minero de España (1:200.000), Hoja 76 (Córdoba) diferencia dentro del término municipal las siguientes áreas geotécnicas: I1, I2, II1, II2 y II3.

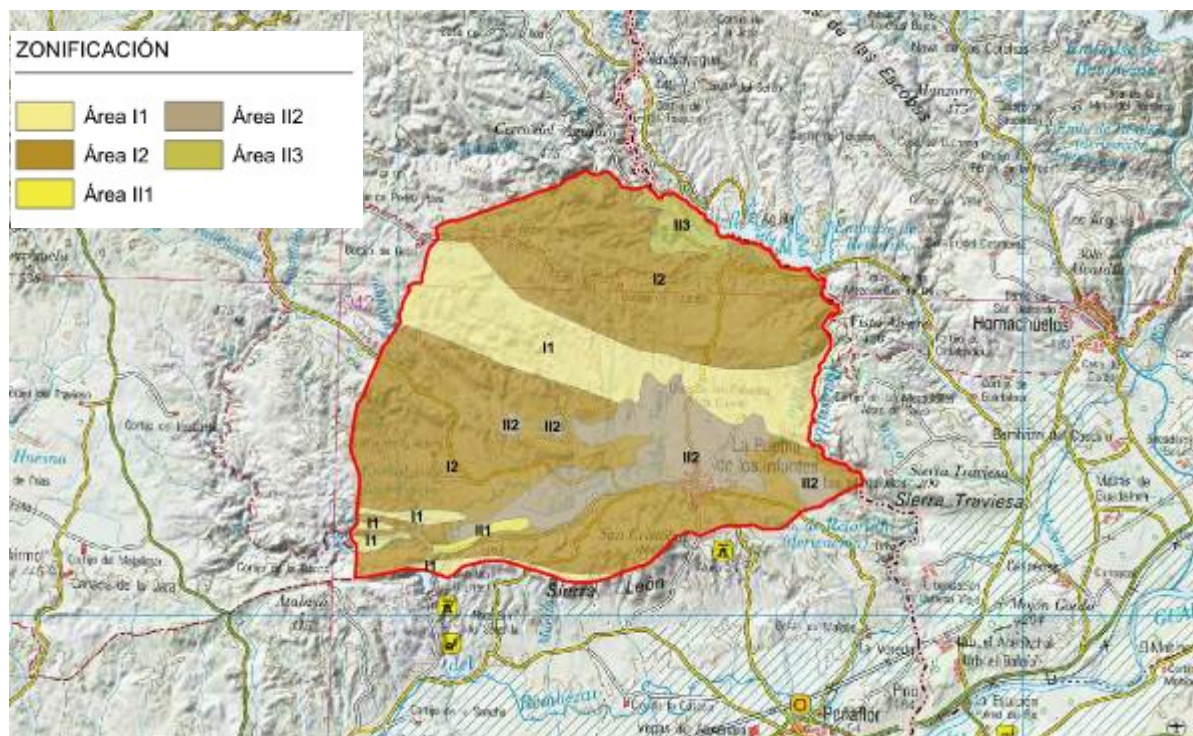


Figura. Geotecnia del municipio.

Las dos primeras zonas de forma global presentan capacidad de carga media. En el caso de pendientes superiores al 30 por ciento, especialmente cuando dominan las pizarras sin apenas intercalaciones de otro tipo de roca, la capacidad de carga es baja, sobre todo en las zonas donde la esquistosidad, unida al relieve, puedan favorecer los deslizamientos.

Los asentamientos son de magnitud media, aunque en el área I1, al cimentar sobre recubrimientos cohesivos, la magnitud de los asentamientos puede ser mayor.



En los casos en que los recubrimientos sean de poco espesor deberán retirarse antes; de realizar las cimentaciones. Esta operación será sencilla en el área I2, pues debido a su mayor pendiente los recubrimientos serán débiles. Por el contrario, en el área I1 existirán zonas en las que los recubrimientos, de mayor espesor, no harán viable esta operación.

Área I₁

En la Región I el criterio elegido para la separación zonal en áreas ha sido predominantemente petrográfico y morfológico.

Esta área está formada, como litología- dominante, por rocas pizarrosas, que a veces están interestratificadas con areniscas, grauwackas y calizas. Se ha exigido la condición de que sus pendientes fueran menores del 20 por ciento, por lo que aparece con frecuencia recubierta por suelos cohesivos que engloban lajas de pizarra alterada.

La permeabilidad es muy baja en toda el área, efectuándose superficialmente la casi totalidad del drenaje. La aparición del agua, siempre escasa, va ligada en general a los recubrimientos, en cuyo caso los caudales sufren una acusada variación estacional.

Bajo el punto de vista mecánico poseen capacidad de carga media, con asientos de la misma magnitud, que serán mayores en las zonas de recubrimiento. Por ello, y para aumentar la capacidad de carga, debe eliminarse la capa superficial antes de iniciar cualquier cimentación.

Área I₂

Con la misma litología que el área anterior la topografía es de pendientes superiores al 20 por ciento y los recubrimientos son menos frecuentes y presentan menor espesor.

En las zonas con pendientes altas aparecen deslizamientos, favorecidos en muchos casos por la posición de los planos de esquistosidad paralelos a la pendiente de las laderas.

Los deslizamientos abundan en las curvas de los valles fluviales encajados donde la erosión ataca fuertemente al pie de las laderas.

El agua en el terreno es escasa debido a las fuertes pendientes e impermeabilidad de los materiales que favorecen el desarrollo del drenaje superficial. Únicamente pueden aparecer cantidades ínfimas de agua subterránea a favor de las intercalaciones no pizarrosas en zonas fracturadas.

La capacidad de carga es media, si bien hay zonas de deslizamiento potencial donde se hace mínima. Los asientos en general son menores que en el área debido al menor espesor de recubrimiento; en compensación en las zonas de posibles deslizamientos los asientos serán grandes.

Área II₁

En general estos depósitos están formados por una mezcla de arcillas y arenas, con niveles aislados de gravas. Su extensión y potencia son muy irregulares, ajustándose la primera al cauce de los r(íos) y a su entorno, y la segunda, oscilando entre los 5 y los 15m.

Su morfología es totalmente llana, no observándose resaltes ni desniveles topográficos. Su estabilidad natural es elevada; sin embargo, la acción erosiva de la red fluvial, y el escaso grado de cementación de sus materiales, condicionan que en la ejecución de taludes y desmontes hayan de cuidarse las obras de realización para evitar la posible inestabilidad que las anteriores causas puedan ocasionar.



En general a los terrenos que la integran se les ha asignado una capacidad de carga baja, para la cual se producirán asentamientos de magnitud media. Sin embargo, estas características presentan un amplio campo de variación, pues no es extraño la aparición de niveles aislados de arcillas muy plásticas, o bien de arenas limpias, con una cierta tendencia a la fluidificación. Ambos hechos hacen que en algunas zonas las capacidades de carga sean muy bajas y los asentamientos elevados. Asimismo, aparecen niveles de gravas cuyas características mecánicas son mucho más favorables.

Los problemas que pueden surgir estarán relacionados; bien con los anteriormente anunciados, bien con la gran variación litológica existente; pues al cargar dos niveles mecánicamente distintos, con cargas similares, su respuesta es irregular y repercute sobre la estructura de forma, a veces, muy perjudicial.

Área II₂.

En su litología predominan, de manera muy acusada, las margas arcillosas (en algunas zonas soterradas bajo recubrimientos arcillosos), alternándose con areniscas, margas calcáreas y arcillas arenosas. Por lo general presentan una coloración ocre verdosa o blanquecina, poca cementación y escasa resistencia a la erosión.

Su morfología es, en esencia, llana, si bien se observan abundantes alomaciones, algunas de las cuales presentan pendientes topográficas que oscilan del 7 al 15 por ciento, manteniéndose el resto de la Área por debajo de la primera cifra, pero por encima del 3 por ciento.

En general sus terrenos admiten capacidades de carga medias, produciéndose para las mismas asentamientos de la misma magnitud.

Normalmente las características mecánicas de esta subdivisión son bastante homogéneas, siempre que no se rebase el muro de la misma, debiendo por consiguiente mantener las cotas de cimentación a profundidades máximas de 10m y mínimas de 2 a 1,5 m.

Área II₃.

Lito lógicamente, a excepción de una serie de afloramientos situados al N E de Córdoba, eminentemente arcillosos, está formada por una serie de niveles de gravas de tamaño medio (de 25 a 10 cm de diámetro), con arenas y algunos bolos cuarcíticos.

Su morfología es prácticamente llana, con ligeras alomaciones en el centro de la formación y pendientes que oscilan entre el 7 y el 15 por ciento en el borde de la misma.

En general su estabilidad es elevada, pudiendo no obstante aparecer pequeños fenómenos geomorfológicos (desmoronamientos, caldas de piedras sueltas, etc.) en el borde de la subdivisión.

En general sus terrenos admiten capacidades de carga de magnitud media, que normalmente no producirán asentamientos o se-darán en las primeras fases de carga.

Los problemas mecánicos pueden aparecer en el borde de la subdivisión y estarán conectados con el bajo grado de cementación, pudiéndose producir deslizamientos y pequeños hundimientos al verse sometidos a cargas externas.

EROSIÓN.

La erosión de los suelos representa uno de los riesgos ambientales más importantes y extendidos, muchas veces actuando de forma difusa pero constante y que si no es corregida condiciona la capacidad



productiva de los mismos, limitando su capacidad para producir biomasa, ya sea con fines productivos o simplemente como soporte del medio natural y primer eslabón de la cadena alimentaria.

De forma natural la erosión actúa modelando nuestro entorno a lo largo de periodos de tiempo muy prolongados, de tal manera que la delgada capa de material que conforma el suelo, producto de la meteorización de las rocas subyacentes y de la acumulación de restos de la actividad vegetal y animal, mantiene un cierto equilibrio que permite que la vida, especialmente la vegetal, se desarrolle sobre él. Cuando este equilibrio se rompe las tasas de remoción son superiores a su capacidad de regeneración por lo que se produce un empobrecimiento, tanto de su calidad como de su espesor, al desaparecer los horizontes superficiales ricos en nutrientes y materia orgánica, degradándose su capacidad de producir biomasa y por tanto conduciendo a un empobrecimiento de los ecosistemas naturales o a una reducción importante de su capacidad productiva de alimentos.

Este problema se acentúa cuando confluyen sobre el suelo ciertas variables ambientales especialmente desfavorables (altas pendientes, alta torrencialidad de la lluvia, alta erodibilidad de los suelos) en conjunción con una inadecuada gestión por parte del hombre. La alta capacidad de éste de alterar el factor protector del suelo que representa las coberturas vegetales, generalmente por un uso inadecuado del recurso suelo, desemboca en su degradación acelerada y difícilmente reversible a corto plazo. En ambientes mediterráneos, donde las características anteriores se aúnan, la erosión de los suelos representa uno de los factores de degradación del medio más importante, siendo una de las principales causas que provocan la desertificación.

No es fácil cuantificar la tasa de pérdidas de suelo que se produce en un territorio, especialmente si lo que se pretende es analizar su evolución a lo largo del tiempo. Por una parte se requiere un seguimiento continuo de los factores ambientales más cambiantes: clima y vegetación, y por otra la utilización de modelos de evaluación indirecta, los cuales a partir de mediciones de las principales variables ambientales que intervienen en los procesos erosivos y mediante simulaciones de la realidad aplicadas a territorios extensos nos permiten obtener expresiones cuantitativas (modelos paramétricos) o valoraciones de los grados de erosión (modelos cualitativos) para cada punto, área o unidad homogénea del territorio. Una herramienta especialmente eficaz para la modelización espacial de este fenómeno ha sido el desarrollo de los Sistemas de Información Geográfica, donde se conjugan la aplicación de modelos de evaluación a datos alfanuméricos con la asociación de estas características a entidades o lugares del territorio permitiendo su representación espacial.

El modelo paramétrico empleado para la evaluación de la erosión es el conocido como Ecuación Universal de Pérdidas de Suelo, el cual a partir de información referida a seis variables de control (erodibilidad del suelo (K), longitud de la pendiente (L), inclinación de la ladera (S), energía de la lluvia (R), protección del suelo que proporcionan las cubiertas vegetales (C) y la adopción de prácticas de conservación de suelos (P)) estima el valor en tonelada métrica por hectárea y año de la cantidad de suelo removido por la erosión hídrica laminar y en regueros. Este valor cuantitativo es valorado como un indicador ambiental sin plena expresión cuantitativa, ya que para obtener una plena valoración absoluta sería necesario una calibración experimental en campo para adaptarla a nuestras condiciones locales, no obstante, sí puede ser utilizado como una eficaz herramienta para realizar comparaciones espaciales o seguir la evolución temporal de estos procesos.

El indicador de la erosión elaborado se apoya en un programa de actualización y mejora periódica de la información, especialmente de la más dinámica. Así, la información relativa a la erosividad de la lluvia se actualiza con carácter anual, la información de las coberturas vegetales con carácter cuatrienal y la información referente a suelos y relieve, de menor dinamicidad se mantiene como información estable, aunque sometida a continuos procesos de mejora de la calidad.



La pérdida anual de suelo en el término municipal de La Puebla de los Infantes, puede considerarse como baja con pérdidas inferiores a 12 Tm/ha/año, los niveles más altos de pérdida de suelo se producen de manera localizada al sur del núcleo urbano, en la Sierra León y en las estribaciones de Sierra Morena al norte del municipio.

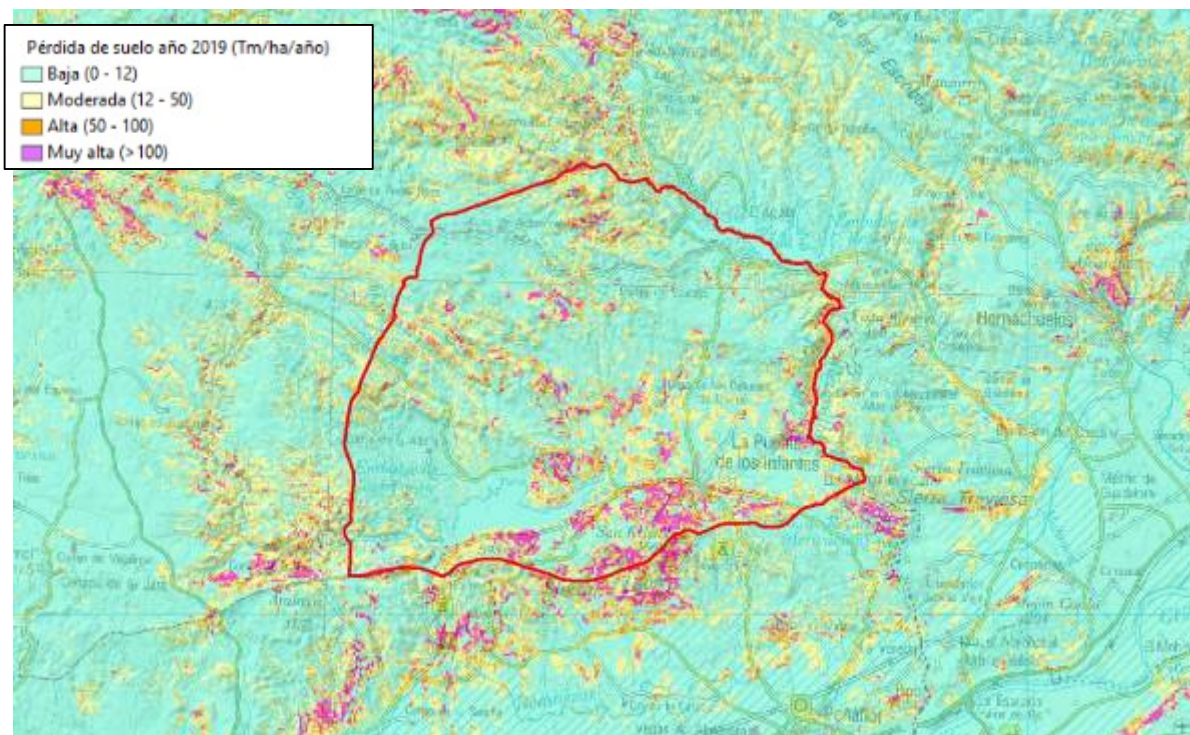


Figura. Pérdida de suelo (Tm/ha/año).

INUNDACIONES.

Este fenómeno queda definido por un flujo de las aguas superficiales mayor del habitual, de tal manera que éstas superan su confinamiento normal, cubriendo una porción de tierra que, por lo general, permanece seca. Las inundaciones naturales se producen cada cierto tiempo en la mayoría de los sistemas fluviales. A consecuencia de los factores comentados, los riesgos de inundación se ven incrementados en zonas de alta pendiente y en terrenos con frecuencia cultivados o desprovistos de la suficiente cubierta vegetal que los proteja frente al arrastre de las lluvias torrenciales. Este hecho favorece elevadas pérdidas de suelo, que es transportado hasta los arroyos y ríos, y junto a la eliminación de la vegetación riparia, incrementa el riesgo de producir inundaciones en épocas de fuertes crecidas.

En el Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (Decreto 189/2002) no aparece recogido ningún punto en el inventario de puntos de riesgo (Anexo IV) de la provincia de Sevilla, dentro del término municipal.

La Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir ha identificado aquellas zonas del territorio para las cuales se ha determinado que existe un riesgo potencial elevado de inundación o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable en los términos indicados en la Directiva 2007/60/CE, y así, tras el establecimiento de los umbrales de riesgo significativo, proceder a la identificación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo por Inundación (ARPSIs). Según este documento, no existen áreas de riesgo potencial en La Puebla de los Infantes.



SISMICIDAD.

Los terremotos son sacudidas del terreno producidas por el paso de ondas elásticas irradiadas desde una determinada zona de la corteza o del manto superior de la Tierra. Este tipo de fenómenos suelen implicar grandes desastres ya que, por un lado, son bastante imprevisibles, y por otro, apenas se pueden ejecutar medidas encaminadas a minimizarlos.

Las normas sismorresistentes intentan evitar la pérdida de vidas humanas, y reducir el daño y el coste económico de los terremotos. Para ello establecen unos criterios y recomendaciones, que han de ser tenidas en cuenta a la hora de construir los edificios o infraestructuras, con el objetivo de que sufran los menores daños posibles y no se desplomen en caso de fuertes sacudidas.

En la actual norma española, el territorio se divide en diferentes zonas teniendo en cuenta su nivel de peligrosidad (calculándose el terremoto más fuerte probable para un periodo de 500 años). Los valores que figuran en el mapa son los correspondientes a la aceleración sísmica dada en valores de g (aceleración de la gravedad).

El mapa permite observar que la zona con mayor peligrosidad sísmica se localiza en las regiones españolas más próximas al límite entre las placas tectónicas euroasiática y africana. Pero también la mayor parte del contorno mediterráneo, Pirineos y parte de Galicia muestran un nivel de riesgo apreciable.



Figura. Mapas de peligrosidad sísmica de España (período de retorno 500 años).

La intensidad de peligrosidad sísmica para el término municipal de La Puebla de los Infantes es de VI, la Norma de Construcción Sismorresistente para la edificación (NCSE-02), establece un valor de aceleración sísmica básica $a_b/g = 0,05$ y un coeficiente de contribución $K = 1,1$.

La mejor forma de afrontar cualquier tipo de desastre natural es preparándose de antemano para dicho suceso. Esta es la premisa principal de una construcción sismorresistente, un tipo de edificación diseñada específicamente para sobrevivir a un gran terremoto. Los terremotos son sucesos desastrosos e impredecibles,



por lo cual se hace vital prevenir cualquier tipo de accidente mucho antes de que suceda. Afortunadamente, esto se ha internalizado de forma correcta en España, lo cual ha generado un auge legal en las edificaciones capaces de soportar grandes movimientos telúricos.

CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS.

La red de drenaje superficial en el municipio está estructurada sobre una serie de ríos y arroyos, cuyas cuencas y subcuencas traspasan en todos los casos los límites municipales.

El principal foco contaminante de las aguas superficiales de La Puebla de los Infantes ha procedido tradicionalmente de los vertidos de aguas residuales del núcleo urbano. Aunque tras la instalación de la depuradora de aguas residuales, en el año 2002, este problema ha quedado eliminado.

Funciona bajo el sistema de lecho bacteriano con laguna anaerobia para el tratamiento de los fangos, según diseño de la Junta de Andalucía. Proyectada para una vida útil de 20 años, comprendidos entre 1.999 y 2.019, trata actualmente un caudal medio de 12 litros por segundo. La instalación cuenta con un sistema de desbaste de gruesos, dos decantadores y una laguna de 1.120 m³ de volumen útil, suficiente según proyecto para almacenar los fangos producidos al menos durante 60 días en época estival.



A.2.8.2.- MEDIO BIOTICO.

A.2.8.2.1.- VEGETACIÓN.

Bioclimatología y biogeografía.

De los seis pisos bioclimáticos identificados en la Región mediterránea (crioromediterráneo, oromediterráneo, supramediterráneo, mesomediterráneo, termomediterráneo e inframediterráneo), en el término municipal se han identificado dos pisos bioclimáticos, el mesomediterráneo y el termomediterráneo.

Vegetación potencial.

A continuación, se describen las series de vegetación identificadas en el municipio de La Puebla de los Infantes, tal como se establece en la cartografía del volumen IV de la obra Modelos de restauración forestal (Junta de Andalucía, 2004).

Sa-Qs. Serie mesomediterránea luso-extremadurensis y ribatagana subhúmedo-húmeda silicícola del alcornoque (*Quercus suber*): Sanguisorbo agrimonoidis-Querceto suberis S. Faciación típica.

Dentro de la provincia Luso-Extremadurensis esta serie es muy abundante. El bosque clímax muestra un alto grado de vitalidad en el distrito Araceno-Pacense, pero a medida que nos desplazamos hacia el este van siendo más raros, a la vez que son cada vez más pobres en táxones característicos. En general, puede decirse que en el distrito Marianense (provincia de Jaén) se trata en la mayoría de los casos de manchas poco extensas. Esta serie se desarrolla sobre suelos silíceos profundos, bajo ombrotipo subhúmedo o húmedo y en áreas poco continentalizadas protegidas de los vientos fríos meseteños.

La cabeza de serie o etapa madura es un alcornocal (*Sanguisorbo agrimonoidis-Quercetum suberis*), del que podemos diferenciar dos variantes, una correspondiente a alcornocales de solana y otra a los alcornocales de umbría, situados en laderas frescas orientadas al norte; en estas situaciones el bosque de alcornoques se enriquece en quejigos, mostrando un aspecto de alcornocal-quejigal.

Por el mismo motivo, las etapas de sustitución de estos alcornocales coinciden prácticamente con las del melojar. En primer lugar, resultan madroñales con durillos (*Phillyreo angustifoliae-Arbutetum unedonis viburnetosum tin*), sobre suelos aún profundos y frescos. A veces se desarrollan en los claros del alcornocal comunidades retamoides (*Cytisetalia scopario-striati*). La degradación del madroñal conduce a la aparición de jaguarzales (*Polygalo microphyllae-Cistetum populifolii*) o brezales (*Ulici eriocladi-Ericetum umbellatae*).

A partir de aquí, los suelos ya muy degradados y acidificados son ocupados por nanobrezales (*Halimio ocymoidis-Ericetum umbellatae*). Los pastizales terofíticos (*Paronychio cymosae-Pterocphaletum diandri*) son frecuentes en esta serie. También existe una orla herbácea vivaz (*Vincetoxico nigri-Origanetum virentis*). Es destacable en el ámbito de algunos alcornocales-melojares la presencia de matorrales o pequeños bosquetes de roblella (*Phillyreo angustifoliae-Quercetum fruticosae*), que pueden adquirir carácter de comunidad permanente en crestas y lugares rocosos. Son comunidades de presencia más o menos puntual que quedan restringidas a las zonas más altas de la sierra de Aracena (Huelva).

En la variante típica, propia de solanas, disminuye paulatinamente la presencia de quejigos llegando a desaparecer de las formaciones boscosas. Además, estos alcornocales presentan una dinámica algo distinta respecto a la variante ombrófila: los madroñales preclimáticos no llevan durillo (*Phillyreo angustifoliae-Arbutetum unedonis arbutetosum unedonis*) y los jaguarzales son reemplazados por brezales-jarales (*Erico australis-Cistetum populifolii*). Así mismo, son frecuentes en suelos secos y pastoreados los majadales (*Trifolio subterranei-Poetum bulbosae*), que hacia biotopos más húmedos contactan con comunidades anfibias de



terófitos, especialmente vallicares anuales (*Pulicario uliginosae-Agrostietum salmanticae*), mientras que hacía suelos con cierto hidromorfismo temporal contactan con vallicares vivaces (*Gaudinio fragilis-Agrostietum castellanae*).

Mc-Qr. Serie termomediterránea rifeña, bética y mariánico-monchiquense seco-subhúmeda y silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Myrto communis-Querceto rotundifoliae* S.

Está muy extendida por Sierra Morena, desarrollándose sobre materiales geológicos compactos de naturaleza silíceas: pizarras, cuarcitas, granitos, areniscas, etc. del piso termomediterráneo seco o subhúmedo. También aparece en el sector Hispalense sobre restos de suelos graníticos y pizarrosos y en las gravas cuaternarias ricas en limos del valle del Guadalquivir. En la mayor parte de su superficie se ha adherido y las formaciones de encinares no tienen la estructura cerrada que tendrían de forma natural.

La formación potencial es un encinar (*Myrto communis-Quercetum rotundifoliae*), que en las umbrías y zonas más lluviosas se enriquece con alcornoques (*Quercus suber*) o incluso quejigos (*Quercus faginea* Subsp. *brotero*). En el sotobosque son frecuentes y hasta abundantes distintas especies de carácter termófilo. La primera etapa de sustitución del encinar en estaciones secas y soleadas es un espinar-coscojal (*Asparago albi-Rhamnetum oleoidis rhamnetosum oloidis*). También es posible encontrar un retamal (*Retamo sphaerocarpace-Cytisetum bourgae*), que se sitúa sobre facies soleadas, pero con suelos profundos. La siguiente etapa en la dinámica regresiva está representada por jarales-aulagares termófilos (*Ulici eriocladi-Cistetum ladaniferi cistetosum monspeliensis*), muy abundantes en las solanas y zonas alteradas de todos los barrancos. Estos jarales desempeñan un interesante papel ecológico y se muestran como una etapa bastante duradera, por lo que son escasos los cantuesales (*Scillo maritimae-Lavanduletum sampaianae*). También es posible distinguir pastizales xerófitos y oligotróficos (*Trifolio cherleri-Taeniatheretum capitis-medusae*) o nitrófilos (*Bromo tectori-Stipetum capensis* o *Bromo scoparii-Hordeetum leporini*).

Cuando el suelo sufre una compactación por pisoteo, paso de vehículos u otra causa (fuego para quemar la roza del matorral) son los pastizales efímeros de suelos pobres (*Crassulo tillaeae-Saginetum apetalae*) los que se instalan. También existen comunidades pioneras crasifolias (*Sedetum caespitoso-arenarii*). En zonas encharcadas se desarrollan vallicares anuales (*Pulicario uliginosae-Agrostietum salmanticae*). Los pastizales pueden evolucionar, mediante un tratamiento adecuado de pastoreo y redileo temporal, hacia majadales (*Trifolio subterranei-Poetum bulbosae*). Sobre suelos de vaguadas y depresiones que soportan una cierta hidromorfía temporal, el majadal da paso a los vallicares vivaces agostantes (*Gaudinio fragilis-Agrostietum castellanae*), que también muestran buenas calidades pascícolas. Otras comunidades que podemos encontrar en esta serie son la orla herbácea vivaz (*Clinopodio villosi-Origanetum virentis*), los herbazales escionitrófilos (*Galio aparinellae-Anthriscetum caucalidis*) y las formaciones exocasmofíticas de roquedos umbríos (*Selaginello denticulatae-Anogrammetum leptophyllae*).

Existe una variante ombrófila en la que junto a las especies termófilas características aparecen otras de apetencias ombrófilas como *Quercus faginea* Subsp. *brotero*, *Erica arborea*, *Arbutus unedo*, etc. Tal convivencia de elementos termófilos y ombrófilos ocurre en las umbrías y algunas zonas con compensación hídrica como vaguadas. La etapa madura en este caso sigue perteneciendo al *Myrto communis-Quercetum rotundifoliae*, pero a través de una variante enriquecida en *Quercus faginea* Subsp. *brotero* que se muestra fisionómicamente como un encinar-quejigal. La primera etapa de sustitución no es un espinar-coscojal sino un madroñal termófilo (*Phillyreo angustifoliae-Arbutetum unedonis pistacietosum lentisco*). Por otra parte, en la etapa de jaral (*Ulici eriocladi-Cistetum ladaniferi cistetosum monspeliensis*) suele ser frecuente *Cistus populifolius* Subsp. *populifolius*.



McQs. Serie termomediterránea rifeña, luso-extremadurensis y algarviense subhúmedo-húmeda y silicícola del alcornoque (*Quercus súber*): *Myrto communis-Querceto suberis* S.

Esta serie de vegetación se encuentra muy bien representada en la provincia de Huelva (norte del Condado de Niebla, Trigueros, Cartaya, Lepe, etc.), mientras que en las provincias de Sevilla y Córdoba ocupa mucha menos extensión, siendo los núcleos principales los situados entre Hornachuelos y la Puebla de los Infantes, en Cañada de la Jara y en las proximidades de Aznalcóllar. Aparece también sobre sustratos duros (areniscas, gnei-ses) o areno-limosos profundos que se localizan en las sierras meridionales del distrito Bermejense. Podemos reconocer algunos bosques medianamente conservados en la Sierra de Ojén, montes de Benahavís, Monte de Bornoque y Sierra Alpujata. También aparece puntualmente sobre restos de suelos graníticos y pizarrosos y en las gravas cuaternarias ricas en limos del valle del Guadalquivir.

En el oriente andaluz sólo aparece una pequeña zona (franja de 550-900 m), al sur de la sierra de Lujar (Sierra del Jaral). Su aparición está favorecida con la formación y estancamiento de nubes a partir de vientos húmedos del levante, combinada con la orientación este de la Sierra del Jaral. La reducida extensión provoca que las comunidades que la forman no estén muy diversificadas, apareciendo una masa homogénea en cuanto a composición y en la que se mezclan especies del estrato arbóreo, arbustivo y del matorral. En el estrato arbóreo alternan los alcornoques con pinos repoblados o subespontáneos (*Pinus halepensis* y *P. pinaster*).

En su estado maduro la formación potencial es un alcornocal (*Myrto communis-Quercetum suberis*), que en las umbrías y zonas más lluviosas se enriquece con quejigos (*Quercus faginea subsp. brotero*). En el sotobosque predominan las especies termófilas como *Myrtus communis*, *Pistacia lentiscus*, *Olea europaea var. sylvestris*, *Chamaerops humilis*, *Asparagus albus*, etc.

La orla preforestal y primera etapa de sustitución es un madroñal termófilo de *Phillyreo angustifoliae-Arbutetum unedi pistacietosum lentisci*, mientras que en las zonas con una xericidad más acusada es un coscojar-espinar (*Asparago-Rhamnetum oleoidis*). A veces se desarrollan en los claros pastoreados del alcornocal comunidades retamoides (*Cytisetia scopario-striati*), que en la zona estudiada no están bien representadas y aparecen dominadas por *Cytisus striatus*. En las zonas más alteradas y con menos suelo (por incendios normalmente) aparece un jaral de jara pringosa (*Cistus ladanifer*) con abundancia de *Cistus monspeliensis* o un jaral-brezal (*Ulici eriocladi-Cistetum ladaniferi ericetosum australis*). En condiciones de alta cobertura arbórea y suelos con horizonte húmico bien desarrollado pueden aparecer fragmentos de herbazal esciófilo (*Pimpinello villosae-Origanetum virentis*), que representa la orla herbácea vivaz del alcornocal, mientras que en las zonas adhesionadas pueden aparecer majadales (*Trifolio subterranei-Poetum bulbosae*), vallicares vivaces (*Gaudinio fragilis-Agrostietum castellanae*) y vallicares anuales (*Pulicario uliginosae-Agrostietum salmanticae*).

PbQr.t. Serie mesomediterránea luso-extremadurensis seco-subhúmeda silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae* S. *Faciación termófila silicícola mariánico-monchiquense con Pistacia lentiscus*

Esta faciación se encuentra ampliamente distribuida en el sector Mariánico-Monchiquense. En el distrito Marianense se puede reconocer en toda la banda meridional que limita con el sector Hispalense de la provincia Bética, así como en los barrancos de Sierra Morena, en los cuales se deja sentir la influencia térmica del Valle del Guadalquivir. Siguiendo los grandes barrancos y en especial los del Bembézar, Guadiato, Guadalmellato, Yeguas, Jándula, Rumblar y Guadalén penetra en Sierra Morena y llega incluso a alcanzar el norte de la provincia de Jaén. También se presenta en el extremo norte de la provincia de Córdoba, pero aquí debido a la influencia térmica del Valle del Guadiana que penetra por el curso del río Zújar y de su subsidiario el río Guadalmez. En el distinto Araceno-Pacense ocupa una vasta superficie que se extiende desde el límite oriental de la provincia de Sevilla hasta casi la frontera con Portugal, a modo de banda cuya anchura aumenta de este a oeste. Hacia el sur



y oeste su límite queda definido por las series termomediterráneas de la encina y el alcornoque. En el noroeste de la provincia de Huelva penetra por Rosal de la Frontera hasta Aroche siguiendo los grandes barrancos de la Ribera de Chanza y sus subsidiarios. Más al norte aún también penetra en la provincia de Huelva siguiendo el barranco del río Múrtigas.

Descripción: La etapa madura es un encinar (*Pyro bourgaeanae-Quercetum rotundifoliae myrtetosum communis*), del que existen pocas manchas extensas, pero sí muchos bosquetes dispersos aquí y allá por toda el área de la faciación. Son formaciones boscosas con un estrato arbóreo dominado por la encina (*Quercus rotundifolia*) a la que suele acompañar el acebuche (*Olea europaea var. sylvestris*) y, en ocasiones, el piruétano (*Pyrus bourgaeana*). Junto a *Quercus coccifera*, *Daphne gnidium*, *Phillyrea angustifolia*, *Lonicera implexa*, *Asparagus acutifolius*, *Rubia peregrina*, etc., son frecuentes e incluso abundantes en estos encinares plantas termófilas como *Pistacia lentiscus*, *Smilax áspera*, *Teucrium fruticans* o *Arisarum simorrhinum*, que permiten diferenciar esta faciación de la faciación típica. El mirto (*Myrtus communis*) sólo aparece, aunque a veces de forma masiva, en las zonas más térmicas y con cierta compensación edáfica como sucede en los fondos de barranco. En las zonas con mejor balance hídrico como las umbrías aparecen en el estrato arbóreo los quejigos (*Quercus faginea subs'p. faginea*, *Q.faginea subsp. brotero*), adquiriendo el bosque un aspecto de encinar-quejigal.

La primera etapa de sustitución en estaciones secas es un coscojal (*Asparago albi-Rhamnetum oleoidis*), diferenciable del coscojal típico (*Hyacinthoido-Quercetum cocciferae*) por la presencia de los táxones termófilos nombrados anteriormente. En estaciones más húmedas y situaciones poco soleadas la primera etapa de sustitución no es un coscojal sino un madroñal (*Phillyreo angustifoliae-Arbutetum unedi pistacietosum lentisc*). En ocasiones, particularmente cuando existe actividad ganadera, aparecen orlas y comunidades sustitutivas retamoides (*Retamo sphaerocarphae-Cytisetum bourgaei*). La siguiente etapa en la dinámica regresiva está representada por jarales termófilos (*Genisto hirsutae-Cistetum ladaniferi cistetosum monspeliensis en el distrito Marianense* o *Ulici eriocladi-Cistetum ladaniferi cistetosum monspeliensis en el distrito Araceno-Pacense*), muy abundantes en las solanas y zonas alteradas de todos los barrancos. Estos jarales desempeñan un interesante papel ecológico y se muestran como una etapa bastante estable, motivo por el que son escasos los cantuesales.

La mayoría de los pastizales que comentamos al describir la faciación típica pueden ser encontrados en el areal de esta faciación, pero a menudo con desigual importancia. Así, los vallicares anuales (*Pulicario uliginosae-Agrostietum salmanticae*) y los vallicares vivaces (*Gaudinio fragüis-Agrostietum castellanae*) son mucho más escasos y puntuales en la faciación termófila que en la faciación típica por razones topográficas. Por razones antro-pozoógenas, en concreto debido al distinto uso que se hace de las zonas llanas y de las zonas alomadas, también son mucho más escasos los majadales (*Trifolio subterranei-Poetum bulbosae*) en el areal de la faciación termófila que en el de la faciación típica. Lo contrario ocurre con los pastizales terofíticos oligotróficos (*Trifolio cherleri-Plantaginetum bellardii*), mucho más abundantes en la faciación termófila. Los pastizales pioneros crasifolios (*Sedetum caespitoso-arenarii*), que en la faciación típica aparecen sobre todo rodeando a los afloramientos graníticos, se encuentran casi siempre en la faciación termófila colonizando repisas de roquedos. Los pastizales (*Crassulo tillaeae-Saginétum apetalae*), propios de suelos compactados, y los cardales (*Carduo bourgaeani-Silybetum marian*) no tienen mayor presencia en una faciación que en otra. Tampoco ocurre con los pastizales nitrófilos (*Bromo scoparii-Hordeetum leporini*).

SmQr. Serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina {*Quercus rotundifolia*}: Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifo-Hae S. Faciación típica.

Distribución: Potencialmente ocupa todas las zonas básales de Andalucía, desde el nivel del mar hasta 500-600 m de altitud, sobre sustratos calizos o sobre otro tipo de sustratos, pero con pH básico. Se trata de una



serie de vegetación de óptimo bético que se extiende por un bioclima termomediterráneo, al menos seco, y se asienta sobre sustratos ricos en bases. De forma disyunta se presenta por algunos puntos de la provincia Murciano Almeriense. Tiene su máxima extensión en el sector Hispalense.

Como cabeza de serie tenemos los encinares termófilos de *Smilaci mauritanicae-Quercetum rotundifoliae*, presididos por la encina y con diferentes elementos termófilos como *Chamaerops humilis*, *Olea europea var. sylvestris*, *Smilax áspera*, *Clematis cirrhosa*, *Tamus communis*, *Ceratonía siliqua*, *Pistacia lentiscus*, *Aristolochia baetica* o *Rubia longifolia*. Como orla y primera etapa de sustitución de este bosque aparece un coscojar-espinar-lentiscal, que varía en su composición de unas unidades a otras. (*Asparago-Rhamnetum oleoidis*, *Bupleuro-Pistacietum lentisc*). Son formaciones de arbustos termófilos donde abundan los elementos espinosos mezclados con *Quercus coccifera*, *Pistacia lentiscus*, *Olea europaea subsp. sylvestris*, etc.

En etapas más degradadas y sobre los suelos delgados con algunos afloramientos de la roca madre, encontramos los matorrales-tomillares de la alianza *Micromerio-Coridothymion capitati*. Se trata de tomillares y romerales basófilos pertenecientes fundamentalmente al piso termomediterráneo, destacando, por su extensión, las asociaciones *Teucrio lusitanici-Coridothymetum capitati* y *Odontito-Thymetum baetici*. Son tomillares desarrollados sobre suelos tipo litosol y con coberturas bajas, de menos del 60-70 %. Los elementos característicos son en su mayoría caméfitos heliófilos con claro predominio de cistáceas y labiadas, las cuales algunas de ellas tienen una utilidad para la industria de extracción de esencias aromáticas (*Thymus zygis subsp. gracilis*, *Thymus baeticus*, *Teucrium lusitanicum*, *Fumaria thymifolia*, *Helianthemum hirtum*, *Micromeria graeca*, y *Thymbra capitata*), acompañados de alguna especie termófila de lavanda como *Lavandula dentata* o *Lavandula multifida* también por *Rosmarinus officinalis*, *Cistus clusii*, *Ulex parviflorus*, *Cistus albidus*, etc. En los claros de estos matorrales se suelen desarrollar, a inicios de primavera, pastizales terofíticos de *Trachynion distachyae*, generalmente comunidades de *Velezio rigidiae-Asteriscetum aquaticae*.

Mezclados con estos tomillares heliófilos suelen formar mosaico en el paisaje, en las exposiciones más soleadas y con mayor horas de insolación, las fitocenosis de gramíneas vivaces de la clase *Lygeo-Stipetea* presididas por *Stipa tenacissima*, *Dactylis glomerata*, *Avenula bromoides*, *Hyparrhenia hirta var. pubescens*, etc. acompañadas por *Thymus zygis subsp. gracilis*, *Thymus mastichina* o *Teucrium pseudochamaepitys*. Las formaciones dominadas por *Hyparrhenia hirta var. pubescens* suelen ser frecuentes en bordes de caminos transitados por el ganado y/o formar mosaico con los tomillares termófilos y pastizales terofíticos citados anteriormente. Son formaciones sabanoides muy térmicas presididas por esta gramínea vivaz termófila, y suele ir acompañada por otras vivaces como *Stipa parviflora*, *Brachypodium retusum* o *Dactylis hispánica*. En zonas próximas a cultivos, trigales, viñedos y olivares, son frecuentes las fitocenosis herbáceas como fruto de la acción antrópica y ganadera. Estas formaciones pertenecen a la clase *Stellarietea mediae*, y destacan los amapolares en trigales de *Papaveri-Diplotaxietum virgatae*, las formaciones viadas de *Hordeo-Glossopappetum macrotyi* las formaciones de *Lavateretum arboreo-creticae* en cunetas y vías próximas a cultivos.

Vegetación actual.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** presenta una marcada diversidad en la cobertura vegetal y en los usos del suelo, consecuencia directa de su situación de transición entre el dominio serrano de **Sierra Morena** y las campiñas bajas del valle del **Guadalquivir**. Esta dualidad geográfica se refleja en la coexistencia de amplias superficies de monte mediterráneo con masas de olivar, prados y pastos adherados, junto con áreas agrícolas de menor extensión y suelos artificializados concentrados en el entorno urbano y viario.



Desde el punto de vista biogeográfico, el municipio se incluye en el **Sector Mariánico-Monchiquense**, dentro del **Distrito de la Sierra Norte de Sevilla**, caracterizado por la vegetación potencial del **encinar-alcornocal** con presencia de **quejigos** en umbrías y vaguadas. La vegetación natural se encuentra en distinto grado de conservación según la intensidad del uso agroganadero y forestal, predominando las formaciones perennifolias, los pastos arbóreos y las masas mixtas de frondosas mediterráneas.

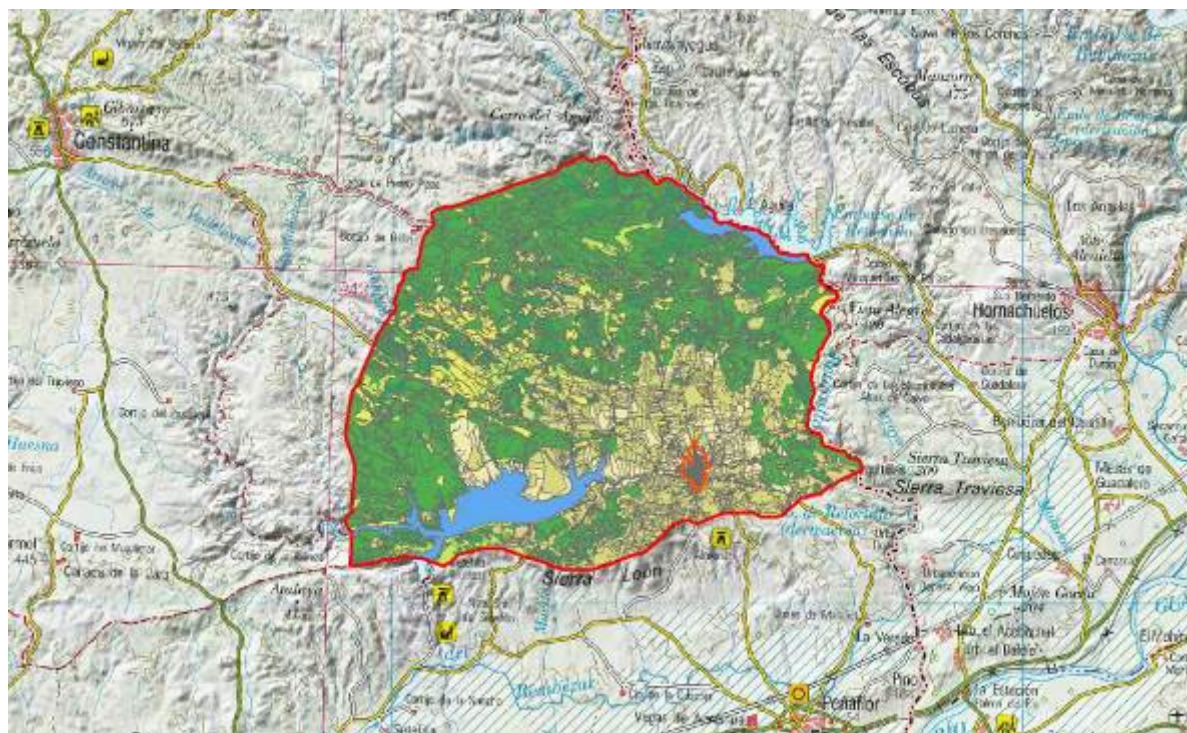
A partir de los datos del SIOSE AR (Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España de alta resolución), base de datos de ocupación del suelo de España de alta resolución del año 2017, que dividen el territorio geométricamente en coberturas, siguiendo el modelo de datos orientado a objetos SIOSE AR. Se han elaborado la Tabla correspondientes a coberturas que describirán a continuación.

DESCRIPCION	Superficie Km ²	%
Arbolado	5,520	3,59
Asociación cítricos-frutales	0,008	0,01
Asociación olivar- cítricos	0,007	0,00
Balsas y estanques	0,030	0,02
Caminos y sendas	1,088	0,71
Carreteras	0,744	0,48
Coberturas de agua	0,052	0,03
Coníferas	0,024	0,02
Construcción deportiva	0,001	0,00
Cultivos	0,011	0,01
Cultivos herbáceos	8,889	5,78
Cursos de agua	0,106	0,07
Edificación	0,385	0,25
Embalses	7,798	5,07
Frondosas caducifolias	0,373	0,24
Frondosas perennifolias	65,857	42,80
Frutales cítricos	0,106	0,07
Frutales no cítricos	0,239	0,16
Frutos secos	0,007	0,00
Huerta	0,018	0,01
Matorral	0,518	0,34
Olivar	31,095	20,21
Otras construcciones	0,005	0,00
Pastizal	3,123	2,03
Pastizal-matorral	2,879	1,87
Pasto arbolado	9,166	5,96
Piscina	0,006	0,00
Prados	14,157	9,20
Red de transporte terrestre sin catalogar	0,102	0,07
Suelo no edificado	0,084	0,05
Terrenos con escasa o nula vegetación	1,130	0,73
Vías urbanas	0,009	0,01
Zona abierta	0,176	0,11
Zona verde artificial y arbolado urbano	0,002	0,00
Zonas de extracción	0,001	0,00



DESCRIPCION	Superficie Km ²	%
Zonas pavimentadas o selladas	0,171	0,11

Tabla. Coberturas de suelo.



USOS DEL SUELO. VEGETACIÓN



Figura. Usos del suelo. Vegetación.

Según la información del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE-AR), la superficie total del término municipal es de 153,8 km², con la siguiente distribución de usos principales:

- **Frondosas perennifolias (65,86 km²; 42,8 %)**: representan la unidad de mayor extensión, correspondiente al monte mediterráneo dominado por encinas (*Quercus ilex subsp. ballota*), alcornoques (*Quercus suber*) y acompañamiento de lentisco, acebuche y coscoja. Estas formaciones se localizan principalmente en la mitad norte y noroeste del municipio, sobre suelos ácidos derivados del basamento paleozoico, y presentan un notable interés ecológico y paisajístico.
- **Olivar (31,10 km²; 20,2 %)**: constituye el segundo uso más representativo, implantado en las zonas de transición hacia la campiña, con explotaciones tradicionales de secano, dispuestas en laderas de moderada pendiente. En algunos sectores aparecen combinaciones con pastizal o matorral, reflejando un uso mixto agro-silvopastoral.
- **Prados y pastizales (14,16 km²; 9,2 %)**: se distribuyen en áreas de relieve suave, fondos de valle y zonas colindantes con el Retortillo y el Guadalbarcar. Incluyen praderas naturales y pastizales anuales de aprovechamiento extensivo para el ganado.
- **Pasto arbolado (9,17 km²; 5,96 %) y pastizal-matorral (2,88 km²; 1,87 %)**: conforman las dehesas y mosaicos agroforestales característicos del piedemonte, con encinas dispersas y aprovechamiento



ganadero. Estas unidades cumplen un papel relevante en la conectividad ecológica y la conservación del suelo.

- **Embalses, cursos y coberturas de agua (7,96 km²; 5,2 %)**: corresponden principalmente al embalse de José Torán y a la cola del embalse del Retortillo, así como a arroyos y láminas de agua menores. Constituyen hábitats acuáticos de alto valor para la fauna y actúan como elementos estructurantes del paisaje.
- **Cultivos herbáceos (8,89 km²; 5,78 %)**: ocupan principalmente los valles del Retortillo y del Guadalbarcar, donde las pendientes suaves y la mayor fertilidad edáfica favorecen el desarrollo de cultivos de cereal y herbáceas de secano.
- **Arbolado diverso (5,52 km²; 3,59 %), matorral (0,52 km²; 0,34 %) y coníferas (0,02 km²; 0,02 %)**: representan formaciones secundarias y repoblaciones dispersas, localizadas en laderas y zonas de regeneración natural.
- **Superficies artificiales y red de transporte (≈2,6 km²; 1,7 %)**: incluyen la trama urbana, edificaciones, carreteras y caminos, concentradas en torno al núcleo principal y en los accesos desde la A-436 y la SE-7102.
- **Zonas de vegetación escasa o suelos desnudos (1,13 km²; 0,73 %)**: corresponden a afloramientos rocosos, taludes o áreas de erosión intensa en las sierras septentrionales.

De forma complementaria, los datos del **Sistema de Información del Patrimonio Natural de Andalucía (SIPNA, 2023)**, a través del inventario de **Formaciones Adehesadas**, identifican en el término municipal una superficie de **58,72 km²** ocupada por **dehesas de encina y alcornoque**. Estas formaciones, resultado de un manejo secular, constituyen uno de los ecosistemas más representativos del paisaje serrano andaluz y un elemento esencial del patrimonio natural y cultural de La Puebla de los Infantes. Las dehesas integran una elevada biodiversidad florística y faunística, cumplen funciones de protección del suelo y regulación hídrica, y sostienen aprovechamientos tradicionales ganaderos y forestales (bellota, corcho y leña), además de contribuir de forma significativa al mantenimiento del corredor ecológico entre la Sierra Norte y el valle del Guadalquivir.

El análisis global pone de manifiesto el **predominio del medio natural y forestal (más del 60 % del término)**, seguido por los usos agrícolas tradicionales (alrededor del 25 %) y por una reducida superficie urbana e infraestructural. Esta estructura refleja un modelo territorial equilibrado, donde las actividades agro-silvopastorales siguen siendo el principal motor económico y el soporte ecológico del paisaje rural.

La distribución de los usos del suelo mantiene, además, una función ambiental clave: los montes y dehesas del norte actúan como **zonas de recarga y conservación de biodiversidad**, los cultivos del sur constituyen **áreas de aprovechamiento agrícola y hábitat de especies esteparias**, y los embalses y cursos fluviales funcionan como **corredores ecológicos** que articulan la estructura ambiental del municipio.

Hábitats de interés comunitario.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** se incluye dentro del ámbito biogeográfico **mediterráneo andaluz**, caracterizado por una elevada diversidad de formaciones vegetales derivadas de la topografía, litología y gradiente altitudinal. La vegetación potencial corresponde al **bosque y matorral esclerófilo mediterráneo**, con predominio del **encinar y alcornocal** sobre suelos silíceos, acompañado de una rica representación de comunidades arbustivas y pastizales de sustitución.



El análisis realizado a partir de la cartografía del Banco de Datos de la Naturaleza (MITECO, 2024), del Inventario Español de Hábitats Naturales y Seminaturales y la cartografía de detalle de la REDIAM, permite identificar en el municipio 19 tipos de Hábitats de Interés Comunitario (HIC), de los cuales tres presentan carácter prioritario, conforme al Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats:

- **3170 Estanques temporales mediterráneos***, vinculados a depresiones someras y zonas de encharcamiento estacional sobre substratos impermeables, localizados principalmente en llanuras y fondos de valle próximos a los embalses y arroyos del Retortillo y Guadalbarcar. Constituyen microhábitats de gran valor ecológico por su biodiversidad y por albergar comunidades anfibias y endémicas.
- **6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea***, que en el municipio se representan por pastizales anuales y vivaces acidófilos o neutro-basófilos, localizados en áreas abiertas de la campiña y en piedemontes deforestados, en mosaico con cultivos herbáceos y pastos arbolados. Son formaciones de notable valor por su vinculación con aves esteparias y flora efímera mediterránea.
- ***91E0 Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)****, restringidos a tramos bien conservados de los ríos y arroyos principales, especialmente en el entorno del **río Retortillo**, donde forman galerías de ribera junto con sauces, fresnos, alisos y tamujos. Se consideran hábitats de prioridad comunitaria por su rareza y función ecológica como corredores fluviales.

El resto de hábitats presentes en el municipio, aunque no prioritarios, reflejan la diversidad ambiental y el buen estado de conservación de los ecosistemas serranos y campiños. Entre ellos se incluyen:

- **4030 Brezales termófilos**, asociados a suelos ácidos y zonas de umbría en cotas medias.
- **5330 Matorrales arborescentes y termófilos mediterráneos**, con subtipos representativos: 5330_1 (madroñales y lentiscares), 5330_2 (arbustadas termófilas mediterráneas), 5330_3 (retamares y jarales), y 5330_7 (coscojares mesomediterráneos).
- **6310 Dehesas perennifolias de Quercus spp.**, que ocupan amplias superficies del término, con encinas y alcornoques dispersos sobre pastizales de uso ganadero.
- **6510_1 Vallicares vivaces de Agrostis castellana** y otros pastos húmedos, en fondos de valle y praderas encharcables.
- **8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica**, propias de cortados y crestas del relieve serrano.
- **91B0 Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia**, asociadas a cauces secundarios y vaguadas húmedas.
- **92D0 Adelfares y tarajales (Nerio-Tamaricetea)**, desarrollados en márgenes de arroyos temporales y zonas de inundación del Retortillo.
- **92A0 Alamedas y saucedas arbóreas (Salix alba, Populus alba)**, comunes en los márgenes de cursos fluviales estacionales.
- **9230 Melojares de Quercus pyrenaica** (roble dales galaico-portugueses), relictos en áreas de umbría del sector norte, de interés biogeográfico.
- **9330 Alcornocales de Quercus suber**, en laderas y umbrías del norte del municipio.



- **9340** Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*, que constituyen el hábitat dominante y el bosque potencial más extendido.

En conjunto, la diversidad de hábitats identificados en La Puebla de los Infantes refleja la **alta heterogeneidad ecológica del territorio** y su relevancia dentro del sistema serrano de Sierra Morena. Los hábitats riparios y los pastizales subesteparios aportan conectividad ecológica hacia el valle del Guadalquivir, mientras que las masas forestales y los matorrales termófilos mantienen una continuidad estructural con los montes del norte de la provincia.

La conservación de estos hábitats resulta fundamental para la preservación de la biodiversidad local, por lo que el PBOM deberá integrar su **protección en la zonificación del suelo no urbanizable**, priorizando la conectividad ecológica y la compatibilidad de los aprovechamientos agroforestales con los objetivos de la **Red Natura 2000**.

Árboles y arbolados singulares.

El ámbito del Plan no existe elementos incluidos en el Inventario de Árboles y Arbolados Singulares de la provincia de Sevilla.

Flora amenazada.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** presenta una elevada riqueza florística, derivada de su posición de transición entre el dominio serrano de **Sierra Morena** y las zonas de piedemonte y campiña del valle del Guadalquivir. Esta diversidad de ambientes, litologías y gradientes altitudinales favorece la presencia de comunidades vegetales muy variadas, entre las que se incluyen especies endémicas o de distribución restringida en Andalucía occidental.

Según la información disponible en Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada (CAEA), la Lista Roja de la Flora Vasculare de Andalucía y la Base de datos del FAME de la Rediam, en los inventarios botánicos realizados en el ámbito municipal se han identificado diversas especies de flora silvestre de interés, algunas de las cuales se encuentran protegidas o evaluadas en los catálogos y listas de conservación autonómicos y nacionales.

Entre ellas destacan:

- ***Celtis australis*** (almez), incluida en el **Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada (CAEA)** con la categoría de **Vulnerable**. Especie típica de vaguadas y márgenes fluviales, de interés tanto ecológico como cultural, que requiere la preservación de sus enclaves naturales.
- ***Quercus lusitanica*** (quejigüeta o robledilla), taxón escaso en Andalucía, no catalogado en el CAEA pero recogido en la **Lista Roja de la Flora Vasculare de Andalucía** con la categoría **Casi Amenazada (NT)**. Sus poblaciones relictas se asocian a umbrías y suelos silíceos frescos, constituyendo un valioso testimonio de los antiguos bosques mesófilos.
- ***Ononis varelae***, endemismo de Sierra Morena descrito en ambientes pedregosos y pastizales acidófilos, sin catalogación formal pero considerado de **interés botánico regional**.
- ***Carex acuta***, cárice propio de zonas húmedas y márgenes de arroyos, incluida en la **Lista Roja** como **Datos Deficientes (DD)**, por lo que su conservación debe contemplarse en la gestión de hábitats riparios.



- *Sisymbrium runcinatum*, especie ocasional en el territorio, sin categoría de amenaza pero de interés florístico por su distribución discontinua en el occidente andaluz.

En conjunto, la flora de interés presente en el municipio representa un componente valioso del patrimonio natural local, asociado principalmente a tres tipos de hábitats: **bosques y matorrales mediterráneos, pastizales substeparios y ecosistemas riparios**. Su conservación y seguimiento resultan prioritarios en el marco del PBOM, recomendándose:

- la **preservación de enclaves** donde se localizan ejemplares o poblaciones significativas,
- la **evitación de transformaciones del suelo o alteraciones hidrológicas** que puedan afectar a sus hábitats, y
- la **integración de estos taxones en los programas de vigilancia ambiental y de biodiversidad** del municipio.

La presencia de estas especies refuerza el valor ecológico y científico de La Puebla de los Infantes, situando a su territorio dentro de las áreas de especial interés botánico de la Sierra Norte de Sevilla.

A.2.8.2.2.- FAUNA.

Consideraciones generales.

Previamente a los trabajos de campo se realizó una revisión bibliográfica para crear una lista de especies citadas en el área de estudio, que sirviera como referencia de las especies que previsiblemente se detectarían en el campo. Se usó como documento base el Atlas de las Aves Reproductoras de España⁵ y el Libro Rojo de las Aves de España, a partir del cual se generó un listado de especies a las que se añadieron citas mencionadas en la bibliografía en su caso.

Asimismo, se empleó la base de datos del Inventario Español de Especies Terrestres del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA).

El significado de la fauna andaluza, en cuanto a vertebrados se refiere, en relación con la de la España peninsular es notable. Tanto en aves como en mamíferos, anfibios y reptiles aparecen en Andalucía más del cincuenta por ciento de las especies que se censan en la Península, a pesar de representar sólo el 17% del territorio peninsular. En la tabla comparativa siguiente se muestran los datos globales sobre biodiversidad de vertebrados referida.

Grupo zoológico	España	Andalucía	%
Mamíferos	82	48	58
Aves	400	240	60
Reptiles	5	27	50
Anfibios	28	16	57
Peces	51	19	5

Tabla. Diversidad de vertebrados.

Biodiversidad por grupos.

De acuerdo con la información más actualizada de los Atlas de vertebrados de España (peces, anfibios y reptiles, aves y mamíferos) así como de los muestreos llevados a cabo, en las cuadrículas UTM de 10 x 10 Km que abarcan el término municipal de La Puebla de los Infantes, se pueden encontrar 181 especies: 10 de peces, 6 de anfibios, 16 de reptiles, 111 de aves, 28 de mamíferos y 10 invertebrados.



Peces.

Los peces están bien representados en el municipio, con 10 especies en relación con las 19 especies de Andalucía.

Especie	Grupo
<i>Barbus sclateri</i>	Peces continentales
<i>Chondrostoma lemmingii</i>	Peces continentales
<i>Chondrostoma willkommii</i>	Peces continentales
<i>Cobitis paludica</i>	Peces continentales
<i>Cyprinus carpio</i>	Peces continentales
<i>Gambusia holbrooki</i>	Peces continentales
<i>Micropterus salmoides</i>	Peces continentales
<i>Squalius alburnoides</i>	Peces continentales
<i>Squalius pyrenaicus</i>	Peces continentales

Anfibios.

Existe una buena representación de este grupo, citándose 6 en el municipio, el 68,75% de especies citadas en Andalucía.

Especie	Grupo
<i>Alytes cisternasii</i>	Anfibios
<i>Bufo calamita</i>	Anfibios
<i>Hyla meridionalis</i>	Anfibios
<i>Pelobates cultripes</i>	Anfibios
<i>Pelophylax perezi</i>	Anfibios
<i>Rana perezi</i>	Anfibios

Reptiles.

Los reptiles se hallan bien representados en el municipio, con 16 especies autóctonas (27 especies en Andalucía (ver Tabla)).

Especie	Grupo
<i>Blanus cinereus</i>	Reptiles
<i>Chalcides bedriagai</i>	Reptiles
<i>Coronella girondica</i>	Reptiles
<i>Hemidactylus turcicus</i>	Reptiles
<i>Hemorrhois hippocrepis</i>	Reptiles
<i>Lacerta lepida</i>	Reptiles
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Reptiles
<i>Mauremys leprosa</i>	Reptiles
<i>Natrix maura</i>	Reptiles
<i>Natrix natrix</i>	Reptiles
<i>Podarcis hispanica</i>	Reptiles
<i>Psammodromus algirus</i>	Reptiles
<i>Psammodromus hispanicus</i>	Reptiles
<i>Rhinechis scalaris</i>	Reptiles
<i>Tarentola mauritanica</i>	Reptiles
<i>Timon lepidus</i>	Reptiles



Aves.

Con 111 especies reproductoras, las aves son el grupo taxonómico de vertebrados mejor representado en el territorio municipal.

Especie	Grupo
Accipiter gentilis	Aves
Accipiter nisus	Aves
Acrocephalus scirpaceus	Aves
Aegithalos caudatus	Aves
Aegypius monachus	Aves
Alcedo atthis	Aves
Alectoris rufa	Aves
Anas platyrhynchos	Aves
Apus apus	Aves
Apus melba	Aves
Apus pallidus	Aves
Aquila adalberti	Aves
Aquila chrysaetos	Aves
Ardea cinerea	Aves
Asio otus	Aves
Athene noctua	Aves
Bubo bubo	Aves
Burhinus oediconemus	Aves
Buteo buteo	Aves
Caprimulgus ruficollis	Aves
Carduelis cannabina	Aves
Carduelis carduelis	Aves
Carduelis chloris	Aves
Cecropis daurica	Aves
Certhia brachydactyla	Aves
Cettia cetti	Aves
Charadrius dubius	Aves
Ciconia ciconia	Aves
Ciconia nigra	Aves
Cinclus cinclus	Aves
Circaetus gallicus	Aves
Circus pygargus	Aves
Cisticola juncidis	Aves
Clamator glandarius	Aves
Coccothraustes coccothraustes	Aves
Columba domestica	Aves
Columba livia/domestica	Aves
Columba palumbus	Aves
Corvus corax	Aves
Corvus monedula	Aves
Coturnix coturnix	Aves
Cuculus canorus	Aves



Especie	Grupo
Cyanopica cyana	Aves
Delichon urbicum	Aves
Dendrocopos major	Aves
Emberiza calandra	Aves
Emberiza cia	Aves
Emberiza cirulus	Aves
Erithacus rubecula	Aves
Falco naumanni	Aves
Falco peregrinus	Aves
Falco tinnunculus	Aves
Fringilla coelebs	Aves
Fulica atra	Aves
Galerida cristata	Aves
Galerida theklae	Aves
Gallinula chloropus	Aves
Garrulus glandarius	Aves
Gyps fulvus	Aves
Hieraaetus fasciatus	Aves
Hieraaetus pennatus	Aves
Hippolais pallida	Aves
Hippolais polyglotta	Aves
Hirundo rustica	Aves
Jynx torquilla	Aves
Lanius excubitor	Aves
Lanius senator	Aves
Lullula arborea	Aves
Luscinia megarhynchos	Aves
Merops apiaster	Aves
Milvus migrans	Aves
Milvus milvus	Aves
Monticola solitarius	Aves
Motacilla alba	Aves
Motacilla cinerea	Aves
Motacilla flava	Aves
Muscicapa striata	Aves
Oenanthe hispanica	Aves
Oriolus oriolus	Aves
Otus scops	Aves
Parus caeruleus	Aves
Parus cristatus	Aves
Parus major	Aves
Passer domesticus	Aves
Passer hispaniolensis	Aves
Passer montanus	Aves
Petronia petronia	Aves
Phylloscopus bonelli	Aves



Especie	Grupo
<i>Pica pica</i>	Aves
<i>Picus viridis</i>	Aves
<i>Podiceps cristatus</i>	Aves
<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Aves
<i>Riparia riparia</i>	Aves
<i>Saxicola torquatus</i>	Aves
<i>Serinus serinus</i>	Aves
<i>Sitta europaea</i>	Aves
<i>Streptopelia decaocto</i>	Aves
<i>Streptopelia turtur</i>	Aves
<i>Strix aluco</i>	Aves
<i>Sturnus unicolor</i>	Aves
<i>Sylvia atricapilla</i>	Aves
<i>Sylvia cantillans</i>	Aves
<i>Sylvia hortensis</i>	Aves
<i>Sylvia melanocephala</i>	Aves
<i>Sylvia undata</i>	Aves
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Aves
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Aves
<i>Turdus merula</i>	Aves
<i>Turdus viscivorus</i>	Aves
<i>Tyto alba</i>	Aves
<i>Upupa epops</i>	Aves

Mamíferos.

De los 48 mamíferos silvestres citados en Andalucía, en el municipio de La Puebla de los Infantes se presentan 28 especies, que se muestran en la siguiente tabla.

Especie	Grupo
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Mamíferos
<i>Arvicola sapidus</i>	Mamíferos
<i>Cervus elaphus</i>	Mamíferos
<i>Crocidura russula</i>	Mamíferos
<i>Eliomys quercinus</i>	Mamíferos
<i>Eptesicus serotinus</i>	Mamíferos
<i>Felis silvestris</i>	Mamíferos
<i>Genetta genetta</i>	Mamíferos
<i>Herpestes ichneumon</i>	Mamíferos
<i>Lutra lutra</i>	Mamíferos
<i>Meles meles</i>	Mamíferos
<i>Miniopterus schreibersii</i>	Mamíferos
<i>Mus musculus</i>	Mamíferos
<i>Mus spretus</i>	Mamíferos
<i>Myotis blythii</i>	Mamíferos
<i>Myotis emarginatus</i>	Mamíferos
<i>Myotis myotis</i>	Mamíferos
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Mamíferos



Especie	Grupo
Ovis aries	Mamíferos
Rattus norvegicus	Mamíferos
Rattus rattus	Mamíferos
Rhinolophus euryale	Mamíferos
Rhinolophus ferrumequinum	Mamíferos
Rhinolophus hipposideros	Mamíferos
Rhinolophus mehelyi	Mamíferos
Suncus etruscus	Mamíferos
Sus scrofa	Mamíferos
Vulpes vulpes	Mamíferos

Biodiversidad por biotopos.

La diversidad faunística del municipio de **La Puebla de los Infantes** es elevada, en consonancia con la variedad de medios naturales presentes —sierras, dehesas, pastizales, cursos fluviales y embalses— que proporcionan hábitats adecuados para un amplio espectro de especies de vertebrados y grupos invertebrados asociados. Esta heterogeneidad ambiental se traduce en una notable riqueza de comunidades adaptadas a los distintos **biotopos** existentes, cuya caracterización se detalla a continuación.

1. Biotopos forestales y de monte mediterráneo

Constituyen el medio dominante en la mitad norte y occidental del municipio, sobre suelos silíceos y relieves abruptos. Están formados por masas de **encinar y alcornoque** (hábitats 9330 y 9340) con estratos de matorral mediterráneo (jara, lentisco, madroño, brezo y acebuche).

En estos ambientes se desarrollan poblaciones estables de **mamíferos de bosque** como el **jabalí** (*Sus scrofa*), **gineta** (*Genetta genetta*), **garduña** (*Martes foina*) y **zorro** (*Vulpes vulpes*), junto con micromamíferos como *Mus spretus* y *Apodemus sylvaticus*, base trófica de numerosas rapaces.

Entre las **aves forestales** destacan el **pico picapinos** (*Dendrocopos major*), el **arrendajo** (*Garrulus glandarius*), el **carbonero común** (*Parus major*) y el **mirlo** (*Turdus merula*), además de rapaces residentes como el **azor** (*Accipiter gentilis*), el **águila calzada** (*Hieraaetus pennatus*) o el **ratonero común** (*Buteo buteo*).

El valor ecológico de este biotopo se refuerza por su continuidad con los montes de la Sierra Norte y por su papel como corredor biológico de especies de mayor rango territorial, como el **águila imperial ibérica** (*Aquila adalberti*) y el **lince ibérico** (*Lynx pardinus*), ambos con presencia confirmada en municipios colindantes.

2. Biotopos de dehesa y pastos arbolados

Localizados en las zonas de piedemonte y en el sector central del término, las **dehesas de encina y alcornoque** constituyen uno de los paisajes agroforestales más característicos del municipio. Son espacios de alta biodiversidad, donde coexisten especies forestales con fauna ligada a medios abiertos.

Se observan comunidades de **aves insectívoras y granívoras** (curruca cabecinegra, verdecillo, pinzón vulgar), **aves esteparias** de menor densidad (cogujada montesina, perdiz roja) y rapaces medianas como el **cernícalo vulgar** (*Falco tinnunculus*) o el **búho chico** (*Asio otus*).

Entre los **mamíferos**, además del conejo (*Oryctolagus cuniculus*) y la liebre (*Lepus granatensis*), se encuentran especies cinegéticas como el ciervo y el jabalí, que encuentran en estas formaciones alimento y



refugio. Este biotopo tiene un papel esencial como zona de transición entre los montes cerrados y los cultivos del sur, favoreciendo la conectividad ecológica y la dispersión faunística.

3. Biotopos agrícolas y pseudoesteparios.

Corresponden a los sectores meridionales y a las llanuras colindantes con el embalse de José Torán, donde predominan los **olivares, cultivos herbáceos y pastizales**. Se trata de medios antropizados, pero de gran importancia para la avifauna esteparia y para especies adaptadas a ambientes abiertos.

Destacan el **cernícalo primilla (*Falco naumanni*)**, **aguilucho cenizo (*Circus pygargus*)** o el **alcaraván (*Burhinus oedicnemus*)**, todas ellas catalogadas como especies de interés o amenazadas en Andalucía.

La persistencia de márgenes, barbechos y zonas de mosaico agrícola permite mantener poblaciones de micromamíferos, reptiles como el **lagarto ocelado (*Timon lepidus*)** y anfibios asociados a charcas temporales.

Estos biotopos desempeñan un papel clave en la **conectividad ecológica entre la campiña y los sistemas fluviales**, además de representar un importante recurso trófico para las rapaces nidificantes en los montes próximos.

4. Biotopos fluviales y de ribera.

Los cursos del **río Retortillo, arroyo Guadalbarcar** y sus afluentes, junto con las colas de los **embalses de José Torán y del Retortillo**, configuran hábitats riparios de notable valor ecológico. En sus márgenes se desarrollan formaciones de **alisedas, fresnedas, adelfares y tarajales** (hábitats 91E0*, 92A0 y 92D0) que albergan comunidades especializadas de fauna acuática y semiacuática.

Son frecuentes el **galápago leproso (*Mauremys leprosa*)**, el **sapo corredor (*Epidalea calamita*)**, la **rana común (*Pelophylax perezi*)** y aves como el **martín pescador (*Alcedo atthis*)**, y la **garza real (*Ardea cinerea*)**. En los embalses y zonas de lámina de agua se concentran aves acuáticas y migratorias —ánades, somormujos, zampullines y cormoranes—, que utilizan el entorno como área de descanso y alimentación.

Los sistemas riparios actúan, además, como **corredores ecológicos de escala regional**, conectando las sierras de la zona norte con los humedales y el valle del Guadalquivir.

5. Biotopos rocosos y zonas de matorral degradado.

En los relieves abruptos del norte y noroeste, donde afloran cuarcitas y pizarras, se desarrollan biotopos rupícolas y de matorral mediterráneo degradado, hábitats de refugio para especies termófilas. Entre ellas se encuentran reptiles como el **lagarto ocelado**, la **culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*)** y el **eslízón ibérico (*Chalcides bedriagai*)**, así como aves rupícolas como el **roquero solitario (*Monticola solitarius*)** o el **halcón peregrino (*Falco peregrinus*)**.

Estos ambientes, aunque de menor extensión, aportan diversidad paisajística y ecológica, constituyendo refugios naturales con escasa presión antrópica.

En conjunto, la **biodiversidad faunística de La Puebla de los Infantes** refleja la integración de ecosistemas forestales, agroganaderos y acuáticos en un territorio de transición serrano-campiñés. La conservación de esta variedad biotópica y la conectividad entre hábitats resultan esenciales para garantizar la persistencia de especies de interés comunitario, cinegético y patrimonial, así como para mantener la funcionalidad ecológica del municipio dentro del corredor natural de la **Sierra Norte de Sevilla**.



Fauna amenazada.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** se incluye dentro del corredor ecológico de la **Sierra Norte de Sevilla**, área de elevada relevancia faunística por su continuidad de hábitats forestales, dehesas, cortados rocosos y medios fluviales asociados a los ríos **Retortillo y Guadalbarcar**. La combinación de masas forestales bien conservadas, abundancia de presas naturales y baja densidad de usos urbanos permite la presencia de numerosas especies catalogadas como amenazadas en el **Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Decreto 23/2012, de 14 de febrero)** y en la normativa europea (**Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE**).

Según la información procedente del **visor de especies amenazadas 5x5 de la REDIAM**, se han identificado en el ámbito municipal las siguientes especies de interés comunitario y protección especial:

Aves rapaces y grandes planeadoras

- **Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*)** – *En peligro de extinción (CAEA)*. Especie emblemática de la avifauna ibérica, con presencia estable en la Sierra Norte. Utiliza el término municipal como zona de campeo y alimentación, aprovechando los montes de encinar y las áreas de dehesa abiertas. Su conservación depende del mantenimiento de las masas forestales maduras y de la disponibilidad de conejo silvestre.
- **Águila real (*Aquila chrysaetos*)** – *Vulnerable (CAEA)*. Nidificante en cortados rocosos y sierras del entorno, con áreas de campeo que incluyen las zonas altas del municipio y el entorno del embalse del Retortillo.
- **Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*)** – *Vulnerable (CAEA)*. Frecuente en las sierras del Retortillo y del Hornillo, donde utiliza roquedos y laderas abruptas para nidificar. Su población andaluza se encuentra en regresión, siendo el municipio parte de su corredor de dispersión hacia el valle del Guadalquivir.
- **Buitre negro (*Aegypius monachus*)** – *Vulnerable (CAEA)*. Nidificante en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, con zonas de campeo que se extienden hacia el norte del término municipal. Su presencia evidencia la buena conectividad de los montes del entorno.
- **Buitre leonado (*Gyps fulvus*)** – *Interés especial (CAEA)*. Común en los cortados y sierras del Retortillo, donde utiliza las corrientes térmicas para desplazamientos tróficos.
- **Milano real (*Milvus milvus*)** – presencia esporádica en invernada, aunque no figura como especie nidificante habitual.
- **Elanio azul (*Elanus caeruleus*)** – *Interés especial (CAEA)*. Rapaz de pequeña talla que ocupa medios abiertos y cultivos del sector sur del municipio, donde nidifica ocasionalmente en arboledas dispersas y olivares.
- **Cigüeña negra (*Ciconia nigra*)** – *Vulnerable (CAEA)*. Especie forestal y esquiva, ligada a masas de ribera bien conservadas y láminas de agua del Retortillo. Utiliza los embalses de José Torán y Retortillo como zonas de alimentación y descanso en paso migratorio.

Murciélagos cavernícolas y forestales.

El término municipal presenta un alto valor para los **quirópteros**, favorecido por la abundancia de cortados, abrigos naturales, masas arbóreas y edificaciones rurales. En el municipio y su entorno se han citado diversas especies protegidas por la **Directiva Hábitats (Anexo II y IV)**:



- **Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*),**
- **Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*) / pequeño (*M. blythii*),**
- **Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*),**
- **Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*),**
- **Murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), y**
- **Murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*), especie incluida en el Catálogo Andaluz como “Vulnerable”, de distribución muy restringida en el sur peninsular.**

Estas especies utilizan cavidades naturales, minas abandonadas y construcciones rurales como refugio, desempeñando un papel ecológico esencial en el control de insectos. Su conservación requiere el mantenimiento de refugios y la preservación del entorno forestal, especialmente en los valles del Retortillo y Guadalbarcar.

En conjunto, la **fauna amenazada de La Puebla de los Infantes** representa un patrimonio natural de primer orden, con presencia simultánea de grandes rapaces, aves forestales y especies de quirópteros de interés comunitario. El territorio municipal constituye un **área de campeo y dispersión relevante** entre el **Parque Natural Sierra Morena de Sevilla** y los **valles del Guadalquivir y del Retortillo**, desempeñando un papel de corredor ecológico de escala regional.

Por ello, el PBOM deberá incorporar criterios de protección y compatibilidad para la conservación de estas especies, entre los que destacan:

- preservación de hábitats de campeo y nidificación,
- mantenimiento de la conectividad ecológica entre montes, dehesas y cursos fluviales,
- control de líneas eléctricas y tendidos para evitar colisiones y electrocuciones, y
- gestión compatible de los embalses y zonas húmedas con la fauna acuática y migratoria.

La consideración de estos factores en la ordenación del suelo no urbanizable resulta fundamental para garantizar la coherencia del planeamiento municipal con los objetivos de conservación de la **Red Natura 2000** y del **Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas y Rapaces Amenazadas de Andalucía**.

Espacios de Interés para la avifauna.

Zonas de importancia para aves (IBA).

Existe una zona de importancia para aves IBA- *Important Birds Area* en el área de estudio. la IBA 236 “Sierra Morena de Sevilla”.

Planes de conservación de especies amenazadas sobre la fauna.

La Consejería ejecuta desde hace varios años programas para la recuperación y conservación de las especies consideradas prioritarias e incluidas con las máximas categorías de protección en el Catálogo Andaluz de Especies de Fauna Amenazada.

Los programas de recuperación y conservación tienen como objetivo general común a todos ellos «garantizar la protección y conservación de las especies, a fin de mantener unas poblaciones estables y con garantías de viabilidad futura»; mientras que los programas de reintroducción, para aquellas especies extintas en la región, tienen como objetivo «establecer una población permanente con garantías suficientes de viabilidad genética y demográfica a largo plazo».



Para ello los programas incluyen el desarrollo de diferentes medidas, adaptadas a las necesidades de conservación de cada especie,

En la actualidad la Consejería ha aprobado los **Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas**, herramienta de mayor alcance y que engloba las actuaciones que se han venido realizando a través de los Programas para determinadas especies, así como un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la conservación de la biodiversidad.

En el municipio se han identificado los siguientes Planes de Recuperación y Conservación de Especies.

- Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas: Buitre negro.
- Plan de Recuperación y Conservación del Águila Imperial.
- Plan de Recuperación y Conservación del Lince ibérico.



A.2.8.3.- ESPACIOS NATURALES Y PROTEGIDOS DE INTERES.

A.2.8.3.1.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Andalucía es un mosaico de paisajes únicos, generosos en naturaleza y vida, símbolos de identidad de esta tierra y de sus gentes.

Así pues, la importancia de este vasto territorio y, por tanto, la responsabilidad de su gestión, suponen un gran compromiso ante la comunidad internacional.

La **Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA)** se conforma por un total de **249 áreas protegidas**, sobre las que pueden recaer una o más figuras de protección, mediante:

- **Figuras de protección por la legislación nacional y autonómica**
 - Parques Nacionales
 - Parques Naturales
 - Reservas Naturales
 - Parajes Naturales
 - Paisajes Protegidos
 - Monumentos Naturales
 - Reservas Naturales Concertadas
 - Parques Periurbanos
- **Figuras de protección de la Red Natura 2000**
 - Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPA)
 - Zonas Especiales de Conservación (ZEC)
- **Figuras de protección por instrumentos y acuerdos internacionales:**
 - Patrimonio de la Humanidad.
 - Reservas de la Biosfera.
 - Geoparques Mundiales de la Unesco.
 - Humedales incluidos en el convenio Ramsar.
 - Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM).

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** se encuentra parcialmente integrado en el ámbito de la **Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA)**, concretamente en el extremo septentrional de la provincia de Sevilla. Esta circunstancia le confiere una especial relevancia ambiental y paisajística, al situarse en una zona de contacto entre dos grandes unidades de conservación del patrimonio natural andaluz: el **Parque Natural Sierra Morena de Sevilla** y el **Parque Natural Sierra de Hornachuelos**.



Parque Natural Sierra Morena de Sevilla.

El municipio de La Puebla de los Infantes se integra parcialmente en el ámbito del actual **Parque Natural Sierra Morena de Sevilla**, declarado originalmente como **Parque Natural Sierra Morena de Sevilla** mediante el **Decreto 191/1989, de 12 de septiembre**, por el que se aprueba la relación de Parques Naturales de Andalucía (BOJA nº 78, de 10/10/1989).

Posteriormente, el espacio fue objeto de **revisión y reclasificación** mediante el **Decreto 238/2023, de 19 de diciembre** (BOJA nº 249, de 29/12/2023), que actualiza su denominación a Parque Natural Sierra Morena de Sevilla y adapta su delimitación y régimen de gestión a la nueva estructura territorial de la RENPA. Este parque ocupa una superficie aproximada de **177.000 hectáreas**, abarcando los municipios de Alanís, Constantina, Cazalla de la Sierra, El Pedroso, Las Navas de la Concepción, Guadalcanal y parte de La Puebla de los Infantes.

En el término municipal, el parque se extiende por el **sector norte y noroeste**, comprendiendo las sierras de **La Vega, El Hornillo y Los Veneros**, donde predominan los paisajes de monte mediterráneo, encinar y alcornocal, de alto valor ecológico y paisajístico. El espacio protegido forma parte de la **Reserva de la Biosfera “Dehesas de Sierra Morena”**, declarada por la UNESCO en 2002, y se rige por las determinaciones del **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)** y del **Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG)** aprobados mediante el **Decreto 95/2004, de 9 de marzo**, actualmente en proceso de revisión.

Su gestión se orienta a compatibilizar la **conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad** con los **aprovechamientos tradicionales** (ganaderos, forestales y cinegéticos) y con el mantenimiento del paisaje de dehesa como modelo de desarrollo sostenible.

Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

En el extremo **noreste del término municipal**, el límite administrativo de La Puebla de los Infantes contacta con el **Parque Natural Sierra de Hornachuelos**, situado ya en la provincia de Córdoba y gestionado igualmente por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Este espacio fue declarado **Parque Natural** mediante el **Decreto 238/1989, de 12 de diciembre**, sobre declaración de determinados Parques Naturales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 9, de 25/01/1990), con una superficie aproximada de **60.032 hectáreas**.

El parque, que forma también parte de la **Reserva de la Biosfera “Dehesas de Sierra Morena”**, constituye uno de los núcleos mejor conservados de bosque y matorral mediterráneo del occidente andaluz. Su vegetación dominante está compuesta por **encinares, alcornoques y quejigares**, y alberga poblaciones estables de grandes rapaces amenazadas como el **águila imperial ibérica, el buitre negro o el águila perdicera**, que utilizan los relieves y valles colindantes del municipio de La Puebla de los Infantes como zonas de campeo y alimentación.

La **cola del embalse del Retortillo**, ubicada dentro del término municipal, actúa como **zona de transición ecológica y de amortiguación** entre ambos parques naturales, permitiendo la conectividad biológica entre las sierras de Sevilla y Córdoba a través del eje fluvial del **río Retortillo**.

Esta continuidad territorial convierte a La Puebla de los Infantes en un **espacio estratégico de enlace entre dos parques naturales de la RENPA**, desempeñando un papel relevante en la conectividad ecológica de Sierra Morena y en la conservación de los paisajes de dehesa y monte mediterráneo.



A.2.8.3.2.- RED NATURA 2000.

En España, conforme a la Ley 42/2007, los **espacios protegidos Red Natura 2000** son aquellos espacios del conjunto del territorio nacional o de las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional que contribuyen de forma apreciable al mantenimiento o, en su caso, al restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitat naturales y los hábitats de las especies de interés que tienen un alto valor ecológico a nivel de la Unión Europea.

Estos espacios son los denominados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), que posteriormente serán declarados Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

La Red Natura 2000 en Andalucía abarca, en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía, un total de 2,67 millones de hectáreas, de las que 2,59 millones son terrestres y 0,07 millones marinas, y está integrada por 63 ZEPA y 190 LIC, de los que 163 están declarados ZEC.

Además, en el espacio marino limítrofe a Andalucía, en el ámbito competencial de la Administración General del Estado, existen otras 7 ZEPA (0,51 millones de hectáreas) y otros 9 LIC (0,6 millones de hectáreas), de los que 6 ya se han declarado ZEC (0,04 millones de hectáreas).

En Andalucía, la declaración de un espacio como ZEC y/o ZEPA se hace por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** se encuentra en una posición de elevada relevancia ecológica dentro de la **Red Natura 2000**, integrando o colindando con varios espacios declarados **Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**. Estos espacios contribuyen a la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario conforme a las Directivas **92/43/CEE (Hábitats) y 2009/147/CE (Aves)**, y su gestión se ajusta a los criterios establecidos por la **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul** en el marco de la **Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA)**.

En el municipio de La Puebla de los Infantes se localizan, total o parcialmente, los siguientes espacios Red Natura 2000:

ZEC / ZEPA ES0000052 “Sierra Morena de Sevilla”.

Declarada **ZEC y ZEPA** por el **Decreto 355/2015, de 29 de julio** (BOJA nº 147, de 31/07/2015), que aprueba la designación de Zonas Especiales de Conservación en Andalucía y establece medidas de conservación.

Este espacio ocupa el sector norte y noroeste del término municipal y abarca parte de las sierras de **La Vega, Los Veneros y El Hornillo**, coincidiendo en gran medida con el **Parque Natural Sierra Morena de Sevilla**. Presenta una extensión total de **177.400 ha** y protege una amplia variedad de **hábitats mediterráneos de montaña**, entre los que destacan los **encinares y alcornoques (9330, 9340)**, **matorrales termófilos (5330)**, **dehesas perennifolias (6310) y *bosques de ribera (91E0)****.

Su principal interés se centra en la conservación de **grandes rapaces** (águila imperial ibérica, buitre negro, águila perdicera) y **quirópteros cavernícolas**, así como en el mantenimiento de la integridad ecológica de los sistemas forestales y de dehesa.



ZEC / ZEPA ES0000051 “Sierra de Hornachuelos”.

Designada **ZEC y ZEPA** mediante el mismo **Decreto 355/2015, de 29 de julio**, con una superficie aproximada de **60.032 ha**. Aunque se extiende principalmente por la provincia de Córdoba, su **borde occidental y la cola del embalse del Retortillo** alcanzan el límite noreste del término de La Puebla de los Infantes, conformando un espacio de transición ecológica entre las provincias de Sevilla y Córdoba.

El espacio está dominado por **bosques mixtos de encina y alcornoque**, con presencia de **quejigares y fresnedas** en vaguadas húmedas, y constituye uno de los enclaves más importantes de Andalucía para las **aves rapaces forestales y necrófagas**. El Retortillo y su entorno funcionan como corredor fluvial de comunicación entre ambos parques naturales (Hornachuelos y Sierra Morena de Sevilla), lo que otorga a este enclave un valor estratégico dentro de la Red Natura 2000.

ZEC ES6170014 “Minas del El Galayo y La Jabata”.

Declarada **Zona Especial de Conservación (ZEC)** por el **Decreto 355/2015, de 29 de julio**, con una superficie de **11,8 ha**, localizada en el sector septentrional del término municipal. Se trata de un espacio singular incluido en la red de **hábitats subterráneos de interés comunitario**, con galerías mineras y cavidades utilizadas como **refugio de quirópteros** de alto valor de conservación, entre ellos *Rhinolophus mehelyi*, *R. ferrumequinum* y *Miniopterus schreibersii*.

El interés del enclave radica en la presencia de **colonias de cría e hibernación de murciélagos cavernícolas**, algunos incluidos en el **Anexo II de la Directiva Hábitats**, lo que justifica su estricta protección y la limitación de accesos o actuaciones que pudieran alterar su microclima o tranquilidad interior.

LIC ES0000024 “Barrancos del Río Retortillo”.

El espacio “**Barrancos del Río Retortillo**” fue designado como **Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)** por el **Acuerdo de 28 de julio de 2003**, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 156, de 14/08/2003)***, y posteriormente incluido en el conjunto de ZEC andaluzas mediante el **Decreto 355/2015, de 29 de julio**.

Con una superficie de **5.558 ha**, este espacio se localiza en el sector oriental del término municipal y sigue el eje del **río Retortillo** y de sus barrancos tributarios. Protege hábitats fluviales y de ribera (91E0*, 92A0, 92D0), así como cortados y laderas con vegetación casmofítica (8220). Constituye un corredor ecológico fundamental que enlaza los espacios naturales de **Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Hornachuelos**, y alberga poblaciones de *Ciconia nigra*, *Hieraaetus fasciatus* y *Aquila chrysaetos*, además de comunidades de quirópteros y fauna acuática.

En conjunto, la **Red Natura 2000 en La Puebla de los Infantes** cubre una **parte sustancial del territorio municipal**, reforzando su papel como zona núcleo y de conexión dentro de la estructura ecológica regional de **Sierra Morena occidental**. La coexistencia de espacios forestales, fluviales y subterráneos de alto valor ecológico exige que el **Plan Básico de Ordenación Municipal** integre sus determinaciones en la clasificación y regulación del **Suelo No Urbanizable de Especial Protección**, garantizando la **compatibilidad de los usos** y la **preservación de los corredores ecológicos** asociados a los valles del Retortillo y del Guadalbarcar.



A.2.8.3.3.- OTRAS FIGURAS DE PROTECCION.

El municipio de La Puebla de los Infantes se encuentra incluido dentro del GeoParque Sierra Norte de Sevilla aprobado con fecha 01/09/2011.

El municipio de La Puebla de los Infantes se encuentra incluido dentro de la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena, aprobado con fecha 08/11/2022.

A.2.8.3.4.- MONTES PUBLICOS.

Por Orden de 23 de febrero de 2012 se publicó la relación de montes que integran el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía (BOJA núm. 62, de 29 de Marzo de 2012), dándose así cumplimiento al imperativo legal que establecieron en su día, tanto la Ley Forestal de Andalucía 2/1992, de 15 de junio, como su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

El Catálogo de Montes es un registro dinámico, sujeto a las circunstancias y avatares que pueden afectar a los terrenos forestales públicos, como elementos vivos del territorio que son. Así, tras su publicación y en ejercicio de la potestad investigadora y de recuperación de oficio que otorga la propia Ley Forestal 2/1992 y su Reglamento de aplicación a la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, continuaron las labores de aglutinación de información y de depuración de datos.

De esta manera mediante Orden de 21 de mayo (BOJA núm. 100, de 27 de mayo de 2015), se actualizó la relación de montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía y se corrigieron datos en la relación publicada mediante Orden de 23 de febrero de 2012.

Durante los casi tres años transcurridos se ha constatado que hay suficientes cambios en la composición del Catálogo como para que sea necesario llevar a cabo una nueva actualización del mismo, estos cambios consisten fundamentalmente en nuevas incorporaciones de montes a la relación original, la baja de algunos otros por circunstancias legales sobrevenidas y la necesidad de depurar algunos datos. De esta manera, por Orden de 13 de abril de 2018 se actualiza la relación de montes que componen el Catálogo.

En la Orden de 12 de abril de 2018 (BOJA núm.75, de 19 de abril de 2018), rectificada mediante Corrección de errores (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2018), se menciona que "Los datos actualizados sobre cada uno de los montes que configuran el Catálogo de Montes de Andalucía podrán consultarse en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>". En el siguiente enlace se puede consultar el listado completo de montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, así como acceder mediante un enlace a la ficha del monte que contiene toda la información pública del mismo.

Actualmente existen en Andalucía 1436 montes públicos, de los cuales 633 (44%) son de titularidad de la Comunidad Autónoma andaluza, 681 (47%) pertenecen a Ayuntamientos y los 122 restantes (9%) pertenecen a otras instituciones o entidades de derecho público (Diputaciones Provinciales, Ministerios, Seguridad Social, Beneficencia, etc.).

Respecto a los Montes Públicos catalogados en el municipio de La Puebla de los Infantes, de acuerdo al Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, tenemos el CO-60014-EP Corona Rústica del Embalse del Retortillo, Titular El Estado Español, con una superficie de 221,27 Has y el SE-60012-EP Corona Rústica del Embalse de José Torán, Titular El Estado Español, con una superficie de 611,14 Has.



A.2.8.4.- PAISAJE Y TERRITORIO.

El paisaje de La Puebla de los Infantes se corresponde con el área paisajística denominada “Sierra Morena Occidental” y “Piedemonte de Sierra Morena” atendiendo a la clasificación del “Catálogo de Paisajes de Andalucía”.



Áreas paisajísticas de la provincia de Sevilla, el término municipal de La Puebla de los Infantes aparece en color rojo.

Sierra Morena Occidental.

Esta es un área de baja serranía que se caracteriza por su relieve accidentado, un paisaje eminentemente natural en el que los aprovechamientos agropecuarios están en su mayor parte orientados a la explotación agro-ganadera, en forma de tradicionales dehesas y pastizales. Su base económica se ha visto simplificada, perdiéndose el cultivo de la vid y las históricas explotaciones mineras, y aunque sus núcleos muestran una fuerte relación con el territorio, se hallan escasamente articulados entre sí más allá de la escala local. En la actualidad, se están introduciendo nuevos usos vinculados al ocio y disfrute de cualidades paisajísticas, valores naturales y culturales del ámbito.

Se trata de una extensa zona que comprende las serranías septentrionales de las provincias de Huelva y Sevilla, a excepción de las sierras de Aracena y de Constantina y del Valle del Viar que, por sus características, constituyen ámbitos diferenciados. El ámbito limita con Portugal al noroeste y con la Comunidad de Extremadura hacia el norte, quedando al sur limitado por el Andévalo onubense y los paisajes de piedemonte en transición hacia el Valle del Guadalquivir.

En su mayor parte, el suelo es de base pizarrosa (55%) interrumpida por áreas de roca volcánica y plutónica. Su relieve es accidentado, alternando macizos montañosos y extensiones acolinadas con una altitud que varía en su mayor parte entre los 300 y 600 m pero que llega a superar los 1000 m en la cumbre de los Bonales (Arroyomolinos de León), el punto más alto de la provincia de Huelva. El clima es húmedo, con abundantes precipitaciones por efecto de los frentes atlánticos, inviernos suaves en el piedemonte y fríos en las áreas más elevadas. Por su carácter abrupto, aproximadamente la mitad de su superficie se encuentra en



estado silvestre, cubierta de breñales arbustivos o arbolados. Los aprovechamientos agropecuarios toman la forma de dehesa (15%), arboledas de secano como encinar, castañar o alcornocal (10%) y en menor medida pastos (7%). Es una zona, en suma, escasamente poblada cuya economía gira en torno al ganado, la dehesa y la explotación forestal, y en la que la agricultura se concentra en los ruedos hortofrutícolas de los pueblos.

El ámbito incluye partes de la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena, de los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Norte de Sevilla y Sierra de Hornachuelos, todos ellos Zonas de Especial Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves, y los Lugares de Importancia Comunitaria Barrancos del Río Retortillo y Venta de las Navas.

La evolución histórica del ámbito es fruto de su irregular accesibilidad y de su condición de barrera entre Andalucía y Extremadura. Sus altos han permitido históricamente el control del territorio y la articulación de una sucesión de asentamientos, rurales en su mayoría, que en la zona más occidental del ámbito exhiben prominentes fortificaciones bajomedievales formando la conocida como “banda gallega”. Por lo demás los núcleos de población aparecen en general desagregados, con la excepción de Guadalcanal, el segundo núcleo más poblado del ámbito con 2.883 vecinos (2014), que mantiene una relación territorial con Alanís y la Sierra de Constantina. La Ruta de la Plata, que atraviesa el ámbito en su zona central ha tenido un efecto dominante como eje de conexión; la cuenca del Viar actuaba como vía de penetración hacia la Sierra Morena sevillana desde el Valle del Guadalquivir, mientras que los valles del Chanza y del Múrtigas y el corredor Rivera de Huelva articulaban el sector onubense en dirección este-oeste.

La accidentada orografía del ámbito favorece la aparición de hitos naturales, algunos de ellos de singular belleza, como el Monumento Natural de la Cascada del Huéznar (San Nicolás del Puerto). Destacan también algunas crestas y cerros en las sierras de los términos municipales de Cumbres Mayores, Hinojales, Cañaverál de León o Arroyomolinos de León, o de las sierras de San Benito, del Cerrado y del Viso, que se suceden entre Cala y Santa Olalla del Cala. También son referentes los castillos de Encinasola, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Cala y Santa Olalla, todos ellos Bienes de Interés Cultural, y la iglesia de Santa Ana, construida sobre un altozano en el municipio de Guadalcanal.

Según los indicadores de paisaje, la riqueza de este ámbito paisajístico se ha mantenido constante desde 1956. En términos de diversidad, se ha dado un ligero aumento, mientras que la naturalidad se ha mantenido estable, con una ligera tendencia negativa. Ciertas actividades económicas han tenido una presencia histórica, pero en la actualidad se han perdido, como la viticultura. De otras, como la minería, no quedan más que meros testimonios como el Monumento Natural de Cerro del Hierro. Los principales aprovechamientos giran actualmente en torno a la explotación maderera de los bosques y a la pujante ganadería, en especial la porcina, con mayor incidencia en el sector onubense. Se está produciendo también una revitalización de una industria turística tradicionalmente centrada en caza y pesca, con más peso en el sector sevillano del ámbito, y con ella se introducen nuevos modos de turismo rural que sacan partido de los valores naturales y paisajísticos de la zona.

Piedemonte de Sierra Morena.

Este es un paisaje de campiña de piedemonte cuyo sustrato, compuesto de roca sedimentaria y los primeros suelos de aluvión en su transición hacia la Vega del Guadalquivir, forma relieves bajos y suaves, cubiertos de olivares y cultivos. Sus dinámicas económicas van de la mano de aquellas de sus ámbitos vecinos de Sierra Morena, si bien se hallan influenciadas por un tejido poblacional más denso y activo. Sus principales valores paisajísticos radican en su larga historia habitacional y en un relieve que constituye el principal y más



reconocible fondo escénico del Valle del Guadalquivir, favoreciendo amplias visuales y la aparición de numerosos hitos paisajísticos.

Este ámbito engloba las zonas de transición entre Sierra Morena y la cuenca del Guadalquivir, en una larga y estrecha franja de más de 300 km que parte del Andévalo onubense y recorre transversal-mente las provincias de Sevilla y Córdoba, hasta su encuentro con el ámbito de la Cuenca del Guadalimar en Jaén. Al sur limita con los ámbitos de Campo de Tejada, Vega del Guadalquivir y Campiñas Bajas.

El ámbito coincide con afloramientos de margas, una roca sedimentaria que característicamente subyace a las capas de depósitos del valle del Guadalquivir. Éstas ocupan un tercio de la superficie, pero coexisten con las pizarras y rocas magmáticas de las primeras estribaciones de Sierra Morena y con los suelos de aluvión típicos de zonas más bajas. La orografía está compuesta sobre todo de colinas (45%) y cerros (32%), con ocasionales macizos montañosos. Alcanza su punto más alto en los 550 m del Cerro del Moro, en Guarromán, pero en términos generales la altitud es poco importante y varía entre los 30 m y los 300 m sobre el nivel del mar. El clima, en general húmedo y de veranos cálidos, varía conforme a la altura, con inviernos más severos y lluviosos en torno a las áreas más elevadas del piedemonte oriental. Las condiciones varían además longitudinalmente, con la distancia a la costa y los vientos oceánicos, cuya menor incidencia reduce la humedad y endurece los inviernos. En estas condiciones, el olivar domina ampliamente el sector oriental, a caballo entre las provincias de Córdoba y Jaén, sumando un 25% de la superficie total. Entre Córdoba y Sevilla predominan los cultivos de regadío (8%) y las tierras de labor (9%), en continuación con la Vega. En el resto destaca el uso forestal, representado por arboledas silvestres, el matorral y, ocasional-mente, por la dehesa.

Este es un ámbito que engloba una gran variedad de realidades territoriales, tanto materiales como históricas, según las particularidades locales pero que en general responden a su condición de área de transición entre las tierras llanas de la Vega y las primeras elevaciones serranas. De esta manera, engloba conjuntos de poblaciones rurales y ciudades medias conformadas a lo largo de vías secundarias en dirección este-oeste, y que en puntos determinados conectan con penetraciones hacia Sierra Morena. Es el caso de las conexiones entre Aznalcóllar (6.118 hab. en 2014), Gerena (7.155) y Burguillos (6.413), o del eje entre Almodóvar del Río (7.993), Córdoba (328.326) y Montoro (9.818).

La economía de la zona ha experimentado dinámicas paralelas a las de los ámbitos contiguos de la Sierra Morena, en concreto la desaparición de la actividad minera e industrial y la especialización en torno al olivar y cultivos. De manera también análoga, asentamientos y ruinas revelan una intensa tradición de ocupación con origen en la Prehistoria y un fuerte desarrollo durante las épocas clásica y medieval.

Al tratarse de un área de escarpes flanqueando un valle, homogénea y de gran apertura, se alcanzan cotas de visibilidad mayores que en ámbitos serranos vecinos.

Su conexión visual con la Vega y las primeras Terrazas al sur le otorgan un alto valor panorámico, facilitando la aparición de numerosos hitos paisajísticos de orden natural como el Cerro de la Atalaya, en las inmediaciones de Gerena, la Loma del Algarrobito, al norte de Burguillos, la Loma de Aguasantas, entre los términos de Villaverde del Río y Cantillana, la Sierra de la Cruz, perteneciente a Lora del Río, el meandro de Montoro (Monumento Natural) o el arco de escarpes al norte de Setefilla, la Puebla de los Infantes y Hornachuelos. También tienen una presencia visual destacada estructuras y asentamientos vinculados a la actividad minera, como la Corta de Aznalcóllar o Villanueva del Río y Minas, cuya importancia histórica atestigua el vecino santuario de Munigua. Otros elementos patrimoniales de relevancia escénica que evidencian una larga tradición de ocupación son el Castillo y la Ermita de Setefilla (Lora del Río), los castillos de Almodóvar del Río y la Puebla de los Infantes, o las ruinas de la musulmana Medina Azahara (Córdoba), éstas últimas incluidas en la Red de Espacios Culturales de Andalucía.



Según señalan los indicadores paisajísticos, la riqueza se mantiene, mientras que la diversidad del ámbito ha experimentado un aumento moderado entre 1956 y 1999, para mantenerse estable a lo largo del resto del estudio. La naturalidad, sin embargo, ha disminuido constante y moderadamente. El valor paisajístico del ámbito reside en su patrimonio histórico y, en menor medida, en el natural, en lo que constituye el umbral hacia Sierra Morena desde el valle del Guadalquivir.



A.2.8.5.- USOS E INFRAESTRUCTURAS DEL TERRITORIO.

A.2.8.5.1.- USOS DEL SUELO.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** presenta una estructura territorial fuertemente condicionada por el relieve y la disponibilidad de recursos naturales, lo que determina un patrón de usos del suelo claramente diferenciado entre el **sector serrano septentrional**, de predominio forestal, y el **sector meridional y oriental**, donde se concentran los usos agrícolas y los principales asentamientos humanos.

El análisis de los usos actuales, obtenido a partir de la **Cartografía SIOSE-AR 2021** y de la información complementaria del **SIGPAC** y el **SIPNA**, pone de manifiesto que el territorio municipal mantiene un **carácter eminentemente rural y agroforestal**, con bajo grado de transformación urbanística.

DESCRIPCION	Superficie Km2	%
Arbolado	5,520	3,59
Asociación cítricos-frutales	0,008	0,01
Asociación olivar- cítricos	0,007	0,00
Balsas y estanques	0,030	0,02
Caminos y sendas	1,088	0,71
Carreteras	0,744	0,48
Coberturas de agua	0,052	0,03
Coníferas	0,024	0,02
Construcción deportiva	0,001	0,00
Cultivos	0,011	0,01
Cultivos herbáceos	8,889	5,78
Cursos de agua	0,106	0,07
Edificación	0,385	0,25
Embalses	7,798	5,07
Frondosas caducifolias	0,373	0,24
Frondosas perennifolias	65,857	42,80
Frutales cítricos	0,106	0,07
Frutales no cítricos	0,239	0,16
Frutos secos	0,007	0,00
Huerta	0,018	0,01
Matorral	0,518	0,34
Olivar	31,095	20,21
Otras construcciones	0,005	0,00
Pastizal	3,123	2,03
Pastizal-matorral	2,879	1,87
Pasto arbolado	9,166	5,96
Piscina	0,006	0,00
Prados	14,157	9,20
Red de transporte terrestre sin catalogar	0,102	0,07



DESCRIPCION	Superficie Km2	%
Suelo no edificado	0,084	0,05
Terrenos con escasa o nula vegetación	1,130	0,73
Vías urbanas	0,009	0,01
Zona abierta	0,176	0,11
Zona verde artificial y arbolado urbano	0,002	0,00
Zonas de extracción	0,001	0,00
Zonas pavimentadas o selladas	0,171	0,11

Tabla. Usos de suelo.

Usos agroforestales y ganaderos.

Los **usos forestales y silvopastorales** ocupan más de la mitad de la superficie municipal, con predominio de **dehesas, encinares y alcornoques** de aprovechamiento mixto (ganadero, forestal y cinegético). Estas áreas se concentran en la franja norte y central del término, donde el relieve montuoso y los suelos ácidos limitan los cultivos intensivos.

El **Sistema de Información del Patrimonio Natural de Andalucía (SIPNA, 2023)** cuantifica **58,72 km² de formaciones adehesadas**, lo que confirma la importancia de este uso tradicional en la estructura productiva del municipio. Estas dehesas se destinan principalmente al **aprovechamiento ganadero extensivo** (vacuno, porcino y ovino) y a la producción de **corcho, bellota y leña**, manteniendo un equilibrio entre productividad y conservación ambiental.

Usos agrícolas.

En los sectores de relieve más suave —particularmente hacia el sur y sureste, próximos al **embalse de José Torán** y al valle del río **Guadalbarcar**— predominan los **usos agrícolas**. El **olivar de secano** constituye el cultivo principal, con una superficie estimada de más de **3.000 ha** (aproximadamente el 20 % del término). Se desarrolla en laderas medias y piedemontes, configurando un paisaje continuo que conecta con las campiñas de Lora del Río y Palma del Río.

Los **cultivos herbáceos de secano** (cereales, girasol y leguminosas) y los **pastos agrícolas temporales** representan el segundo uso agrícola en extensión. En menor medida se localizan **huertas de regadío tradicional** en márgenes de arroyos y zonas bajas del Retortillo y Guadalbarcar, aprovechando pequeñas infraestructuras de captación o balsas.

El nivel de **intensificación agraria** es bajo o moderado, predominando sistemas de manejo extensivo y rotación tradicional, con escasa presencia de cultivos arbóreos intensivos. Esta configuración contribuye al mantenimiento de los valores ecológicos y paisajísticos del entorno rural.

Usos urbanos, infraestructurales y transformados.

El **suelo urbano y urbanizable** representa un porcentaje muy reducido del conjunto municipal (menos del 2 %). El **núcleo principal de La Puebla de los Infantes** concentra la práctica totalidad de la población, organizándose sobre un cerro de pendiente moderada, con una estructura compacta y un casco histórico bien definido.



Las áreas de expansión recientes se sitúan en torno al viario de conexión con la **A-436 (Lora del Río-Constantina)**, y en la periferia sur y este del casco urbano. En el resto del término, el suelo transformado se limita a **infraestructuras viarias, instalaciones agroganaderas, canteras y balsas de riego**, con escasa incidencia territorial.

El municipio presenta un entramado de caminos rurales bien desarrollado, que conecta explotaciones, cortijos y fincas dispersas, desempeñando un papel importante en la accesibilidad interna y en la conectividad entre usos agrícolas y forestales.

Usos hídricos y zonas de dominio público.

Los principales usos hídricos se concentran en torno al **río Retortillo** y sus afluentes, así como en los embalses de **José Torán** y del **Retortillo**, que ocupan conjuntamente cerca de **8 km²**. Estas masas de agua tienen un aprovechamiento mixto (abastecimiento, riego y recreativo) y constituyen un importante recurso territorial y paisajístico.

Sus zonas de influencia albergan vegetación de ribera y comunidades faunísticas asociadas, por lo que presentan restricciones de uso y deben considerarse como **áreas de especial protección o de sensibilidad ambiental alta** en la ordenación municipal.

En síntesis, el modelo de ocupación del suelo de La Puebla de los Infantes responde a una **estructura agroforestal equilibrada**, donde los montes y dehesas del norte cumplen una función ecológica y productiva esencial, y los cultivos del sur constituyen el soporte de la economía agraria local. El municipio mantiene un **bajo nivel de artificialización**, con un paisaje rural bien conservado y una matriz territorial funcionalmente coherente con los objetivos de conservación de la **Red Natura 2000** y del **Parque Natural Sierra Morena de Sevilla**.

Este patrón de usos, basado en la continuidad de los aprovechamientos tradicionales, proporciona un marco adecuado para el desarrollo de un **modelo de ordenación sostenible**, que integre la protección del patrimonio natural con la viabilidad económica del territorio rural.

A.2.8.5.2.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

En el término municipal de La Puebla de los Infantes, en virtud de la distribución espacial de las explotaciones y de las grandes unidades de utilización del suelo, se identifican una serie de áreas diferenciadas, el número de parcelas catastrales en el término municipal es de 1925 parcelas.

Tamaño parcelas	Nº Parcelas	Superficie Has	Superficie m ²	Porcentaje término
<1 Has	819	342,84	3 428 415	2,09 %
1-5 Has	717	1 640,44	16 404 406	10,01 %
5-10 Has	152	1 052,63	10 526 265	6,42 %
10-50 Has	171	3 823,70	38 236 991	23,33 %
50-100 Has	34	2 324,23	23 242 342	14,18 %
100-500 Has	28	4 864,80	48 648 024	29,69 %
>500 Has	4	2 339,10	23 391 006	14,27 %
Total	1 925	16 387,74 ha	163 877 450 m ²	100 %

Tabla. Estructura de la propiedad del municipio.



El análisis del parcelario de rústica del municipio refleja una **estructura de propiedad marcadamente dual**, con coexistencia de un número elevado de pequeñas parcelas y una proporción significativa de grandes fincas agroforestales.

- Las **propiedades menores de 5 ha** son las más numerosas (1 536 parcelas, un 80 % del total), aunque sólo representan el 12 % de la superficie rústica. Se localizan fundamentalmente en los entornos del **casco urbano**, en los valles del **Retortillo** y del **Guadalbarcar**, y en los **sectores agrícolas del sur**, donde predominan el olivar y los cultivos herbáceos de secano.
- El **grupo de 10 – 100 ha** (205 parcelas) concentra cerca del **37 % del término municipal**, correspondiendo a **fincas medianas** dedicadas a **dehesas ganaderas y aprovechamientos mixtos**.
- Las **grandes propiedades (> 100 ha)**, aunque numéricamente reducidas (32 parcelas), abarcan **casi el 44 % de la superficie total**, reflejando el carácter extensivo de la propiedad en los montes del norte y oeste del municipio. Estas fincas incluyen explotaciones forestales, cinegéticas y dehesas tradicionales, integradas en parte dentro del ámbito del **Parque Natural Sierra Morena de Sevilla**.

En conjunto, el patrón de tenencia del suelo evidencia un **modelo concentrado en extensión y fragmentado en número**, típico de los municipios serranos andaluces, donde las pequeñas parcelas agrícolas coexisten con grandes propiedades forestales de carácter histórico. Esta estructura influye directamente en la **gestión del territorio**, condicionando **la accesibilidad, la diversificación productiva y la viabilidad de las actuaciones de ordenación rural y ambiental**.

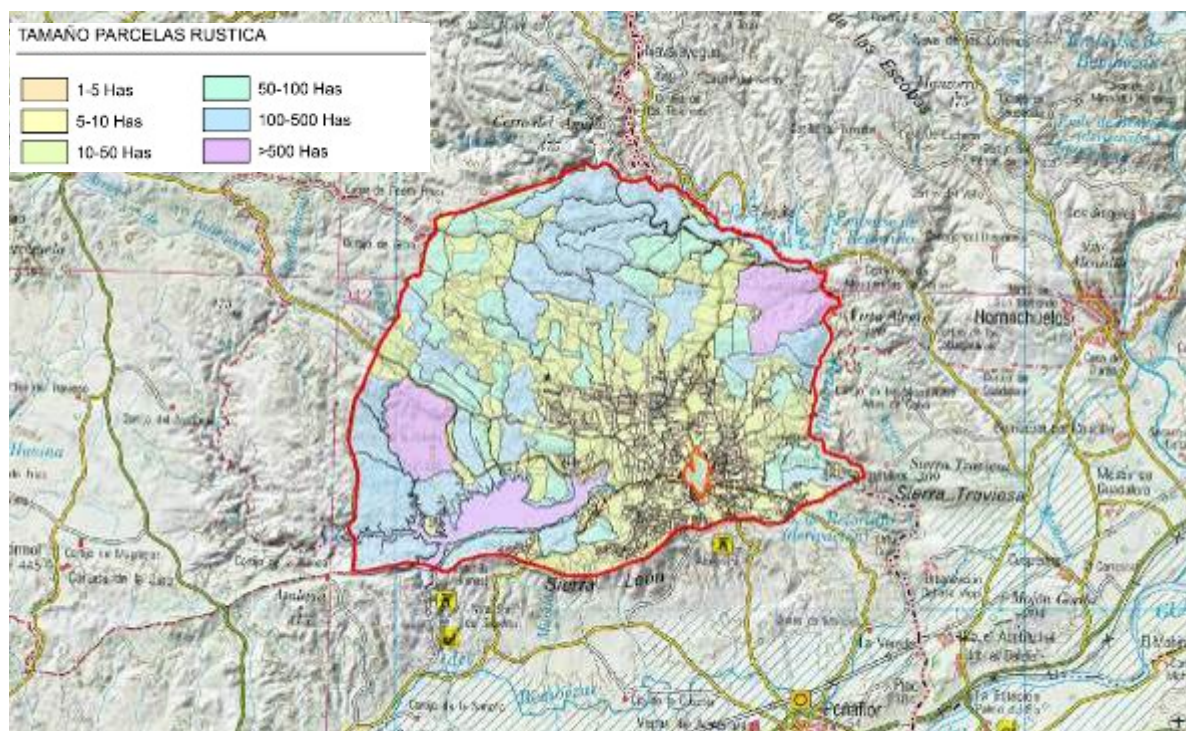


Figura. Parcelario de Rústica La Puebla de los Infantes.



A.2.8.5.3.- SISTEMAS DE COMUNICACIONES.

A) Carreteras.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** se encuentra conectado a la red viaria principal de la provincia de Sevilla mediante un sistema de **carreteras de ámbito comarcal y provincial**, que garantizan la comunicación con los municipios vecinos y con los principales ejes de la **red autonómica andaluza**. La estructura viaria responde a un modelo **radial y de conexión transversal**, adaptado al relieve serrano y a la dispersión de los núcleos rurales del entorno.

El **principal eje de comunicación** del municipio es la **carretera A-436 (Lora del Río – Constantina)**, que discurre de **sureste a noroeste** atravesando el término municipal por su sector meridional y occidental. Esta vía forma parte de la **Red Autonómica Básica de Andalucía**, actuando como corredor comarcal entre el **valle del Guadalquivir** y la **Sierra Norte de Sevilla**, y garantizando la conexión directa de La Puebla de los Infantes con las localidades de **Lora del Río (24 km) y Constantina (28 km)**. Su trazado es sinuoso en el tramo norte, con limitaciones de velocidad y radios reducidos, derivadas de la topografía montañosa, lo que condiciona la accesibilidad y el transporte pesado.

El acceso principal al casco urbano se realiza desde la A-436 a través de la **carretera SE-7102**, que enlaza con el núcleo desde el sur. Esta vía, de titularidad provincial, constituye el **acceso más utilizado** por la población y soporta el tráfico de servicio y distribución local. Desde el propio núcleo parten otras carreteras de menor rango que estructuran la movilidad interior y la conexión con municipios limítrofes:

- **SE-7101**: comunica La Puebla de los Infantes con **Las Navas de la Concepción**, recorriendo el sector occidental del término.
- **SE-7103**: conecta con **Peñaflor** y con el entorno del **embalse de José Torán**, sirviendo de acceso a explotaciones agrícolas, áreas de ocio y equipamientos recreativos.
- **SE-141**: vía de comunicación secundaria hacia el **embalse del Retortillo** y hacia la **provincia de Córdoba**, donde enlaza con la red viaria cordobesa y con el acceso al **Parque Natural Sierra de Hornachuelos**.

El conjunto de estas carreteras conforma una **malla de comunicaciones de tipo radial**, con el núcleo urbano como centro funcional. Las carreteras provinciales presentan **anchuras variables entre 6 y 8 metros**, con firme asfáltico en buen estado general, aunque con tramos de trazado irregular y visibilidad limitada en zonas de montaña. La **intensidad media diaria (IMD)** estimada es baja o moderada, en torno a **1.000–2.000 vehículos/día** en la A-436 y **menos de 500 vehículos/día** en las vías provinciales, predominando el tráfico local y el transporte agroforestal.

Además, el municipio cuenta con una **red densa de caminos rurales y vías de servicio**, muchos de ellos de origen histórico, que comunican fincas y cortijos y permiten la accesibilidad a las áreas forestales y dehesas del norte. Esta red, de gran valor territorial, cumple una función complementaria en la articulación interna del término y en la conexión de los aprovechamientos agrarios y cinegéticos.

El sistema viario de La Puebla de los Infantes, aunque funcional, presenta **condicionantes geométricos y estructurales derivados del relieve**, lo que limita las posibilidades de transporte pesado y el desarrollo de nuevos corredores. No obstante, el conjunto resulta adecuado para el nivel de demanda actual, y mantiene una buena **integración con la red autonómica y comarcal**, garantizando la accesibilidad a los principales núcleos de la comarca y a los ejes de comunicación regional (A-431 y A-4 a través de Lora del Río).



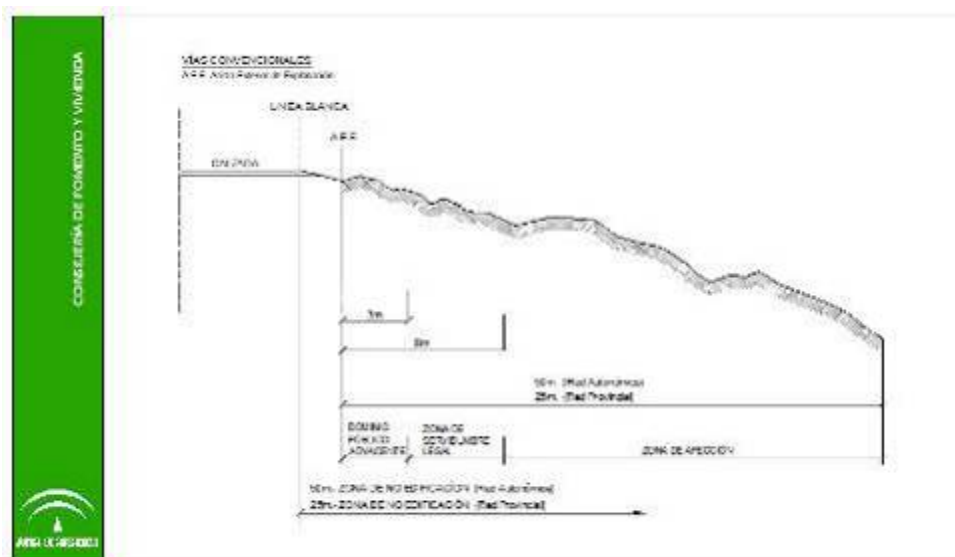
Como consecuencia directa de este sistema viario, existen afecciones de la siguiente legislación sectorial, que habrá que tener en cuenta en las determinaciones de ordenación a establecer, con cada una de las Administraciones titulares de las carreteras:

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

SISTEMA DE CARRETERAS DEL MUNICIPIO		
Denominación Carretera	Comunicación	Organismo Titular
A-432 (A-452)	Cantillana – Constantina	Junta Andalucía
A-8101	La Puebla de los Infantes – C-421A	Diputación Sevilla
SE-197	A-452 – Embalse del Huesna	Diputación Sevilla
C-433A	A-452 – Castilblanco de los Arroyos	Diputación Sevilla

La zona de Afección y No Edificación será de 50 metros a cada lado de la misma en las autonómicas (A-432 y A-452) y de 25 metros en las provinciales, de acuerdo al gráfico inferior.

No existen carreteras de la Red del Estado (Nacionales), por lo que se estará a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.



B) Ferrocarril.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes no dispone de infraestructura ferroviaria propia**, si bien se encuentra razonablemente bien comunicado con la red ferroviaria andaluza a través de los **nodos de Lora del Río y Peñaflo**, situados a menos de 25 km del núcleo urbano.

Al sur del municipio se localizan dos corredores ferroviarios principales:



- **La línea de ancho convencional Córdoba–Sevilla (RFIG, Línea 400)**, que discurre por el valle del Guadalquivir y cuenta con estaciones en **Lora del Río, Peñaflor y Hornachuelos**, ofreciendo servicios de **Media Distancia Renfe** entre Sevilla, Córdoba y Jaén.
- **La línea de alta velocidad Madrid–Sevilla (AVE)**, que cruza el territorio provincial más al sur, aunque sin incidencia directa en el término.

Estas infraestructuras configuran los ejes ferroviarios regionales más próximos, proporcionando **conectividad externa y acceso a servicios metropolitanos y logísticos** para los habitantes y empresas del municipio. La estación de Lora del Río constituye el punto de enlace más próximo para viajeros, con conexiones regulares hacia **Sevilla (35 min) y Córdoba (45 min)**.

En el ámbito municipal, la **ausencia de línea ferroviaria** evita fragmentaciones territoriales o interferencias paisajísticas, y se considera un **factor favorable desde el punto de vista ambiental y urbanístico**, al no existir servidumbres ni limitaciones derivadas de infraestructuras de este tipo. No obstante, el planeamiento deberá mantener la **compatibilidad del viario rural y las reservas territoriales** con posibles infraestructuras de transporte futuro o servicios logísticos asociados al eje del Guadalquivir.

C) Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias se establecieron como tales durante la Edad Media y probablemente se generaron sobre rutas que ya existían desde épocas prehistóricas. En el entorno del Mediterráneo, Italia y Grecia comparten un esquema similar de migraciones ganaderas intranacionales. Las vías pecuarias han sido rutas a través de las cuales circulaban ganado, costumbres y tradiciones por todo el país.

La institucionalización del Honrado Concejo de la Mesta en el siglo XIII, creado por el Rey Alfonso X en el año 1273, coincidió con la conquista del Valle del Guadalquivir y parte de la antigua Al-Andalus, lo que permitió la entrada de los rebaños trashumantes castellanos en estos pastos. Tenía entre otras atribuciones el control del tráfico ganadero y la preservación de las vías pecuarias actuando con potestades de juez y parte en los litigios que le afectaban tanto en la usurpación de los caminos de carne como en el contrato para el aprovechamiento de pastizales que eran necesarios para el desplazamiento periódico del ganado. A su cargo estaban más de 125.000 kilómetros de vías pecuarias y alrededor de quinientas mil hectáreas de territorios anexos a las cañadas de pastos de dominio público (baldíos, ejidos y otras denominaciones). Constituyó la columna vertebral de la economía española desde tiempos inmemoriales hasta 1940 aproximadamente.

Actualmente se encuentran en fase de reestructuración y adecuación a las necesidades ganaderas, que se amplían dentro de la nueva ley de 23 de marzo de 1995 a acciones medioambientales y de disfrute de la Naturaleza.

La Ley 3/1995, de 23 de marzo de vías pecuarias define las vías pecuarias como aquellas rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Asimismo, establece que las vías pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, buscando el mantenimiento de la diversidad paisajística y biológica, la gestión de los espacios forestales y del patrimonio cultural, así como el fomento del contacto social con la naturaleza.

La red de Vías Pecuarias constituye un patrimonio público muy importante y único en el mundo, debido a su gran extensión y a la diversidad ecológica, patrimonial, histórica, cultural y social que ha sostenido o creado. Después de muchos años de abandono, la legislación actual asigna a estas vías públicas una gran importancia



ambiental y recreativa, para facilitar al ciudadano el contacto con los valores naturales y culturales de los territorios que atraviesan. Además, deben contribuir significativamente al desarrollo rural.

Las vías pecuarias se clasifican, en función de su ancho legal, en:

- Cañadas: Aquellas cuya anchura no exceda de los 75 m.
- Cordeles: Aquellas cuya anchura no sobrepase los 37,5 m
- Veredas: Aquellas que tienen una anchura no superior a los 20 m

Los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero tendrán la superficie que determine el acto administrativo de clasificación de vías pecuarias. Asimismo, la anchura de las coladas será determinada por dicho acto de clasificación.

El Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado mediante acuerdo de 27 de marzo de 2001 del Consejo de Gobierno, es el instrumento de gestión que la Consejería de Medio Ambiente ha diseñado para poner en valor las vías pecuarias andaluzas, fijando una serie de actuaciones prioritarias dependiendo de la funcionalidad de cada uno de esos antiguos caminos ganaderos.

En total tenemos **8 Vías Pecuarias existentes** en el municipio, que atraviesan el mismo de Norte a Sur y de Este a Oeste:

1. Cañada Real del Puerco (41078001). Anchura legal: 75,22 m.
2. Cordel de Sietevillas o de La Liseda (41078002). Anchura Legal: 37,61 m.
3. Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenada (41078003). Anchura Legal: 37,61 m.
4. Cordel de Algeciras (41078004). Anchura Legal: 37,61 m.
5. Vereda del Alcornocal de las Ánimas (47018005). Anchura Legal: 20,89 m.
6. Vereda de los Enfriaderos (41078006). Anchura Legal: 20,89 m.
7. Vereda de La Medina o de Quiebraollas (41078007). Anchura Legal: 20,89 m
8. Colada del Campillo (41078008). Anchura Legal: 10,00 m

EL PROYECTO DE CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS del municipio de La Puebla de los Infantes, provincia de Sevilla fue elaborado por D. Enrique Gallego Fresno en 1957, aprobado por OM del 20/12/1957 y publicado en BOE del 11/01/1958).

Habrà que tener en cuenta las afecciones de la siguiente legislación sectorial:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las consecuencias más significativas de dicha legislación para la situación específica de las vías pecuarias son las siguientes:



- Las vías pecuarias afectadas por obras públicas (tal es el caso de los tramos ocupados por carreteras), ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, quedan exceptuadas del régimen establecido en la sección 2ª del Capítulo IV, Título I del Reglamento. En caso de abandono o pérdida de la funcionalidad de la obra pública, los terrenos que con anterioridad hubiesen sido vías pecuarias revertirán de titularidad según el Decreto 155/1998.
- No podrá ordenarse las zonas afectadas por Vías Pecuarias en el municipio sin el previo deslinde y desafectación de las vías pecuarias afectadas, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 31 y siguientes del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en referencia al Art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

D) Senderos.

La red de **caminos rurales** del municipio de **La Puebla de los Infantes** constituye un elemento estructurante de gran importancia territorial, al asegurar la **accesibilidad a explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas**, así como la conexión con los espacios naturales y dehesas del norte. Esta red está formada por **caminos públicos y servidumbres tradicionales**, complementada por trazados privados y pistas de uso agroforestal.

El sistema de caminos mantiene un **trazado radial desde el núcleo urbano**, articulando varios corredores principales:

- **Camino de Constantina y Las Navas de la Concepción**, hacia el norte, que vertebra el acceso a las zonas de sierra y a las fincas forestales de Los Veneros y El Hornillo.
- **Camino de José Torán y Guadalbarcar**, al sureste, que enlaza con las zonas agrícolas de regadío y con la presa del embalse.
- **Camino y Cordel de El Pedroso a Hornachuelos**, desde el núcleo urbano hacia el oeste.
- **Camino de Hornachuelos y Peñaflor.**
- **Camino y Vereda de las Quebradillas.**
- **Camino de la Ermita o de Gibla**, con parte del núcleo urbano hacia el noroeste por la Sierra del Lobo.

La mayoría de los caminos presentan **firme de zahorra o tierra compactada**, con anchos variables entre 3 y 6 metros. Su estado de conservación es en general aceptable, aunque algunos tramos del norte y noroeste muestran deterioro por erosión y tráfico forestal. La **red viaria rural** cumple, además, una función ambiental y recreativa al facilitar el acceso a espacios naturales, fincas de caza y áreas de uso público.

A.2.8.5.4.- USOS EXTRACTIVOS.

El municipio de **La Puebla de los Infantes** presenta una **actividad extractiva de carácter muy limitado**, acorde con su naturaleza predominantemente forestal y agroganadera. Las explotaciones de áridos y materiales de construcción han tenido históricamente una importancia secundaria respecto al conjunto de los usos del suelo, concentrándose en puntos concretos del término y, en la actualidad, con un grado de actividad muy reducido o nulo.



Según la información del **Registro Minero de Andalucía (Consejería de Industria, Energía y Minas, 2024)** y del **Inventario de Canteras y Graveras** de la Junta de Andalucía, en el término municipal se localizan **dos explotaciones catalogadas**, cuyos datos básicos se recogen en la siguiente tabla:

Código	Nombre	Tipo	Estado	Superficie	Código
14172	CANTERA EL COLLADO	Cantera	Inactiva	41	0,44580001
14170	GRAVERA ARROYO DE TORIL	Gravera	Restaurada	41	3,71310997

Tabla. Canteras de La Puebla de los Infantes.

Caracterización general:

- **Cantera “El Collado” (código 14172).** Situada en el sector occidental del término, en las proximidades de la **carretera SE-7101** que comunica con **Las Navas de la Concepción**, esta explotación se dedicó a la **extracción de áridos y materiales** silíceos para uso en obra civil y caminos. Su actividad cesó hace varios años y actualmente se encuentra **inactiva**, sin operaciones de laboreo. La superficie afectada (0,45 ha) presenta un grado medio de integración paisajística, con procesos naturales de revegetación espontánea.
- **Gravera “Arroyo de Toril” (código 14170).** Localizada en el entorno del **arroyo del mismo nombre**, en el sector sur del municipio, esta explotación se orientó a la **extracción de gravas y arenas aluviales**. En la actualidad figura como **restaurada**, habiéndose realizado la **reposición topográfica y revegetación parcial** de los terrenos, con reintegración a usos agropecuarios y vegetación de ribera. Su superficie de 3,71 ha constituye el principal ejemplo de restauración extractiva del municipio.

El conjunto de las explotaciones registradas ocupa una superficie total inferior a **4,2 ha**, lo que representa **menos del 0,03 % del término municipal**, confirmando el **carácter residual** del uso extractivo en La Puebla de los Infantes. Ninguna de las explotaciones activas o restauradas se encuentra dentro de espacios naturales protegidos, si bien ambas se localizan **en áreas de sensibilidad ambiental moderada**, próximas a cauces y zonas de pendiente media, por lo que su control y restauración han de mantenerse conforme a las determinaciones del **Decreto 282/2002, de 12 de noviembre**, por el que se aprueba el **Reglamento General para el Régimen de la Minería en Andalucía**, y las prescripciones del **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla**, en lo que resulte de aplicación.

El PBOM deberá recoger estos enclaves como **usos extractivos existentes**, con su correspondiente **clasificación como suelo no urbanizable de especial protección por su condición minera o por restaurar**, garantizando la compatibilidad futura de los terrenos con usos agroforestales o naturales y evitando la apertura de nuevas explotaciones en zonas de alta fragilidad ambiental, especialmente en los **valles del Retortillo y Guadalbarcar**.



A.2.8.5.5.- INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES.

A) ABASTECIMIENTO DE AGUA.

El sistema de **abastecimiento de agua potable** del municipio de **La Puebla de los Infantes** se encuentra integrado en la **zona de servicio del Consorcio Plan Écija**, gestionado por la empresa **pública Aguas del Huesna S.A. (ADH)**, entidad dependiente de la **Diputación Provincial de Sevilla**. Este sistema garantiza el suministro urbano mediante la **captación, tratamiento y distribución** desde el embalse de **José Torán**, infraestructura hidráulica de carácter comarcal ubicada en el río Guadalbarcar, dentro del propio término municipal.

El **Embalse de José Torán**, con una capacidad total de **101 hm³**, constituye la fuente principal de abastecimiento para varios municipios de la Sierra Norte y la campiña sevillana. El sistema se completa con la **Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP de La Puebla de Los Infantes)**, donde se realiza la potabilización, y con una **red de transporte y distribución en alta** que abastece directamente al depósito regulador del municipio.

El **núcleo urbano** de La Puebla de los Infantes dispone de una **red de distribución municipal mallada**, que cubre la totalidad del casco consolidado y los sectores de expansión residencial. El sistema cuenta con un **depósito principal de regulación** situado en cota dominante al suroeste del núcleo, con una capacidad aproximada de **1.000 m³**, desde el que se realiza la distribución en baja por gravedad. La red es de material mixto (fundición y PVC) y presenta un nivel de cobertura del 100 % de la población.

En las **áreas rurales y diseminadas**, el abastecimiento se realiza mediante **captaciones propias y sondeos locales**, en algunos casos asociados a pequeñas redes vecinales o depósitos particulares. Estas instalaciones, aunque de carácter complementario, deben considerarse dentro del planeamiento por su repercusión en la gestión del dominio público hidráulico y en la protección de las masas de agua subterráneas.

El sistema actual de abastecimiento garantiza una **dotación media superior a 250 l/hab/día**, suficiente para cubrir las necesidades de consumo doméstico, industrial y de servicios. Los análisis de control realizados por el gestor público confirman que el agua distribuida cumple los **requisitos establecidos en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero**, por el que se regula la calidad del agua de consumo humano.

No obstante, se detectan **pérdidas estructurales moderadas** en la red urbana (estimadas en torno al 15–20 %), vinculadas a la antigüedad de determinados ramales y acometidas. En consecuencia, se recomienda incluir en el planeamiento la **renovación progresiva de la red y la sectorización hidráulica** para mejorar la eficiencia y reducir fugas.

Desde el punto de vista territorial, el sistema de abastecimiento se apoya en recursos de carácter **supramunicipal**, integrados en la planificación hidrológica de la **Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir**, conforme al **Real Decreto 35/2023, de 17 de enero**, por el que se aprueba su Plan Hidrológico 2022–2027. Este plan incluye al embalse de José Torán dentro del **sistema de regulación del Guadalquivir Medio**, destinado a usos urbanos, agrícolas y ambientales.

La ubicación del embalse en el término municipal otorga a La Puebla de los Infantes una **posición estratégica** dentro del sistema de abastecimiento comarcal, pero también implica la necesidad de extremar la protección del entorno del embalse frente a posibles impactos por vertidos o usos incompatibles. El PBOM deberá, por tanto, garantizar la **protección del dominio público hidráulico, la delimitación de las zonas de servidumbre y policía, y la compatibilidad de los usos del suelo** con la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.



En conjunto, el sistema de abastecimiento de La Puebla de los Infantes puede considerarse **suficiente, estable y de carácter sostenible**, aunque requiere actuaciones de modernización y control de fugas para mantener su eficiencia y asegurar la garantía de suministro ante escenarios de sequía o incremento de demanda urbana.

B) SANEAMIENTO.

El sistema de **saneamiento y depuración de aguas residuales de La Puebla de los Infantes** se encuentra desarrollado en el ámbito urbano y gestionado, al igual que el abastecimiento, por la entidad pública **Aguas del Huesna S.A. (ADH)**, integrada en la **Diputación Provincial de Sevilla**. Su funcionamiento se enmarca dentro del **Sistema de Saneamiento y Depuración de la Sierra Norte de Sevilla**, incluido en la planificación de la **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul** y del **Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir 2022–2027**.

El núcleo urbano dispone de una **red separativa parcial**, diseñada para la recogida de **aguas residuales domésticas y pluviales**, con una longitud aproximada de **12 km**. La red está compuesta por colectores principales de PVC y hormigón, que canalizan las aguas hacia el punto de tratamiento situado al suroeste del casco urbano.

La cobertura del sistema alcanza el **100 % del suelo urbano consolidado**, aunque persisten **tramos unitarios antiguos** en el casco histórico y **ramales secundarios** que presentan déficits hidráulicos o de mantenimiento. En los **nuevos desarrollos urbanos**, la red se ejecuta ya con carácter separativo, conforme a la normativa técnica autonómica (Decreto 72/1998 y Orden de 13 de julio de 1998).

Las aguas pluviales se evacúan mediante una red de imbornales y colectores independientes en las principales calles, si bien se producen episodios puntuales de acumulación en cotas bajas durante lluvias intensas, atribuibles a insuficiente sección de algunos ramales o pendientes reducidas.

Las aguas residuales del municipio se tratan en la **EDAR de La Puebla de los Infantes**, situada al este del núcleo, próxima al **Arroyo del Infierno**, en una zona con pendiente natural favorable para el vertido. La instalación fue ejecutada dentro del **Programa de Saneamiento y Depuración de la Junta de Andalucía** y gestionada actualmente por **Aguas del Huesna**.

El sistema de tratamiento es de tipo **biológico con aireación prolongada**, dimensionado para una **población equivalente de 3.000 habitantes** y un caudal medio de **400–500 m³/día**. Incluye **pretratamiento, decantación, reactor biológico, decantador secundario y tratamiento de fangos**, además de **vertido final controlado al Arroyo del Infierno**.

El efluente cumple con los límites de calidad establecidos en el **Real Decreto 606/2003**, de 23 de mayo, que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y en la **Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas**, según los registros de control remitidos al **Sistema Andaluz de Información del Agua (SINAC)**.

En los **núcleos rurales o diseminados**, las aguas residuales se gestionan mediante **fosas sépticas o pozos filtrantes individuales**, sin red pública de saneamiento. Estas soluciones presentan un nivel de eficiencia variable y deberán ser objeto de **regularización y control** dentro del PBOM, especialmente en las zonas de servidumbre del embalse de José Torán y del río Retortillo, por su potencial afección a masas de agua superficiales.



El sistema de saneamiento y depuración de La Puebla de los Infantes se considera **suficiente para la población actual**, con un **nivel de tratamiento adecuado** a la normativa ambiental. Sin embargo, se identifican **necesidades de mejora** en los siguientes aspectos:

- **Renovación de la red de colectores más antiguos**, especialmente en el casco histórico.
- **Ampliación o refuerzo del sistema de evacuación de** pluviales en zonas con problemas de encharcamiento.
- **Control y adecuación de vertidos de origen rural o agroindustrial**, mediante pequeñas depuradoras prefabricadas o sistemas naturales de filtración.
- **Refuerzo de la vigilancia ambiental de la EDAR**, para garantizar la calidad del efluente en periodos de estiaje y proteger el dominio público hidráulico del Arroyo del Infierno.

Desde una perspectiva territorial, el saneamiento urbano se integra plenamente en la **planificación hidrológica del Guadalquivir** y en el **Plan Director de Infraestructuras de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas de Andalucía**, garantizando la **sostenibilidad ambiental del ciclo integral del agua**.

El PBOM deberá mantener la clasificación y protección de los suelos que albergan la EDAR y los colectores principales como **sistemas generales de infraestructuras hidráulicas**, así como prever **reservas de suelo** para futuras ampliaciones o para instalaciones complementarias de tratamiento en áreas rurales.

C) DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El municipio de **La Puebla de los Infantes** se encuentra integrado en la **red de distribución eléctrica de media tensión (MT)** del sistema provincial de **Sevillana-Endesa**, actualmente **e-distribución Redes Digitales**, S.L.U., adscrita al **ámbito de suministro de la Zona Norte de Sevilla**. La red eléctrica local tiene su origen en los **centros de transformación comarcales asociados al eje Lora del Río–Constantina**, y se adapta al relieve serrano mediante una configuración **radial con ramales secundarios** hacia el núcleo urbano y las principales explotaciones agroforestales.

El **abastecimiento eléctrico al núcleo urbano** se realiza a partir de la **línea aérea de 20 kV procedente de Constantina**, que enlaza con el **Centro de Seccionamiento de La Puebla de los Infantes**, ubicado al suroeste del casco urbano. Desde este punto parte una red de **media tensión (MT)** que alimenta varios **centros de transformación** distribuidos por el núcleo y por el entorno industrial inmediato.

La red urbana está compuesta por **más de una decena de centros de transformación**, con potencias unitarias entre **160 y 630 kVA**, que abastecen tanto al casco consolidado como a los sectores de expansión residencial y al **polígono industrial** localizado en la salida hacia Lora del Río. La distribución en baja tensión (BT) es subterránea en el centro urbano y aérea en los barrios periféricos y diseminados rurales.

En el **medio rural**, la red de distribución se extiende a lo largo de caminos y servidumbres agroforestales, suministrando energía a explotaciones ganaderas, instalaciones agrícolas, edificaciones aisladas y casas de campo. Estos ramales presentan trazados aéreos, con apoyos de hormigón o metálicos, que discurren preferentemente por zonas despejadas o de servidumbre existente, minimizando su impacto sobre la vegetación natural.

El sistema eléctrico actual garantiza una **cobertura completa del municipio**, con un nivel de fiabilidad adecuado para el consumo doméstico, comercial y de pequeña industria. No obstante, la topografía del término



y la dispersión del hábitat rural provocan **tramos de red con mayor exposición a incidencias meteorológicas**, especialmente en las sierras del norte y noroeste.

El **nivel de demanda energética** es moderado, dado el carácter residencial y agrícola del municipio. No existen actualmente **subestaciones eléctricas de transformación 66/20 kV** en el término, siendo el suministro dependiente de las infraestructuras ubicadas en **Constantina y Lora del Río**. La capacidad instalada se considera **suficiente para la demanda actual y el crecimiento previsto a medio plazo**, aunque será necesario prever refuerzos puntuales en caso de implantación de nuevos desarrollos industriales o infraestructuras energéticas (por ejemplo, plantas fotovoltaicas o instalaciones agroindustriales de autoconsumo).

El término municipal de La Puebla de los Infantes presenta **altas condiciones de radiación solar (superiores a 1.800 kWh/m²-año)** y amplias zonas con disponibilidad de suelo no urbanizable, lo que lo hace potencialmente apto para la implantación de **instalaciones solares fotovoltaicas** tanto de autoconsumo como de pequeña generación distribuida.

Actualmente se localizan **pequeñas instalaciones de autoconsumo** en viviendas, explotaciones agropecuarias y equipamientos públicos, conectadas a la red de baja tensión. No se registran **plantas fotovoltaicas de gran potencia** en explotación dentro del término, aunque sí proyectos en tramitación en municipios limítrofes (Constantina, Peñaflor, Lora del Río), lo que incrementa la relevancia de la infraestructura eléctrica para el posible transporte de energía renovable.

Desde el punto de vista territorial y ambiental, la red eléctrica presenta **baja afección al paisaje y a los espacios protegidos**, discurriendo mayoritariamente por zonas agrícolas o de borde forestal, sin penetrar en áreas núcleo del **Parque Natural Sierra Morena de Sevilla** ni en hábitats sensibles de la **Red Natura 2000**.

El PBOM deberá integrar la red eléctrica existente como **sistema general de infraestructuras energéticas**, preservando sus **servidumbres y corredores de seguridad** y asegurando la **compatibilidad de futuros refuerzos o ampliaciones** con la planificación ambiental y con los usos del suelo previstos. Asimismo, se recomienda fomentar el **desarrollo de energías renovables descentralizadas y el autoconsumo**, especialmente en edificios públicos, explotaciones agrarias y pequeñas industrias locales, como medida de transición energética y reducción de emisiones.

D) RESIDUOS.

El sistema de recogida y gestión de residuos urbanos del municipio de La Puebla de los Infantes está integrado en el Servicio Provincial de Residuos de la Diputación de Sevilla, gestionado por la empresa pública INPRO – Prezero España S.A. (antigua Urbaser), dentro del marco del Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de la Provincia de Sevilla (2021-2030).

El servicio cubre la totalidad del núcleo urbano y las principales áreas rurales habitadas, garantizando la **recogida selectiva y transporte** a las instalaciones de tratamiento provinciales. El sistema se organiza según los siguientes flujos:

- **Fracción resto o rechazo:** recogida en contenedores de carga lateral, con frecuencia diaria o alterna según zonas. Los residuos son transportados al **Complejo Medioambiental de Montemarta-Cónica (Alcalá de Guadaíra)**, donde se realiza la **clasificación, compostaje y eliminación en vertedero controlado**, conforme a la normativa vigente (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).



- **Recogida selectiva:** implantada para **envases ligeros (contenedor amarillo), papel y cartón (azul) y vidrio (verde)**. La cobertura es completa en el casco urbano y parcial en diseminados y áreas rurales.
- **Residuos voluminosos y enseres:** recogidos mediante servicio específico bajo demanda o en campañas municipales.
- **Residuos de construcción y demolición (RCD):** gestionados mediante gestor autorizado, con destino preferente a la **planta de tratamiento de RCD de Villanueva del Río y Minas**. La gestión se rige por el **Real Decreto 105/2008**, y su control corresponde al Ayuntamiento y a la Delegación Territorial competente.

El municipio cuenta con un **Punto Limpio municipal**, de pequeña escala, destinado al acopio selectivo de **residuos domésticos especiales**, como aceites usados, pilas, aparatos eléctricos, envases peligrosos o restos de poda. La instalación se ubica al sur del núcleo urbano, en las proximidades del viario de acceso desde la **A-436**, y está gestionada directamente por el **Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes**.

Los residuos peligrosos, industriales y sanitarios se gestionan fuera del municipio por gestores autorizados de la Junta de Andalucía, según el Catálogo Andaluz de Residuos (Decreto 73/2012, de 20 de marzo).

En el ámbito rural se generan residuos específicos asociados a la **actividad agraria, ganadera y forestal**, principalmente **plásticos agrícolas, envases fitosanitarios, estiércoles y restos vegetales**. La gestión se realiza de forma descentralizada, a través de los sistemas integrados **SIGFITO** y de **recogida por gestores locales**, y mediante la **compostación o valorización orgánica in situ** en explotaciones agrícolas.

En el sector ganadero, los **residuos orgánicos y purines** se gestionan mayoritariamente como **abono agrícola**, si bien el PBOM deberá prever la necesidad de **instalaciones de acopio o tratamiento** asociadas a explotaciones intensivas (porcinas y avícolas), conforme al **Decreto 73/2012** y al **Real Decreto 306/2020** sobre ordenación zootécnica.

El sistema de gestión de residuos en La Puebla de los Infantes puede considerarse **adecuado a las necesidades del municipio y a la escala de generación actual**, con cobertura completa y cumplimiento de la normativa ambiental. No obstante, se identifican los siguientes retos para la próxima década:

- Reforzar la **recogida selectiva y segregación en origen** para alcanzar los objetivos europeos de reciclaje (al menos el 55 % en 2025).
- Mejorar la **sensibilización ciudadana** y la trazabilidad de los residuos agrícolas y ganaderos.
- Fomentar la **valorización local de biorresiduos** mediante compostaje doméstico y comunitario.
- Consolidar el **Punto Limpio municipal** como instalación de referencia comarcal, ampliando su capacidad y tipología de residuos admitidos.
- Garantizar el **control de vertidos incontrolados y escombreras ilegales**, especialmente en zonas periurbanas o de servidumbre de caminos y cauces.



Desde el punto de vista territorial, el PBOM deberá clasificar como **sistemas generales de infraestructuras ambientales** las parcelas ocupadas por el Punto Limpio y por posibles instalaciones de tratamiento, así como prever su **protección y compatibilidad de usos**.

El modelo actual, basado en la cooperación supramunicipal y en la gestión pública provincial, se ajusta a los principios de la **economía circular**, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y al cumplimiento de los objetivos marcados en la **Estrategia Andaluza de Gestión de Residuos 2030**.

A.2.8.5.6.- OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

El municipio de **La Puebla de los Infantes** cuenta con un conjunto de infraestructuras complementarias que, sin formar parte directa de los sistemas generales básicos (hidráulico, energético o viario), desempeñan un papel relevante en la **prestación de servicios públicos locales, la cohesión territorial y la gestión ambiental y social del territorio**. A continuación, se describen las más significativas.

Telecomunicaciones.

El núcleo urbano dispone de cobertura de **telefonía fija, móvil y acceso a Internet de banda ancha**, prestados por los principales operadores nacionales (Movistar, Orange y Vodafone).

La red de **fibra óptica FTTH** se encuentra implantada en la práctica totalidad del casco urbano, mientras que en los **diseminados rurales** y zonas periféricas la cobertura se garantiza mediante **tecnología 4G y radioenlace**.

En el municipio existe una **estación base de telefonía móvil** ubicada al este del casco urbano, en cota dominante, y varias antenas de menor potencia distribuidas en el entorno del núcleo y en el área industrial, conforme a la normativa del **Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre**, sobre condiciones de protección del dominio público radioeléctrico.

El PBOM deberá prever **servidumbres técnicas y bandas de protección** para la implantación de futuras infraestructuras de telecomunicaciones, evitando interferencias visuales o electromagnéticas en entornos sensibles o paisajísticamente relevantes.

Cementerio municipal.

El **cementerio municipal** se localiza al **noroeste del casco urbano**, al final de la Calle Colón. La instalación se encuentra **completamente vallada y urbanizada**, con accesos pavimentados y dotación de servicios básicos (agua, saneamiento y electricidad).

En los últimos años se ha producido una **ampliación parcial** mediante la incorporación de un nuevo módulo de nichos y columbarios. La capacidad actual se considera suficiente a medio plazo, aunque el PBOM deberá **reservar suelo adyacente** para futuras ampliaciones, asegurando su clasificación como **sistema general de equipamiento funerario** y manteniendo una distancia mínima de **100 m respecto al suelo urbano o urbanizable**, conforme al **Decreto 2263/1974** y la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular** en lo relativo a gestión de restos humanos.



Embalses y presas

Dentro del término municipal se localizan dos grandes infraestructuras hidráulicas de carácter supramunicipal: el **Embalse de José Torán** y la **cola del Embalse del Retortillo**, ambos integrados en la **Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir** y gestionados por la **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG)**.

- El **Embalse de José Torán**, construido en 1991, tiene una capacidad total de **101 hm³** y ocupa una superficie de aproximadamente **716 ha**. Cumple funciones de **regulación hídrica, abastecimiento urbano, riego y control de avenidas**, y constituye un elemento estructurante del paisaje y de la red hidrográfica municipal.
- La **cola del Embalse del Retortillo**, de **61 hm³ de capacidad** y situada en el límite noreste del término, actúa como zona de transición entre los Parques Naturales de **Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Hornachuelos**, configurando un enclave de alto valor ecológico y paisajístico.

Ambas infraestructuras deben considerarse como **sistemas hidráulicos de interés general del Estado**, y sus zonas de influencia quedan sujetas a las servidumbres del **Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986)** y al **Plan Hidrológico del Guadalquivir 2022-2027**.

El PBOM deberá integrar las **zonas de policía de 100 m en torno al dominio público hidráulico**, prohibiendo nuevos vertidos o instalaciones que puedan afectar a la calidad de las aguas, y promoviendo el uso compatible de sus entornos para actividades educativas, recreativas y de uso público controlado.

Otras infraestructuras públicas y de servicios.

El municipio dispone, además, de diversas instalaciones complementarias:

- **Depósito municipal de agua y estación de bombeo**, ubicados en cota elevada al suroeste del núcleo, clasificados como sistemas generales hidráulicos.
- **Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)**, al Este del casco urbano.
- **Instalaciones deportivas municipales y piscina pública**, situadas al noreste del núcleo urbano.
- **Punto limpio municipal**, destinado a recogida selectiva de residuos domésticos.
- **Centro de transformación eléctrica principal y subestaciones de distribución secundaria**, ubicadas en el entorno urbano.

Estas infraestructuras se encuentran correctamente integradas en el planeamiento actual y deberán clasificarse en el PBOM como **sistemas generales de infraestructuras y equipamientos públicos**, preservando su funcionalidad y sus condiciones de accesibilidad y seguridad.

En conjunto, las **infraestructuras complementarias de La Puebla de los Infantes** garantizan un nivel adecuado de prestación de servicios públicos y de sostenibilidad territorial. Su mantenimiento, modernización y protección funcional deben formar parte de la estrategia general del PBOM, asegurando su compatibilidad con los objetivos ambientales y de ordenación territorial del municipio.



A.2.8.6.- DELIMITACION DE UNIDADES AMBIENTALES.

A.2.8.6.1.- CRITERIOS GENERALES DE DELIMITACION.

Las unidades ambientales constituyen la parte central del tratamiento del medio físico. Son porciones del territorio definidas e identificadas según criterios de homogeneidad relativa o por la existencia de algún factor determinante clave, en función de las cuales se realiza las delimitaciones.

Las unidades ambientales constituyen la expresión de los elementos y procesos del territorio en términos comprensibles, y sobre todo, operativos, no siendo más que una manera racional de transponer toda la información temática disponible de un territorio a una forma fácilmente utilizable.

En función de las unidades ambientales se valoran los méritos de conservación de cada punto del territorio, las amenazas de éste por actividades incompatibles con el mantenimiento de la calidad ambiental, la vocación natural del suelo, las degradaciones e impactos existentes, etc.

Las unidades ambientales se definen en términos de su homogeneidad relativa, de su valor, de un problema específico, actual o potencial o de una oportunidad que pueda permitir la puesta en valor de recursos de ocio.

La determinación de las unidades ambientales es una forma de clasificar un territorio siguiendo determinados criterios, de modo que las parcelas distinguidas reúnan ciertas propiedades. Unas veces se busca homogeneidad, de modo que la unidad ambiental sea unidad de respuesta o comportamiento, particularmente frente a las acciones que pudieran incidir sobre ellas. Otras veces, en cambio, la unidad es un conjunto heterogéneo de subunidades ligadas por alguna relación que las reúne y da al conjunto carácter unitario.

Una vez realizado el estudio del medio físico, y descrito el medio perceptual y los usos actuales del suelo, así como las afecciones de planificación especial y sectorial, estamos en condiciones de definir las unidades territoriales a partir del inventario de los factores o elementos informativos de carácter sectorial inventariados.

El interés de las unidades ambientales se comprende a la vista del cúmulo de información temática que constituye el medio físico, que hace imposible su consideración en la elaboración de un diagnóstico si no hay un proceso previo de síntesis. Estas unidades constituyen la expresión de los elementos y procesos del territorio en términos comprensibles, y sobre todo, en términos operativos.

Como base para definir unidades ambientales se ha utilizado las publicaciones de Domingo Gómez Orea “Ordenación del Territorio (1993)” y “Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad del País Vasco (1990)” publicado por el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco. En el término municipal de La Puebla de los Infantes definimos unas unidades caracterizadas por algún factor controlante clave o aspecto que condiciona de tal manera su vocación y, frente a él, pierden relevancia los demás. Estas unidades se denominan, en sentido estricto, unidades de síntesis y atienden a los siguientes criterios.

Criterios ecológicos.

Se emplean para definir aquellas unidades donde lo relevante son los aspectos relativos a la organización del medio biótico en el territorio, tanto en lo que refiere a aspectos generales de los ecosistemas como a cualidades específicas y relevantes de ellos. El principal indicador utilizado para concretar territorialmente este criterio es la vegetación y/o usos del suelo.



Criterios de productividad primaria.

Se usan para definir aquellas unidades ambientales donde lo relevante es la capacidad del territorio para la producción agraria o, simplemente, de biomasa, manifestada por el potencial de fijación de energía solar. Los indicadores principales de este criterio son la calidad agrológica del suelo, el uso actual del mismo y, en menor medida, el clima.

Criterios científicos-culturales.

Se utilizan para definir aquellas unidades donde predomina el interés por la cultura, así como la iniciación a la naturaleza.

Criterios paisajísticos.

Mediante ellos se pueden definir unidades donde lo más relevante es su calidad estética o su visibilidad.

Criterios normativos.

Este criterio engloba, los suelos no urbanizables que tienen cualquiera de los siguientes condicionantes: a) tener la condición de bienes de dominio público natural o estar sujetos a limitaciones o servidumbres, por razón de éstos, cuyo régimen jurídico demande, para su integridad y efectividad, la preservación de sus características; y b) estar sujetos a algún régimen de protección por la correspondiente legislación administrativa, incluidas las limitaciones y servidumbres, así como las declaraciones formales o medidas administrativas, que de conformidad con dicha legislación, estén dirigidas a la preservación de la naturaleza, la flora y la fauna, y del patrimonio histórico o cultural o del medio ambiente en general. En este sentido, una vía pecuaria por sí misma puede considerarse como una unidad ambiental.



A.2.8.6.2.- TIPOLOGIA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES.

A continuación, se relacionan las posibles unidades ambientales que se pueden definir en el territorio municipal de La Puebla de los Infantes en función de los criterios antes expuestos.

I. Unidades definidas por criterios ecológicos	Dehesas. Hábitats de Interés Comunitario. Áreas naturalizadas.
II. Unidades definidas por criterios científico-culturales	Patrimonio cultural. <ul style="list-style-type: none"> • Yacimientos arqueológicos. • Senderos municipales Georrecursos: <ul style="list-style-type: none"> • Graptolitos del Silúrico del Cerrón del Hornillo. • Yacimientos de medusas cámbricas de Constantina
III. Unidades definidas por criterios normativos	<i>Espacios Naturales Protegidos</i> <ul style="list-style-type: none"> • Parque Natural ZEC/ZEP Sierra Morena de Sevilla • Parque Natural ZEC/ZEP Sierra de Hornachuelos • ZEC Barrancos del Río Retortillo. • ZEC Minas El Galayo y La Jabata. <i>Espacios catalogados en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla.</i> <ul style="list-style-type: none"> • Sierra Morena Central - CS-3 • Sierra Morena Central - CS-1 <i>Otros elementos territoriales con normativa sectorial específica.</i> Montes públicos: <ul style="list-style-type: none"> • Corona Rústica del Embalse del Retortillo- CO-60014-EP • Corona Rústica del Embalse de José Torán- SE-60012-EP Vías pecuarias. Red fluvial y láminas de agua. Red de carreteras.
IV. Zonas urbanizadas	Zonas que en la normativa vigente quedan reconocidas como suelo urbano.

A.2.8.6.3.- VALORACION DEL TERRITORIO.

Como paso previo a la descripción de las unidades ambientales resulta útil establecer una aproximación en forma de lo que se puede denominar grandes unidades estructurantes del territorio, a modo de comarcas naturales significativas, estructuras geológicas, fisiográficas, valles, espacios agrarios, etc., en general elementos naturales estructurales del medio físico.

Conviene organizar la descripción de las unidades ambientales en torno a los siguientes aspectos.

- Materiales, formas y procesos que componen la base física de la unidad. Papel de la unidad en el funcionamiento del conjunto. Aspectos notables y riesgos sobresalientes.
- Biocenosis y ecosistemas que la configuran o de los que forma parte. Especies notables de flora y fauna. Papel en el funcionamiento del conjunto.
- Base paisajística e intervisibilidad de la unidad, fundamentalmente en relación con las zonas accesibles habitadas y/o más frecuentadas por la población.



- Usos del suelo actuales, formas de utilización, influencia y aprovechamiento histórico, significado de la unidad en la economía del ámbito.
- Estado de conservación, valores sobresalientes de tipo científico, cultural y/o didáctico.
- Afecciones del suelo y legislación con incidencia en la unidad.
- Degradaciones existentes y amenazas futuras. Posibilidades de corrección y prevención.
- Potencialidad y actividades vocacionales y forma de hacerlas efectivas.
- Fragilidad y actividades compatibles e incompatibles.
- Otras características de interés para la interpretación de la unidad.

Se entiende por valor los méritos que tienen un punto genérico del territorio, o de forma operativa, una unidad ambiental, para no ser alterada en su situación actual.

La expresión gráfica/territorial de este valor muestra dónde se concentra el patrimonio natural más importante del territorio, que debe conservarse, derivando en la medida de lo posible las actividades más agresivas hacia las zonas menos valiosas y frágiles.

La valoración se realiza en términos de tantas dimensiones de valor como criterios utilizados para la definición de las unidades ambientales: ecológica, científico-cultural, productiva, paisajística y de normativa. Hay que mencionar que por más que una unidad ambiental se haya definido bajo uno de estos criterios, ello no significa que no tenga valores en función de los demás.

En este sentido el valor total de cada unidad ambiental resulta de la consideración conjunta de las dimensiones enunciadas, en suma, de su agregación. Estas son de carácter cualitativo, con la excepción del caso de la productividad, que se puede medir. Por ello la valoración exige aplicar criterios de valor ampliamente aceptados y contrastados, así como utilizar escalas jerárquicas que proporcionan meros rangos de valor.

Los criterios utilizados son los siguientes:

- Grado de evolución ecológica (proximidad al clímax): Medida en que una comunidad biótica se acerca a su estado final o estable en su serie evolutiva y en equilibrio con el hábitat físico.
- Naturalidad: Calidad de natural. Conformidad de las cosas con el orden regular. // Aquella cualidad de un ecosistema o alguna parte de él que da a conocer su grado de independencia respecto de la acción del hombre, o lo que es igual, lo escaso de la influencia transformadora del hombre.
- Rareza: La peculiaridad que tienen algunas especies de ser escasas en un territorio determinado.
- Diversidad: Variedad, desemejanza, diferencia. Abundancia de cosas distintas. Diferencia dentro de la unidad. // Número de especies diferentes, que coinciden en algún punto, o bajo la misma condición.
- Representatividad: Aquella cualidad de un territorio, ecosistema o parte de él, que le hace ser simbólico de un determinado medio natural en el que se sitúa.
- Significación para el territorio considerado: Grado de importancia que supone para el territorio considerado, esto es, en qué manera la afectación de una unidad ambiental supondrá problemas para el conjunto del territorio en que se encuentra.



- **Singularidad:** Condición de fuera de lo común. La Singularidad de los rasgos bióticos y abióticos de un territorio es una de las razones importantes para su conservación.
- **Carácter endémico:** Aquel carácter cuya ocurrencia natural sólo se limita a una cierta región.
- **Complejidad:** Aquella cualidad de un territorio o alguna parte de él, que le hace ser complejo, esto es, que consta de muchas partes.

Aplicando los citados criterios de valoración a las unidades antes relacionadas se obtiene una tabla de valoración.

Tabla. Valoración de las unidades ambientales. Elaboración propia.

Unidades ambientales	Valores de conservación				
	Valor científico cultural	Valor paisajístico	Valor productivo	Valor ecológico	VALOR TOTAL
Definidas por criterios ecológicos					
Hábitats de Interés Comunitario	Medio	Alto	Bajo	Alto	Alto
Áreas naturalizadas	Medio	Alto	Bajo	Alto	Alto
Dehesas	Alto	Medio	Medio	Alto	Alto
Definidas por criterios normativos					
Parque Natural ZEC/ZEP Sierra Morena de Sevilla	Alto	Alto	Medio	Alto	Muy Alto
Parque Natural ZEC/ZEP Sierra de Hornachuelos	Alto	Alto	Medio	Alto	Muy Alto
ZEC Barrancos del Río Retortillo	Alto	Alto	Medio	Alto	Muy Alto
ZEC Minas El Galayo y La Jabata	Alto	Alto	Medio	Alto	Muy Alto
Montes Públicos	Medio	Alto	Alto	Alto	Muy Alto
Sierra Morena Central - CS-3	Alto	Alto	Medio	Alto	Muy Alto
Sierra Morena Central - CS-1	Alto	Alto	Medio	Alto	Muy Alto
Vías pecuarias					
Red fluvial y láminas de agua					
Red de carreteras					
Ferrocarril					
Zonas urbanizadas y urbanizables.					



A.2.8.6.4.- ANALISIS DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES O DE SINTESIS.

Por capacidad de acogida de un punto genérico del territorio se entiende el mejor uso que puede hacerse de él teniendo en cuenta tanto el punto de vista del promotor de la actividad que ese uso comporta, como el punto de vista social, representado por la necesidad de conservar el medio. Constituye la capacidad de acogida la expresión, en términos operativos, de lo que la Estrategia Mundial para la Conservación denomina "evaluación de los ecosistemas" como paso previo a la utilización y explotación de los mismos.

La capacidad de acogida se puede expresar referida a las unidades ambientales. Representa la forma en que cada una de ellas puede utilizarse en beneficio del Hombre sin que sufra alteraciones inaceptables en sus características y valores. Por ello, y como paso previo a su determinación es necesario definir aquellas actividades, actuales y potenciales, que pueden darse en el territorio, y tipificarlas de manera operativa. Puesto que estamos en el ámbito de la Planificación Urbanística y no de la Ordenación del Territorio en sentido global, la relación de actividades actuales y potenciales a considerar se limita a las contempladas y reguladas dentro de la normativa vigente.

Las actividades actuales y potenciales a considerar para la realización de la tabla de capacidad de acogida son:

Actividades agrarias.

- Edificación agrícola: Edificación vinculada a una explotación agrícola o ganadera y que sirve de asiento a la finca.
- Instalación agropecuaria: Edificaciones destinadas al almacenamiento o primera transformación de productos agrícolas, a la estabulación de ganado y aves, y piscifactorías.

Urbanización.

- Vivienda: Edificación aislada para vivienda unifamiliar.
- Edificación pública: Edificaciones de titularidad o uso público.

Actividades industriales.

- Industria: Edificaciones o instalaciones destinadas a la fabricación, manufacturación o elaboración, y almacenamiento de productos.
- Instalación extractiva: Instalaciones destinadas a la obtención de materia prima inorgánica del subsuelo o de superficie, pudiendo incluir un posterior proceso de transformación inicial de esta materia.

Infraestructuras y equipamientos.

- Servicio de carretera: Edificaciones o instalaciones situadas junto a las carreteras destinadas al servicio de los usuarios de las mismas.
- Edificación vinculada a grandes infraestructuras: Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
- Instalación deportiva y recreativa: Instalaciones destinadas a actividades relacionadas con el ocio, esparcimiento y deportivas, que por la gran superficie de espacios libres que requieren hayan de implantarse necesariamente en el medio rural.
- Vertedero: Instalaciones destinadas al vertido de residuos y depósitos de escombros, basura y material de desecho, pudiendo incluir su tratamiento y transformación posterior.



Infraestructuras interurbanas, se clasifican en los siguientes grupos:

De superficie:

- Carreteras
- Vías férreas
- Canales

Aéreas:

- Líneas de alta tensión

Subterráneas:

- Redes de agua
- Líneas telefónicas
- Emisarios
- Otras condiciones

Tabla de Capacidad de Acogida (Matriz de Acogida).

En la tabla se especifica la relación territorio-actividades en términos de la capacidad de acogida. La entrada por filas está ocupada por las unidades de integración y la entrada por columnas corresponde a las actividades actuales y potenciales que se relacionaron en el epígrafe anterior. Las casillas de cruce expresan la capacidad de cada unidad de integración para acoger las actividades de acuerdo con los siguientes niveles.

- Usos y actividades propiciados
 - Existentes. Indica que el área a que se asigna se está utilizando racionalmente en la actualidad.
 - A introducir. Indica que conviene cambiar el uso actual en caso de incompatibilidad con el propiciado, o que se superponga, como uso múltiple, en caso de compatibilidad.
- Usos y actividades aceptables
 - Sin limitaciones. Indica que es compatible con las características de la unidad a que se aplica, aunque no propiciado.
 - Con limitaciones. Indica que el uso sólo es aceptable en ciertas condiciones definidas por informes, dictámenes o licencias favorables del organismo responsable de la Administración.
- Usos y actividades prohibidos
 - Indica que si se ubicasen en el área a que se aplica, se producirían graves alteraciones de sus características y valores ecológicos, productivos y paisajísticos.

Las casillas en blanco significan que la actividad no tiene sentido en la unidad ambiental correspondiente.



La tabla de acogida es una tabla de diagnóstico, no de propuestas; sólo presenta lo que podríamos llamar la vocación natural intrínseca de las unidades de integración, sin tener en cuenta las consideraciones de otro orden que, sin duda, inciden poderosamente en el destino del suelo.

Tabla. Capacidad de Acogida.

Capacidad de Acogida												
UNIDADES	Actividades agrarias		Urbanización		Actividades Industriales		Infraestructuras y equipamientos					
	Edificac. agrícola	Instalación agropecuaria	Vivienda	Edificación pública	Industria	Instalación extractiva	Servicio de Carretera	Edif. vinculada a grandes Infraestructuras	Instalac. deportiva y recreativa	Vertedero	Infraestructuras Interurbanas	
Definidas por criterios ecológicos												
Hábitats de Interés Comunitario (solamente en los prioritarios)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Áreas naturalizadas	2a	2a	2a	1	1	2a	1	1	1	1	1	1
Dehesas	2a	2a	2a	1	1	2a	1	1	1	1	1	2a
1 = actividades y usos prohibidos; 2 = permitidos (2 a = con limitaciones; 2 b = sin limitaciones); 3 = propiciados												



A.2.9. ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA PROBLEMÁTICA URBANA. LINEAS DE TRABAJO.

A.2.9.1.- PRINCIPALES PROBLEMAS URBANISTICOS OBJETO DE PLANEAMIENTO.

Se realiza el análisis de los problemas principales existentes del municipio de La Puebla de los Infantes, junto con las fortalezas que también existen en el municipio.

La problemática mayor existente en el municipio es la despoblación, y la disminución paulatina y progresiva de habitantes. A esto, cabe añadir el envejecimiento de la actual población y la disminución exponencial de la actividad económica. Todo esto, lleva a una actividad económica y social baja que hace que la población joven no vea futuro en el municipio y emigre a grandes ciudades o municipios cercanos con mayor actividad, de forma que todo se convierte en una bola de nieve que va creciendo.

En contraste con este grave problema, tenemos una de las mayores fortalezas en el municipio, que es su situación geográfica en el Parque Natural de la Sierra Morena y otras demarcaciones ambientales como el entorno del Embalse de José Torán que hacen de La Puebla de los Infantes, no sólo un lugar idóneo para vivir por su calidad ambiental, sino como posible fuente de actividad debido al turismo rural y turismo activo, cada vez más demandado y en crecimiento exponencial en la zona norte de Sevilla, no obstante, es necesario una correcta planificación para ello, cuestión que el PBOM deberá abordar.

El Turismo Rural, así como la 2ª residencia, como decimos, es una de las grandes soluciones existentes a la despoblación de las zonas rurales, juega un papel muy importante en la ayuda por disminuir la despoblación en las áreas rurales y supone una oportunidad de potenciación económica y demográfica para esas zonas rurales que están sufriendo la reducción de servicios básicos y calidad de vida. Con el turismo rural se incrementan las oportunidades de trabajo en las áreas rurales, ya sean a través de alojamientos rurales o atrayendo comensales a los restaurantes de la zona.

En contraprestación a este problema, tenemos la fortaleza de una buena zonificación de este suelo urbano, en el que no se mezclan los distintos usos del mismo, por lo que será aconsejable mantener esta circunstancia mediante una nueva zonificación en el futuro PBOM que mantenga esta peculiaridad.

Respecto al planeamiento en general, es necesaria la definición clara de los Equipamientos en el municipio, el Sistema General de Equipamientos Comunitario, el Sistema General de Espacios Libres reales y desarrollados, el Sistema General de Comunicaciones y el Sistema General de Infraestructuras, todo ello conforme a las nuevas definiciones de la LISTA.

Ya se ha comentado anteriormente la problemática del equipamiento de Espacios Libres y Zonas verdes del municipio que, aunque de acuerdo a la Adaptación a la LOUA tienen un coeficiente superior al reglamentario, 5,05 m²/hab, esto no se traduce en zonas verdes reales ejecutadas de disfrute y uso público, por lo que habrá que solucionar esta dicotomía contradictoria con el nuevo PBOM y ajustando la ratio de zonas verdes por habitantes a la regulación del Art. 82 del Reglamento General de la LISTA, que marca una ratio de 2,5 m²/hab como mínimo, estando inicialmente actualmente el ratio en 4,42 m²/hab. No obstante lo anterior, en los últimos años se han ejecutado muchas zonas infantiles y Áreas Libres en el municipio, por lo que el déficit se centra únicamente en una gran Zona Verde independiente del Recinto Ferial.

A nivel urbano, se considera necesaria la definición de nuevos viarios, con objeto de resolver parcialmente los problemas de tráfico existentes y de conexión entre las distintas áreas del núcleo urbano.



El planeamiento del municipio presenta síntomas de sobredimensión de las expectativas de crecimiento, así como disfunciones normativas que han impedido el crecimiento compacto y continuo de la trama urbana, generando grandes vacíos que disgregan la población, alejan los equipamientos y dilatan innecesariamente la trama viaria, lo que genera tramos de calles mal urbanizados y mezcla de actividades poco compatibles. Se propone por ello un nuevo plan que fomente la ocupación de los vacíos en suelo urbano en lugar de los crecimientos en el perímetro, más compacto, aparcando el consumo de suelo rural como forma de crecimiento urbano.

La parte norte del casco es llamada cuadrícula “Manhatan”, por su forma regular, mientras la parte sur, especialmente el casco Árabe que rodea al castillo dispone de calles estrechas con grandes pendientes.

En la zona del casco cerca del castillo, existe mucha edificación abandonada, de viviendas de pequeñas dimensiones (menos de 40 m²), que habrá que buscar formas de financiación para su rehabilitación, especialmente en la zona de la c/ Hospital.

Algunas viviendas se están rehabilitando por propietarios extranjeros para Turismo Rural, por lo que habrá que pensar la necesidad o no de su proliferación para mejorar la economía y fondo económico del municipio.

Respecto a las medidas de mejora del Medio Rural, encaminadas a un mayor y mejor uso por parte de los vecinos y las vecinas, se propone el aprovechamiento de la amplia red de caminos y veredas rurales, creando bolsas de sombreado mediante revegetación a lo largo de las rutas y, principalmente en los cruces y descansaderos. Igualmente se propone una limpieza y adecuación mediante especies vegetales de ribera de los cauces de los arroyos del municipio. Estas medidas supondrían una importante mejora medioambiental y paisajística del término municipal, pues favorecerían el asentamiento de otras especies vegetales y animales en este entorno, además de un incentivo para el uso recreativo sostenible del medio rural.

Pasamos ahora a desarrollar de una manera más detallada los problemas urbanísticos ya puntualmente.

(1) Modificar el Art. 4.29 para permitir el uso residencial plurifamiliar y no solo el unifamiliar

Permitir el uso residencial plurifamiliar (bifamiliar) y no solo el unifamiliar en el parcelario del suelo urbano, dado que es el uso pormenorizado que se está implantando en el caserío del casco urbano del municipio, en área de optimizar en 2 viviendas el parcelario, dando cabida a diferentes generaciones familiares del municipio.

(2) Modificar el Art. 4.23 para definir con más agilidad la determinación de la ocupación de parcela.

Actualmente las parcelas en esquina por tener que edificar todos los frentes, tienen que dejar una superficie libre que en muchos casos dificultan un uso racional del volumen a construir. Se pretende marcar una crujía de 5 m paralela a las fachadas con una ocupación del 100% y el resto de la parcela al 70%, siempre respetando las determinaciones del Art. 4.13 Patios, de aplicación tanto para las Ordenanzas de Centro histórico y Zona de Extensión.

(3) Unidad de ejecución UE-12

Eliminar la Unidad de Ejecución UE-12, por petición del propietario de las tierras. El Plan define demasiado suelo Apto para urbanizar, que no es necesario ni lo será en mucho tiempo, en los últimos años tenemos un crecimiento poblacional negativo.



(4) Unidad de ejecución UE-11

Modificar la UE-11, para sacar de su delimitación el grupo edificado con más de 40 años de antigüedad (La cooperativa), existente a ambos lados de la calle Constantina (Fondo de saco) , con salida solo a la carretera de Constantina.

(5) Unidad de ejecución UE-7

Modificar la UE7 dado que el Ayuntamiento ha rehabilitado la Almazara y primera cooperativa que se implanto en el municipio y ha ordenado los espacios libres que pertenecía a la cooperativa y construyendo un aparcamiento en superficie de acceso libre. Esta conservación, altera la ordenación prevista en el PGOU, por lo que se deberá reordenar y posiblemente alterar la definición de la UE7.

(6) Unidad de ejecución UE-6.1, UE-6.2 y UE 6.3

Modificar la UE-6.1, dado que el Ayuntamiento ha ejecutado un aparcamiento público, con acceso directo la calle Castillo y salida a la Calle Pozo, dejando una franja de suelo edificable con frente a la calle Castillo, que se convertirá en el telón de fondo de separación entre el Castillo y la bolsa de aparcamiento y no romperá el anillo edificado entorno al castillo. Calificar como dotación de movilidad. Estos movimientos hacen innecesario la realización y ejecución de la UE-6.2, que por otra parte se encuentra ya en procesos expropiatorios.

Finalmente, no se encuentra necesario desde el punto de vista actual, la necesidad de la UE-6.3, especialmente en una zona tan consolidada y que genera problemas de mantenimiento de la edificación a sus vecinos, cuando realmente lo que sería necesario es una regeneración urbana a nivel municipal de las infraestructuras existentes.

(7) Unidad de ejecución UE-5

Modificar las condiciones de ordenación definidas en su ficha de planeamiento a aplicar en la UE-5 para que el número de viviendas a poder desarrollar en esta unidad sea equiparable a otras unidades de dimensiones parecidas como la UE-11., aparte de realizar una nueva programación que permita la ejecución por fases de esta zona principal de crecimiento del municipio.

(8) Unidad de ejecución UE-2

Modificar los límites actuales de la UE-2 en su encuentro con la Avda. de Andalucía, liberando las parcelas catastrales con frente a esta vía, dejando así que esta manzana con frente a la avenida será continua en su imagen formal edificada, como lo es en el resto de la vía, dado que no se considera necesario el trazado de una nueva calle que comunique el corazón de esta unidad con la avenida.

(9) Suelo Urbanizable SU-2

Iniciar de nuevo el desarrollo del Suelo Urbanizable Industrial SU-2 “El Ganchal”, necesario para el desarrollo económico de La Puebla de Los Infantes a ser el único suelo con la vocación y posibilidades necesarias para ello.



(10) Alineaciones en Suelo Urbano:

- Las alineaciones de la edificación que conforman la esquina entre la Avda. de Andalucía y la calle Juan Ramón Jiménez hasta llegar a la altura de la calle Parras no tiene la definición correcta con la realidad.
- Marcar correctamente las alineaciones al vial, en la esquina conformada por la calle Adelfa y Fresno.
- Corregir la línea a alineación al vial en fondo de saco de la calle Palmera en su tramo más al sur.
- Modificar la alineación en el callejón de la calle Zahareta y ajustarla a la realidad.
- Meter dentro de la delimitación de suelo urbano el tramo de la calle Matadero que discurre en parte sobre el marco del arroyo medina y que arranca en su encuentro con la calle Triana.
- Ajustar las alineaciones al vial en la calle Los Linos en su encuentro con la calle Cruz, así como ajustar las alineaciones interiores que dan a la plaza pública de esta manzana en su frente con calle Los niños.

(11) Equipamientos e Infraestructuras municipales

No existe un déficit prioritario respecto a las Instalaciones e Infraestructuras municipales, tanto de abastecimiento, saneamiento y electricidad, igualmente respecto a los equipamientos municipales, destacando si acaso el Centro de día y Residencia de Mayores donde sería deseable un mayor número de plazas.

Como actuación puntual, sería deseable la cubrición de la piscina municipal.

(12) Zonas Verdes y Recinto Ferial

Como se ha comentado, a nivel local no existe un déficit de Áreas Libres y de juegos en los distintos ámbitos del municipio, no obstante, es necesario una gran zona verde en el municipio que actualmente carece de ella, más allá de la ubicación actual del Recinto Ferial, por lo que es necesario estudiar el traslado del mismo y dotar al actual recinto de una reordenación y repoblación para tal fin.

(13) Movilidad Sostenible (Carril Bici)

No existen elementos de movilidad sostenible en el municipio, carriles bici o similar, hay que estudiar la posibilidad de su ejecución, al menos parcialmente en la Zona de Extensión, siendo la calle Cánovas del Castillo una posibilidad, por sus dimensiones y su vertebración norte-sur del núcleo poblacional.

(14) Normativa de Condiciones Estéticas

En los últimos tiempos, están apareciendo numerosas instalaciones de energía renovable, especialmente placas fotovoltaicas, en cubiertas de los edificios, especialmente preocupantes en el Centro Histórico. No existe una regulación u ordenanza municipal que regule su implantación para preservar los valores y condiciones estéticas del entorno del núcleo urbano, especialmente en el Centro Histórico, por lo que es necesario su estudio e inclusión en las futuras Normas urbanísticas del PBOM.



(15) Conservación y Protección del Patrimonio

Es necesaria una revisión de los elementos protegidos del municipio, existiendo una serie de edificaciones que hay que estudiar si merecen esa condición, en concreto,

- La Iglesia Ermita de Santa Ana, que debería incoarse procedimiento para su inscripción como BIC por sus valores histórico-artísticos y culturales.

- El Centro de Interpretación del Aceite, de reciente reforma integral.

- La Casa Señorial Villa Emilia, conocida como “La casa bonita” de Aníbal González.

- El Entorno del Pantano de José Torán, enclave sin protección pero de alto valor paisajístico, que debe formar parte del Patrimonio paisajístico del municipio.



La “Casa Bonita” de Anibal González



Pantano de José Torán



UBICACIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS URBANÍSTICOS

Desde un punto de vista urbanístico, la problemática general del municipio de La Puebla de los Infantes viene dada, principalmente, por los déficits que presenta el planeamiento vigente, se trata de una ordenación y ordenanza urbanística detallada completamente obsoleta que carece de un planeamiento que se adapte a la realidad existente conforme a la legislación urbanística actual.

Existe la necesidad de establecer una nueva línea de delimitación de Suelo Urbano, conforme a las nuevas determinaciones de la LISTA, integrando dentro de ella el total de las áreas edificadas, teniendo en cuenta las condiciones urbanísticas actuales y las perspectivas existentes. Existen bordes del suelo urbano sin ordenación y sin el control y orden general que se requiere.

Dentro del núcleo de La Puebla de los Infantes, existen vacíos urbanos sin consolidar por la edificación, como ya se ha detallado, cuyo desarrollo debe ser acometido con la redacción de figuras de planeamiento adecuado en cada caso que consigan la urbanización de estos suelos mediante la ejecución de Actuaciones de Transformación Urbanísticas (ATUs). Esto reforzará la imagen final del municipio y fortalecerá la estética del municipio, así como redundará en el potencial turístico tan importante para una recuperación económica del ámbito.

El planeamiento vigente no establece de forma adecuada las medidas que posibiliten la conservación y rehabilitación de edificios de Valor Histórico y Arquitectónico. Es necesaria la revisión y actualización de todas las ordenanzas relativas a materiales y condiciones estéticas de la edificación, especialmente de la protegida, así como de las condiciones volumétricas y de altura. Los edificios de valor histórico, arquitectónico o tradicional que existen en el núcleo no cuentan con suficiente protección urbanística en la actualidad, con el riesgo que ello supone para la conservación del patrimonio del municipio.

De forma análoga, podemos hablar del patrimonio rústico, cortijos, haciendas, Fraguas, etc, existentes que conforman otra de las fortalezas del municipio pero que es necesario catalogar y proteger adecuadamente para una correcta explotación y mantenimiento de los mismos.

En el Suelo Rústico existen algunas áreas edificadas y edificios aislados. Se hace necesaria la regulación urbanística de las edificaciones ubicadas o que se puedan construir en dicho suelo, los cuales habrán de mantenerse con las necesarias medidas correctoras que reduzcan al máximo su impacto.

El núcleo necesita por tanto suelo residencial, tanto privado, como de titularidad pública, que posibilite, el abaratamiento del suelo para construcción de viviendas con el aumento de la oferta actualmente disponible. Hay que detallar, que debido a la antigüedad del planeamiento vigente en el municipio, no existen mecanismos actualmente para generar viviendas de protección oficial (VPO) como en un planeamiento actual conforme a la legislación general vigente.

En contraprestación a este problema, tenemos la fortaleza de una buena zonificación de este suelo urbano, en el que no se mezclan los distintos usos del mismo, por lo que será aconsejable mantener esta circunstancia mediante una nueva zonificación en el futuro PBOM que mantenga esta peculiaridad.



A.2.9.2.- PROPUESTA DE ALTERNATIVAS A DESARROLLAR EN EL DOCUMENTO DE AVANCE.

De acuerdo a las disposiciones reguladas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en el Art. 38 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), que establece el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria al que debe someterse la tramitación de este PBOM, es necesario realizar el análisis y la selección de las alternativas que resulten técnica y ambientalmente viables.

Se trata de un examen multicriterio, estudiado por el promotor, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, de las distintas alternativas que resulten ambientalmente más adecuadas, y sean relevantes para el proyecto, incluida la alternativa cero, o de no actuación, y que sean técnicamente viables para el proyecto propuesto y sus características específicas; y una justificación de la solución propuesta, incluida una comparación de los efectos medioambientales, que tendrá en cuenta diversos criterios, como el económico y el funcional, y entre los que se incluirá una comparación de los efectos medioambientales.

Estas alternativas no se refieren tan solo a alternativas de localización, sino también a diferentes desarrollos de las estrategias que pueden lograr el mismo objetivo. Así, tenemos que las alternativas tendrán características de sostenibilidad económica y social, sostenibilidad ambiental, sostenibilidad territorial y factibilidad técnica.

La selección de la mejor alternativa deberá estar soportada por un análisis global multicriterio, donde se tenga en cuenta, no sólo aspectos económicos, sino también los de carácter social y ambiental.

En virtud de todo lo anterior y de acuerdo a la legislación de aplicación, se propone la siguiente propuesta de alternativas para incluir en el Documento Inicial Estratégico que acompañará al documento de Avance del PBOM para iniciar la tramitación ambiental del mismo, culminando con la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica Final previamente a la aprobación definitiva del PBOM.

A.2.9.2.1.- Alternativa 0 o nula.

Se trata de las condiciones esperadas sin ejercer ninguna acción sobre el medio, es decir, la no realización del PBOM ni su desarrollo urbanístico posterior. Se mantienen por tanto las determinaciones del actual Texto Refundido del PGOU de diciembre de 2.003, junto con su Adaptación Parcial a la LOUA de febrero de 2.010.

A.2.9.2.2.- Alternativa 1.

Esta alternativa puede desarrollarse también desde el punto de vista de no realizar un nuevo planeamiento general, PBOM, e intentar resolver los problemas existentes en el municipio a través de las realizaciones de modificaciones menores, no pudiendo realizar revisión del PGOU (PGOU + Adap. LOUA), como se determina en la Disposición Transitoria 2ª, apartado 2 de la LISTA.

Sería posible a parte de las modificaciones del PGOU, la delimitación de Actuaciones de Transformación Urbanísticas (ATUs) en Suelo Urbano, no obstante, no sería posible la delimitación de ATUs en Suelo Rústico, como establece el apartado 3 de la Disposición Transitoria 2ª.



A.2.9.2.3.- Alternativa 2.

En esta Alternativa se estudiara las repercusiones de elaborar un nuevo instrumento de planeamiento general para todo el municipio, un PBOM en el caso de La Puebla de Los Infantes, de forma que se aborde una nueva ordenación íntegra y detallada en algunos casos del municipio, tanto a nivel de Suelo Urbano como a nivel de Suelo Rústico, intentando hacer una ordenación lo más detallada posible de todos los ámbitos problemáticos del municipio, a nivel de sostenibilidad económica y social, sostenibilidad ambiental, sostenibilidad territorial y factibilidad técnica.

Esta Alternativa es la única que daría una respuesta total e integrada de todos los problemas planteados en el primer apartado de este capítulo.

A.2.9.2.4.- Alternativa 3.

En esta Alternativa se trataría de las repercusiones de la elaboración de un nuevo PBOM, como en el caso anterior, pero “de mínimos”, simplemente poder disponer de un nuevo marco regulatorio actualizado a la legislación actual, la LISTA, pero que deje en manos de los propietarios y promotores las soluciones y ordenación detallada de sus terrenos, claro está desde unas directrices y recomendaciones de ordenación mínimas marcadas desde las necesidades municipales para cumplir con los objetivos generales que necesita desarrollar el municipio para alcanzar los objetivos de crecimiento económico y social que se requieren en base a los análisis detallados en los apartados anteriores.



A.2.9.3.- LINEAS DE TRABAJO GENERALES Y ESPECIFICAS PARA EL TRATAMIENTO Y RESOLUCION DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS.

Resulta deseable que los instrumentos desarrollen la planificación urbana en base a los objetivos y líneas estratégicas de las agendas urbanas. Ello no solo garantiza el alineamiento de sus actuaciones con la consecución de una ciudad más sostenible, sino que asegura la coordinación de los diferentes instrumentos de planificación que se redacten. Las Agendas aúnan varios aspectos esenciales:

- Son documentos holísticos que conciben la sostenibilidad como un concepto de múltiples manifestaciones.
- Son documentos consensuados, tienen un carácter estratégico, que ofrece un método de trabajo riguroso y científico, y proponen herramientas para incorporar procesos de tipo transversal (como la transparencia, la evaluación y seguimiento de los planes...).

Las Agendas Urbanas existentes constituirán el punto de inicial para elaborar un marco estratégico propio, estrechamente vinculado con estas en cuanto a sus objetivos y líneas estratégicas, que sería deseable se materializara en una agenda urbana propia del municipio. En todo caso, este marco estratégico será el que guíe la definición del modelo de ciudad, la posterior elaboración alternativas de ordenación, la valoración de las mismas y elección de la mejor valorada y el desarrollo de las propuestas de ordenación contenidas en ella.

Como se ha expuesto, el marco estratégico propio del Plan Básico de Ordenación Municipal se alineará con la estructura propia de las agendas urbanas en base a sus objetivos generales, que se identifican con los tres principios o pilares de la sostenibilidad:

- Medioambiental: Conservar y mejorar el medio ambiente (en su dimensión natural y urbana), con especial énfasis en la mitigación del cambio climático y adaptación a sus efectos, mediante una mayor resiliencia.
- Social: Contribuir a una mayor inclusión y cohesión social, garantizando que toda persona tenga acceso, en igualdad de condiciones, a los mismos servicios y oportunidades, y buscando la consecución de una ciudad más amable y habitable.
- Económica: Fomentar un desarrollo económico equilibrado, así como la diversificación económica, capaz de generar riqueza a nivel local.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.
Incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



La Agenda Urbana Española 2019 es la hoja de ruta que marca la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030. La Agenda



La Agenda Urbana de Andalucía 2030 es el marco estratégico para el desarrollo de las políticas sectoriales impulsadas por la Junta de Andalucía.





A.2.9.3.1.- LINEAS DE TRABAJO GENERALES.

En base a lo anterior se establecen en base al diagnóstico realizado, las líneas de trabajo generales que tendrán un carácter tangencial, puesto que en cada una de ellas se pueden identificar componentes de carácter medioambiental, social o económico en proporciones variables. Además, tendrán una mayor carga espacial y temática, relacionándose de manera más estrecha con las distintas circunstancias analizadas en el diagnóstico. Cada línea de trabajo general contará con una serie de líneas de trabajo específicas, de carácter marcadamente propositivo. A continuación, se describen dichas líneas de trabajo generales incluyendo también las líneas de trabajo específicas que le corresponden.

1. **MEDIO NATURAL.** Proteger y mejorar el medio natural, favoreciendo el desarrollo rural sostenible.
2. **DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE USOS:** Promover la flexibilidad funcional, favoreciendo la multifuncionalidad, la diversidad y la mezcla de usos urbanos.
3. **OCUPACIÓN Y MODELO URBANO:** Minimizar el consumo de suelo y su antropización, favoreciendo, en su lugar, la adopción de un modelo urbano compacto.
4. **REGENERACIÓN URBANA:** Fomentar la regeneración del tejido urbano existente, priorizando las operaciones de recualificación, revitalización, rehabilitación y reciclaje de la ciudad consolidada.
5. **EDIFICACIÓN Y FORMA URBANA:** Adaptar la edificación y los espacios exteriores a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad.
6. **METABOLISMO URBANO:** Favorecer que las funciones urbanas puedan realizarse con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía, así como con la menor generación de residuos posible.
7. **MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD:** Reducir las necesidades de movilidad, fomentando estrategias de proximidad y otras formas de movilidad no motorizados, así como el transporte público.
8. **ESPACIO PÚBLICO:** Establecer el espacio público, accesible y cualificado, como eje del desarrollo de la ciudad, adaptándolo a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad
9. **EQUIPAMIENTO:** Mejora del sistema de equipamientos como garantía de la calidad urbana y como componente básico para la cohesión social
10. **PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL:** Revertir el deterioro y destrucción de los elementos del patrimonio, favoreciendo su adecuada protección, consolidación y puesta en valor.
11. **VIVIENDA:** Lograr un parque de viviendas digno, adecuado, asequible y suficiente para satisfacer las necesidades sociales del municipio.
12. **IDENTIDAD:** Propiciar un sentido de pertenencia al municipio, reforzando la noción de identidad en la ciudad y sus barrios.



A.2.9.3.2.- LINEAS DE TRABAJO ESPECIFICAS.

1. MEDIO NATURAL.

- 1.1. **Preservar aquellos ámbitos del territorio que requieran de una especial protección**
- 1.2. **Conservar y aumentar la superficie arbolada**
- 1.3. Favorecer la **vinculación entre la ciudad y el suelo rústico**, haciendo que la naturaleza “penetre” en el medio urbano, en particular, mediante el establecimiento de corredores ecológicos.
- 1.4. Favorecer la **ocupación sostenible del suelo rústico**, vinculada a usos sostenibles que sirvan para poner en valor el territorio

2. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE USOS:

- 2.1. Diseñar un **sistema de dotaciones y espacios locales adecuado y equilibrado**, teniendo en cuenta criterios de proximidad y su interconexión
- 2.2. Conectar los tejidos urbanos entre sí mediante **corredores continuos de actividad**.
- 2.3. **Evitar la terciarización y la gentrificación de áreas**, equilibrando los usos residenciales con los terciarios
- 2.4. Favorecer la **mezcla de usos en los propios edificios y en áreas consolidadas**, flexibilizando las ordenanzas y evitando la creación de entornos urbanos monofuncionales, que derivan en mayores necesidades de movilidad.

3. OCUPACIÓN Y MODELO URBANO:

- 3.1. **Evitar el consumo de suelo injustificado**, condicionando el desarrollo los crecimientos urbanos al crecimiento poblacional objetivo.
- 3.2. **Recuperar los espacios intersticiales en áreas fragmentadas**, convirtiéndolos en espacios productivos (agricultura de proximidad, refugios ambientales, almacenamiento y tratamiento de agua de lluvia, etcétera).
- 3.3. **Recuperar suelos en desuso** localizados en el interior de la ciudad existente, así como desarrollos urbanos que hayan quedado sin finalizar, dando prioridad a la reutilización del suelo.
- 3.4. Acompañar una eventual redensificación de la ciudad de **nuevos espacios públicos y equipamientos comunitarios** en cantidad suficiente.

4. REGENERACIÓN URBANA.

- 4.1. Fomentar e impulsar la **rehabilitación edificatoria y regeneración urbana** frente a la generación de nueva ciudad.
- 4.2. **Garantizar la regeneración urbana integrada**, de forma que las operaciones estén **vinculadas con programas sociales, educativos y laborales**.
- 4.3. Vincular las operaciones de regeneración urbana a la **adecuación bioclimática** de la ciudad existente.
- 4.4. **Identificar posibles incrementos de valor en la edificación** que puedan movilizar rehabilitaciones integrales, tanto públicas como privadas.
- 4.5. Adoptar medidas para evitar **efectos colaterales de gentrificación**.
- 4.6. **Aprovechar el patrimonio cultural** para realizar operaciones de regeneración urbana.
- 4.7. Aprovechar las operaciones de regeneración urbana para **mejorar la distribución y relación del espacio construido y las áreas libres**, insertando zonas verdes como elementos de control del microclima urbano y reductores de la isla de calor.
- 4.8. **Mejorar y/o sustituir las redes de infraestructuras**, fomentando la eficiencia y el ahorro energético y una buena gestión de los recursos naturales y de los residuos generados.



5. EDIFICACIÓN Y FORMA URBANA:

- 5.1. Incorporar en las ordenanzas **principios concretos y factibles de arquitectura bioclimática y criterios de eficiencia energética.**
- 5.2. Fomentar la implantación de **formas urbanas y edificatorias amables con las personas**, en especial en cuanto a su accesibilidad y permeabilidad
- 5.3. **Adoptar criterios de forma y volumen de la edificación favorables a un soleamiento y sombreado adecuados, y a una buena ventilación**, fomentando las técnicas arquitectónicas de acondicionamiento pasivo adecuadas para el municipio.
- 5.4. Aplicar **criterios bioclimáticos en el diseño de los espacios abiertos**: cuidar la forma espacial de la ciudad, su morfología (rugosidad urbana, cañón urbano, visibilidad del cielo, etcétera), la presencia de vegetación

6. METABOLISMO URBANO

- 6.1. Fomentar el **aprovechamiento bioclimático** de la ciudad existente.
- 6.2. Incluir la planificación energética a escala local, como parte de la Planificación Urbana Integral, promoviendo la **generación de energía a nivel local**
- 6.3. Establecer una **contribución mínima de energía procedente de fuentes renovables** y un grado determinado de suficiencia energética en los planes detallados.
- 6.4. Considerar la **disponibilidad de recursos hídricos** en el territorio, vinculando el planeamiento urbano al ciclo del agua.
- 6.5. **Favorecer la infiltración natural de las aguas pluviales**, minimizando el sellado y la impermeabilización del suelo, e impulsando la recogida de aguas pluviales para su aprovechamiento directo en usos compatibles.
- 6.6. Establecer medidas para **fomentar la reutilización y la gestión sostenible de los residuos** de construcción y demolición.
- 6.7. Promover mediante el planeamiento la consideración del **ciclo de vida de los materiales**.

7. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD:

- 7.1. Facilitar la implantación del **Plan de Movilidad Urbana Sostenible**.
- 7.2. Planificar de forma integrada los usos del suelo y las redes de transporte público,
- 7.3. **Ordenar los usos del suelo** en función de criterios de movilidad sostenible.
- 7.4. **Evitar una dispersión innecesaria de la población** en zonas mal comunicadas y excesivamente dependientes del transporte privado.
- 7.5. **Fomentar modelos de usos mixtos**, evitando la creación de entornos mono-funcionales.
- 7.6. Fomentar la intermodalidad con la creación de **estaciones intermodales/aparcamientos disuasorios**.
- 7.7. Crear y consolidar redes de **itinerarios peatonales y de prioridad peatonal**, así como **redes ciclistas** funcionales, seguras y atractivas, interconectadas y en continuidad.
- 7.8. **Eliminar las barreras arquitectónicas** para facilitar la mayor autonomía de grupos dependientes o de movilidad reducida, como medida para garantizar su inclusión social.
- 7.9. Fomentar un **reparto equilibrado de espacio** destinado a la movilidad motorizada y no motorizada.



8. ESPACIO PÚBLICO:

- 8.1. **Planificar y articular las redes de zonas verdes y espacios públicos** atendiendo a las necesidades de la población local, considerando las posibilidades y mejora de las redes existentes e imbricando las nuevas redes propuestas con las ya existentes.
- 8.2. Establecer **determinaciones vinculantes para el planeamiento de detalle**, de tal forma que se garantice que la ordenación detallada se prioriza el correcto dimensionamiento y ubicación del espacio público, y que este no acaba ocupando los espacios residuales de la ordenación.
- 8.3. Introducir **criterios bioclimáticos en el diseño de los sistemas generales de zonas verdes y espacios libres**, fomentando, en especial, la implantación de vegetación y suficiente y la reducción del grado de impermeabilización de las superficies.
- 8.4. Otorgar **prioridad a los sistemas libres de proximidad**, garantizando el acceso a aquellos de uso cotidiano a toda la población del municipio.
- 8.5. Valorar conjuntamente las variables del espacio público y de la edificación circundante, tanto en lo que respecta a la **permeabilidad de los edificios** y a los usos en planta baja, como al establecimiento de **gradientes de relaciones entre los espacios públicos y privados de las manzanas residenciales**.
- 8.6. **Conectar los sistemas de zonas verdes y áreas libres con los equipamientos** y zonas de prioridad peatonal, así como los eventuales corredores verdes que se ejecuten.

9. EQUIPAMIENTO:

- 9.1. **Planificar y articular las redes de equipamientos** atendiendo a las necesidades de la población local, considerando las posibilidades y mejora de las redes existentes e imbricando las nuevas redes propuestas con las ya existentes.
- 9.2. Establecer **determinaciones vinculantes para el planeamiento de detalle**, de tal forma que se garantice que en la ordenación detallada se prioriza el correcto dimensionamiento y ubicación de las parcelas destinadas a equipamientos
- 9.3. Implementar equipamientos que permitan **satisfacer de forma autónoma las necesidades locales de los barrios**, entendiendo que estos elementos contribuyen positivamente al fortalecimiento de las identidades locales.
- 9.4. **Conectar los equipamientos con las zonas verdes, áreas libres y zonas de prioridad peatonal**, así como con los eventuales corredores verdes que se ejecuten.

10. PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL:

- 10.1. **Elaborar un catálogo** que, además de incrementar el conocimiento sobre los bienes de alto valor patrimonial del municipio, permita definir una serie de pautas de conservación, desarrollo y planificación que evite la destrucción de los mismos.
- 10.2. **Elaborar un programa complementario de dinamización urbana** que venga vinculado al desarrollo y aprovechamiento del patrimonio histórico-arqueológico como eje fundamental, siempre de una forma sostenible.



- 10.3. Establecer una **regulación específica para todos aquellos ámbitos del suelo rústico susceptibles de formar parte del patrimonio cultural**, así como aquellos ya protegidos por legislación sectorial
- 10.4. **Establecer conexiones o recorridos entre los diferentes elementos del patrimonio histórico en coordinación con los sistemas de equipamientos, zonas verdes y áreas libres,**
- 10.5. Establecer una **política de recuperación patrimonial** que permita conservar e incluso recuperar muchos de los elementos arruinados.

11. VIVIENDA:

- 11.1. Facilitar la implantación del **Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio.**
- 11.2. **Promocionar nuevas viviendas protegidas** en actuaciones de nueva urbanización de uso residencial en suelo rústico y en actuaciones de reforma interior en suelo urbano según la legislación vigente y en consonancia con el PMVS.
- 11.3. Elaborar **estrategias de reactivación para el desarrollo de aquellos sectores** que incluyen suelo reservados destinados a viviendas protegidas.
- 11.4. Establecer **medidas para limitar o contrarrestar los procesos de gentrificación**, evitando que las actuaciones de regeneración urbana deriven en el desplazamiento forzado de la población originaria de un ámbito

12. IDENTIDAD:

- 12.1. **Reformar las ordenanzas de edificación incluyendo un tratamiento diferenciado para las tipologías históricas**, que respeten y fomenten el mantenimiento de sus valores estéticos como vestigios de las tradiciones sociales y culturales.
- 12.2. **Proteger los valores ambientales propios del municipio**, entendiendo el medio natural como paisaje, sustento de vida y territorio que permite establecer un sentido de pertenencia.
- 12.3. **Proteger y poner en valor el patrimonio histórico**, creando una red coherente que, junto a los equipamientos culturales, fomente la conformación de identidades urbanas.
- 12.4. **Planificar una red coherente de espacios de relación** que incremente las relaciones sociales.
- 12.5. **Mejorar las conexiones entre los diferentes asentamientos y núcleos de población del municipio**, como elemento clave para la conformación de la identidad urbana, pues un territorio fragmentado difícilmente puede propiciar relaciones sociales generadoras de esta identidad.
- 12.6. **Potenciar la diversificación económica**, que propicien el fortalecimiento social a partir de la inserción de nuevas actividades en conjunción con las actividades económicas históricas.



A.2.9.3.3.- LINEAS DE TRABAJO PBOM LA PUEBLA DE LOS INFANTES.

Teniendo en cuenta los problemas urbanísticos que se detectan en el municipio, expuestos en el apartado anterior, se considera que las líneas de trabajo sobre las que ha de hacerse hincapié a los efectos de alcanzar soluciones a los mismos son las siguientes.

1.- Diseñar una estructura urbana que minimice los efectos de la dispersión en el núcleo existente. Asimismo, se ha de dotar al municipio de una configuración apropiada a su carácter de núcleo tradicional y solucionar los problemas de borde que se localizan en el núcleo, de la misma forma que hay que resolver el problema de los vacíos urbanos existentes en su núcleo.

2.- Dotar al núcleo de unos mayores estándares de equipamientos tanto de carácter terciario como de ocio, adecuados a las necesidades y requerimientos locales.

3.- Plantear un crecimiento y tratamiento ordenado de las viviendas, con la nueva implantación de viviendas de protección como la implantación de zonas residenciales destinadas a la segunda residencia y el turismo rural.

4.- Realizar un estudio de las necesidades municipales y de las nuevas actividades turísticas especialmente que se demandan en el Suelo Rústico, con objeto de incorporar la posibilidad de todos esos nuevos usos en las normativa del suelo rústico del municipio, incluyendo también actividades económicas típicas del municipio.

5.- Dotar al municipio de una red abastecimiento, saneamiento y de energía eléctrica adecuada a las necesidades actuales del mismo.

6.- Dotar al núcleo de una estructura urbana menos fragmentada, más ordenada así como de infraestructuras y dotaciones que mitiguen los problemas de relación con su entorno físico.

7.- Diseñar una solución a las molestias que ocasiona el paso de la carretera tanto al tráfico como a los habitantes; por otra parte resulta primordial solventar las deficiencias de infraestructuras y servicios y equipamientos comunitarios.

8.- Identificar Actuaciones de Transformación Urbanísticas que habiliten la puesta en marcha de las zonas pendiente de desarrollo (las distintas Unidades de Ejecución del PGOU pendientes de ejecución, así como otras para resolver los problemas existentes en el municipio).

9.- Establecer unas Normas Urbanísticas para la protección del parque edificado, de acuerdo a la regulación que determina la LISTA, respetando y protegiendo los valores culturales y paisajísticos, así como los agrícolas y ganaderos.



10.- Realizar una regulación actualizada de los usos en Suelo Rústico que contemple las nuevas necesidades económicas y turísticas, al mismo tiempo que vigile las agresiones ambientales al paisaje y al patrimonio cultural, siempre desde la integración con las normativas sectoriales y planes de rango superior, como el PORN, el PRUG y el PEPMF.

11.- Realizar un Estudio de Movilidad en relación con los distintos niveles de desplazamiento de forma que se dé prioridad a los recorridos peatonales frente a los motorizados, especialmente en la zona del núcleo urbano tradicional.

12.- Realizar una nueva definición de la Red de Espacios Libres del municipio que pueda desarrollarse y ejecutarse conforme a las necesidades de los habitantes, desde el marco de la regulación de la LISTA, para que no vuelvan a quedarse sin ejecución real.

13.- Fomentar la relación del núcleo urbano con el entorno natural que le rodea, mediante la utilización del territorio a partir de los caminos públicos existentes, especialmente orientado al turismo rural y los habitantes de segunda residencia, con objeto de dinamizar la actividad en el municipio lo máximo posible.



A.2.9.3.4.- PROPUESTAS PARA LA INTEGRACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO Y DE FAMILIA.

La perspectiva de género y de familia supone la incorporación de un aspecto fundamental al urbanismo: la vida. Tradicionalmente ha permanecido oculta para el planeamiento aunque ya no es discutible que ésta incorpora esta dimensión vital a la planificación de la ciudad y su gestión.

Según Naciones Unidas, la igualdad de género es la “Igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y las niñas y de los hombres y los niños”. Para hablar de igualdad de género es importante partir de las situaciones de desigualdad y discriminación y de la vulneración de derechos a los que mujeres y niñas, se enfrentan por su condición de género. El objetivo es identificar estas situaciones y corregirlas en pro de una igualdad efectiva. Eliminando aquellos obstáculos que no permiten que una mujer sea libre.

En nuestra sociedad, la igualdad de género es uno de los principios fundamentales que garantiza que todas las personas, sin importar su género, tengan igualdad de oportunidades en la vida. Es fundamental que promovamos servicio y disposición equitativa para que cada individuo tenga la libertad de elegir su propio camino y disfrute de las mismas oportunidades para conseguir un desarrollo pleno.

Es necesario reconocer que tanto hombres como mujeres, así como personas de todas las identidades de género, merecen vivir con dignidad y respeto. Cada persona debe tener la oportunidad de prosperar en su vida, sin importar su género, raza o cualquier otra característica personal.

Su vocación no sería sólo la de mitigar los problemas de las mujeres y de los grupos dependientes en el uso igualitario de la ciudad sino llegar a la consideración del género como un estado mental con un lenguaje propio que debe incorporarse a toda reflexión sobre la ciudad, su planificación y su gestión.

En la búsqueda de una propuesta práctica sobre los aspectos que deberían ser tratados por el urbanismo en el caso del Municipio de La Puebla de Los Infantes a través de la perspectiva de género y de familia, teniendo en cuenta sus circunstancias urbanísticas y su dispersión en diferentes núcleos urbanos, enunciamos las siguientes propuestas y líneas de trabajo:

1.- Enfocar la perspectiva de género y familia en todas las etapas del proceso de planeamiento urbanístico (planificación y ejecución), desde el diseño, hasta la evaluación y seguimiento, sin dejar de lado la participación ciudadana.

2.- Participación Ciudadana. Teniendo en cuenta que las mujeres son las usuarias con mayor conocimiento del espacio urbano, se considera de vital importancia promover la plena participación de éstas en cuestiones urbanísticas, para que de esta forma se mejore la calidad de vida de pequeños y mayores siempre con perspectiva de género.

3.- Diseño de un modelo urbano de proximidad. Con ello se pretende conseguir un urbanismo de proximidad con pequeños equipamientos deportivos, culturales, sanitarios, etc, en cada uno de los núcleos para compatibilizar la vida personal, laboral y familiar, mejorando la calidad de vida.



4.- Aumento de la percepción de seguridad en la ciudad. Se pretende incrementar y garantizar la seguridad de los espacios urbanos con una adecuada iluminación, además de una adecuada señalización e identificación de los espacios transformando los espacios inseguros para la mujer y otros grupos sociales, en otros mucho más seguros.

5.- Creación de nuevos espacios públicos y mejorar la accesibilidad a los mismos. Se propone la creación de infraestructuras, espacios urbanos y equipamientos que se adecuen a las necesidades de las personas, ofreciendo un mobiliario urbano pensado en la cercanía a zonas infantiles y mejorando la accesibilidad, diseñando aceras y rampas más amplias.

6.- Mejora de la movilidad. Teniendo en cuenta la importancia de la misma, se propone hacer una mejora de la misma dirigida a través de un diseño pensado para la población específica de los núcleos existentes de forma que se ahorre tiempos de desplazamientos, se mejore la interconexión de núcleos y se compatibilice la vida laboral con la doméstica, dirigido sobre todo a las mujeres.

7.- Vivienda. Establecer una política de vivienda teniendo en cuenta las necesidades del modelo de familia tradicional del municipio.

8.- Representatividad y señalización urbana. Se considera de gran importancia apostar por actuaciones que hagan visible a la mujer en los núcleos urbanos de este municipio, para lo cual se propone potenciar la nomenclatura de calles, plazas, etc, con nombre de mujeres relevantes, además de promover la señalización urbana igualitaria y el control de elementos publicitarios discriminatorios.

Finalmente, desde la elaboración de este PBOM, se recomienda al municipio la realización de un **“MAPA DE MIEDO”** especialmente de la violencia contra las mujeres y la protección de la familia, donde a través de las experiencias personales de los ciudadanos, se identifican y señalan en el mapa, zonas de riesgo para las mujeres y colectivos vulnerables, incluidos los infantiles. Concentra puntos donde las mujeres y otros colectivos de riesgo se sienten vulnerables. Son zonas que no están vinculadas a delitos, sino a la sensación subjetiva de inseguridad.

En el mapa, se señalarán los peligros, los lugares de riesgo, las zonas de seguridad, la ubicación de los edificios, carreteras y calles, zonas de campo y lugares que se hayan considerado con mayor peligrosidad por los usuarios.

Posteriormente se realizará unos cuadros de todos los puntos de riesgo detallándose su ubicación exacta, tipo de riesgo y recomendaciones para eliminarlo.



A.2.10.- ESTRATEGIAS PARA LA INCORPORACION Y DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCION EN EL MERCADO DEL SUELO

A.2.10.1.- Instrumentos de Intervención en el Mercado del Suelo

Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo son mecanismos utilizados por las autoridades públicas para regular y controlar el uso del suelo con el fin de alcanzar objetivos urbanísticos y de desarrollo. Estos instrumentos pueden incluir la creación de patrimonios públicos de suelo, la constitución de derechos de superficie, y los derechos de tanteo y retracto. La intervención de los poderes públicos en el mercado del suelo se justifica con el propósito de lograr fines urbanísticos y de desarrollo, y se regulan en el marco de la legislación estatal y autonómica.

La intervención de los poderes públicos en el mercado del suelo con fines urbanísticos se ha justificado, desde sus primeras manifestaciones normativas con la aprobación de la primera Ley del Suelo, Ley de 12 de mayo de 1956 sobre régimen del suelo y ordenación urbana, en la necesidad de evitar la especulación inmobiliaria motivada por la escasez de suelo. Dicha necesidad se ha convertido en la exigencia constitucional de promover las condiciones necesarias para el acceso a una vivienda digna, como se dispone en el Art. 47 de la Constitución Española.

Respecto a la regulación de la intervención en el mercado del suelo y la vivienda, de acuerdo al Art. 3.4 de la LISTA, la actividad urbanística es una función pública que, desarrollada en el marco de la ordenación territorial, corresponde a los Municipios, sin perjuicio de las competencias que, por esta ley, se asignan específicamente a la Comunidad Autónoma. Esta actividad, entre otras, comprende la regulación de intervención en el mercado del suelo y de la vivienda a través de la gestión de los patrimonios públicos de suelo, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en las áreas delimitadas a tal efecto, la promoción de vivienda protegida, así como el fomento de la rehabilitación y la reutilización de los edificios y la culminación de los actuales desarrollos.

La LISTA, regula en su Título V, Capítulo VII, Los Instrumentos de intervención en el mercado de suelo:

SECCIÓN 1.ª Los patrimonios públicos de suelo.

Artículo 127. Clases y constitución de los patrimonios públicos de suelo.

Artículo 128. Bienes y recursos integrantes de los patrimonios públicos de suelo.

Artículo 129. Destino y disposición de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo.

Artículo 130. Reservas de terrenos.

SECCIÓN 2.ª Derechos de superficie y de tanteo y retracto.

Artículo 131. Derecho de superficie.

Artículo 132. Derechos de tanteo y retracto. Delimitación de áreas.

De igual forma, su desarrollo se realiza en el Reglamento General de la LISTA, en su Título V, Capítulo XI:

SECCIÓN 1ª. LOS PATRIMONIOS PÚBLICOS DE SUELO.

Artículo 269. Registro de los Patrimonios Públicos de Suelo.

Artículo 270. Forma y efectos de la constancia en el Registro de la Propiedad de las limitaciones en bienes integrantes del Patrimonio Público de Suelo.



Artículo 271. Gestión de los Patrimonios Públicos de Suelo.

Artículo 272. Controles en el destino y disposición de recursos procedentes de los Patrimonios Públicos de Suelo.

Artículo 273. Delimitación de reservas de terrenos para constitución o ampliación de Patrimonios Públicos de Suelo.

Artículo 274. Incorporación al proceso urbanizador de los terrenos objeto de reserva para los Patrimonios Públicos de Suelo.

SECCIÓN 2ª. DERECHOS DE SUPERFICIE Y DE TANTEO Y RETRACTO.

Subsección 1ª. Derecho de superficie.

Artículo 275. Derecho real de superficie como instrumento de intervención en el mercado inmobiliario.

Artículo 276. Régimen jurídico del derecho de superficie.

Subsección 2ª. Derecho de tanteo y retracto.

Artículo 277. Procedimiento para la delimitación de áreas.

Artículo 278. Notificación de transmisión de bienes sujetos a derecho de tanteo y retracto.

Artículo 279. Integración en el sistema de información territorial y urbanística de bienes sujetos a los derechos de tanteo y retracto.

A.2.10.2.- Objetivos de los Instrumentos de Intervención en el Mercado del Suelo

Los objetivos de los instrumentos de intervención en el mercado del suelo son variados y están orientados a regular el uso del suelo, promover el desarrollo urbano sostenible, y garantizar el interés general en la ordenación del territorio. Algunos de los objetivos específicos incluyen:

- 1.- Regular el mercado y el uso del suelo, así como la edificación y su conservación.
- 2.- Crear reservas de suelo para actuaciones públicas y facilitar la ejecución de los instrumentos de planeamiento.
- 3.- Intervenir en la formación de los precios del suelo y garantizar la oferta de suelo suficiente para viviendas protegidas.
- 4.- Retornar las plusvalías que genera la acción urbanística a la sociedad y evitar la especulación inmobiliaria.
- 5.- Participar en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.
- 6.- Regular el precio del suelo para evitar la sobrevaloración artificial y promover un proceso urbanístico equitativo.
- 7.- Dotar los Patrimonios Públicos de Suelo con reservas de terrenos delimitadas para fines específicos.
- 8.- Generar suelo para vivienda de interés social.

Estos objetivos reflejan la importancia de los instrumentos de intervención en el mercado del suelo para lograr un desarrollo urbano planificado, equitativo y sostenible.



A.2.10.3.- Mecanismos de Intervención de la Administración en el Mercado del Suelo

Los Patrimonios Públicos del Suelo (PPS), son los patrimonios de suelo creados por las distintas Administraciones Públicas (Estado, Comunidades Autónomas y Municipios) como instrumento de intervención en el mercado del suelo, a fin de cumplir los objetivos previstos por la legislación urbanística. La titularidad de estos patrimonios públicos de suelo, como resulta obvio, será estatal autonómico o local, y en todo caso se trata de un patrimonio separado e independiente de los restantes bienes (patrimoniales y demaniales). Deben figurar en un registro público del suelo de carácter público. Excepcionalmente, la ley puede eximir, en determinados casos, que en estos patrimonios públicos de suelo se construyan viviendas protegidas.

El Art. 51 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley estatal de Suelo y Rehabilitación Urbana, determina la finalidad de los PPS, ya sean bienes o ingresos obtenidos mediante la enajenación de los terrenos que los integran o la sustitución por dinero, se destinarán a la conservación, administración y ampliación del mismo, siempre que sólo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a los usos propios de su destino.

Los patrimonios públicos de suelo no sólo están constituidos por bienes, sino también por recursos y derechos, preludio de lo que va a afirmar en el apartado segundo, dado que si con anterioridad la sustitución a metálico de los aprovechamientos urbanísticos o el producto de la enajenación de los bienes tenían que reinvertirse obligatoriamente en la conservación o ampliación de bienes con destino al PMS, es decir, retroalimentar el propio PMS, siempre tendríamos bienes, lo que pone de manifiesto que el Legislador integra dentro de los PPS, no sólo bienes, sino también recursos y derechos.

Los municipios y la administración autonómica están obligados a constituir patrimonios públicos del suelo con la finalidad de crear reservas de suelo para actuaciones públicas, facilitar la ejecución de los instrumentos de planeamiento, intervenir en la formación de los precios del suelo, así como garantizar la oferta de suelo suficiente para viviendas protegidas.

Las clases, finalidades, destino, gestión y procedimientos de estos Patrimonios Públicos del Suelo se detallan en la LISTA y su Reglamento General como se detalla en el apartado anterior.

El Derecho de Tanteo y Retracto consiste en delimitar áreas de suelo en las que las transmisiones onerosas de terrenos y edificaciones estén sujetas al ejercicio del derecho de tanteo y retracto a favor de la administración actuante, siendo el plazo de sujeción de las transmisiones al ejercicio de estos derechos de 10 años. Esto significa que, durante este plazo, los propietarios deben notificar a la administración la decisión de enajenación de los terrenos con expresión del precio, formas de pago y los restantes elementos esenciales de la transmisión, para que en el plazo de sesenta días naturales desde la notificación ejercite el derecho de tanteo. Si el propietario no realiza la notificación anterior o se omitiesen algunos requisitos de comunicación de la transmisión, la administración ejercerá el derecho de retracto en el plazo de sesenta días naturales contados desde la notificación de la transmisión ya efectuada. Las áreas y propietarios afectados por estos derechos deben estar inscritos en el Registro de la Propiedad.

El Derecho de superficie, consiste en delimitar áreas de ejecución sobre el suelo y pasado un tiempo todo lo construido revierte a la administración, como ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

La Promoción de Vivienda Protegida se refiere a la construcción y promoción de viviendas que cumplen con ciertos requisitos establecidos por la administración pública para garantizar el acceso a la vivienda a sectores de la población con necesidades especiales. Para este fin es importante contar como en el caso de La Puebla de Los Infantes, del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, documento en el que se define con claridad que se entiende por vivienda digna y adecuada, en base a tres criterios: habitabilidad, accesibilidad y calidad. El PBOM incluirá las reservas de suelo necesarias para cumplir con los objetivos de este PMVS.



La Sustitución del Sistema de Compensación por el de expropiación cuando no se diera cumplimiento a los deberes inherentes a aquel sistema en los plazos establecidos.

Regulación del precio del suelo, consiste en que la administración intervenga para determinar el valor del suelo destinado a viviendas protegidas, evitando la sobrevaloración artificial del suelo.

El establecimiento como Calificación Urbanística específica la de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección.

Participación en las plusvalías generadas por la acción urbanística: La comunidad participa en las plusvalías que genera la acción urbanística de los entes públicos, lo que constituye una forma de financiamiento indirecto de la intervención en el mercado del suelo.

La plusvalía se refiere al incremento en el valor del suelo derivado del proceso de urbanización. Este aumento de valor se considera una externalidad positiva, ya que está asociado al desarrollo urbano y al aumento de la calidad de vida en una determinada área. La plusvalía puede ser generada por decisiones y acciones que toma el Estado, como cambios en el uso del suelo, que impactan directamente en el valor de las propiedades y terrenos.

La intervención de los poderes públicos tiene como objetivo el retorno de las plusvalías que genera la acción urbanística a la sociedad. Esto implica que parte del incremento de valor del suelo, generado por la acción urbanística, sea recuperado y destinado a fines de interés general, como el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos.

En resumen, la plusvalía está estrechamente relacionada con la intervención directa de la administración en el mercado del suelo, ya que la gestión de la plusvalía generada por la acción urbanística es un aspecto clave en la planificación urbana y el desarrollo sostenible.

Estos mecanismos de intervención directa son fundamentales para regular el mercado del suelo, promover el desarrollo urbano sostenible y garantizar el interés general en la ordenación del territorio.



A.2.10.4.- Plan Municipal de Vivienda y Suelo de La Puebla de Los Infantes

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) de La Puebla de Los Infantes, establece entre sus objetivos el derecho a las personas físicas con vecindad en cualquier municipio de Andalucía, de una vivienda digna y adecuada que reúna al menos los requisitos mínimos como tal, que se trate de una edificación fija y habitable e independiente registralmente, que sea accesible, particularmente las destinadas a titulares con necesidades especiales, y que cumpla con los niveles de calidad exigibles reglamentariamente.

No obstante lo anterior, los ciudadanos deben realizar un esfuerzo para acceder a una vivienda, por lo que las ayudas públicas deben dirigirse a garantizar que el endeudamiento de la unidad familiar no supere el tercio de su renta, en caso de compra de vivienda, y el cuarto de su renta, cuando se trate de viviendas en alquiler.

Se contempla también la conservación, el mantenimiento y la rehabilitación del parque de viviendas existentes como otro instrumento para promover el derecho a la vivienda, apostando por la puesta en valor y la recuperación integral de centros históricos y barrios como espacios para la convivencia y la cobertura de las necesidades de sus habitantes.

El PMVS realiza un análisis demográfico municipal, teniendo en cuenta las tasas de crecimiento y decrecimiento natural y de saldo migratorio, orientado a obtener la proyección de la población para la determinación de las viviendas necesarias en el municipio, a través del Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida. Con todo esto se realiza el análisis del parque de viviendas en La Puebla de Los Infantes, con el fin de determinar las necesidades y desarrollar y hacer efectivo los instrumentos de política municipal de la vivienda en este municipio.

Los objetivos de este PMVS que se incluyen como Mecanismos de Intervención de la Administración en el Mercado del Suelo son:

- Dar cumplimiento a las obligaciones que encomienda a los municipios la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y demás normativa sectorial.
- Ofrecer soluciones de vivienda ajustadas a sus circunstancias a todos los inscritos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Puebla de Los Infantes.
- Frenar el descenso de la población de La Puebla de Los Infantes, evitando que la falta de una vivienda adecuada sea un factor determinante para marchar a otro municipio.
- Contribuir a la emancipación de los jóvenes, facilitando condiciones asequibles para su acceso a la vivienda.
- Disponer suelo suficiente para acoger las nuevas viviendas protegidas que nuestro municipio necesita a corto y medio plazo.
- Dar un nuevo impulso a las actuaciones de rehabilitación en toda la Población.
- Movilizar un importante volumen de recursos, entre públicos y privados, buscando también un importante impacto en la economía local y el empleo.
- Sumar la iniciativa empresarial de promotores y constructores al esfuerzo por la promoción de vivienda protegida en venta.



- Reorientar la información para aumentar la oferta de alquiler y alquiler con opción a compra para aquellas personas que, con carácter transitorio o indefinido, no puedan plantearse la compra de una vivienda, aunque sea protegida.
- Ofrecer soluciones a las necesidades actuales de viviendas de los colectivos especiales más vulnerables.

Para dar cumplimiento a todos estos objetivos, el PMVS detalla un programa de actuaciones que consisten en:

- Actuaciones de Nueva Vivienda de Promoción Pública.
- Actuaciones de Nueva Vivienda de Promoción Privada.
- Actuaciones de Reserva de Suelo.
- Actuaciones de Rehabilitación. Programa de Rehabilitación Autonómica de la Junta de Andalucía.
- Actuaciones de Acceso a la Propiedad desde el alquiler.
- Actuaciones de Ayuda al alquiler.
- Participación del Plan Andaluz de la Vivienda y el Suelo



A.2.11.- ESTRATEGIA PARA LAS DISTINTAS FASES DE APROBACION DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO.

En esta fase de Diagnóstico se desarrolla el inicio de la planificación urbanística como uno de los muchos instrumentos a través de los cuales se canaliza la Planificación Urbana Integral (PUI). La Planificación Urbana Integral es el marco general y transversal que guía la planificación de todas las políticas sectoriales de competencia local en un municipio, asegurando que todas ellas se coordinan en sus objetivos, estrategias y actuaciones en pos de la consecución de una ciudad más sostenible, a través del PBOM que se va a elaborar.

Resulta deseable que los instrumentos urbanísticos desarrollen esta planificación integral en base a los objetivos y líneas estratégicas de las agendas urbanas. Ello no solo garantiza el alineamiento de sus actuaciones con la consecución de una ciudad más sostenible, sino que asegura la coordinación de los diferentes instrumentos de planificación que se redacten. Las Agendas aúnan varios aspectos esenciales: son documentos holísticos que conciben la sostenibilidad como un concepto de múltiples manifestaciones, son documentos consensuados, tienen un carácter estratégico, que ofrece un método de trabajo riguroso y científico, y proponen herramientas para incorporar procesos de tipo transversal (como la transparencia, la evaluación y seguimiento de los planes...).

En el marco del presente Documento de Diagnóstico se parte de las Agendas Urbanas existentes para elaborar un marco estratégico propio, estrechamente vinculado con estas en cuanto a sus objetivos y líneas estratégicas. Este marco estratégico será el que guíe la posterior elaboración alternativas de ordenación en el documento de Avance.

Veamos así, las Agendas más significativas a tener en cuenta para el desarrollo de los trabajos de las distintas fases del proceso de planeamiento:

- Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU, que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Cada uno de ellos incluye metas específicas a alcanzar en 15 años.





- Agenda Urbana Española, tomada en consideración por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, es la hoja de ruta que marca la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de los pueblos y ciudades de España ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados.

La Agenda se estructura en torno a diez temas, que se corresponden con diez objetivos estratégicos. Estos temas y objetivos estratégicos son los siguientes:



- Agenda Urbana de Andalucía 2030, es el marco estratégico para el desarrollo de las políticas sectoriales impulsadas por la Junta de Andalucía. Tiene un carácter territorializado, vinculado al Sistema de Ciudades del POTa a través de un Sistema Urbano de Referencia. Este sistema organiza el conjunto del territorio en 5 categorías: áreas metropolitanas, sistema de ciudades interiores, sistema de ciudades medias litorales, sistema de asentamientos rurales con centro urbano y sistemas de asentamientos rurales sin centro urbano.

La Agenda se estructura en torno a cuatro elementos: hechos, retos, líneas estratégicas y ejes de actuación. Todo ello se estructura, a su vez, en torno a cinco dimensiones principales:





A.2.11.1.- Criterios Generales de la LISTA

Paralelamente al marco estratégico detallado anteriormente, hay que desarrollar los trabajos dentro de la Legislación de aplicación, la LISTA y su Reglamento General.

En la proposición de actuaciones urbanísticas se deberá observar, en este sentido, el cumplimiento de los principios generales de ordenación enumerados en el Art. 4 de la LISTA:

Los principios generales de la ordenación tienen carácter informador para la actividad territorial y urbanística y para los instrumentos de ordenación previstos en esta Ley, sin perjuicio de su aplicación directa en defecto de estos últimos. Las actuaciones territoriales y urbanísticas deberán ajustarse al principio de desarrollo sostenible y a los siguientes principios generales de ordenación:

a) Viabilidad social: todas las actuaciones deberán justificar que la ordenación propuesta está basada en el interés general y dimensionada en función de la demanda racionalmente previsible, cumpliendo con la función social del suelo, estableciendo los equipamientos y las dotaciones que sean necesarios y tomando medidas para evitar la especulación. Se analizarán las necesidades derivadas de situaciones de emergencia y se considerarán las medidas incluidas en planes de emergencia y protocolos operativos.

b) Viabilidad ambiental y paisajística: la ordenación propuesta deberá justificar el respeto y protección al medio ambiente, la biodiversidad y velar por la preservación y puesta en valor del patrimonio natural, cultural, histórico y paisajístico, adoptando las medidas exigibles para preservar y potenciar la calidad de los paisajes y su percepción visual. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para la adaptación, mitigación y reversión de los efectos del cambio climático.

c) Ocupación sostenible del suelo: se deberá promover la ocupación racional del suelo como recurso natural no renovable, fomentando el modelo de ciudad compacta mediante las actuaciones de rehabilitación de la edificación, así como la regeneración y renovación urbana y la preferente culminación de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos.

d) Utilización racional de los recursos naturales y de eficiencia energética: las actuaciones serán compatibles con una gestión sostenible e integral de los recursos naturales, en especial de los recursos hídricos, y se basarán en criterios de eficiencia energética, priorizando las energías renovables y la valorización de los residuos.

e) Resiliencia: capacidad de la ciudad para resistir una amenaza y para absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, incluyendo la preservación y restauración de sus estructuras y funciones básicas.

f) Viabilidad económica: todas las actuaciones de transformación urbanística a ejecutar por la iniciativa privada deberán justificar que disponen de los recursos económicos suficientes y necesarios para asumir las cargas y costes derivados de su ejecución y mantenimiento.

g) Gobernanza en la toma de decisiones: en la planificación territorial y urbanística se fomentará la cooperación entre las Administraciones Públicas implicadas y los diferentes actores de la sociedad civil y del sector privado, así como la transparencia y datos abiertos.



A.2.11.2.- Fases Previas

Una vez determinadas las distintas estrategias y criterios a proponer para las distintas fases del proceso de planeamiento, vamos a realizar un resumen de los pasos realizados previamente a la Fase de Avance, teniendo en cuenta la obligatoriedad que marca la legislación al mismo tiempo que el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación de los documentos del PBOM a través de la subvención para la redacción de los mismos a cargo del Área de Cohesión Territorial de la Diputación provincial de Sevilla.

1.- Elaboración del Programa de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana, por parte del Equipo Redactor y aprobación del mismo por el municipio. Fase finalizada en julio de 2.025.

2.- Colaboración Administrativa. Solicitud a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, incluida la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la información disponible sobre protecciones, servidumbres, deslindes, riesgos, etc, que deban ser tenidas en cuenta para la elaboración del documento de Avance, según el Art. 66 de la LISTA y el Art. 99 del Reglamento General. El plazo máximo de estas administraciones para responder será de 1 mes, ampliable justificadamente a 2 meses. Esta información no es preceptiva (obligatoria) ni obviamente vinculante, luego en caso de no contestación se continuará con la elaboración del documento de Avance. Las solicitudes tienen que ser solicitadas desde el Ayuntamiento, sin haber intervención alguna de otra administración. El listado de las solicitudes enviadas es:

- Consejería de Cultura y Deporte.
- Carreteras (Autonómica y Diputación). Zonas de protección, servidumbres, reserva y riesgos.
- Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Delegación Territorial en Sevilla.
- Parque Natural de la Sierra Morena. Zonas de protección, servidumbres, reserva y riesgos.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Zonas de protección, servidumbres, reserva y riesgos.
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. (Delimitación del territorio Municipal)

Las solicitudes de Colaboración Administrativa se han realizado desde el Ayuntamiento a las distintas administraciones en los últimos días del mes de septiembre de 2.025. Se detallan las administraciones que han contestado y se anexan en el Apartado 12 de este documento las mismas:

- Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Delegación Territorial en Sevilla. Contestación 2 de octubre de 2025.
- Parque Natural de la Sierra Morena. Zonas de protección, servidumbres, reserva y riesgos. Contestación 6 de octubre de 2025.
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Contestación 6 de octubre de 2025.

3.- Solicitud de la Mesa de Trabajo para el impulso de la tramitación a la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo al Art. 116 del Reglamento General. Esta solicitud no es tampoco obligatoria pero sí recomendable, ya que favorecerá la tramitación mediante la aclaración de dudas directamente, más si cabe, teniendo en cuenta que posteriormente si es obligatoria la integración en la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística (CPCU), que será el organismo encargado de solicitar todos los informes sectoriales necesarios para la tramitación del PBOM, incluso el trámite ambiental, que se inicia con el Avance, por lo que será recomendable solicitar esta mesa de trabajo 1 mes antes de la entrega del Avance para que puedan informarnos de las principales novedades que se estén produciendo en los informes de este trámite ambiental para tenerlos en cuenta antes de la entrega definitiva del Avance para su tramitación ambiental.



La función de esta mesa de trabajo será el asesoramiento técnico-jurídico, sin que ello suponga una vinculación para el pleno ejercicio de las competencias de ambas Administraciones.

Esta mesa de trabajo se formalizará en un plazo máximo de 15 días desde la solicitud y a la primera reunión deberá llevarse los plazos previsibles de las distintas fases de la tramitación así como un listado de los informes sectoriales que resulten preceptivos. Estos informes, se han detallado en el apartado A.2.2.2.4 de este documento.

Esta solicitud, tras las conversaciones mantenidas con la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, va a ser pospuesta hasta el trámite posterior al Avance del PBOM, tras la realización del presente Documento de Avance, al no verse necesario su realización en este momento.

4.- Realización de la Consulta Pública Previa, de acuerdo al Art. 77 de la LISTA y Art. 100 del Reglamento General. Esta consulta ha sido realizada por el Ayuntamiento en su página Web a través del Excmo. Alcalde D. José María Rodríguez Fernández, en noviembre de 2.025, coincidente con la duración máxima de la solicitud de Información Previa a las Administraciones Públicas detallada en el apartado 2 y con la duración de la redacción de este documento de Diagnóstico.

En el Programa de Trabajo ya entregado y tras la aprobación por el municipio, hay un modelo de Cuestionario General de Participación para la Consulta Pública Previa de la Fase I, con el que se pretende recabar información general acerca de las inquietudes y prioridades de los vecinos del municipio sobre los aspectos más destacados necesarios para la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal de La Puebla de los Infantes.

Durante este período de Consulta Pública Previa, se ha recibido una consulta relacionada con la tramitación y desarrollo de los terrenos de la UE-5, por parte de los propietarios interesados en un desarrollo sostenible de los mismos y con una programación y condiciones más coherentes que la actualmente programada en el PGOU actual. Esta Consulta ha sido atendida personalmente por este Equipo redactor del Plan y anotada para su revisión, emplazando a los propietarios a futuras reuniones en las distintas fases de tramitación con objeto de depurar el desarrollo de los terrenos de forma eficiente tanto para los intereses particulares de sus propietarios como los municipales, como terrenos estratégicos del crecimiento del municipio.

5.- Mesa Técnica de seguimiento del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, la cual sí es obligatoria en virtud de las bases de la subvención concedida para la elaboración del PBOM, no obstante, sólo a efectos de control de dicha subvención, como se detalla en el Art. 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y a partir del documento de Avance, por lo que salvo que se tengan dudas, se solicitará también aproximadamente un mes tras la entrega del Avance del PBOM.

Aunque se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PTT) unos plazos de entrega de documentación en cada fase para su análisis por la mesa técnica de seguimiento, al no ser viables debido entre otras cuestiones al retraso de los organismos sectoriales en la resolución de sus informes, de acuerdo al Art. 6.3 del PTT, el calendario de entregas podrá modificarse para adaptarse a los momentos procedimentales de la tramitación, como ya se ha detallado en el programa de trabajo entregado de la Fase I.



A.2.11.3.- Fases de Aprobación del PBOM

Una vez finalizada la entrega del presente Documento de Diagnóstico, se procederá a la redacción de los documentos del PBOM, de acuerdo a los criterios antes expuestos de sostenibilidad de las Agendas Urbanas y principios generales de ordenación determinados por el Art. 4 de la LISTA anteriormente detallados.

Los documentos se realizarán sobre la información obtenida anteriormente, tanto recibida a través de la Consulta Pública Previa, como de los informes recibidos de la Colaboración Administrativa realizada y sobre la información urbanística y territorial detectada por este Documento de Diagnóstico.

Las propuestas de contenidos de los distintos documentos, Avance, Documento Inicial Estratégico, Documento del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM), Documento de Valoración de Impacto en la Salud y Estudio Ambiental Estratégico, han sido ya determinados en el Documento de la Fase I “Programa de Trabajo”, así como su programación completa, hasta la obtención de la Declaración Ambiental Estratégica previa a la aprobación definitiva del PBOM.

Una vez realizado el primer documento, Avance del PBOM, junto con el Documento Inicial Estratégico, se requerirá a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística (CPCU), para su incorporación al proceso de tramitación.

La CPCU es un órgano colegiado que solicitará a partir de la entrega del Documento de Avance (Fase III), a todos los organismos los informes sectoriales preceptivos, que el Ayuntamiento le haya determinado, tanto locales, autonómicos o estatales; no obstante, la CPCU también realiza un comunicado en el que advierte que si hay algún organismo al que no se le ha solicitado informe y considera que debe informar, que lo comunique al Ayuntamiento, para que éste pueda solicitarlo a la CPCU y ésta a su vez pedir dicho informe a ese organismo que se ha pronunciado.

La CPCU, de acuerdo al Art. 78.4 de la LISTA y el Art. 117.5.a del Reglamento General, será la que reciba todos los informes y pronunciamientos de los distintos organismos sectoriales consultados, incluso los correspondientes al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, remitiéndolos posteriormente al Ayuntamiento dentro del plazo establecido en la legislación que los regula.

A.2.11.3.1.- Fase de AVANCE.

La tramitación se establece en el Art. 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), y se inicia con la entrega de la Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del Borrador del Plan (este documento de Avance, de acuerdo al Art. 77.1 de la LISTA y 101.2 del Reglamento General) y del Documento Inicial Estratégico.

El documento de Avance tiene efectos administrativos internos y se publicará en la página Web del Ayuntamiento, no siendo necesario en el Boletín Oficial de la Provincia BOP. Paralelamente, el procedimiento ambiental consistirá en:

- Plazo de 20 días del órgano ambiental para la Admisión a Trámite.
- El órgano ambiental someterá el borrador del plan (Avance) y el documento inicial estratégico a consultas a las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, que se pronunciarán en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde su recepción.



- Concluido el plazo de consultas, el órgano ambiental elaborará y remitirá al órgano sustantivo y al promotor el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico, en un plazo máximo de 3 meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio.

A.2.11.3.2.- Fase de APROBACION INICIAL.

En esta Fase, se redactará la versión preliminar del Plan (PBOM) para Aprobación Inicial, junto con el Estudio Ambiental Estratégico completo y un Resumen No Técnico del mismo; y el Documento de Valoración de Impacto en la Salud. La versión preliminar del plan y el EAE tendrán el contenido determinado en el Programa de Trabajo y Pliego de Condiciones Técnicas del Pliego de Licitación.

Una vez entregado los documentos, el ayuntamiento realizará la Aprobación Inicial de los documentos y realizará una exposición pública de los mismos de 45 días en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Portal Web municipal.

El Ayuntamiento podrá determinar ahora la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde el acuerdo de aprobación inicial.

Durante la información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos e informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Preceptivo y Vinculante) conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del Art. 75 de la LISTA.

De acuerdo al Art. 78.4 de la LISTA y Art. 117.4 del Reglamento General, una vez realizada la Aprobación Inicial, el Ayuntamiento realizará la solicitud expresa a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística CPCU, de solicitud de todos los informes sectoriales necesarios, tanto autonómicos como estatales, indicando detalladamente los informes a solicitar, no obstante, si faltase alguno, como la CPCU lo remite a todos los organismos, si alguno entendiera que es necesario su informe, se le notificará al Ayuntamiento para que realice la solicitud expresa de ese informe en concreto y pueda realizarse y recibirse.

De acuerdo al Art. 104.4 del Reglamento General, durante el periodo de información pública, se practicarán, además, los siguientes trámites:

- a) Audiencia a los municipios.
- b) Solicitud de informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.
- c) Llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada y sus modificaciones.

Este trámite no será obligatorio en los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios ni en las revisiones de los Planes de Ordenación Urbana y de los Planes Básicos de Ordenación Municipal.
- d) Consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.



A.2.11.3.3.- Fase de Solicitud de Declaración Ambiental Estratégica (DAE).

En esta fase, el órgano responsable de la tramitación administrativa del PBOM (Ayuntamiento), remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- a) La propuesta final de plan o programa, con la incorporación de las alegaciones estimadas y resultado de los informes sectoriales.
- b) El estudio ambiental estratégico, con las incorporaciones necesarias tras el período de información pública, alegaciones e informes sectoriales.
- c) El resultado de la información pública y de las consultas.
- d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

A.2.11.3.4.- Fase de APROBACION DEFINITIVA.

Una vez recibida contestación del órgano ambiental, en el caso de obtener directamente la DAE, no habrá que modificar los documentos de la Fase ANTERIOR, no obstante, en el caso que exista algún tipo de condicionado en la misma, habrá que elaborar los documentos establecidos para este caso.

El plazo máximo del Ayuntamiento para que subsanase el expediente de evaluación ambiental estratégica es de tres meses, si no se cumpliera, se dará por finalizada la EAE.

El Organismo Ambiental, en un plazo menor de 4 meses deberá redactar la Declaración Ambiental Estratégica.

La falta de emisión de la declaración ambiental estratégica en el plazo establecido en ningún caso podrá entenderse que equivale a una evaluación ambiental favorable.

En el caso que como consecuencia de la ratificación o nuevo informe del preceptivo informe favorable de la Consejería competente en materia de Ordenación de Territorio y Urbanismo y la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica Final, hubiera que hacer una versión final de la Aprobación Definitiva, se haría.

El Informe de ratificación o nuevo informe será emitido en un plazo máximo de 1 mes, transcurrido el mismo, se entenderá FAVORABLE, y podrá continuarse con la tramitación.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento realizará la Aprobación Definitiva del PBOM.

La declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación del PBOM en el plazo máximo de dos años desde su publicación.



A.3. - DESCRIPCION DE LAS FORMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA

Los procesos de Participación Ciudadana se establecen en la Legislación, tanto Estatal como Autonómica, como una obligación, de forma que se garantice el derecho a opinar de toda la ciudadanía incluyendo todas sus asociaciones. Este proceso se conformará como un proceso cíclico que se autoabastece a través de la incorporación de las sugerencias en las distintas fases de la tramitación del PBOM. Los objetivos de la Participación ciudadana son:

- Garantizar el derecho a la participación ciudadana, amplia, diversa y eficaz.
- Fomentar el derecho a la información efectiva del planeamiento que se tramita, el PBOM.
- Fomentar el debate para integrar a los ciudadanos en la resolución de los problemas a solucionar.
- Legitimar a las instituciones públicas y ciudadanos como co-partícipes de las soluciones.
- Garantizar la transparencia de todo el proceso de aprobación del PBOM.
- Garantizar la difusión y conocimiento del PBOM en cada una de sus fases de tramitación.

Con el objeto de facilitar a la ciudadanía una correcta comprensión de cada una de las fases, se realizarán unas labores de difusión y una serie de sesiones de participación ciudadana, con objeto de asegurar la total transparencia en todo el proceso de aprobación del PBOM.

Los procesos participativos se han diseñado y analizados teniendo en consideración los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades, protección de la familia y de la tercera edad, y de accesibilidad universal al objeto de integrar en los instrumentos de ordenación los fines que se establecen en el artículo 3.2 de la LISTA.

A tal efecto, el Ayuntamiento habilitará los medios y cauces necesarios para que este derecho pueda ejercerse por medios electrónicos. Asimismo, facilitará y garantizará el acceso a los contenidos y documentos a través de la publicación en su sede electrónica del instrumento de ordenación completo en cada una de las fases de tramitación.

Las distintas actuaciones de difusión pública, y su duración, serán las que se detallan en el presente Plan de Participación Ciudadana y tendrán lugar en los locales que a tal fin facilite la Administración municipal.

Este momento que iniciamos debe leerse, por un lado, en términos de necesidad y adaptación a las circunstancias actuales; y, por otro lado, de oportunidad para mejorar la calidad de vida de las personas y sus entornos. Afrontamos, además, el reto de mejorar los instrumentos de intervención para asegurar la transparencia, la gobernanza multinivel, el impulso a la capacitación local y la mejora de la financiación, todos ellos objetivos específicos de la Agenda Urbana Española.



A.3.1.- MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

La participación ciudadana se configura dentro del derecho urbanístico como un principio de la propia actividad urbanística, recayendo en la Administración el deber de su ejercicio a través del establecimiento de cauces concretos.

◆ Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU 2015).

Actualmente, el derecho de participación se reconoce, incluido entre las condiciones básicas de igualdad de la ciudadanía, en el artículo 5 apartado e) del TRLSRU 2015.

Artículo 5. Derechos del ciudadano. Todos los ciudadanos tienen derecho a:

e) Participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate.”

◆ Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)

Por su parte, la ley andaluza regula este derecho en las siguientes disposiciones:

Artículo 10. La participación ciudadana.

1. La ciudadanía, las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, las entidades de participación ciudadana reguladas en la legislación en materia de participación ciudadana tienen derecho:

a) A participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución territorial y urbanística. A tal fin, las Administraciones Públicas adoptarán cuantas medidas e iniciativas sean precisas para garantizar dicha participación y para velar por el derecho a la información y a la transparencia en dichos procesos. En todo caso, esos procesos participativos se acompañarán de las labores de difusión necesarias que garanticen el efectivo ejercicio del derecho.

◆ Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Artículo 7. El derecho de participación ciudadana.

1. La ciudadanía, las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, las entidades de participación ciudadana reguladas en la legislación en materia de participación ciudadana tendrán derecho a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución territorial y urbanística.



2. La Administración urbanística adoptará las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de participación ciudadana, difundiendo los procesos participativos de consulta pública y de información pública y facilitando, a través de su portal web o sede electrónica, la participación y el acceso a los instrumentos en trámite en cada una de sus fases.

◆ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Plan General, en su consideración de norma reglamentaria, se ve afectado por la regulación dada en esta Ley:

Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública.

◆ Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

Artículo 10. Definición. Procesos de participación ciudadana.

Constituyen procesos de participación ciudadana a efectos de esta ley el conjunto de actuaciones, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo, desarrollados por las Administraciones públicas andaluzas en el ámbito de sus competencias, para posibilitar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la participación, en condiciones de igualdad y de manera real y efectiva, de forma individual o colectiva, en la dirección y gestión de los asuntos públicos autonómicos y locales.



A.3.2.- OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS.

El Programa de Participación Ciudadana del nuevo PBOM de La Puebla de Los Infantes, se define por establecer un proceso abierto a toda la ciudadanía y entidades asociativas y situarse dentro del marco legal vigente.

A.3.2.1. OBJETIVOS

El objetivo primordial del PPC es que la participación sea amplia, diversa y cualificada. Se pretende llegar a todas las capas sociales y ampliar el cauce de participación formal previsto en la Ley. Se debe, además:

- ◆ Garantizar la máxima información y publicidad en las diferentes fases de la elaboración del Documento.
- ◆ Conseguir que la ciudadanía tome conciencia del importante papel que debe desempeñar en el proceso de redacción del nuevo Plan.
- ◆ Aunar los conocimientos y experiencias de la sociedad en general con la de profesionales, instituciones, organismos, así como la del propio Equipo Redactor del PBOM para, en conjunto, elaborar el mejor documento posible.
- ◆ Lograr el máximo consenso. El nuevo PBOM, como toda norma con incidencia en la ciudadanía al completo, entraña una decisión política que debe procurar el los máximos niveles de acuerdo.
- ◆ Mejorar la transparencia de las Administraciones Públicas ante la ciudadanía, legitimando la actuación de la Administración y democratizando el proceso.

A.3.2.2. ESTRATEGIAS

Para lograr dichos objetivos, se plantean las siguientes estrategias:

- ◆ Trabajar en los diferentes niveles de participación durante todas las fases de la redacción del PBOM.
- ◆ Entender la participación como un proceso continuo, que incluye herramientas para el análisis, el diagnóstico de problemas, la identificación de potencialidades y la definición conjunta de estrategias, así como procedimientos para recabar conclusiones y opiniones, utilizando una variedad de mecanismos y canales.
- ◆ Garantizar que la información llegue a la ciudadanía de manera clara y comprensible, fomentando su implicación y responsabilidad hacia el desarrollo futuro de la ciudad.
- ◆ Trabajar con pluralidad de agentes, asegurando la máxima representación: ciudadanía en general, ciudadanía organizada, expertos y expertas, instituciones y grupos políticos. Este mapa de participantes se completa con la propia Corporación Municipal y el Equipo Redactor. Según el público al que estén dirigido las sesiones se utilizarán las herramientas y canales de participación más adecuados.



A.3.3.- ORGANIZACION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA GENERAL.

El Art. 10 de la LISTA, recoge los derechos en materia de participación ciudadana que tiene la ciudadanía y las entidades representativas de la misma; en base a tal fin, las Administraciones Públicas adoptarán cuantas medidas e iniciativas sean precisas para garantizar dicha participación y para velar por el derecho a la información y a la transparencia en dichos procesos. En todo caso, esos procesos participativos se acompañarán de las labores de difusión necesarias que garanticen el efectivo ejercicio del derecho.

El objeto del plan de participación ciudadana es fomentar técnicas de participación ciudadana en el ámbito de las decisiones en materia de vivienda y rehabilitación con el propósito de que los ciudadanos las hagan suyas e identifiquen como propias las propuestas del plan, que el plan atienda las problemáticas esenciales para la población y que los ciudadanos se comprometan a colaborar en su desarrollo.

En los hitos de participación ciudadana, Fases de AVANCE y Versión Preliminar del Plan, Exp. Pública tras la Aprobación Inicial, y Versión Final para Aprobación Definitiva en caso de modificaciones sustanciales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- En la propia exposición se facilitarán impresos o trípticos para la presentación de sugerencias y alternativas que se podrán entregar allí mismo o bien entregar en los registros del Ayuntamiento.
- El horario de exposición será lo más amplio posible para facilitar la afluencia del mayor número de vecinos.
- Habrá determinados días en los que la exposición contará con la presencia de algún técnico del equipo redactor para resolver las dudas que pudieran surgir entre la ciudadanía.
- Se prepararán unos folletos explicativos a disposición de los visitantes.
- Se fomentará la inscripción de las personas necesitadas de vivienda en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, como una de las vías para expresar a la Administración dichas necesidades respecto a la vivienda.



A.3.4.- PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Previamente al Documento de Avance, en cumplimiento del Art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, así, como con el Art. 77.2 de la LISTA y el Art. 100.1 del Reglamento General de la LISTA, se ha llevado a cabo una Consulta Pública a través del portal web del Ayuntamiento en la que se ha recabado la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas de la sociedad.

El programa de Participación Ciudadana a desarrollar en cada momento, se vincula a las Fases de tramitación del PBOM, dependiendo de cómo se desarrolle la tramitación final y de la propia participación ciudadana, se alcanzaran unos hitos u otros, teniendo como base los siguientes:

A.3.4.1.- Fase de AVANCE.

- Entrega de la documentación de Avance del PBOM por parte del Equipo Técnico.
- Exposición pública del Avance-Borrador y del Documento Inicial Estratégico (DIE) en la Web municipal.
- Presentación de Sugerencias y Propuestas por la ciudadanía.
- Talleres y Reuniones con los ciudadanos para información del PBOM.
- Inicio trámite Ambiental.

A.3.4.2.- Fase de Aprobación Inicial.

- Entrega de la documentación de Aprobación Inicial del PBOM por parte del Equipo Técnico.
- Exposición pública del Documento preliminar del PBOM y el Documento Ambiental Estratégico (DAE).
- Presentación de Alegaciones y Propuestas al documento preliminar por la ciudadanía.
- Talleres y Reuniones con los ciudadanos para información del PBOM.
- Solicitud de informes sectoriales.

A.3.4.3.- Fases previas a la Aprobación Definitiva.

- Entrega de documentación con modificaciones sustanciales para Declaración Ambiental Estratégica (DAE) o versión definitiva del PBOM previa a su aprobación definitiva por parte del Equipo Técnico.
- Sesión Informativa y resolución de dudas sobre la Versión Final del PBOM.
- Ratificación informes sectoriales.

A.3.4.4.- Aprobación Definitiva del PBOM.

- Publicación en el BOP del PBOM y su normativa urbanística. Inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Junta de Andalucía.
- Sesión Formativa e Informativa sobre la aplicación del PBOM y su desarrollo futuro.



A.3.5.- INCENTIVACION DE LA PARTICIPACION POR COLECTIVOS.

Para conseguir incentivar el fomento de la participación ciudadana de todos los colectivos, jóvenes, mayores, asociaciones y demás segmentos representativos de la sociedad a participar en el proceso aportando ideas y planteando su visión acerca de los problemas urbanísticos de la ciudad y sus posibles soluciones, se aconseja la realización de las siguientes estrategias y herramientas:

- Se reservará en un sitio preferente de la Web municipal espacio para el alojamiento de toda la información del PBOM en cada momento de su trámite, con enlaces directos al correo electrónico y foro de discusión municipal. web municipal a través de un enlace tipo banner.

- Se habilitará una dirección de correo electrónico con objeto del traslado de consultas o cualquier otra información de fácil acceso para la ciudadanía donde puedan expresar su opinión sobre el diagnóstico recogido en los Estudios Previos.

- Se fomentará la creación de un Foro digital con objeto que pueda crearse una intercomunicación entre toda la población con objetivos comunes.

- Se dispondrán talleres de dinamización para favorecer la participación e impulsar el papel de los chicos y las chicas como agentes de cambio y puedan exponer sus opiniones, necesidades e inquietudes sobre aquellos asuntos que les afecten y así poder participar en la toma de decisiones y el diseño de las políticas públicas.

- Contarán también con un servicio de recogida de alegaciones para aquellas personas mayores o con movilidad reducida.



A.4.- ZONIFICACION ACUSTICA. IMPACTO ACUSTICO

A.1.1.- Zonificación Acústica. Impacto Acústico.

La Zonificación Acústica es una herramienta esencial a la hora de desarrollar los Planes Urbanísticos de los municipios con el fin de hacer compatibles las distintas actividades, infraestructuras y servicios que en el municipio se integran.

Para ello, es necesario elaborar unos Mapas Estratégicos de Ruido que analicen la información sobre los distintos niveles de contaminación acústica existentes, mediante unos criterios homogéneos de medición que valoren los Impactos Acústicos.

Con la Información anterior, será necesario **la elaborado un Estudio Acústico** que se acompañará como anexo al Documento de Avance del PBOM, con los objetivos de calidad y emisiones acústicas para los diferentes usos del territorio.

Todo ello en base a la Legislación aplicable al efecto:

- Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE n. 276 del 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en lo referente a Zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Directiva 2002/49 de la Unión Europea, sobre la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

Por todo lo anterior, se redactará el **Estudio de Afección Sonora y Zonificación Acústica** del PBOM del municipio de la Puebla de Los Infantes, con el fin de delimitar la zonificación acústica del municipio en conformidad con Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica.

Sevilla, noviembre de 2025

David Ramos Jiménez
Arquitecto Director del Equipo



PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. LA PUEBLA DE LOS INFANTES.

FASE II: DOCUMENTO DE DIAGNOSTICO PREVIO MEMORIA DE INFORMACIÓN, ANALISIS Y DIAGNOSTICO



DOCUMENTO B.

TRABAJOS E INFORMES A ELABORAR DURANTE EL PROCESO



B.1.- ACTUACIONES PREVIAS.

Una vez determinadas las distintas estrategias y criterios a proponer para las distintas fases del proceso de planeamiento, vamos a realizar un resumen de los pasos a realizar previamente a la Fase de Avance, teniendo en cuenta la obligatoriedad que marca la legislación al mismo tiempo que el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación de los documentos del PBOM a través de la subvención para la redacción de los mismos a cargo del Área de Cohesión Territorial de la Diputación provincial de Sevilla.

1.- Elaboración del Programa de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana, por parte del Equipo Redactor y aprobación del mismo por el municipio. Fase finalizada.

2.- Colaboración Administrativa. Solicitud a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, incluida la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la información disponible sobre protecciones, servidumbres, deslindes, riesgos, etc, que deban ser tenidas en cuenta para la elaboración del documento de Avance, según el Art. 66 de la LISTA y el Art. 99 del Reglamento General. El plazo máximo de estas administraciones para responder será de 1 mes, ampliable justificadamente a 2 meses. Esta información no es preceptiva (obligatoria) ni obviamente vinculante, luego en caso de no contestación se continuará con la elaboración del documento de Avance. Las solicitudes tienen que ser solicitadas desde el Ayuntamiento, sin haber intervención alguna de otra administración. El listado de las solicitudes enviadas es:

- Consejería de Cultura y Deporte.
- Carreteras (Autonómica y Diputación). Zonas de protección, servidumbres, reserva y riesgos.
- Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Delegación Territorial en Sevilla.
- Parque Natural de la Sierra Morena. Zonas de protección, servidumbres, reserva y riesgos.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Zonas de protección, servidumbres, reserva y riesgos.
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. (Delimitación del territorio Municipal)

Las solicitudes de Colaboración Administrativa se han realizado desde el Ayuntamiento a las distintas administraciones en los últimos días del mes de septiembre de 2.025. Se detallan las administraciones que han contestado y se anexan en el Apartado 12 de este documento las mismas:

- Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Delegación Territorial en Sevilla. Contestación 2 de octubre de 2025.
- Parque Natural de la Sierra Morena. Zonas de protección, servidumbres, reserva y riesgos. Contestación 6 de octubre de 2025.
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Contestación 6 de octubre de 2025.



3.- Solicitud de la Mesa de Trabajo para el impulso de la tramitación a la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo al Art. 116 del Reglamento General. Esta solicitud no es tampoco obligatoria pero sí recomendable, ya que favorecerá la tramitación mediante la aclaración de dudas directamente, más si cabe, teniendo en cuenta que posteriormente si es obligatoria la integración en la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística (CPCU), que será el organismo encargado de solicitar todos los informes sectoriales necesarios para la tramitación del PBOM, incluso el trámite ambiental, que se inicia con el Avance, por lo que será recomendable solicitar esta mesa de trabajo 1 mes antes de la entrega del Avance para que puedan informarnos de las principales novedades que se estén produciendo en los informes de este trámite ambiental para tenerlos en cuenta antes de la entrega definitiva del Avance para su tramitación ambiental.

La función de esta mesa de trabajo será el asesoramiento técnico-jurídico, sin que ello suponga una vinculación para el pleno ejercicio de las competencias de ambas Administraciones.

Esta mesa de trabajo se formalizará en un plazo máximo de 15 días desde la solicitud y a la primera reunión deberá llevarse los plazos previsibles de las distintas fases de la tramitación así como un listado de los informes sectoriales que resulten preceptivos. Estos informes, se han detallado en el apartado A.4.4 de este documento.

Esta solicitud, tras las conversaciones mantenidas con la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, va a ser pospuesta hasta el trámite previo al Avance del PBOM, tras la realización del presente Documento de Diagnóstico, al no verse necesario su realización en este momento.

4.- Realización de la Consulta Pública Previa, de acuerdo al Art. 77 de la LISTA y Art. 100 del Reglamento General. Esta consulta ha sido realizada por el Ayuntamiento en su página Web a través de un Bando Municipal del Excmo. Alcalde D. José María Rodríguez Fernández, en noviembre de 2.025, durante un plazo de 1 mes hasta el día 1 de diciembre de 2.025, coincidente con la duración máxima de la solicitud de Información Previa a las Administraciones Públicas detallada en el apartado 2 y con la duración de la redacción de este documento de Diagnóstico.

En el Programa de Trabajo ya entregado y tras la aprobación por el municipio, hay un modelo de Cuestionario General de Participación para la Consulta Pública Previa de la Fase I, con el que se pretende recabar información general acerca de las inquietudes y prioridades de los vecinos del municipio sobre los aspectos más destacados necesarios para la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal de La Puebla de los Infantes.

Durante este período de Consulta Pública Previa, se ha recibido una consulta relacionada con la tramitación y desarrollo de los terrenos de la UE-5, por parte de los propietarios interesados en un desarrollo sostenible de los mismos y con una programación y condiciones más coherentes que la actualmente programada en el PGOU actual. Esta Consulta ha sido atendida personalmente por este Equipo redactor del Plan y anotada para su revisión, emplazando a los propietarios a futuras reuniones en las distintas fases de tramitación con objeto de depurar el desarrollo de los terrenos de forma eficiente tanto para los intereses particulares de sus propietarios como los municipales, como terrenos estratégicos del crecimiento del municipio.



5.- Mesa Técnica de seguimiento del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, la cual sí es obligatoria en virtud de las bases de la subvención concedida para la elaboración del PBOM, no obstante, sólo a efectos de control de dicha subvención, como se detalla en el Art. 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y a partir del documento de Avance, por lo que salvo que se tengan dudas, se solicitará también aproximadamente un mes antes de la entrega del Avance del PBOM.

Aunque se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PTT) unos plazos de entrega de documentación en cada fase para su análisis por la mesa técnica de seguimiento, al no ser viables debido entre otras cuestiones al retraso de los organismos sectoriales en la resolución de sus informes, de acuerdo al Art. 6.3 del PTT, el calendario de entregas podrá modificarse para adaptarse a los momentos procedimentales de la tramitación, como ya se ha detallado en el programa de trabajo entregado de la Fase I.



B.2.- TRABAJOS A REALIZAR EN LAS FASES DE APROBACION DEL PBOM

Una vez finalizada la entrega del presente Documento de Información y Diagnóstico, se procederá a la redacción de los documentos del PBOM, de acuerdo a los criterios antes expuestos de sostenibilidad de las Agendas Urbanas y principios generales de ordenación determinados por el Art. 4 de la LISTA anteriormente detallados.

Los documentos se realizarán sobre la información obtenida anteriormente, tanto recibida a través de la Consulta Pública Previa, como de los informes recibidos de la Colaboración Administrativa realizada y sobre la información urbanística y territorial detectada por este Documento de Diagnóstico.

Las propuestas de contenidos de los distintos documentos, Avance, Documento Inicial Estratégico, Documento del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM), Documento de Valoración de Impacto en la Salud y Estudio Ambiental Estratégico, han sido ya determinados en el Documento de la Fase I “Programa de Trabajo”, así como su programación completa, hasta la obtención de la Declaración Ambiental Estratégica previa a la aprobación definitiva del PBOM.

Una vez realizado el primer documento, Avance del PBOM, junto con el Documento Inicial Estratégico, se requerirá a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística (CPCU), para su incorporación al proceso de tramitación.

La CPCU es un órgano colegiado que solicitará a partir de la entrega del Documento de Avance (Fase III), a todos los organismos los informes sectoriales preceptivos, que el Ayuntamiento le haya determinado, tanto locales, autonómicos o estatales; no obstante, la CPCU también realiza un comunicado en el que advierte que si hay algún organismo al que no se le ha solicitado informe y considera que debe informar, que lo comunique al Ayuntamiento, para que éste pueda solicitarlo a la CPCU y ésta a su vez pedir dicho informe a ese organismo que se ha pronunciado.

La CPCU, de acuerdo al Art. 78.4 de la LISTA y el Art. 117.5.a del Reglamento General, será la que reciba todos los informes y pronunciamientos de los distintos organismos sectoriales consultados, incluso los correspondientes al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, remitiéndolos posteriormente al Ayuntamiento dentro del plazo establecido en la legislación que los regula.



B.2.1.- FASE DE AVANCE.

La tramitación se establece en el Art. 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), y se inicia con la entrega de la Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del Borrador del Plan (este documento de Avance, de acuerdo al Art. 77.1 de la LISTA y 101.2 del Reglamento General) y del Documento Inicial Estratégico.

El documento de Avance tiene efectos administrativos internos y se publicará en la página Web del Ayuntamiento, no siendo necesario en el Boletín Oficial de la Provincia BOP. Paralelamente, el procedimiento ambiental consistirá en:

- Plazo de 20 días del órgano ambiental para la Admisión a Trámite.
- El órgano ambiental someterá el borrador del plan (Avance) y el documento inicial estratégico a consultas a las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, que se pronunciarán en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde su recepción.
- Concluido el plazo de consultas, el órgano ambiental elaborará y remitirá al órgano sustantivo y al promotor el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico, en un plazo máximo de 3 meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio.



B.2.2.- FASE DE APROBACION INICIAL.

En esta Fase, se redactará la versión preliminar del Plan (PBOM) para Aprobación Inicial, junto con el Estudio Ambiental Estratégico completo y un Resumen No Técnico del mismo; y el Documento de Valoración de Impacto en la Salud. La versión preliminar del plan y el EAE tendrán el contenido determinado en el Programa de Trabajo y Pliego de Condiciones Técnicas del Pliego de Licitación.

Una vez entregado los documentos, el ayuntamiento realizará la Aprobación Inicial de los documentos y realizará una exposición pública de los mismos de 45 días en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Portal Web municipal.

El Ayuntamiento podrá determinar ahora la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde el acuerdo de aprobación inicial.

Durante la información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos e informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Preceptivo y Vinculante) conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del Art. 75 de la LISTA.

De acuerdo al Art. 78.4 de la LISTA y Art. 117.4 del Reglamento General, una vez realizada la Aprobación Inicial, el Ayuntamiento realizará la solicitud expresa a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística CPCU, de solicitud de todos los informes sectoriales necesarios, tanto autonómicos como estatales, indicando detalladamente los informes a solicitar, no obstante, si faltase alguno, como la CPCU lo remite a todos los organismos, si alguno entendiera que es necesario su informe, se le notificará al Ayuntamiento para que realice la solicitud expresa de ese informe en concreto y pueda realizarse y recibirse.

Aunque ya han sido establecidos como se ha detallado anteriormente en el documento de la Fase I Programa de Trabajo, se adjuntan los informes a solicitar en el caso de La Puebla de los Infantes:

- INCIDENCIA TERRITORIAL Art. 72, Reglamento General.
- PATRIMONIO HISTÓRICO, Art. 29.4 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- AGUAS, Art. 25.4 de la Ley de Aguas (TR aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y modificado por la DF1ª de la Ley 11/2005, de 22 de junio). Art. 22.3 RDL 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido Ley Suelo y Rehabilitación Urbana.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR.
- CARRETERAS, Art. 35.2 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía. Art. 22.3 RDL 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido Ley Suelo y Rehabilitación Urbana.
- CARRETERAS Estatal, Art. 16.6 Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Art. 22.3 RDL 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido Ley Suelo y Rehabilitación Urbana.
- TELECOMUNICACIONES, Art. 35.2 Ley 9/2014 de Telecomunicaciones.
- SALUD, Art. 58.2 Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y Arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- MEMORIA HISTÓRICA AND. Art. 29.3. Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.



- PARQUE NATURAL de la Sierra Morena.
- VIAS PECUARIAS, Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

De acuerdo al Art. 104.4 del Reglamento General, durante el periodo de información pública, se practicarán, además, los siguientes trámites:

- a) Audiencia a los municipios.
- b) Solicitud de informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.
- c) Llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada y sus modificaciones.

Este trámite no será obligatorio en los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios ni en las revisiones de los Planes de Ordenación Urbana y de los Planes Básicos de Ordenación Municipal.
- d) Consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.



B.2.3.- FASE DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (DAE).

En esta fase, el órgano responsable de la tramitación administrativa del PBOM (Ayuntamiento), remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- a) La propuesta final de plan o programa, con la incorporación de las alegaciones estimadas y resultado de los informes sectoriales.
- b) El estudio ambiental estratégico, con las incorporaciones necesarias tras el período de información pública, alegaciones e informes sectoriales.
- c) El resultado de la información pública y de las consultas.
- d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.



B.2.4.- FASE DE APROBACION DEFINITIVA.

Una vez recibida contestación del órgano ambiental, en el caso de obtener directamente la DAE, no habrá que modificar los documentos de la Fase ANTERIOR, no obstante, en el caso que exista algún tipo de condicionado en la misma, habrá que elaborar los documentos establecidos para este caso.

El plazo máximo del Ayuntamiento para que subsanase el expediente de evaluación ambiental estratégica es de tres meses, si no se cumpliera, se dará por finalizada la EAE.

El Organismo Ambiental, en un plazo menor de 4 meses deberá redactar la Declaración Ambiental Estratégica.

La falta de emisión de la declaración ambiental estratégica en el plazo establecido en ningún caso podrá entenderse que equivale a una evaluación ambiental favorable.

En el caso que como consecuencia de la ratificación o nuevo informe del preceptivo informe favorable de la Consejería competente en materia de Ordenación de Territorio y Urbanismo y la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica Final, hubiera que hacer una versión final de la Aprobación Definitiva, se haría.

El Informe de ratificación o nuevo informe será emitido en un plazo máximo de 1 mes, transcurrido el mismo, se entenderá FAVORABLE, y podrá continuarse con la tramitación.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento realizará la Aprobación Definitiva del PBOM.

La declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación del PBOM en el plazo máximo de dos años desde su publicación.



B.3.- PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA DESARROLLAR EN LAS FASES POSTERIORES

Los procesos de Participación Ciudadana se establecen en la Legislación, tanto Estatal como Autonómica, como una obligación, de forma que se garantice el derecho a opinar de toda la ciudadanía incluyendo todas sus asociaciones. Este proceso se conformará como un proceso cíclico que se autoabastece a través de la incorporación de las sugerencias en las distintas fases de la tramitación del PBOM. Los objetivos de la Participación ciudadana son:

- Garantizar el derecho a la participación ciudadana, amplia, diversa y eficaz.
- Fomentar el derecho a la información efectiva del planeamiento que se tramita, el PBOM.
- Fomentar el debate para integrar a los ciudadanos en la resolución de los problemas a solucionar.
- Legitimar a las instituciones públicas y ciudadanos como co-partícipes de las soluciones.
- Garantizar la transparencia de todo el proceso de aprobación del PBOM.
- Garantizar la difusión y conocimiento del PBOM en cada una de sus fases de tramitación.

Con el objeto de facilitar a la ciudadanía una correcta comprensión de cada una de las fases, se realizarán unas labores de difusión y una serie de sesiones de participación ciudadana, con objeto de asegurar la total transparencia en todo el proceso de aprobación del PBOM.

Los procesos participativos se han diseñado y analizados teniendo en consideración los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades, protección de la familia y de la tercera edad, y de accesibilidad universal al objeto de integrar en los instrumentos de ordenación los fines que se establecen en el artículo 3.2 de la LISTA.

A tal efecto, el Ayuntamiento habilitará los medios y cauces necesarios para que este derecho pueda ejercerse por medios electrónicos. Asimismo, facilitará y garantizará el acceso a los contenidos y documentos a través de la publicación en su sede electrónica del instrumento de ordenación completo en cada una de las fases de tramitación.

Las distintas actuaciones de difusión pública, y su duración, serán las que se detallan en el presente Plan de Participación Ciudadana y tendrán lugar en los locales que a tal fin facilite la Administración municipal.

Este momento que iniciamos debe leerse, por un lado, en términos de necesidad y adaptación a las circunstancias actuales; y, por otro lado, de oportunidad para mejorar la calidad de vida de las personas y sus entornos. Afrontamos, además, el reto de mejorar los instrumentos de intervención para asegurar la transparencia, la gobernanza multinivel, el impulso a la capacitación local y la mejora de la financiación, todos ellos objetivos específicos de la Agenda Urbana Española.

Previamente a este Documento de Diagnóstico, en cumplimiento del Art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, así, como con el Art. 77.2 de la LISTA y el Art. 100.1 del Reglamento General de la LISTA, se ha llevado a cabo una Consulta Pública a través del portal web del Ayuntamiento en la que se ha recabado la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas de la sociedad.



B.3.1.- ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA GENERAL

El Art. 10 de la LISTA, recoge los derechos en materia de participación ciudadana que tiene la ciudadanía y las entidades representativas de la misma; en base a tal fin, las Administraciones Públicas adoptarán cuantas medidas e iniciativas sean precisas para garantizar dicha participación y para velar por el derecho a la información y a la transparencia en dichos procesos. En todo caso, esos procesos participativos se acompañarán de las labores de difusión necesarias que garanticen el efectivo ejercicio del derecho.

El objeto del plan de participación ciudadana es fomentar técnicas de participación ciudadana en el ámbito de las decisiones en materia de vivienda y rehabilitación con el propósito de que los ciudadanos las hagan suyas e identifiquen como propias las propuestas del plan, que el plan atienda las problemáticas esenciales para la población y que los ciudadanos se comprometan a colaborar en su desarrollo.

En los hitos de participación ciudadana, Fases de AVANCE y Versión Preliminar del Plan, Exp. Pública tras la Aprobación Inicial, y Versión Final para Aprobación Definitiva en caso de modificaciones sustanciales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- En la propia exposición se facilitarán impresos o trípticos para la presentación de sugerencias y alternativas que se podrán entregar allí mismo o bien entregar en los registros del Ayuntamiento.
- El horario de exposición será lo más amplio posible para facilitar la afluencia del mayor número de vecinos.
- Habrá determinados días en los que la exposición contará con la presencia de algún técnico del equipo redactor para resolver las dudas que pudieran surgir entre la ciudadanía.
- Se prepararán unos folletos explicativos a disposición de los visitantes.
- Se fomentará la inscripción de las personas necesitadas de vivienda en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, como una de las vías para expresar a la Administración dichas necesidades respecto a la vivienda.



B.3.2- PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El programa de Participación Ciudadana a desarrollar en cada momento se vincula a las Fases de tramitación del PBOM, dependiendo de cómo se desarrolle la tramitación final y de la propia participación ciudadana, se alcanzarán unos hitos u otros, teniendo como base los siguientes:

B.3.2.1.- Fase de AVANCE.

- Entrega de la documentación de Avance del PBOM por parte del Equipo Técnico.
- Exposición pública del Avance-Borrador y del Documento Inicial Estratégico (DIE) en la Web municipal.
- **Presentación de Sugerencias y Propuestas por la ciudadanía.**
- Talleres y Reuniones con los ciudadanos para información del PBOM.
- Inicio trámite Ambiental.

B.3.2.2.- Fase de Aprobación Inicial.

- Entrega de la documentación de Aprobación Inicial del PBOM por parte del Equipo Técnico.
- Exposición pública del Documento preliminar del PBOM y el Documento Ambiental Estratégico (DAE).
- **Presentación de Alegaciones y Propuestas al documento preliminar por la ciudadanía.**
- Talleres y Reuniones con los ciudadanos para información del PBOM.
- Solicitud de informes sectoriales.

B.3.2.3.- Fases previas a la Aprobación Definitiva.

- Entrega de documentación con modificaciones sustanciales para Declaración Ambiental Estratégica (DAE) o versión definitiva del PBOM previa a su aprobación definitiva por parte del Equipo Técnico.
- Sesión Informativa y resolución de dudas sobre la Versión Final del PBOM.
- Ratificación informes sectoriales.

B.3.2.4.- Aprobación Definitiva del PBOM.

- Publicación en el BOP del PBOM y su normativa urbanística. Inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Junta de Andalucía.
- Sesión Formativa e Informativa sobre la aplicación del PBOM y su desarrollo futuro.



B.3.3.- INCENTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR COLECTIVOS.

Para conseguir incentivar el fomento de la participación ciudadana de todos los colectivos, jóvenes, mayores, asociaciones y demás segmentos representativos de la sociedad a participar en el proceso aportando ideas y planteando su visión acerca de los problemas urbanísticos de la ciudad y sus posibles soluciones, se aconseja la realización de las siguientes estrategias y herramientas:

- Se reservará en un sitio preferente de la Web municipal espacio para el alojamiento de toda la información del PBOM en cada momento de su trámite, con enlaces directos al correo electrónico y foro de discusión municipal. web municipal a través de un enlace tipo banner.
- Se habilitará una dirección de correo electrónico con objeto del traslado de consultas o cualquier otra información de fácil acceso para la ciudadanía donde puedan expresar su opinión sobre el diagnóstico recogido en los Estudios Previos.
- Se fomentará la creación de un Foro digital con objeto que pueda crearse una intercomunicación entre toda la población con objetivos comunes.
- Se dispondrán talleres de dinamización para favorecer la participación e impulsar el papel de los chicos y las chicas como agentes de cambio y puedan exponer sus opiniones, necesidades e inquietudes sobre aquellos asuntos que les afecten y así poder participar en la toma de decisiones y el diseño de las políticas públicas.
- Contarán también con un servicio de recogida de alegaciones para aquellas personas mayores o con movilidad reducida.



B.4.- ANEXO. FASE I. PROGRAMA DE TRABAJO. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS Y PROGRAMACION

B.4.1.- CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS

De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas del PBOM de La Puebla de los Infantes, el contenido de los documentos técnicos a redactar en su fase correspondiente será:

FASE I: PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA.

El documento estará integrado por una descripción del equipo y un cronograma completo de realización del instrumento de ordenación urbanística general, que de forma detallada deberá contemplar y pormenorizar la ejecución según las fases establecidas en el pliego de prescripciones técnicas obligatorio.

En aquellas fases que se correspondan con periodos de tramitación administrativa, tales como los periodos de información pública, evacuación de informes o acuerdos, se deberá contemplar para cada una de ellos los plazos máximos previstos en la normativa urbanística o sectorial aplicable en cada caso. Esta circunstancia queda determinada en el Apartado A.5.- Programación de este documento.

Igualmente, el documento incorporará el Plan de Participación Ciudadana.

OTRAS ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS VINCULADAS A ESTA FASE

Entre el inicio de esta fase y la terminación de la siguiente se propondrá al Ayuntamiento la realización de una Consulta Pública Previa, con objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y aquellos sectores sociales y económicos afectados. Esta consulta pública previa podrá ser promovida, entre otros, a través del portal web del propio ayuntamiento y con los contenidos y alcance que se proponen en el Plan de Participación Ciudadana que acompaña este documento. Los resultados de esta consulta pública previa serán objeto del propio Plan y formarán parte de la Memoria de Participación ciudadana del mismo.

Igualmente, y atendiendo a lo establecido en el art. 76 de la LISTA y 99.2 de su Reglamento General, la administración competente para la tramitación del Plan, podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, incluida la competente en materia de ordenación del territorio, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes, riesgos y demás afecciones y circunstancias que pudieran tener incidencia o deban ser tenidas en cuenta en la elaboración del instrumento. Esta información deberá facilitarse a la Administración peticionaria, acompañada de la documentación técnica y jurídica que se estime necesaria. La falta de respuesta a tal solicitud facultará a la Administración peticionaria para continuar con la elaboración del instrumento de ordenación urbanística de acuerdo con la información de que disponga. Según consta, el ayuntamiento procedió a esta solicitud con motivo del inicio del expediente de contratación. El análisis y resultados de estos informes serán objeto de las siguientes fases del programa de trabajo.



FASE II: DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO. PROBLEMAS URBANÍSTICOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN.

Su objeto es aportar un diagnóstico previo sobre la problemática territorial y urbanística del municipio extraído del análisis de los estudios y cartografía existentes y de una primera valoración del modelo propuesto por el planeamiento vigente en relación con la realidad urbana y territorial.

La elaboración de este documento se hará sobre la base de la información aportada por las Administraciones con competencias en materia de ordenación del territorio y sectoriales que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento y de los estudios de carácter territorial, urbanístico y otros de incidencia en estas materias, realizados sobre el municipio y los prediagnósticos temáticos y de carácter global que puedan elaborarse a partir de los mismos. Asimismo, recogerá los resultados de la consulta pública previa.

En esta fase se mantendrán los encuentros o reuniones que resulten oportunas para el adecuado conocimiento de las posibles iniciativas previstas por parte de las administraciones sectoriales con competencia sobre materias que puedan afectar a la ordenación futura. En particular, comprende las siguientes actuaciones:

- a) Recopilación de documentación Cartográfica y Topográfica del término municipal. La base cartográfica empleada deberá ser obtenida por el redactor y comprenderá la cartografía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y de la Gerencia Territorial del Catastro (Administración General del Estado), a escala 1/1000 y 1/5000. La información se complementará con la correspondiente toma de datos in situ.
- b) Toma de datos y recogida de información de la titularidad de los bienes de dominio público, bienes y derechos afectados en el término municipal, así como el régimen jurídico de los mismos (bienes de dominio público, bienes de titularidad municipal patrimonial o comunal, bienes o infraestructuras de comunidades de regantes, bienes de la administración local, autonómica o de la del Estado tales como montes, vías pecuarias, caminos, carreteras, cauces, otras infraestructuras, etc.).
- c) Toma de datos y recogida de información sobre base cartográfica georreferenciada de instalaciones, servicios públicos e infraestructuras existentes o previstas. A tal fin, se recabará información de los servicios municipales, administraciones competentes y organismos y compañías suministradoras y se comprobará en campo la situación precisa de las diferentes instalaciones.
- d) Información sobre otros aspectos de incidencia relevante tales como análisis del medio físico, de su biodiversidad, de la naturaleza y características geotécnicas del terreno, de los riesgos naturales o tecnológicos, de los elementos integrantes del patrimonio cultural y del paisaje, y cuantos sean exigibles para la aprobación definitiva del instrumento.



La información obtenida por el equipo redactor deberá recogerse adecuadamente en un documento integrado por una memoria, documentación gráfica y una relación de los trabajos o informes que deberán elaborarse durante el proceso. Concluirá con un documento de síntesis de las vinculaciones territoriales, sectoriales, medioambientales y de los objetivos de la ordenación y responderá al siguiente esquema:

1. Descripción general del municipio y de sus asentamientos de población.
2. Análisis de las características principales del planeamiento vigente y de su ejecución.
3. Análisis de las infraestructuras supramunicipales.
4. Análisis de las diversas vinculaciones medioambientales a tener en cuenta por la futura ordenación urbanística.
5. Análisis previo del estado de Movilidad y Accesibilidad del municipio.
6. Informe de situación de los principales problemas urbanísticos objeto de planeamiento, con alusión a los problemas y oportunidades del término municipal, así como a posibles propuestas o alternativas a desarrollar en el documento de Avance.
7. Líneas de trabajo generales y específicas para el tratamiento y resolución de los problemas detectados.
8. Criterios y objetivos de ordenación.
9. Estrategias previas para, en su caso, la incorporación y el desarrollo de los instrumentos de intervención en el mercado de suelo.
10. Estrategia a proponer para las distintas fases del proceso de planeamiento (Avance, Documento de Plan y participación pública). Cronograma
11. Anexos con la información recopilada durante la fase.
12. Programa de participación ciudadana para desarrollar en las Fases posteriores.

Durante el desarrollo de esta fase ya debe tenerse el resultado de la consulta pública y la información sectorial previa de afecciones, de forma que en el documento de Diagnóstico ya se incorporarán los principales objetivos y resultado de las consultas.



FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO.

1.- Documento de Avance, que contendrá una primera propuesta de la ordenación urbanística estructural del término municipal, que vendrá determinada por la valoración y diagnóstico de la fase anterior. Hay que incluir en este documento, las especificaciones determinadas por el Reglamento General de la LISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), que ha sido aprobado con posterioridad a las bases del pliego de prescripciones técnicas, y que determina en su Art. 101 que su contenido describirá y justificará:

- El objeto.
- El ámbito de actuación.
- Las principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales.
- Los criterios y propuestas generales para la ordenación.
- Las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Teniendo en cuenta, que el organismo sectorial de Medio Ambiente obliga a que los apartados se enuncien exactamente como dice la normativa, tenemos finalmente que el contenido del documento será:

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

- a) Objeto, Criterios, justificación de la oportunidad y conveniencia de la formulación.
- b) Ámbito de Actuación.
- c) Principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales.
- d) Criterios y propuestas generales para la ordenación. Incluirá el análisis y situación de los principales problemas detectados, así como descripción de las líneas de trabajo para su tratamiento y resolución.
- e) Alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- f) Descripción de la movilidad en el municipio.
- g) Descripción de las formas de participación ciudadana en el proceso de elaboración del Plan.
- h) Zonificación acústica. Impacto acústico.

Finalmente, opcionalmente, ya que el Avance tras la aprobación del Reglamento General de la LISTA (posterior a los pliegos del PBOM) tiene un carácter administrativo interno, no público, (Art. 101.3) podrá contener los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y promover la participación (Art. 100.3) de los siguientes apartados que puedan tener un entendimiento fácil para la población.

B. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

Desarrollo de las medidas y actuaciones realizadas para fomentar la participación ciudadana y de su resultado.

C. DIAGNÓSTICO

Diagnóstico de la totalidad de los aspectos analizados y que han servido para el entendimiento de los problemas urbanísticos, y el establecimiento de las determinaciones básicas.



D. PROPUESTA

a) Alternativas. Se identificarán y desarrollarán las alternativas razonable técnica y ambientalmente, con el suficiente grado de desarrollo para poder ser evaluadas ambiental, social y económicamente. Dentro de las planteadas, incluida la no aprobación del Plan (alternativa 0) se justificará la más adecuada.

b) Modelo territorial propuesto a medio y largo plazo y justificación de la coherencia de las determinaciones con los instrumentos de planificación territorial y ambiental.

c) Objetivos generales, estratégicos y ambientales del nuevo plan en relación con el modelo de ciudad.

Análisis de la red de dotaciones públicas, infraestructuras y sistemas generales en relación a la transformación de la ciudad, a los problemas detectados en el campo de la vivienda y a la intervención en el mercado de suelo, las viviendas irregulares, la movilidad, la eficiencia y ahorro energético, el ciclo del agua o el cambio climático.

d) Avance de la situación básica del suelo de la totalidad del Término Municipal.

e) Directrices de protección del medio ambiente, recursos naturales y el paisaje, así como las relativas al patrimonio histórico-artístico.

f) Criterios de urbanismo inclusivo en accesibilidad, diversidad, género, seguridad y uso equitativo de la ciudad.

g) Compatibilización de la propuesta con la ordenación urbanística de los municipios colindantes.

h) Aproximación a las previsiones de recursos financieros y a la viabilidad económica de la propuesta del Plan.

E. CARTOGRAFÍA

E.1 Planos de Información: como mínimo los siguientes:

a) Estado actual del territorio.

b) Características geográficas y usos genéricos del medio natural y rural.

c) Identificación de las áreas sensibles y de riesgos de impactos.

d) Infraestructuras y servicios existentes.

e) Red de Espacios libres, dotaciones y equipamiento comunitario, distinguiendo las de nueva creación de las existentes.

f) Plano de vías pecuarias con propuesta de desafección y trazado de las variantes alternativas a las vías existentes que entren en conflicto con la situación actual y con la nueva propuesta de ordenación.

g) Afecciones derivadas de la legislación sectorial aplicable, y otras derivadas de situaciones jurídico-administrativas singulares, servidumbres, dominio público, etc.

E.2 Planos de Ordenación: como mínimo los siguientes:

a) La clasificación de la totalidad del suelo del término municipal, con la delimitación de las superficies asignadas al Suelo Urbano y Rústico.

b) La estructura del territorio, con el señalamiento de los Sistemas Generales de comunicaciones, de espacios libres, dotaciones, servicios públicos e infraestructuras urbanas básicas que forman la malla básica, sobre la que se apoyará el desarrollo urbanístico.

c) La calificación global del término municipal con la división de todo el término en zonas en función de los usos considerados y de las diferentes categorías de suelo.

d) Intervenciones estructurantes de acuerdo con los criterios de ordenación, se representarán las principales intervenciones o propuestas con valor estratégico, de forma que su lectura en conjunto ofrezca una imagen completa de la capacidad estructurante del Plan.



2.- Documento Inicial Estratégico (DIE), que contendrá la documentación que se determina en el Art. 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), modificada por el Reglamento General de la LISTA en diciembre de 2.022, posteriormente a la elaboración de los pliegos de prescripciones de este PBOM, así, su contenido será:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales
- e) La incidencia en materia de cambio climático:
 - El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles.
 - Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
 - La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
 - Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
 - El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero
- f) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Este documento incorporará en sus distintos apartados los estudios que sean necesarios respecto a:

- a) Estudio del territorio.
- b) Estudio del Paisaje
- c) Inventario ambiental.
- d) Repercusiones sectoriales sobre el desarrollo urbanístico.
- e) Estudio de las repercusiones ambientales de cada una de las alternativas propuestas.
- f) Localización y definición de las afecciones sectoriales, tales como:
 - Afecciones arqueológicas.
 - Afecciones hidrológicas.
 - Zonificación acústica. Afección por el ruido.
 - Afecciones de infraestructuras.
 - Afecciones aéreas.
 - Etc.



FASE IV: PLAN BASICO DE ORDENACION MUNICIPAL (PBOM), EAE y DVIS.

En esta fase se redactarán el **Documento del Plan para Aprobación Inicial (versión preliminar del plan)**, el **Estudio Ambiental Estratégico (EAE)** y el **Documento de Valoración de Impacto en la Salud (DVIS)**.

El **Plan Básico de Ordenación Municipal** tiene por objeto establecer, en el marco de la ordenación territorial, el modelo general de ordenación del municipio, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LISTA y 88 del Reglamento General de la LISTA, y a los criterios para la ordenación urbanística del artículo 61 de LISTA. Para ello deberá establecer la ordenación urbanística del término municipal, adaptada a las características propias del municipio y con el objetivo de la máxima sencillez y simplificación de sus determinaciones en función de la dinámica urbanística del municipio y las determinaciones complementarias conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77, 78 del Reglamento General de la LISTA.

Documento para Aprobación Inicial del PBOM, La documentación mínima viene determinada en el Art. 85 y especialmente 88 del Reglamento General de la LISTA, requerimiento obligatorio, pudiéndose completarse en los supuestos que se estimen necesarios de acuerdo a las indicaciones municipales con los siguientes apartados detallados en el pliego del PBOM:

VERSION PRELIMINAR DEL PLAN (para APROBACION INICIAL)

A. MEMORIA GENERAL

1. INTRODUCCIÓN. CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES.
2. MEMORIA DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO
 - 2.1. Las condiciones geográficas y socioeconómicas del territorio
 - 2.2. Las condiciones derivadas de los antecedentes de planeamiento y de las diversas legislaciones sectoriales con incidencia en el territorio
 - 2.3. La estructura urbana y la edificación
 - 2.4. Estudio sobre la vivienda
 - 2.5. Dotaciones existentes: Espacios Libres y Equipamiento Comunitario
 - 2.6. Tráfico y movilidad
 - 2.7. Infraestructuras y Servicios
 - 2.8. Estudios y documentos complementarios
 - a) Estudio de incidencia ambiental:
 - Mapa de riesgos naturales.
 - Memoria ambiental.
 - Programa de vigilancia ambiental.
 - b) Estudio paisajístico.
 - c) Estudio de contaminación atmosférica.
 - d) Estudio de contaminación de suelos.
 - e) Estudio acústico.
 - f) Estudio de capacidad hídrica y de la red de saneamiento.
 - g) Estudio hidrológico e hidráulico y la delimitación del dominio público hidráulico.
 - h) Estudio arqueológico.
 - i) Estudio de Movilidad Urbana Sostenible.
 - j) Informe de viabilidad económica de las alternativas.
 - 2.9. Valoración y diagnóstico de la problemática urbana.



3. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA.

4. MEMORIA DE ORDENACIÓN.

- 4.1. Justificación de la ordenación propuesta.
- 4.2. Marco Normativo.
- 4.3. Descripción de la propuesta concreta de la ordenación urbanística general.
- 4.4. Descripción de la planificación estratégica de la evolución del modelo de ordenación a medio y largo plazo.
- 4.5. Descripción de determinaciones complementarias a la ordenación urbanística general en suelo rústico.
- 4.6. Descripción de determinaciones de la ordenación urbanística detallada.
- 4.7. Identificación del carácter de las determinaciones urbanísticas: Normas y Directrices.
- 4.8. Cuantificación de la propuesta, cuadros síntesis del Plan

5. MEMORIA ECONÓMICA.

- 5.1. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.
- 5.2. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- 5.3. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA.

6. MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

- 6.1. Impacto por razón de género
- 6.2. Impacto por razón de orientación sexual
- 6.3. Impacto en la infancia y la adolescencia
- 6.4. Justificación de cumplimiento sobre accesibilidad universal

7. ANEXOS A LA MEMORIA.

B. NORMATIVA URBANÍSTICA.

TÍTULO 1 CONCEPTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

TÍTULO 2. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

TÍTULO 3. DISPOSICIONES PARTICULARES PARA CADA CLASE DE SUELO

CAPÍTULO 1. Suelo Urbano. Normas. Directrices. Recomendaciones.

CAPÍTULO 2. Suelo Rústico. Normas. Directrices. Recomendaciones.

C. CARTOGRAFÍA

1. PLANOS DE INFORMACIÓN

2. PLANOS DE ORDENACIÓN

2.1. PLANOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA GENERAL

- a) Para todo el Término Municipal
- b) Para el Suelo Urbano
- c) Para el Suelo Rústico

2.2. PLANOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA

- a) Para el Suelo Urbano:
 - En Suelo Urbano. Determinaciones de la ordenación urbanística detallada
 - En Suelo Urbano. Propuesta de delimitación de actuación urbanísticas.

D. ANEXOS.

E. RESUMEN EJECUTIVO



F. CATÁLOGO

1. CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS
 - a) Memoria descriptiva y justificativa
 - b) Ficha de cada elemento
2. CATÁLOGO DE PAISAJES

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO

El contenido del **Documento del Estudio Ambiental Estratégico** (EAE) viene determinado en el Anexo II B de la GICA, y se estructurará en los siguientes apartados:

1. **Descripción de las determinaciones del planeamiento.** La descripción requerida habrá de comprender:
 - a) Ámbito de actuación del planeamiento.
 - b) Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales).
 - c) Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.
 - d) Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.
 - e) Descripción, en su caso, de las distintas alternativas consideradas.
2. **Estudio y análisis ambiental del territorio afectado:**
 - a) Descripción de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los recursos naturales y el patrimonio cultural y el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales.
 - b) Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos.
 - c) Descripción de los usos actuales del suelo.
 - d) Descripción de los aspectos socioeconómicos.
 - e) Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección.
 - f) Identificación de afecciones a dominios públicos.
 - g) Normativa ambiental de aplicación en el ámbito de planeamiento.
3. **Identificación y valoración de impactos:**

Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando especial atención al patrimonio natural, áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos), al modelo de movilidad/accesibilidad funcional y a los factores relacionados con el cambio climático.
4. **Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento:**
 - a) Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto.
 - b) Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.
 - c) Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.



5. Plan de control y seguimiento del planeamiento:

- a) Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.
- b) Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

6. Síntesis. Resumen fácilmente comprensible de:

- a) Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental analizada.
- b) El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento.

7. Resumen No Técnico.

DOCUMENTO DE VALORACION DE IMPACTO EN LA SALUD

El **Documento de Valoración de Impacto en la Salud** (DVIS), se ajustará al contenido establecido en art. 6 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre.

El contenido concreto de cada uno de los documentos responderá, de manera sustancial a lo establecido al respecto en la LISTA, su Reglamento General o normativa particular o sectorial específica, y de forma más detallada atendiendo a las directrices del equipo redactor en base a las especificaciones contenidas en el PPT y al resultado, análisis y conclusiones de las fases previas.

Dado el caso, procederá elaborar y presentar un documento corregido del Plan con las subsanaciones que procedan conforme al informe evacuado por los servicios técnicos municipales, de forma previa a su aprobación inicial.



FASE V: INFORMACION PUBLICA Y DOCUMENTO RESUMEN MODIFICACIONES.

Finalizado el plazo de información pública y el plazo legal para la evacuación de los informes preceptivos tras la aprobación inicial, el Ayuntamiento remitirá al equipo redactor la totalidad de las alegaciones recibidas durante el periodo de información pública del Plan y el informe del órgano colegiado de coordinación que contendrá los informes sectoriales preceptivos dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos en el artículo 78.4 de la LISTA.

Los contenidos de esta fase de trabajo alcanzarán la redacción de los siguientes documentos y actuaciones:

1. Informe de alegaciones, que tendrá un carácter técnico/jurídico y analizará de forma individualizada las alegaciones recibidas durante el periodo de información pública, elevando la pertinente propuesta de estimación/desestimación de estos, con las correcciones que procedan del Plan y del EAE.

2. Informe o valoración de los informes de carácter sectorial que se hayan evacuado y recibido de los organismos competentes.

3. Documento de Síntesis sobre el proceso de Participación Ciudadana, conteniendo las principales incidencias detectadas en las sesiones explicativas, del resultado de las consultas realizadas, de cómo éstas se han tomado en consideración y finalmente del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance.

Si se acordase introducir modificaciones en el Plan y/o en el EAE, tomando en consideración las conclusiones del referido informe, el órgano tramitador se pronunciará y dictaminará sobre las modificaciones a considerar, dando traslado de este al equipo redactor que introducirá en el instrumento de ordenación urbanística general y aquellos otros que corresponda los cambios que se estimen oportunos.

4. Documento de Plan para Aprobación Definitiva (Propuesta final del Plan) con EAE, con la incorporación de las modificaciones que, en su caso, se haya acordado introducir tanto en el Plan como en el EAE tras el resultado del periodo de información pública. Contendrá un resumen donde se describa la integración en la propuesta final del Plan de los aspectos ambientales del EAE y de su adecuación al Documento de Alcance, así como los documentos necesarios para la solicitud de la Declaración Ambiental Estratégica (DAE).

El contenido concreto de cada uno de los documentos responderá, de manera sustancial a lo establecido al respecto en la LISTA, su Reglamento General o normativa particular o sectorial específica, y de forma más detallada atendiendo a las directrices del equipo redactor en base a las especificaciones contenidas en el PPT y al resultado, análisis y conclusiones de las fases previas.

En el caso de que, tras esta fase, y como resultado de la información pública, se acordase una nueva aprobación y exposición pública del documento, serán de aplicación los mismos criterios y exigencias señaladas en este pliego para dicha fase, quedando obligado el equipo redactor en iguales términos.



FASE VI: SOLICITUD DE DECLARACION AMBIENTAL ESTRATEGICA (DAE).

Elaborada y entregada la Propuesta final del Plan y del Estudio Ambiental Estratégico, el órgano tramitador (Ayuntamiento) solicitará la Declaración Ambiental Estratégica (DAE), y al efecto, remitirá el expediente completo al órgano ambiental integrado por la propuesta final del Plan, el Estudio Ambiental Estratégico conteniendo las directrices del Documento de Alcance, el resultado de la información pública y de las consultas (documento de síntesis) y el documento resumen de la fase anterior.

Una vez recibida contestación del órgano ambiental, en el caso de obtener directamente la DAE, no habrá que modificar los documentos de la Fase V, no obstante, en el caso que exista algún tipo de condicionado en la misma, habrá que elaborar:

Durante esta fase corresponderán al equipo redactor las siguientes actuaciones:

1. Atender las peticiones del órgano ambiental cuando este concluya que es necesaria aportar información adicional para formular la DAE.

2. Elaborar un Documento final del Estudio Ambiental Estratégico, con la incorporación, en su caso, del condicionado de la Declaración Ambiental Estratégica definitiva. Una vez recibida contestación del órgano ambiental, en el caso de obtener directamente la DAE, no habrá que modificar los documentos de la Fase V, no obstante, en el caso que exista algún tipo de condicionado en la misma, habrá que elaborar:

3. Elaborar la Propuesta final del Plan, el contenido del documento se detalla en el apartado anterior Fase IV que incorporará un documento explicativo de las modificaciones introducidas, tanto en el Plan como en el EAE.

4. Remitir un informe de los cambios introducidos, con una antelación mínima de un mes antes de que finalice el plazo, a la persona responsable del contrato, quien a su vez lo remitirá a la Mesa Técnica de Seguimiento.

El contenido concreto de cada uno de los documentos responderá, de manera sustancial a lo establecido al respecto en la LISTA, su Reglamento General o normativa particular o sectorial específica, y de forma más detallada atendiendo a las directrices del equipo redactor en base a las especificaciones contenidas en el PPT y al resultado, análisis y conclusiones de las fases previas.



FASE VII: APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN.

Tras la entrega de la Propuesta final del Plan, el Ayuntamiento remitirá el expediente completo a la Consejería Competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que ratifique o, en su caso, emita nuevo informe con carácter previo a la aprobación definitiva, si estimase necesario algún cambio.

Dentro del plazo máximo legal previsto en la normativa urbanística para informar, la citada Consejería podrá requerir que se subsanen las deficiencias o insuficiencias que presente el expediente aportado.

En tal caso, **el equipo redactor deberá elaborar y presentar los Documentos Definitivos del Plan con las modificaciones y correcciones necesarias** para subsanar las deficiencias expresadas en dicho informe. En caso de ser necesario, también se subsanará el EAE

El contenido concreto de cada uno de los documentos responderá, de manera sustancial a lo establecido al respecto en la LISTA, su Reglamento General o normativa particular o sectorial específica, y de forma más detallada atendiendo a las directrices del equipo redactor en base a las especificaciones contenidas en el PPT y al resultado, análisis y conclusiones de las fases previas.

De no exigirse correcciones o modificaciones de la propuesta final del Plan en el referido informe vinculante, la superación de esta fase se entenderá cumplida con la recepción en el Ayuntamiento del informe favorable previo a la aprobación definitiva.

El Plan así conformado será el que, en su caso, **el Ayuntamiento en Pleno someta a aprobación definitiva.**

FASE VIII: VERSION FINAL DEL PLAN.

La superación de esta fase supondrá la recepción total de los trabajos de redacción del instrumento de ordenación urbanística general, que pasará íntegramente a ser de propiedad municipal, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría de los trabajos al equipo redactor.

Durante el periodo de garantía, y cuando así lo estime necesario la Corporación Municipal, el equipo redactor elaborará y presentará un Texto Final que incorporará además los errores materiales detectados.



B.4.2.- PROGRAMACION

La tramitación hasta la aprobación definitiva del Plan precisa el acuerdo de la Corporación Municipal para el impulso de los trabajos, acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, participación ciudadana y la emisión de informes preceptivos, y en su caso vinculantes, de diferentes organismos con intereses públicos afectados. Todo ello condiciona el programa de ejecución del trabajo, pudiendo solo establecer plazos a la persona adjudicataria y ser estimados los plazos correspondientes a la toma de decisión municipal, a la tramitación administrativa y a la emisión de informes sectoriales.

Teniendo presente lo anterior, en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen los plazos parciales referidos a los hitos o fases que se describen con detalle en el PPT, el cual recoge en cada una de las fases la documentación exigible y el contenido sustantivo de la misma, no obstante, **estos plazos se han modificado de acuerdo a la realidad** actual de los plazos de realización de informes sectoriales por los distintos organismos sectoriales, al tiempo que **se han optimizado las fases de forma que se reduce el tiempo total de ejecución de los trabajos en 4 meses**, además, a pesar de la reducción de plazos, el aumento de la participación pública, quedando los mismos como sigue:

FASE I: PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Se realizará la entrega de este documento en el plazo de UN MES (1 mes), a contar desde la fecha de formalización del contrato, 4 de Julio de 2.025.

Se trata del documento previamente redactado y entregado al Ayuntamiento en el que, de forma pormenorizada se establecen las bases metodológicas y operativas para la realización del trabajo. Se estructura sobre la base de las exigencias legales y de la información disponible, ampliada sobre la base de los criterios propios del equipo y de sus contactos con la Corporación Municipal.

Una vez entregado este documento, se solicitará al Ayuntamiento que realice la Consulta Pública Previa de 2 meses preceptiva de acuerdo al Art. 77 de la LISTA y Art. 100 del Reglamento General, e igualmente, solicite, de acuerdo al Art. 76.1 de la LISTA y 99.2 del Reglamento General, la información disponible a las distintas Administraciones Públicas con competencia Sectorial (Ordenación del Territorio y protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones) que puedan tener incidencia en la elaboración del documento.

El plazo de respuesta es de 1 mes ampliable a otro mes y la falta de respuesta, faculta al Ayuntamiento para continuar con el documento de Avance.

La solicitud de la Consulta Pública Previa a las Administraciones Públicas, ya se ha realizado el día de la firma del contrato



FASE II: DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO. PROBLEMAS URBANÍSTICOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN.

El plazo de entrega del documento será de DOS MESES (2 meses), a contar desde la fecha de comunicación a la persona contratista de la aprobación municipal del Programa de Trabajo.

Esta fase de Información Urbanística acaba con la formalización de una Memoria de Información Urbanística, que incluye un diagnóstico de los problemas urbanísticos, anterior a la elaboración final del documento que habrá de tramitarse formalmente, y al objeto de propiciar y facilitar el debate entre técnicos, Ayuntamiento y Consejerías. Este documento contendrá el contenido determinado en el apartado anterior A.4.- Contenido de los documentos.

En la mitad de esta fase debe tenerse el resultado de la consulta pública y la información sectorial previa de afecciones, siempre y cuando el Ayuntamiento haya procedido a la misma sin demora, de forma que en el documento de Diagnóstico ya se incorporarán los principales objetivos y resultado de las consultas.

En el inicio del transcurso de esta fase, el Ayuntamiento podrá si lo considera conveniente, es un trámite voluntario, de acuerdo al Art. 116 del Reglamento General, solicitar a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo la constitución de una Mesa de Trabajo interadministrativa para agilizar el procedimiento de aprobación del PBOM.

La función de esta mesa de trabajo será el asesoramiento técnico-jurídico, sin que ello suponga una vinculación para el pleno ejercicio de las competencias de ambas Administraciones.

Por otro lado, tenemos la Mesa Técnica de seguimiento del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, la cual sí es obligatoria en virtud de las bases de la subvención concedida para la elaboración del PBOM, no obstante, sólo a efectos de control de dicha subvención, como se detalla en el Art. 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Aunque se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PTT) unos plazos de entrega de documentación en cada fase para su análisis por mesa técnica de seguimiento, al no ser viables debido entre otras cuestiones al retraso de los organismos sectoriales en la resolución de sus informes, de acuerdo al Art. 6.3 del PTT, el calendario de entregas podrá modificarse para adaptarse a los momentos procedimentales de la tramitación.



FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO.

El plazo de entrega de los documentos será de CUATRO MESES (4 meses), a contar desde la comunicación a la persona contratista del acto o acuerdo de conformidad de la Corporación Municipal del Documento de Diagnóstico Previo.

La tramitación se establece en el Art. 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), y se inicia con la entrega de la Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del Borrador del Plan (este documento de Avance, de acuerdo al Art. 77.1 de la LISTA y 101.2 del Reglamento General) y del Documento Inicial Estratégico.

El documento de Avance tiene efectos administrativos internos y se publicará en la página Web del Ayuntamiento, no siendo necesario en el Boletín Oficial de la Provincia BOP. Paralelamente, el procedimiento ambiental consistirá en:

- Plazo de 20 días del órgano ambiental para la Admisión a Trámite.
- El órgano ambiental someterá el borrador del plan (Avance) y el documento inicial estratégico a consultas a las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, que se pronunciarán en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde su recepción.
- Concluido el plazo de consultas, el órgano ambiental elaborará y remitirá al órgano sustantivo y al promotor el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico, en un plazo máximo de 3 meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio.

Actualmente, el órgano ambiental no cumple los plazos marcados por la legislación, no obstante, no se puede continuar con la tramitación mientras este órgano elabore el Documento de Alcance.

Igualmente, se valorará la conveniencia de realizar en esta fase el trámite de consulta previa al órgano competente en salud de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



FASE IV: PLAN BASICO DE ORDENACION MUNICIPAL (PBOM), EAE y DVIS.

En esta Fase, se redactará la versión preliminar del Plan (PBOM) para Aprobación Inicial, junto con el Estudio Ambiental Estratégico completo y un Resumen No Técnico del mismo; y el Documento de Valoración de Impacto en la Salud. La versión preliminar del plan y el EAE tendrán el contenido determinado en el apartado anterior A.4.- Contenido de los documentos.

El plazo de entrega de los documentos será de CUATRO MESES (4 meses), a contar desde la comunicación a la persona contratista de la formulación del Documento de Alcance por la Consejería, excluido el plazo del informe de los servicios técnicos municipales.

Una vez entregado los documentos, el ayuntamiento realizará la Aprobación Inicial de los documentos y realizará una exposición pública de los mismos de 45 días en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Portal Web municipal.

El Ayuntamiento podrá determinar ahora la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde el acuerdo de aprobación inicial.

Durante la información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos e informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Preceptivo y Vinculante) conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del Art. 75 de la LISTA.

De acuerdo al Art. 78.4 de la LISTA y Art. 117.4 del Reglamento General, una vez realizada la Aprobación Inicial, el Ayuntamiento realizará la solicitud expresa a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística CPCU, de solicitud de todos los informes sectoriales necesarios, tanto autonómicos como estatales, indicando detalladamente los informes a solicitar, no obstante, si faltase alguno, como la CPCU lo remite a todos los organismos, si alguno entendiera que es necesario su informe, se le notificará al Ayuntamiento para que realice la solicitud expresa de ese informe en concreto y pueda realizarse y recibirse.

En el caso de La Puebla de los Infantes, los informes a solicitar serán:

- INCIDENCIA TERRITORIAL Art. 72, Reglamento General.
- PATRIMONIO HISTÓRICO, Art. 29.4 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- AGUAS, Art. 25.4 de la Ley de Aguas (TR aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y modificado por la DF1ª de la Ley 11/2005, de 22 de junio). Art. 22.3 RDL 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido Ley Suelo y Rehabilitación Urbana.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR.
- CARRETERAS, Art. 35.2 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía. Art. 22.3 RDL 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido Ley Suelo y Rehabilitación Urbana.

Aunque realmente todas las carreteras son de titularidad de Diputación de Sevilla.

- TELECOMUNICACIONES, Art. 35.2 Ley 9/2014 de Telecomunicaciones.
- SALUD, Art. 58.2 Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y Arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- MEMORIA HISTÓRICA AND. Art. 29.3. Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.



- PARQUE NATURAL de la Sierra Morena.
- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. Ley 2/1989.
- VIAS PECUARIAS, Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

De acuerdo al Art. 104.4 del Reglamento General, durante el periodo de información pública, se practicarán, además, los siguientes trámites:

a) Audiencia a los municipios.

b) Solicitud de informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

c) Llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada y sus modificaciones.

Este trámite no será obligatorio en los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios ni en las revisiones de los Planes de Ordenación Urbana y de los Planes Básicos de Ordenación Municipal.

Consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

FASE V: INFORMACION PUBLICA Y DOCUMENTO RESUMEN MODIFICACIONES.

En esta fase, el órgano responsable de la tramitación administrativa del PBOM (Ayuntamiento), remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

a) La propuesta final de plan o programa, con la incorporación de las alegaciones estimadas y resultado de los informes sectoriales.

b) El estudio ambiental estratégico, con las incorporaciones necesarias tras el período de información pública, alegaciones e informes sectoriales.

c) El resultado de la información pública y de las consultas.

d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

El plazo para la redacción de los documentos de esta fase, de acuerdo al contenido determinado en el apartado anterior A.4.- Contenido de los documentos, será de DOS MESES (2 meses), desde la comunicación a la persona contratista del resultado del trámite de información pública y de todos los informes sectoriales tras la Aprobación Inicial del instrumento de ordenación urbanística por el Ayuntamiento.

El plazo máximo para la elaboración de estos documentos (Versión Final del Plan y EAE) y su remisión al órgano ambiental será de 15 meses desde la notificación al promotor (Ayuntamiento) del Documento de Alcance.



FASE VI: SOLICITUD DE DECLARACION AMBIENTAL ESTRATEGICA (DAE).

Elaborada y entregada la Propuesta final del Plan y del Estudio Ambiental Estratégico, el órgano tramitador (Ayuntamiento) solicitará la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) al órgano ambiental.

Una vez recibida contestación del órgano ambiental, en el caso de obtener directamente la DAE, no habrá que modificar los documentos de la Fase V, no obstante, en el caso que exista algún tipo de condicionado en la misma, habrá que elaborar los documentos establecidos para este caso en esta fase VI determinados en el apartado anterior A.4.- Contenido de los documentos.

El plazo máximo para la redacción de los mismos si fuera el caso, será de DOS MESES (2 meses), desde la comunicación a la persona contratista de la petición de información adicional para la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del órgano ambiental.

El plazo máximo del Ayuntamiento para que subsanase el expediente de evaluación ambiental estratégica es de tres meses, si no se cumpliera, se dará por finalizada la EAE.

El Organismo Ambiental, en un plazo menor de 4 meses deberá redactar la Declaración Ambiental Estratégica.

La falta de emisión de la declaración ambiental estratégica en el plazo establecido en ningún caso podrá entenderse que equivale a una evaluación ambiental favorable.

FASE VII: APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN.

En el caso que como consecuencia de la ratificación o nuevo informe del preceptivo informe favorable de la Consejería competente en materia de Ordenación de Territorio y Urbanismo y la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica Final, hubiera que hacer una versión final de la Aprobación Definitiva antes de la misma, el plazo para la realización de estos documentos será de DOS MESES (2 meses) desde la comunicación a la persona contratista del informe preceptivo.

El Informe de ratificación o nuevo informe será emitido en un plazo máximo de 1 mes, trascurrido el mismo, se entenderá FAVORABLE, y podrá continuarse con la tramitación.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento realizará la Aprobación Definitiva del PBOM.

La declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación del PBOM en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

**FASE VIII: VERSION FINAL DEL PLAN.**

Tras la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan y de la Normativa Urbanística, la persona adjudicataria entregará al Ayuntamiento la totalidad de los archivos y documentos integrantes del Plan en su versión aprobada definitivamente en el plazo de UN MES (1 mes), a contar desde la comunicación a la persona contratista de la Aprobación Definitiva del instrumento de ordenación urbanística por el Ayuntamiento.

Sevilla, noviembre de 2025

David Ramos Jiménez
Arquitecto Director del Equipo